

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial

BOLETÍN Nº 17.096-21

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) “sí tiene” / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) “no hubo” / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General](#) / [Votación en General](#) / [Discusión en particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de “suma”.

Se hace presente que, sin perjuicio de lo anterior, durante la tramitación de la iniciativa, el Ejecutivo presentó la urgencia calificada de “discusión inmediata”, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión la discutió en general y en particular, y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerada del mismo modo.

Cabe consignar que una vez despachada por esta Comisión la presente iniciativa de ley, deberá pasar para su estudio a la Comisión de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Sala del Senado con fecha 30 de octubre de 2024, para que informe en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, en atención a lo prescrito en el artículo 17, inciso segundo de la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 27, inciso sexto del Reglamento del Senado.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer un nuevo fraccionamiento de cuotas de pesca, de carácter permanente, entre el sector pesquero artesanal e industrial.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: Sí tiene.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Los artículos 1°, 1° bis y 2° permanentes y los artículos primero, segundo y tercero transitorio del proyecto de ley tienen el carácter de norma de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, número 23 de la Constitución Política de la República, toda vez que tales normas propuestas persiguen modificar la normativa sobre cuotas de pesca, las cuales establecen limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de determinados bienes.

En consecuencia, las normas precedentemente transcritas, requieren para su aprobación de la mayoría absoluta de los senadores y senadoras en ejercicio, según lo prevé el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

- 1) Honorable Senadora señora Yasna Provoste Campillay.
- 2) Honorable Senador señor José Miguel Durana Semir.
- 3) Honorable Senador señor Rafael Prohens Espinosa.
- 4) Honorable Senador señor Gastón Saavedra Chandía.
- 5) Honorable Diputado señor Sergio Bobadilla Muñoz.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: el Subsecretario, señor Julio Salas; el Jefe de Gabinete, señor Javier Rivera; la entonces Jefa de la División de Administración Pesquera, y actual asesora legislativa señora Aurora Guerrero; la Jefa de la División Administración Pesquera, señora Lilian Troncoso; la Jefa de la División Jurídica, señora Rocío Parra; la Jefa de Comunicaciones, señora Natalia Olivares, y los Asesores señora Isadora Reyes y señores Vicente Andrade y Marco Opazo.

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: los Asesores, señora Fernanda Campos, y señor Gabriel Bravo.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Gonzalo García, y Cristian Vargas.

De la Cooperativa de Trabajadores de Pesquera Friosur SpA y del Sindicato de Trabajadores de Pesquera Friosur SpA, en conjunto: los representantes, señores Mariano Villa; Rubén Leal y Enrique Garín.

De Pescadores Industriales del Biobío: la Presidenta, señora Macarena Cepeda y la Gerente de Asuntos Públicos, señora Verónica Ceballos.

De la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH): la Presidenta, señora Zoila Bustamante, y los representantes señoras Paula Reyes, y Mónica Moreno, y señores Cesar Jorquera; Agustín Ruiz; José Alvarado; Cristian Tapia; Marcelo Poblete; Sergio Mayorga; Patricio Maldonado; Rigoberto Durán; Pedro Salazar; Omar Bustos y Nelson Silva.

De AG. Pelágicos de la Araucanía: el Director, señor Egidio Geisse, y los representantes, señores Edgardo Jaramillo, Nolberto Beltrán y Antonio Aranís.

De la Coordinadora Alianza del Norte (CORANOR): el Vocero Nacional, señor Pascual Aguilera; la representante, señora Marcia Castro y el Presidente del Sindicato de Tripulantes de Cerco de Caldera, señor Enzo Checura.

De la Agrupación de Pymes Pesqueras de la Macro Zona Sur Austral: los representantes, señores José Montt y René Ananías.

De la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (CONFEPACH): los representantes, señores Marco Ide y Juan Santana.

De la Asamblea Nacional de Pescadores Artesanales de Chile: la Asesora Legislativa, señora Gigliola Centonzo, y los representantes señores Patricio Retamal; Andrew Muñoz, y Eric Letelier.

De La Asociación Gremial de Pequeños Armadores Artesanales (AGAPESCA): el Presidente, señor José Martínez, y el Vicepresidente, señor Guido Rojas.

De AGAMAR, Mejillones: el Presidente, señor Gabriel Ramos, y el representante, señor Carlos Zepeda.

De la Coordinadora Nacional de Armadores Pesqueros Artesanales Costeros Pelágicos y de Pesca de Altura de Chile A.G. (CONAPESCA CHILE): la Presidenta, señora Victoria Rubio.

Del Colegio de Biólogos de Chile: la Presidenta, señora Patricia Echeverría, y el Secretario, señor Renato Céspedes.

De la Federación de Industriales Pesqueros del Sur Austral (FIPES): la Gerente General, señora Valeria Carvajal, y los representantes, señores Carlos Vial; Pablo Sufán y Enrique Garín.

Del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (CONDEPP A.G.): el Presidente, señor Hernán Cortés, y los representantes, señores Marco Bello y Ramón Chaparro.

De la Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Consumo Humano de la Industria Pesquera de la Región del Biobío (FESTRACH, Coronel y Talcahuano): el Presidente, señor Raúl Morales, y los representantes, señoras Luisa Zapata y Cecilia Sánchez, y señores Claudio León; Iván Morales; Pedro Rodríguez y Jaime Foreman.

De la Federación de Trabajadores Pesqueros y ramas afines Zona centro sur (FETRAPES): el Presidente, señor Juan Montenegro.

Del Sindicato Cooperativa STI Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Coronel (SIPARBUMAR): el representante, señor Rigoberto Durán, acompañado por los señores Omar Bustos; Pedro Salazar y Juan Contreras.

De la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. (ASIPNOR): el Presidente, señor Carlos Merino, y el Vicepresidente, señor Luis Seguel.

De la Corporación Norte Pesquero: la Vicepresidenta, señora Ruth Briones, y el Gerente de Proyectos, señor Marcelo Pavez.

Del Sindicato N° 2, Bellavista: el Presidente señor Héctor Souza, y el representante de Antofagasta, señor Mario Flores.

De la Asociación de Armadores Pesqueros Artesanales (ASOARPES): el Presidente, señor Manuel Guajardo, y el Asesor, señor Marco Soto.

De la Asociación de Armadores Artesanales de Mejillones (ASOARMEJ): el Presidente, señor Andrés Ramos, y los representantes, señores Juan Fernández y Gilson Fernández.

De STI Mares Profundos: el Presidente, señor Juan Poblete.

De la Federación de Tripulantes de Naves Especiales de Chile (FETRINECH): el Tesorero, señor Luis Montecino; el Secretario, señor Luis Saavedra, y los representantes, señores Eduardo Aravena; Sergio Vera; José Hernández, y Fabián Manríquez.

De la Sociedad Nacional de Pesca F.G. (SONAPESCA): el Presidente, señor Felipe Sandoval; el Gerente, señor Héctor Bacigalupo, y el Director, señor Carlos Vial.

Del Centro de Investigación Aplicada del Mar (CIAM): el Director Ejecutivo, señor Jorge Oliva.

De la Asociación Gremial Mar Sustentable Aysén: el Presidente, señor Renato Flores.

Del Sindicato Nuevo Amanecer de Puerto Aguirre y La Huicha: el Presidente, señor Fabián Teca.

De la Sociedad Amaro Mar de Puerto Gala: la representante, señora Gloria Meza.

De la Central de Trabajadores de Chile (CTCH): el Presidente, señor Arturo Martínez, y los representantes, señores Hugo Roa; Eric Riffo, y Juan Carlos González.

De Pescadores Artesanales Demersales X Región: el Presidente, señor Juan García; el dirigente de Hualaihué, señor José Alvarado y el abogado, señor Cristián Tapia.

De A.G. Aysén y representante del Comité de Manejo de Merluza Austral, Congrio Dorado y Crustáceos: el Presidente, señor Juan Contreras.

De Artesanales Demersales de la Región de Aysén los Asesores, señores Marco Ferrada y Rodrigo Azócar.

De PACIFIC BLU: el Gerente General, señor Marcel Moenne y el representante, señor Jaime Acuña.

De la Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Proceso de la Industria Pesquera (FESIP): la Presidenta, señora Juana Silva, y los representantes, señoras Elena Fuentes, y Eliana Zapata y señores Robinson Cárcamo y Luis Muñoz.

De la Asociación Gremial Arhispel Biobío: el Presidente, señor Pedro Martínez, y el representante, señor Juan Manuel Aránguiz.

Del Sindicato de FOODCORP: el Presidente, señor David Aedo, y el Secretario, señor Ramón Zapata.

Del Sindicato de Tripulantes del Sector Pesquero Industrial y otros afines (SININTRIPES): el Presidente, señor Sergio Urrutia; el Tesorero, señor Alberto Silva, y el Secretario, señor Adrián Pincheira.

Del Sindicato LANDES: el Presidente, señor Oscar Labraña.

De la Sociedad Pesquera LANDES: el Gerente General, señor Andrés Fosk.

De la Asociación Gremial Lo Rojas: el Secretario, señor Claudio Villarroel, y los representantes, señores Rosendo Arroyo y Nelson Silva.

De la Asociación Gremial de Trabajadoras de Plantas de Consumo Humano: la Presidenta, señora Paola Sanhueza.

De Gerens Consultores Ltda.: el Gerente General, señor Patricio Arrau.

De Alimentos Marinos S.A. (ALIMAR), Talcahuano: el Gerente General, señor Claudio Salazar.

Del Sindicato BLUMAR: la Presidenta, señora Zenaida Reyes; el Tesorero, señor Richard Mendoza, y los representantes señora Domitila Quezada y señor Héctor Leal.

El Gobernador Regional del Biobío, señor Sergio Giacamán.

El ex Profesor de la Universidad de Concepción y Consultor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Dr. Hugo Arancibia.

El Profesor de derecho constitucional de la Universidad de Chile, señor Francisco Zúñiga.

El Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Dante Queirolo.

El abogado, experto en materias pesqueras y acuícolas señor Mario Tapia.

- Otros

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señor Leonardo Arancibia.

De la oficina del del Senador Daniel Núñez: señora Tiffany Cataldo, y señor Luis Acevedo.

De la oficina del Senador David Sandoval: señores Pablo Cantellano y Sebastián Puebla.

De la oficina del Senador Carlos Kuschel: señor Alejandro Mera.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señora Antonella León.

De la oficina de la Senadora Yasna Provoste: señor Enrique Soler.

De la oficina del Senador Gastón Saavedra: señores César Barra; Mario Carrillo, y Mauricio Galaz.

De la oficina del Senador José Miguel Insulza: señora Javiera Gómez.

De la oficina del Senador Juan Castro Prieto: señor Sergio Mancilla.

Del Comité PS: señoras Melanie Moraga; Bárbara Muñoz, y Martina Riveros, y señores Patricio Mesina; Oscar Rojas, y Javier Sutil.

Del Comité PPD: señora Paulin Silva, y señor Sebastián Divin.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el [Mensaje](#) de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El debate en el seno de la Comisión, se centró fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1. Determinar si las indicaciones parlamentarias que dieron origen al cambio de guarismos en la distribución de las cuotas durante el primer trámite

constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados, vulneran el artículo 65 de la Constitución Política.

2. Si la iniciativa legal resulta ser una medida para resolver problemas de legitimidad y sostenibilidad en la distribución de recursos.

3. La necesidad de considerar las realidades específicas de cada región y la importancia de garantizar una gestión sostenible de las pesquerías, equilibrando la necesidad de proteger los ecosistemas con el desarrollo económico.

4. Los derechos asociados a las licencias transables vigentes y el impacto de las modificaciones propuestas en la estabilidad normativa del sector pesquero.

5. La pesca industrial como aporte a los ingresos al país, frente a las eventuales implicancias negativas que el proyecto de ley podría provocar en su competitividad y sostenibilidad.

6. El rol social y cultural de la pesca artesanal y los desafíos respecto a la informalidad, el impacto de los mercados paralelos y la necesidad de mejorar la fiscalización para evitar prácticas ilegales.

7. La necesidad de fomentar el uso de recursos pesqueros para el consumo humano en lugar de la producción de harina de pescado, con miras a diversificar el mercado, generar empleo y mejorar la seguridad alimentaria.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL¹

Previo a que el proyecto de ley en informe fuese presentado por las autoridades ministeriales, el **Honorable Senador señor Saavedra** solicitó revisar su constitucionalidad, toda vez que, a su juicio, el cambio de guarismo en el fraccionamiento, impulsado por iniciativas parlamentarias en su tramitación en la Cámara de Diputados, vulnera el [artículo 65 de la Constitución Política de la República](#), que delimita las competencias legislativas. Indicó que la iniciativa legal, originada en esa instancia, presenta un vicio de nulidad al contravenir dicho artículo y pidió que se examine el asunto antes de iniciar el debate.

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en general del proyecto de ley:

[Sesión de 13 de noviembre de 2024](#); [Sesión de 27 de noviembre de 2024](#); [Sesión de 4 de diciembre de 2024](#); [Sesión de 11 de diciembre de 2024](#); [Sesión de 17 de diciembre de 2024](#); [Sesión de 18 de diciembre de 2024](#); [Sesión de 8 de enero de 2025](#); [Sesión de 14 de enero de 2025](#), [Sesión de 15 de enero de 2025](#) y [Sesión de 21 de enero de 2025](#).

El **Honorable Senador señor Espinoza**, en vista de lo anterior, solicitó a la Secretaría de la Comisión un pronunciamiento al respecto.

En tanto, el **Honorable Senador señor Núñez** consultó si la solicitud del Honorable Senador señor Saavedra se dirige a todo el proyecto de ley o solamente es en referencia a una indicación de origen parlamentario. Expresó su comprensión respecto a la inquietud planteada, considerando que el argumento expuesto podría tener fundamento. Sin embargo, propuso abordar las posibles inconstitucionalidades al momento de votar cada indicación en particular, en lugar de calificar la totalidad del proyecto de ley como inconstitucional.

Señaló que existe una diferencia entre un proyecto de ley originado en un mensaje del Ejecutivo, que tiene la atribución correspondiente, y la incorporación de indicaciones parlamentarias que podrían ser cuestionadas en términos de constitucionalidad. Según su perspectiva, este enfoque permitiría un análisis más ordenado y adecuado, reservando la discusión sobre inconstitucionalidades para el momento específico de la votación de las respectivas indicaciones.

El **Honorable Senador señor Saavedra** aclaró que su planteamiento no abarca la totalidad del proyecto de ley, sino específicamente los guarismos establecidos mediante indicaciones realizadas por diputados, que modificaron la propuesta original del Ejecutivo. Pese a ello, señaló que estos guarismos constituyen el núcleo de la iniciativa legal, dado que definen la futura distribución de las pesquerías.

Opinó que la constitucionalidad de dichas modificaciones debería determinarse antes de avanzar en el proceso legislativo, ya que esto influirá en las indicaciones que podrían realizarse al proyecto de ley en esta instancia. Consideró que este análisis previo es el método adecuado, ya que permite establecer si las modificaciones son inconstitucionales y, de ser así, eliminar esa parte del proyecto para discutir las modificaciones necesarias. A su juicio, estas deberían basarse en la propuesta inicial del Ejecutivo o en nuevas indicaciones realizadas exclusivamente por este, dado que los parlamentarios carecen de la facultad para formularlas.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, manifestó su comprensión respecto a la observación planteada por el Honorable Senador señor Saavedra. No obstante, indicó que dicha cuestión ya había sido abordada procedimentalmente en la propia Cámara de Diputadas y Diputados, toda vez que, tras la formulación de las indicaciones parlamentarias aludidas, el Ejecutivo presentó un segundo informe financiero que las incluyó². En consecuencia, desde la perspectiva del gobierno, la iniciativa cuenta con un informe financiero actualizado que incorpora dichas modificaciones.

² [Informe Financiero sustitutivo N° 292 de 28 de octubre de 2024.](#)

El **Honorable Senador señor Saavedra** señaló que las indicaciones aprobadas, al modificar los guarismos, tuvieron como efecto una reducción en los ingresos del Estado. En esa línea, expresó su interés en revisar el fundamento del informe financiero presentado.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** destacó que la discusión planteada es legítima y requiere ser resuelta de manera adecuada. Consideró pertinente aclarar el punto en cuestión y sugirió que los asesores legales del Ejecutivo entreguen mayores fundamentos al respecto. Asimismo, propuso solicitar un informe a la Biblioteca del Congreso Nacional para obtener orientación respecto al impacto de las modificaciones planteadas, específicamente en relación con una posible disminución de la carga tributaria y sus efectos en las arcas fiscales³.

Igualmente manifestó comprender el argumento que podría fundamentar una eventual inconstitucionalidad, pero consideró necesario disponer de esta información antes de abordar el tema en mayor profundidad.

El **Honorable Senador señor Núñez** observó que es habitual que los parlamentarios realicen indicaciones cuya admisibilidad pueda ser cuestionada. Insistió en que el procedimiento adecuado consiste en abordar y decidir sobre la admisibilidad o modificación de las indicaciones durante la discusión en particular, incluyendo la posibilidad de restablecer el texto original del Ejecutivo si fuera necesario. Sin embargo, consideró inapropiado, desde un punto de vista metodológico, discutir aspectos específicos de un proyecto de ley antes de abordar su discusión general y escuchar las intervenciones correspondientes.

En tal sentido, hizo un llamado a respetar el Reglamento del Senado para mantener un proceso legislativo ordenado y en conformidad con las normas establecidas.

El **Honorable Senador señor Saavedra** expresó su preocupación por la posibilidad de legislar sobre bases inconstitucionales, proponiendo que antes del pronunciamiento de la Secretaría de la Comisión, como ministro de fe en este caso, solicite una opinión a la Biblioteca del Congreso Nacional o a una entidad neutral sobre la constitucionalidad de las modificaciones introducidas en la Cámara de Diputados y su impacto en el proyecto recibido por el Senado. Subrayó que su objeción no se centra en los efectos financieros para el Estado, sino en la nulidad del acto, dado que, a su juicio, vulnera la Constitución Política.

La **Secretaría** señaló que el proyecto de ley en cuestión ya fue admitido a tramitación por el Senado, se dio cuenta de su ingreso en la Sala y

³ [Informe denominado "Estimación de impacto sobre la recaudación fiscal del PdL que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial", elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional, enero 2025.](#)

fue remitido a la Comisión correspondiente. Con respecto a los planteamientos del Senador señor Saavedra, indicó que el procedimiento reglamentario establece que primero debe analizarse el proyecto en su conjunto, en la etapa de discusión general, y posteriormente abordar las disposiciones específicas en la discusión particular, donde podrían evaluarse posibles inconstitucionalidades.

Enfatizó que no corresponde alterar este orden, dado que el reglamento dispone que las inconstitucionalidades deben analizarse caso a caso durante la discusión en particular. Asimismo, recordó que el Ejecutivo afirmó que el informe financiero presentado valida las indicaciones incorporadas. En consecuencia, recomendó proceder con la aprobación en general del proyecto y reservar para la etapa particular el análisis de las cuestiones específicas.

El Honorable Senador señor Sandoval subrayó que, ante dudas procedimentales sobre la aplicación de una norma, el Senado debe actuar con cautela para evitar errores. En este sentido, consideró fundamental solicitar un pronunciamiento técnico formal, ya sea a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Corporación o un informe a la Biblioteca del Congreso Nacional, como un camino adecuado para resolver dichas dudas.

Advirtió que avanzar en la tramitación de un proyecto sin resolver estas inquietudes podría generar problemas al final del proceso, especialmente si los argumentos planteados resultaran válidos, lo que comprometería la calidad legislativa. Aunque reconoció que el proyecto cuenta con urgencia por parte del Ejecutivo, sostuvo que el Senado no debe estar condicionado exclusivamente por esta situación.

El Honorable Senador señor Núñez argumentó que la eventual inconstitucionalidad de una indicación no debería alterar la naturaleza del proyecto de ley en su conjunto. Consideró inapropiado remitir el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en esta etapa, recordando que aún no se ha votado la nulidad de la Ley de Pesca⁴ en esa Comisión. Añadió que, si la intención subyacente fuera detener la tramitación de la presente iniciativa, sería más transparente expresarlo abiertamente y debatirlo de esa manera, instando a que prevalezca el espíritu democrático.

El Honorable Senador señor Saavedra manifestó su preocupación por lo sucedido en la Cámara de Diputados, y advirtió que continuar con lo que se aprobó en esa instancia podría sentar un precedente peligroso. Aseguró que no busca entorpecer el proceso, pero consideró inadmisibles avalar lo realizado en la aludida Corporación.

⁴ El proyecto de ley de la referencia corresponde al que Declara la nulidad de la ley N°20.657, que Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones, [Boletín N° 10.527-07](#).

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, consideró necesario abordar tres puntos fundamentales. En primer lugar, destacó que este proyecto de ley surge debido a una estrategia dilatoria relacionada con la propuesta de la nueva Ley de Pesca⁵, que, según indicó, pasó por 196 votaciones en la Cámara de Diputadas y Diputados para aprobar solo 39 artículos, de los cuales 159 fueron votados por unanimidad.

Precisó que no se estaba refiriendo al planteamiento del Senador señor Saavedra en particular, sino al origen del proyecto en discusión. Explicó que este nació de la decisión del Ejecutivo de desagregar el artículo 16 de la iniciativa que propone una nueva Ley de Pesca y presentarlo por separado para su tramitación, debido a una dilación innecesaria en la Cámara de Diputadas y Diputados. Como resultado de esta estrategia, comentó que la presente iniciativa fue aprobada con un amplio respaldo en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y en la Comisión de Hacienda en la Cámara de origen, donde obtuvo 117 votos a favor y solo 3 en contra. Añadió que el Ejecutivo llegó a la Comisión de Hacienda de esa instancia con un informe financiero actualizado, proporcionado por la Dirección de Presupuestos.

También destacó que, dado lo anterior, el Ejecutivo recomendó que las indicaciones no alteraran los márgenes establecidos en ese informe, especialmente en lo que respecta a la recaudación, para mantener el equilibrio fiscal alcanzado en el proyecto original. Explicó que, aunque la propuesta de ley incluye la regulación de 18 pesquerías, es importante no paralizar la discusión general por preocupaciones que, según su opinión, podrían estar relacionadas con una o dos pesquerías específicas, las cuales deberían ser tratadas en el debate en particular.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, aclaró que no se paralizaría ninguna discusión y que esta continuaría conforme lo establecido. Explicó que, en el momento oportuno, si surgiera algún problema relacionado con una pesquería específica, se tomaría en cuenta la apreciación legítima de cualquier parlamentario que considere que podría existir un vicio de inconstitucionalidad respecto a esa pesquería en particular.

La **Honorable Senadora, señora Carvajal** expresó su desacuerdo con el tono del debate. Manifestó que, los parlamentarios cuentan con el derecho de cuestionar todos los aspectos de un proyecto de ley.

Criticó las menciones a situaciones previas ocurridas en el Congreso Nacional, indicando que, desde su perspectiva, no se debe prejuzgar. Aclaró que su único incentivo es legislar y representar a su región y al país, sin ningún interés externo. Rechazó las insinuaciones sobre un posible retraso en el proceso,

⁵ Proyecto de ley que Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica, [Boletín N° 16.500-21](#).

subrayando que tal juicio no es legítimo ni correcto, especialmente cuando proviene del Ejecutivo.

En ese sentido, llamó a los representantes del gobierno a actuar con mayor cautela, destacando que, si bien es legítimo plantear dudas sobre la constitucionalidad de un proyecto, es deber del Ejecutivo presentar todos los antecedentes que lo justifiquen. Insistió en que cualquier duda que surja debe ser resuelta con la debida documentación que respalde el proyecto, y que, si fuera necesario, se deben solicitar informes adicionales, como los de la Biblioteca del Congreso Nacional o el Ejecutivo.

Finalmente, afirmó que su intención no es entorpecer la tramitación, sino asegurar que el proceso sea adecuado y transparente.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza expresó que, más allá de lo planteado por el señor Subsecretario en esa ocasión, su postura respondía a un contexto más amplio relacionado con el proyecto de la Ley de Pesca en general. Explicó que dicho proyecto había sido debatido en la Cámara de Diputados, donde se avanzó de manera intencionada, artículo por artículo, debido a la incorporación de más de 200 indicaciones al mismo. Como consecuencia, se había decidido separar el tema más controversial, relacionado con el fraccionamiento, y tratarlo en una ley distinta, desvinculada de la propuesta de una nueva Ley de Pesca.

En este sentido, aseguró que, en su debido momento, se abordarían de manera particular los problemas que pudieran surgir en alguna pesquería, recibiendo los planteamientos de los demás senadores.

El Honorable Senador señor Saavedra aclaró no tener ningún problema personal ni motivación alguna de índole extraña o corrupta, subrayando que su participación en el debate se orienta exclusivamente al bien del país y, en particular, al de su región, que se ha visto profundamente afectada por la problemática en cuestión.

Recordó su experiencia pasada con la [Ley General de Pesca y Acuicultura](#) y enfatizó que la normativa actualmente en discusión, no guarda relación con aquella. Solicitó a los presentes mantener un enfoque elevado y serio en el debate, diferenciando claramente los asuntos tratados. Además, manifestó estar dispuesto a someterse a cualquier investigación que fuese necesaria para despejar dudas respecto a la transparencia de su actuar, reiterando que no existen ingresos o cuentas irregulares asociados a su persona.

Subrayó su compromiso con la legislación orientada a la protección de los recursos, destacando especialmente el caso de Talcahuano, ciudad que, según explicó, sufrió graves daños ambientales debido a la negligencia de las industrias pesqueras, las cuales en su momento se dedicaron principalmente a

la producción de harina de pescado. En este sentido, recordó el impacto del llamado "Mar Rojo" que afectó gravemente a la localidad.

Señaló la importancia de proteger la biomasa, el trabajo y la economía, abordando estas prioridades desde una perspectiva regulada por la Constitución Política. Finalmente, instó a adoptar un enfoque amplio, pero equilibrado para enfrentar los desafíos actuales, enfatizando que el respeto por el marco normativo debe prevalecer en todo momento.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, señaló que, dado que la Biblioteca del Congreso Nacional no cuenta con atribuciones para declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un proyecto, propuso solicitar a dicha entidad un informe detallado sobre los impactos tributarios asociados al proyecto de ley en su forma actual. Asimismo, pidió que la Secretaría de la Comisión emita un pronunciamiento sobre la constitucionalidad del mismo, con el objetivo de contar con los antecedentes necesarios para proseguir con el trabajo legislativo.

El Honorable Senador señor Saavedra señaló que el Ejecutivo presentó inicialmente una propuesta incluida en el informe financiero, la cual establece una distribución específica, pero posteriormente se aprobó una diferente. Indicó que es fundamental comparar los efectos de ambas propuestas a fin de evaluar adecuadamente las implicancias de cada opción al momento de decidir. Asimismo, enfatizó que limitarse a analizar únicamente lo ocurrido en la Cámara de Diputados no permitirá realizar una comparación completa. En este contexto, destacó la necesidad de examinar las tres columnas de información disponibles para obtener una visión integral de la situación.

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, y debate preliminar en la Comisión⁶.

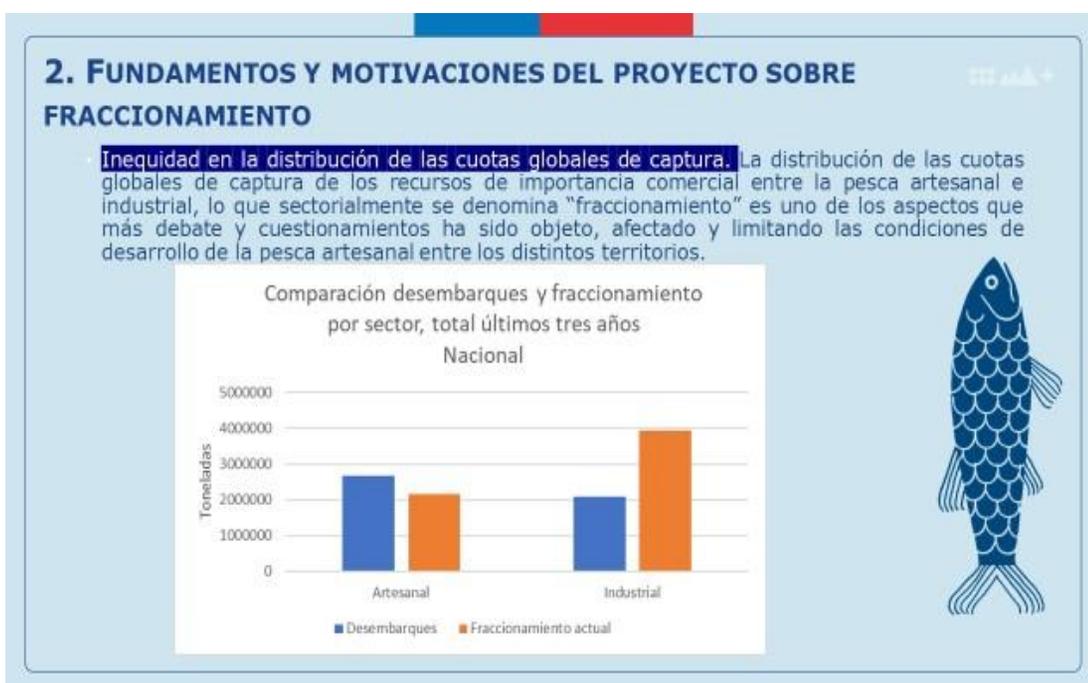
Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia al **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, quien indicó que el Mensaje deriva de un compromiso previo del Ejecutivo, quien presentó un proyecto de nueva Ley de Pesca en la Cámara de Diputadas y Diputados. Agregó que dicha iniciativa contenía un artículo 16, específicamente relacionado con las normas de fraccionamiento, pero que, debido a la demora en su tramitación y a la necesidad de abordar con urgencia problemas de fraccionamiento e inequidad en la distribución de los recursos pesqueros, se optó por desagregar ese artículo y presentarlo como una iniciativa independiente. En particular, señaló que esta decisión respondió a dos criterios principales: en primer lugar, la complejidad del proceso legislativo, que, pese a la aprobación

⁶ La presentación de la autoridad ministerial se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/e0b893da-0fcb-4fd9-a067-54f822f0a468?includeContent=true>

casi unánime de los artículos, requirió un tiempo excesivo, con una proyección de aproximadamente 2.500 votaciones para completar su tramitación; y, en segundo lugar, la necesidad de resolver de manera prioritaria ciertos problemas de legitimidad que no admitían mayor dilación.

Ahondó en que las normas vigentes -que fueron heredadas de decisiones pasadas- siguen siendo aplicadas anualmente para la distribución de cuotas de pesca, a pesar de presentar problemas en su origen. Estos problemas, explicó, no radican en una necesidad de retribuir justicia histórica, sino en garantizar que las acciones futuras se ajusten a criterios normativos claros y legítimos.

En cuanto a los fundamentos y motivaciones del proyecto de ley, presentó un análisis gráfico para ilustrar la situación actual de los desembarques y el fraccionamiento en el sector pesquero.



Señaló que, en las columnas del lado izquierdo del gráfico, se puede observar la relación entre el fraccionamiento y los desembarques del sector artesanal. Explicó que la columna naranja representa el fraccionamiento asignado al sector artesanal, mientras que la columna azul corresponde a los desembarques reales de dicho sector. De este análisis –según afirmó– se desprende que, de manera acumulada, el sector artesanal desembarca más recursos de los que tiene asignados en su fraccionamiento actual.

Destacó que esta discrepancia varía según la pesquería específica, pero que, en términos generales, el fraccionamiento asignado al sector artesanal es inferior a los recursos que efectivamente extraen. Por otro lado, al observar

las columnas del lado derecho del gráfico, indicó que el sector industrial tiene una situación inversa: el fraccionamiento asignado es mayor que los desembarques reales, es decir, extrae menos recursos de los que le corresponden según su cuota.

Asimismo, invitó a comparar las columnas naranjas y azules de ambos sectores. En términos generales, explicó que el sector industrial tiene un fraccionamiento significativamente mayor que el del sector artesanal, lo que refleja una distribución de recursos más favorable para los industriales. Sin embargo, al analizar los desembarques reales, los artesanales superan a los industriales, evidenciando un desequilibrio entre las asignaciones oficiales y las extracciones efectivas.

Previno que este análisis es representativo del conjunto de las pesquerías, aunque reconoció que las dinámicas pueden variar dependiendo de la pesquería específica. Adelantó que, en la discusión del proyecto de ley, se abordarán casos concretos para profundizar en las particularidades de cada situación, buscando así una solución más equitativa en la distribución de los recursos pesqueros.

Al mismo tiempo, subrayó que su exposición no pretende cuestionar al Congreso Nacional actual ni a los senadores y diputados en ejercicio, sino que busca evidenciar los efectos de la legislación vigente en materia de pesca.

En particular, se refirió a la situación de la sardina y la anchoveta en la Macrozona norte, que comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. En el gráfico, explicó que la proporción asignada al sector industrial, está representada por la columna naranja, en tanto la proporción asignada al sector artesanal por la columna azul. Además, indicó que la lámina permite visualizar las cantidades efectivamente extraídas por cada uno de estos sectores, lo que revela diferencias significativas entre las asignaciones oficiales y las extracciones reales.



En síntesis, resaltó la importancia de este análisis para comprender el impacto de las disposiciones legales actuales sobre la distribución y utilización de los recursos pesqueros en dicha macrozona.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consultó al señor Subsecretario cuál era la fuente de esta información; cómo se construyen estas cifras y cómo se miden.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, para responder a la consulta, explicó que los datos presentados sobre desembarques provienen de las bases de datos de SERNAPESCA, institución encargada de registrar las capturas tanto del sector artesanal como del industrial. En cuanto al fraccionamiento, indicó que la información es proporcionada por las bases de datos de la Subsecretaría de Pesca, la cual define anualmente las cuotas de captura y determina la fracción asignada a cada sector conforme a la legislación vigente.

Destacó que una de las fortalezas del sector pesquero chileno radica en la disponibilidad de fuentes de información públicas y altamente confiables. Explicó que este tipo de datos se puede consultar directamente en el sitio web de SERNAPESCA, lo que garantiza la transparencia en su acceso.

El **señor Subsecretario** precisó que los datos presentados en la primera lámina exhibida, corresponden a un análisis acumulado de todas las pesquerías, ofreciendo una visión general. En contraste, los datos de la segunda, se refieren específicamente a las pesquerías de sardinas y anchovetas en la zona del Norte Grande. Con esta diferenciación, subrayó la relevancia de contar

con información detallada y segmentada para abordar adecuadamente las particularidades de cada caso.

Al mismo tiempo, subrayó la relevancia de este análisis, destacando que, aunque en otras pesquerías se pueda debatir sobre fórmulas técnicas más adecuadas, en este caso específico es evidente la magnitud de la inequidad existente.

Hizo hincapié en que la Ley General de Pesca y Acuicultura vigente enfrenta cuestionamientos debido a las circunstancias de su tramitación y a las condenas judiciales asociadas. En este contexto, destacó que el Estado tiene la obligación de aplicar la ley tal como fue aprobada, pese a las inequidades presentes en la distribución establecida. Por ello, comentó que se consideró fundamental abordar una nueva ley de fraccionamiento, calificándola como el "corazón de la discusión". Argumentó que, si bien otros temas podrían esperar una tramitación más prolongada, postergar la resolución de estas inequidades perjudica tanto la certeza jurídica del sector pesquero como la confianza en las normas actuales. Destacó que el cuestionamiento constante a estas disposiciones genera incertidumbre y, por lo tanto, resulta imperativo establecer un marco normativo duradero y confiable.

En cuanto al contenido del proyecto, reiteró que, en la propuesta originalmente presentada por el Ejecutivo, esta materia correspondía al artículo 16, y que la única modificación realizada se tradujo en estructurarlo de manera autoexplicativa, sin referencias a otros artículos del proyecto de ley.

Detalló que se estructura en dos artículos permanentes: el artículo 1° establece el nuevo fraccionamiento de cuotas globales de captura para cada pesquería, considerando los desembarques reales registrados en un período de tres o cuatro años, según los datos disponibles. Agregó que este precepto fue objeto de indicaciones por parte de los parlamentarios, algunas de las cuales fueron incorporadas y otras –según previó– estarán sujetas a modificaciones futuras. En cuanto al artículo 2° permanente, señaló que pretende derogar el [artículo sexto transitorio de la ley N.º 20.657](#), que regula el fraccionamiento vigente, reemplazándolo con las nuevas disposiciones.

Además, remarcó que el proyecto incluye dos normas transitorias: La primera define la entrada en vigencia de la normativa, fijando un plazo de tres meses desde su aprobación para permitir ajustes administrativos necesarios. Asimismo, establece que cualquier aumento en la fracción de la cuota global de captura deberá distribuirse equitativamente entre las actividades pesqueras de todas las regiones.

La segunda norma transitoria, explicó, responde a un diferencial en la recaudación fiscal derivado del fraccionamiento entre la pesca artesanal e industrial. En este contexto, hizo presente que se considera que el sector artesanal genera una menor contribución fiscal en comparación con el sector

industrial. Para abordar esta diferencia, subrayó que se propone la licitación de cuotas de captura adicionales del jurel durante tres años consecutivos. Estos incrementos, que corresponden a un 15% y que están regulados por la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), se licitarían mediante subastas, cuyo objetivo sería compensar las pérdidas fiscales generadas por el fraccionamiento. De esta manera, sostuvo que la diferencia de recaudación que se produce por el impuesto específico para la industria, se resuelve por la recaudación que generaría la subasta de estos tres crecimientos anuales.

Por lo mencionado, destacó que el proyecto contó con dos informes financieros. El primero consideraba solo dos años de subastas, mientras que el segundo incluyó tres periodos, ajustándose a las modificaciones realizadas durante el debate legislativo. Asimismo, mencionó que durante la discusión en la Cámara de Diputadas y Diputados se presentaron 70 indicaciones, de las cuales 47 fueron rechazadas, 9 declaradas inadmisibles, y el Ejecutivo hizo reserva de constitucionalidad sobre aquellas que podían generar desequilibrios fiscales significativos, como una propuesta de distribución del 50 % entre los sectores artesanal e industrial para la pesquería del jurel.

Sobre el respaldo político, destacó que el proyecto ha recibido un apoyo transversal, reflejado en votaciones favorables en la Cámara de Diputadas y Diputados, donde obtuvo 111 votos a favor en general y 117 votos a favor en artículos específicos. Además, subrayó que el proyecto cuenta con el respaldo de las tres principales confederaciones de la pesca artesanal, lo que es inusual en el sector.

Al mismo tiempo, reconoció que, durante la tramitación en el Senado, será necesario ajustar ciertas disposiciones, especialmente en relación con el fraccionamiento de la merluza común en las regiones de Ñuble y Biobío, donde aseguró que el Ejecutivo está dispuesto a introducir correcciones para resolver las inequidades. Sin embargo, aclaró que estas modificaciones no implicarán cambios en los guarismos propuestos para otras regiones.

Finalmente, solicitó una tramitación expedita del proyecto, enfatizando la urgencia de corregir las desigualdades evidentes en la normativa actual. Resaltó que la aprobación de la propuesta legal en informe enviará una señal clara de compromiso por parte del Senado para abordar las fallas en la distribución de los recursos pesqueros.

El Honorable Senador señor Saavedra subrayó la importancia de no soslayar el análisis constitucional del proyecto, indicando que debe abordarse y resolverse adecuadamente. Advirtió que, de no ser así, podría verse obligado a recurrir al Tribunal Constitucional.

Asimismo, enfatizó en la necesidad de revisar la distribución de recursos pesqueros en la Región del Biobío, que incluye a Ñuble.

Específicamente, mencionó tres pesquerías que requieren atención: la del jurel, cuya distribución debe ser evaluada; la de la jibia, que sufrió modificaciones; y la de la merluza.

El **Honorable Senador Núñez** expresó que la Ley General de Pesca y Acuicultura, conocida como "Ley Longueira", promovida en su momento por el entonces Ministro de Economía, adolece de un vicio de origen, tal como ha sido reconocido por la justicia del país, la cual condenó a una exdiputada y a un exsenador por recibir pagos ilícitos de la empresa CORPESCA durante la tramitación de la normativa. Estas condenas –a su juicio- evidencian un grave cuestionamiento sobre la legitimidad de los intereses que respaldaron dicha ley.

Planteó que esta situación representa una oportunidad para que el Congreso Nacional y en particular el Senado, reivindiquen su compromiso con la transparencia y rechacen cualquier forma de corrupción. Asimismo, subrayó que el debate actual sobre el fraccionamiento de las cuotas de pesca debe centrarse en encontrar un equilibrio que beneficie tanto al sector artesanal como al industrial, sin menoscabar el desarrollo del país ni comprometer los principios democráticos.

Respecto a la industria pesquera, puntualizó que no se busca su eliminación, sino una redistribución más justa de las pesquerías. Señaló que, en muchos casos, las cuotas industriales son propiedad de empresas que, a pesar de no realizar la captura directamente, se benefician de esta actividad a través de terceros. Esta práctica, sostuvo, requiere una revisión profunda.

Como ejemplo, mencionó el caso del jurel en la Región de Coquimbo, donde el 93% de esta especie es destinado a la producción de harina de pescado, mientras que solo un 7% se utiliza para consumo humano. En tal sentido, propuso fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas que procesen el pescado para consumo humano, lo que, además de diversificar el mercado, podría generar empleo local.

También hizo hincapié en que la lógica actual de rentabilidad rápida y fácil, promovida por ciertas empresas, contraviene los intereses del desarrollo sustentable y el bienestar general. Mencionó, como ejemplo, que la empresa Orizon Seafood decidió invertir en procesar jurel para consumo humano en la zona sur del país, mientras que en Coquimbo prefirió mantener un enfoque exclusivo en la producción de harina de pescado, argumentando mayores beneficios económicos.

Finalmente, destacó que el problema de la distribución de cuotas trasciende cualquier afinidad política. Resaltó que las inequidades presentes en el sector pesquero han limitado las posibilidades de desarrollo de Chile, lo que exige una reforma que promueva un modelo más justo y sostenible. En este sentido, instó a que el debate se lleve a cabo sin prejuicios y con un enfoque en los intereses legítimos de la ciudadanía y del país.

El **Honorable Senador señor Sandoval** enfatizó que, si bien no desestima lo que se ha realizado en el proceso de tramitación legislativa, es esencial que las acciones se lleven a cabo de manera adecuada y responsable. En este contexto, destacó que las discusiones actuales no deberían centrarse en conflictos innecesarios, sino en construir una institucionalidad diferente y fortalecer el proyecto legislativo en desarrollo.

Recordó que, pese a los defectos e incertidumbres señalados sobre la ley vigente, esta fue aprobada en el Congreso Nacional, y que su legitimidad no se ve disminuida por los cuestionamientos a algunos de sus impulsores. Asimismo, observó que, si bien algunos parlamentarios han enfrentado procesos judiciales, muchos otros que votaron por la ley no han incurrido en conductas ilícitas.

Asimismo, subrayó la paradoja de actuar sobre una ley que -desde ciertas perspectivas- ha sido calificada de corrupta. Según sostuvo, operar bajo tal premisa podría implicar una corresponsabilidad en los cuestionamientos hacia la norma. A su juicio, esta situación es ilógica y no refleja el espíritu con que se debe legislar. Mencionó que, incluso en el pasado, se intentaron modificaciones a la ley mediante una iniciativa conocida como "la ley corta", que finalmente no prosperó debido a decisiones gubernamentales que optaron por caminos diferentes. Agregó que incluso la ex Presidenta de la República, señora Bachelet, le solicitó a la FAO un análisis de dicha normativa, el cual -según sostuvo- era una ley que necesitaba ajustes, pero no cambios radicales ni sustanciales.

También hizo énfasis en la importancia de que las discusiones legislativas se realicen de manera transparente, alejadas de cualquier cuestionamiento ético, legislativo o personal. Manifestó su compromiso con este principio y aclaró que no tiene vínculos financieros o intereses en las empresas involucradas en la industria pesquera en la Región de Aysén.

En relación con la normativa propuesta, planteó ciertas interrogantes sobre las inequidades en la distribución de cuotas pesqueras, señalando diferencias notables entre diversas pesquerías. Por ejemplo, mencionó que especies como la Merluza del Sur y el Congrio Dorado tienen actualmente una distribución de 70% / 30%, mientras que la propuesta contempla un cambio a 63% / 37%. Asimismo, destacó que, en casos como la Reineta y la Jibia, la proporción es de 90% para el sector artesanal y 10% para el industrial. En este contexto, solicitó un análisis detallado sobre cómo estas diferencias impactan en los territorios, especialmente considerando que las realidades del norte, centro y sur del país son distintas.

Señaló que la Región de Aysén, la cual representa, tiene una superficie destinada a la pesca artesanal equivalente a la totalidad del territorio destinado a esta actividad en el resto del país. Esta particularidad, a su juicio, resalta la necesidad de desarrollar pesquerías sostenibles en la región,

considerando aspectos como infraestructura, transporte y procesamiento, áreas en las que existen importantes carencias, comentó.

Finalmente, solicitó aclaraciones sobre diversos aspectos de la propuesta de ley, entre ellos el impacto en los derechos adquiridos respecto de las licencias transables vigentes hasta 2032, los plazos para su implementación, las implicancias fiscales y financieras, y los traspasos de cuotas pesqueras. Enfatizó la importancia de resguardar estas situaciones ante posibles contingencias climáticas, económicas o geográficas.

El **Honorable Senador señor Saavedra** hizo presente que la normativa actualmente en discusión se refiere a ley N° 20.657, un cuerpo legal diferente al de la Ley General de Pesca y Acuicultura (ley N° 18.892).

En tal contexto, destacó que la ley N°18.892 dejó aportes significativos, pese a haber sido objeto de cuestionamientos públicos y haber implicado sanciones judiciales para algunos parlamentarios que participaron en su tramitación. Según su análisis, esta normativa estableció tres pilares fundamentales:

En primer lugar, se refirió a los Comités Científicos. Apuntó a que estos organismos aseguran la elaboración de informes técnicos para determinar qué especies pescar, en qué cantidades y bajo qué condiciones. No obstante, identificó un déficit en un tercer eje relacionado con el procesamiento de los recursos pesqueros, que, en su opinión, queda excesivamente subordinado a las dinámicas del mercado.

Asimismo, mencionó lo relativo a las cuotas y vedas. Subrayó la importancia de las vedas como instrumento biológico para gestionar de manera sostenible las pesquerías en explotación, por cuanto –según explicó- este mecanismo permite establecer límites claros sobre las actividades pesqueras, protegiendo los recursos para generaciones futuras.

En tercer término, comentó lo concerniente al pago por las cuotas. Resaltó que el sistema vigente obliga a las empresas pesqueras a pagar al Estado por el derecho de extracción de los recursos marinos, lo que constituye una fuente legítima de ingresos para el país.

Reflexionó sobre los cambios en el uso de productos derivados de la pesca, como la harina de pescado y el aceite, que hoy día tienen destinos diversos, como la alimentación de salmones, la industria de alimentos para mascotas y la elaboración de productos farmacéuticos. Enfatizó que estos cambios reflejan una transformación en el sector pesquero, que debe ser valorada por su impacto en la economía y el empleo. Sin embargo, advirtió sobre la necesidad de encontrar un balance adecuado entre los recursos destinados al consumo humano y los que se orientan a otros fines industriales.

Por otro lado, expresó su preocupación por la situación económica de la Región del Biobío, destacando su relevancia histórica como un modelo productivo industrial que ha enfrentado severos desafíos, como el cierre de Huachipato y de industrias metalmecánicas. Señaló que, si las cuotas pesqueras de merluza común se reducen en un 30%, muchas industrias locales, que dependen exclusivamente de esta especie, se verían obligadas a cerrar, lo que agravaría la crisis de empleo en la región.

Además, mencionó que es necesario garantizar que las cuotas asignadas sean efectivamente utilizadas para la pesca, evitando que estas sean revendidas a grandes empresas industriales, lo que consideró una práctica que perjudica la transparencia y equidad en el sector.

Enseguida, planteó algunas inquietudes sobre las prácticas de pesca ilegal, específicamente la denominada "pesca en negro", que genera volúmenes significativos que no se contabilizan oficialmente y alimentan mercados paralelos. Consideró que esta situación constituye un acto de corrupción que debe abordarse con decisión y transparencia.

En tal contexto, hizo un llamado a los legisladores a enfrentar con coraje moral las problemáticas del sector pesquero y a trabajar en soluciones que otorguen garantías a todas las partes involucradas. Insistió en que el Congreso Nacional debe demostrar su legitimidad y compromiso con el bienestar del país, rechazando cualquier acusación infundada de corrupción o falta de transparencia en su labor.

Finalmente, instó a los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a garantizar que las políticas públicas relacionadas con el sector pesquero sean coherentes con los programas de apoyo al empleo, como el plan ProEmpleo. Consideró que medidas contradictorias, como el cierre de industrias pesqueras, no solo socavan la estabilidad laboral, sino que también afectan la confianza en la gestión gubernamental.

El **Honorable Senador señor Kuschel** manifestó su inquietud respecto a la falta de información detallada sobre el estado actual y los movimientos de las cuotas en cada una de las 18 pesquerías involucradas en la normativa en discusión. Por tal razón, solicitó aclaraciones sobre el impacto que estas modificaciones podrían tener en distintos ámbitos del sector pesquero.

Luego, solicitó información acerca de los efectos de estas medidas en los desembarques directos, tanto en la pesca artesanal como en la pesca industrial. Asimismo, requirió precisiones sobre cómo las nuevas proporciones de cuotas asignadas podrían influir en las inversiones, en el empleo formal e informal. También recalcó la necesidad de evaluar, en particular, el impacto sobre el empleo femenino, dada su relevancia en ciertas áreas del sector, y en la situación económica de las regiones afectadas.

Mencionó específicamente que, además de la Región del Biobío, las modificaciones tendrían impacto en diversas regiones del país, especialmente desde Coquimbo a Los Lagos. Remarcó la necesidad de disponer de un panorama global sobre aspectos clave como cuotas asignadas, movimientos efectivos, capturas y su relación con los recursos involucrados.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** realizó la importancia de abordar el debate desde una perspectiva libre de prejuicios. Reconoció que, en ocasiones, los comentarios que se reciben incluyen información sesgada o malintencionada, y destacó la necesidad de enfrentar estos temas con objetividad y transparencia.

En primer lugar, aclaró que no participó en la votación de la Ley General de Pesca y que no ha tenido vínculos de ningún tipo con sectores industriales o artesanales relacionados con esta materia. Subrayó la importancia de abordar el análisis legislativo sin ataduras ni influencias externas, apelando a la sinceridad y a una postura imparcial para avanzar en soluciones efectivas.

Valoró la disposición del Subsecretario de Pesca, señor Salas, para revisar las normativas existentes, destacando que las leyes deben ser constantemente adaptadas a los cambios en las necesidades sociales, económicas y ambientales. Mencionó que, en el contexto actual, el desarrollo económico pesquero está profundamente vinculado al cambio climático y a las acciones destinadas a proteger y fomentar los recursos marinos.

También destacó la importancia de considerar las particularidades territoriales en la legislación pesquera, dado que las realidades de regiones como Coquimbo, Biobío y Ñuble son significativamente diferentes. Aplaudió la apertura política para revisar normativas previamente aprobadas y enfatizó la necesidad de evitar efectos adversos en el desarrollo económico regional.

Por otra parte, propuso la implementación de indicadores objetivos para evaluar aspectos clave como la supervigilancia de la pesca artesanal e industrial, así como el impacto de estas actividades en el empleo formal e informal. Asimismo, enfatizó que la pesca artesanal no debe ser vista únicamente como una actividad económica, sino como una forma de vida que integra cada vez más a las mujeres en el sector.

Finalmente, solicitó información sobre la aplicación de la ley, en especial de las mediciones de los efectos de las cuotas vigentes, incluyendo su impacto en los mercados informales y en el empleo, con especial atención a las condiciones específicas de cada región.

El **Honorable Senador señor Núñez** recordó que fue coautor, junto con el ex Diputado señor Hugo Gutiérrez, de un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados para anular la denominada "Ley Longueira". Comentó que dicho proyecto de ley fue discutido en términos de su constitucionalidad y

declarado admisible por la Comisión de Constitución, Justicia y Reglamento de esa Corporación. Posteriormente, fue votado en la Sala y actualmente se encuentra en el Senado, en la Comisión de igual denominación.

En tal sentido, manifestó su deseo de que esta iniciativa sea aprobada, lo que, a su entender, permitiría abordar los cuestionamientos sobre el origen y la legitimidad de la actual Ley General de Pesca.

En relación con los recursos pesqueros, reiteró que la harina de pescado es relevante tanto para la industria del salmón como para otros sectores, incluyendo la alimentación de mascotas. No obstante, enfatizó que el acceso a alimentos sanos y de calidad, como el pescado, debería ser una prioridad para las familias chilenas. Criticó el hecho de que un recurso abundante en las costas chilenas, como el jurel, no se destine de manera significativa al consumo humano a precios accesibles.

En particular, mencionó que, en la Región de Coquimbo, el 93% del jurel capturado (equivalente a 27.000 toneladas) se destina a la producción de harina de pescado. Consideró esta situación injusta y abogó por redirigir una parte significativa de estas capturas al consumo humano. Argumentó que esta medida no solo beneficiaría a las familias, sino que también fomentaría el empleo, dado que la transformación del pescado en productos para consumo genera más puestos de trabajo que su uso para harina.

En relación con lo anterior, instó al gobierno a adoptar una postura más decidida para fomentar el consumo humano de pescado. Destacó que en la ley de presupuesto se incluyó una iniciativa piloto para que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) promueva esta práctica en las escuelas.

Recordó el debate de la prohibición del arrastre de la jibia, en torno a la [ley N° 21.134](#), que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia, una medida que, en su momento, fue presentada como catastrófica para la industria. Sin embargo, tras realizar investigaciones propias y consultar directamente a pescadores artesanales, destacó que se constató que la jibia se convirtió en un recurso clave para numerosas caletas desde la Región de La Araucanía hasta Atacama. Hizo hincapié en que toda la jibia capturada por la pesca artesanal se destina al consumo humano y genera empleo a través de pequeñas y medianas empresas procesadoras.

Además, resaltó que la prohibición del arrastre tuvo efectos positivos en la disponibilidad y tamaño del recurso, lo que también benefició los precios. En la actualidad, informó que la jibia alcanza valores competitivos, lo que representa un avance significativo para la pesca artesanal y la economía local.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza enfatizó en la necesidad de superar las controversias asociadas a la

Ley General de Pesca, destacando que la actual discusión se está desarrollando de cara al país y con transparencia. Subrayó que los parlamentarios involucrados en este proceso no tienen vínculos indebidos con los distintos actores del sector, más allá de los necesarios para legislar de manera informada.

En referencia a la Región de Los Lagos, recordó los conflictos entre el sector de la pesca artesanal y la industria salmonera, los cuales contrastan con el panorama actual, donde, a su juicio, ambos sectores han mostrado unidad frente a proyectos gubernamentales que perciben como una amenaza para sus actividades. Consideró que esta transformación refleja la importancia de proteger las actividades económicas de la región, al tiempo que se abordan las preocupaciones legítimas sobre empleo y desarrollo regional manifestadas por otros legisladores, como los Honorables Senadores Saavedra y Carvajal.

Luego, previno que las modificaciones realizadas en la Cámara de Diputados tendrán repercusiones significativas en la empleabilidad y el empleo, especialmente en un contexto económico nacional complejo. Subrayó que estas preocupaciones no solo se limitan al sector pesquero, sino que también están presentes en otras áreas, citando como ejemplo el impacto negativo de la reciente decisión del Ministerio de Agricultura de limitar las parcelaciones en el país. Según sostuvo, esta medida afecta directamente a la clase media al restringir su posibilidad de acceder a entornos alejados de la contaminación urbana, vulnerando, a su juicio, el derecho constitucional a un ambiente saludable.

En relación con la [ley N°20.657](#), recordó su participación en la Comisión que trabajó en su elaboración. Afirmó que la normativa aprobada en ese entonces difería significativamente del proyecto original presentado por el gobierno del ex Presidente señora Piñera, gracias a los aportes realizados por dirigentes de la pesca artesanal de todo el país. Destacó que los avances logrados fueron resultado de un trabajo conjunto, a pesar de las diferencias que existían entre los distintos actores del sector en ese momento.

Finalmente, reconoció la importancia del tema alimentario planteado por el Honorable Senador señor Núñez, particularmente en lo relacionado con el consumo humano de recursos pesqueros y su impacto en la nutrición infantil. Manifestó su preocupación respecto a las políticas estatales que afectan la alimentación infantil, criticando que a los niños se les proporcione pescado de baja calidad, como el *pangasius*, en lugar de fomentar el consumo de productos nacionales.

Calificó como vergonzoso que productos pesqueros de alta calidad, como la merluza y el jurel, no sean aprovechados adecuadamente para el consumo humano. Señaló, además, que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), a pesar de manejar licitaciones millonarias, no adquiere pescado de las caletas locales, lo que constituye un problema estructural que debería ser resuelto.

Por último, enfatizó la importancia de escuchar a los diversos actores involucrados en el sector pesquero, señalando que en el debate en la Cámara de Diputados algunos sectores no se sintieron representados.

La **Honorable Senadora señor Carvajal** solicitó que, en el marco de la discusión, se incluyan antecedentes específicos sobre las cuotas de pesca asignadas, tanto en el ámbito artesanal como en el industrial, y que se informe cuántas de estas se han cumplido. Subrayó que disponer de este balance es crucial para el desarrollo de las próximas etapas del debate.

El **Honorable Senador señor Saavedra** expresó su apoyo a la legitimidad en la creación de la ley N° 20.657, vigente actualmente, la cual establece el sistema de fraccionamiento. Señaló que esta ley fue fruto de un proceso de diálogo inclusivo entre todos los actores involucrados en la pesca, reconociendo la importancia de este sistema para lograr un acuerdo que reflejara las necesidades de todos los sectores.

Destacó la relevancia de que este tipo de acuerdos se lleven a cabo de manera transparente y participativa, subrayando que la validez y legitimidad de la ley vigente se deben a la amplia participación de las organizaciones nacionales. Reiteró la importancia de continuar con este enfoque inclusivo para evitar acusaciones de que el Congreso Nacional actúa de manera aislada, sin escuchar ni integrar las opiniones de los actores clave.

El **abogado asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, realizó una precisión en relación con la discusión del proyecto de ley en informe. Explicó que el cuerpo legal principal de la legislación pesquera es la [ley N° 18.892](#), conocida como la Ley Merino. Comentó que la primera modificación en democracia de esta ley ocurrió en 1990, con una norma que suspendió su entrada en vigencia, y entre 1991 y 1992 se introdujeron varias modificaciones hasta conformar la norma matriz.

Indicó que el impacto de esta legislación en los años 90 condujo a una sobreexplotación de los recursos pesqueros, lo que se denominó la "carrera olímpica". En ese contexto, la fijación de cuotas sin individualización para los armadores generó un esfuerzo por controlar el impacto pesquero y garantizar la sustentabilidad de los recursos. Más tarde, durante el gobierno del ex Presidente de la República señor Ricardo Lagos, se promulgó la [ley N°19.713](#) que Establece como medida de administración el límite máximo de captura por armador a las principales pesquerías industriales nacionales y la regularización del Registro Pesquero Artesanal, que estableció un coeficiente de participación para cada actor del sector pesquero, aunque esta ley tenía carácter transitorio y solo estuvo vigente por dos años.

Mencionó que, ante la necesidad de una legislación más sólida, se presentó un proyecto de ley de pesca más amplio, que fue inviable debido a la

introducción de cerca de 900 indicaciones. Como resultado, en el año 2002 se promulgó la [ley N°19.849](#), que prorrogó la vigencia de la ley N° 19.713 por 10 años, hasta 2012. Explicó que, a partir de este cuerpo legal, surgió la [ley N° 20.657](#), que modificó la [ley N° 18.892](#), y cuyo artículo sexto transitorio⁷ es el que el actual proyecto de ley busca modificar.

Asimismo, aclaró que la fijación de cuotas globales de captura con un coeficiente de participación se introdujo en 2001, pero el fraccionamiento de las pesquerías comerciales, que se encuentran cerradas, fue una indicación parlamentaria presentada durante la tramitación en la Cámara de Diputadas y Diputados y aprobada por unanimidad. Añadió que este fraccionamiento fue posteriormente incluido en la ley N° 20.657, promulgada durante el primer gobierno del ex Presidente de la República, señor Piñera.

Finalmente, destacó que el informe de la FAO, aludido anteriormente, aunque no aborda los aspectos distributivos por mandato, señala la importancia de considerar criterios de equidad al asignar los derechos de explotación. Reiteró que la Administración del Estado debe actuar conforme a la ley vigente, de acuerdo con los principios de juridicidad establecidos en la Constitución Política, y que el cumplimiento de la norma no puede ser eximido por quienes deben aplicar la ley, incluso si existieron objeciones durante la tramitación parlamentaria.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, enfatizó, tal como lo señaló previamente el abogado señor Andrade, que la norma que se busca modificar actualmente tiene su origen en una indicación parlamentaria, lo cual plantea un debate sobre la admisibilidad de las indicaciones presentadas a este proyecto. Recordó que el fraccionamiento, tal como está consignado en la historia legislativa, fue establecido en un proyecto de ley originado por tres parlamentarios.

Asimismo, destacó que esta es la primera ocasión en que el fraccionamiento se discute de manera detallada y específica, abordándose pesquería por pesquería e ítem por ítem. En contraste, en las dos ocasiones previas en que este tema fue debatido en el Congreso, se abordó bajo un esquema general, como una propuesta cerrada que debía aceptarse o rechazarse en su totalidad. Según el **personero de gobierno**, este enfoque diferenciado actual no solo contribuye a una mayor transparencia, sino que también permite generar modificaciones que mejoren la distribución y corrijan aspectos problemáticos.

B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.

⁷ Cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

1) El Presidente de la Cooperativa de Trabajadores de Pesquera Friosur SpA, señor Mariano Villa, mediante una presentación⁸, manifestó que representa a la cooperativa de Friosur, recalcando que, aunque esta cooperativa pertenece a la compañía y forma parte de su propiedad, una característica única en Chile, también actúa como representante de los sindicatos de trabajadores, tanto de planta como de tripulantes embarcados.

Expresó su preocupación respecto al proyecto de ley en discusión, señalando que, en su estado actual, genera serios reparos. Indicó que la Región de Aysén, altamente dependiente de la actividad pesquera, enfrenta un panorama incierto, donde la pesca representa el 36% del PIB regional, incluyendo la pesca artesanal, industrial y la salmonicultura. Enfatizó que cualquier medida que afecte esta actividad pone en riesgo el desarrollo económico, productivo y la estabilidad laboral de la región. En su opinión, el proyecto de ley carece de claridad en sus reglas, lo que genera incertidumbre jurídica y económica.

Además, hizo alusión al fraccionamiento de cuotas pesqueras, señalando que la ley vigente establece un plazo de expiración hasta 2032, pero que el proyecto actual podría anular este marco, afectando severamente a la región. Comentó que la Región de Aysén enfrenta condiciones únicas debido a su aislamiento geográfico, con acceso limitado por vía aérea, conexiones terrestres a través de Argentina y altos costos en insumos esenciales para la población. También subrayó la falta de infraestructura técnica local para la industria pesquera y salmonera, lo que obliga a depender de otras regiones para actividades como reparaciones y mantenimiento.

Afirmó que la pesquera Friosur apuesta por el respeto al fraccionamiento vigente, ya que este está ajustado a las particularidades regionales. Realizó la importancia de la seguridad jurídica, destacando que los trabajadores son copropietarios de la empresa gracias a décadas de lucha. No obstante, manifestó su preocupación por la posible pérdida de patrimonio derivada del cambio en la distribución de cuotas, lo que afecta directamente la sostenibilidad de la planta, que emplea principalmente a mujeres de la región, muchas de ellas esposas de pescadores artesanales.

Resaltó que la actividad de Friosur se orienta 100% al consumo humano, diferenciándose de otras empresas que producen harina de pescado u otros subproductos. Destacó que la empresa genera un alto valor agregado, tanto en el mercado nacional como en el internacional, sin competir con la pesca artesanal, puesto que colabora con ella, otorgando valor agregado a sus productos, lo que mejora su rentabilidad económica y genera empleo.

⁸ La presentación de Cooperativa de Trabajadores de Pesquera Friosur SpA se puede descargar desde el siguiente link:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/e73fe307-44ab-4ac9-b30e-fb7c4df16dfc?includeContent=true>

Sobre la sostenibilidad, explicó que la cooperativa ha logrado participar en los comités de manejo de recursos pesqueros, pese a que la legislación no contempla su inclusión como sector laboral. Subrayó el aporte de la industria a la ciencia pesquera, indicando que el 98% de los datos científicos sobre pesca en Chile provienen de los barcos industriales. Este conocimiento es esencial para la trazabilidad de los recursos y para garantizar la sostenibilidad de la actividad pesquera. Criticó que, en algunos casos, se ha dejado de lado la ciencia, lo que ha generado problemas significativos en la gestión de los recursos marinos.

En cuanto a la situación de las cuotas, exhibió la lámina que se muestra a continuación:

Argumentó que, en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, frecuentemente sobran cuotas sin capturar por parte del sector artesanal. Señaló que esta situación refleja problemas operativos y económicos que deben abordarse, en lugar de redistribuir cuotas de manera arbitraria. En ese sentido, cuestionó la falta de argumentos técnico-científicos en el debate legislativo y criticó lo que calificó como una "rifa de cuotas" en el Congreso, donde a su juicio, no se tomó en cuenta el impacto en los ecosistemas ni las diferencias entre especies pelágicas y demersales.

También destacó la necesidad de considerar las particularidades regionales en la formulación de leyes pesqueras. Subrayó que la actividad pesquera en Aysén y Magallanes enfrenta desafíos logísticos y económicos únicos, que requieren excepciones y apoyos específicos para asegurar su viabilidad.

Junto con ello, se refirió a preguntas que han quedado sin respuesta, como aquella referida a cuál es el aporte impositivo de la pesca artesanal, toda vez que, según recalcó, ese dato no aparece en el informe financiero del proyecto de ley.

Por último, manifestó su preocupación por el impacto de la agenda medioambiental, señalando que la proliferación de parques marinos limita la actividad pesquera en la región. Aunque reconoció la importancia de la sostenibilidad, enfatizó que las decisiones deben ser equilibradas y considerar las necesidades de las comunidades locales. Concluyó resaltando la relevancia de la transparencia en la gestión pesquera y solicitando un enfoque que priorice la equidad, el desarrollo regional y el respaldo técnico-científico en la toma de decisiones.

El Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Pesquera Friosur SpA, señor Rubén Leal, expresó la preocupación de los trabajadores frente a un panorama legislativo que, según indicó, genera incertidumbre. Señaló que todas las leyes relacionadas con la actividad pesquera promulgadas hasta

ahora han requerido ajustes posteriores, dejando a algunos sectores desprotegidos. Consideró que las modificaciones propuestas en la legislación actual representan un riesgo significativo para la región y sus habitantes.

Subrayó la importancia de contar con información técnica en el debate legislativo, destacando la experiencia histórica de los trabajadores y sindicatos en los consejos zonales y nacionales de pesca. Recordó el aprendizaje adquirido de profesores y académicos que, en el pasado, contribuyeron a generar estrategias para lograr la sostenibilidad del sector pesquero nacional.

El dirigente enfatizó que la situación económica del país ha llevado a muchas personas a mirar al mar como una fuente de sustento ante el empobrecimiento generalizado. Advirtió sobre la creciente informalidad laboral en el sector pesquero y destacó la necesidad de fortalecer las condiciones de los trabajadores formales. En ese contexto, mencionó la preocupación de los trabajadores frente al debate sobre el incremento del 6% en las imposiciones, señalando que las pequeñas y medianas empresas ya enfrentan dificultades, con la mitad operando en la informalidad, lo que podría empeorar ante mayores cargas impositivas.

Llamó a la responsabilidad en la formulación de leyes, subrayando la importancia de una cadena productiva que garantice empleos formales y sostenibilidad para los trabajadores del mar. Criticó la falta de fundamentos técnicos en las propuestas legislativas que surgen durante el debate parlamentario, lo que, a su juicio, incrementa la incertidumbre en el sector.

Finalmente, destacó el valor de la democracia y la posibilidad de que los trabajadores se conviertan en parte activa y propietaria de las empresas, como ha sucedido en Friosur. Hizo un llamado a los legisladores y al Ejecutivo a actuar con responsabilidad y a defender posturas fundamentadas en informes técnicos que aseguren la continuidad del empleo formal en la industria pesquera, contribuyendo así al desarrollo social y económico del país.

2) El académico Dr. Hugo Arancibia, a través de una presentación⁹, describió la pesquería cerquera del norte de Chile, señalando que tiene el componente artesanal de naves hasta 18 metros de eslora e industrial de naves mayores a ese tamaño.

En cuanto a los recursos objetivos, indicó lo siguiente para cada uno de ellos:

⁹ La presentación del académico señor Hugo Arancibia, se puede descargar desde el siguiente link:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/143eb8ae-00b8-4d04-8dc3-a28e352655b9?includeContent=true>

Anchoveta: Principal recurso en términos de biomasa, con cuotas que pueden variar entre 50.000 toneladas y un millón de toneladas anuales, dependiendo del estado del stock.

Sardina española: Representa una fracción mucho menor, con cuotas entre 5.000 y 10.000 toneladas anuales.

Jurel: Las cuotas de este recurso son determinadas por la Organización Regional de Pesca y alcanzan aproximadamente 820.000 toneladas, de las cuales 114.000 están asignadas al sector industrial en la Macrozona norte.

Subrayó que el fraccionamiento actual para la anchoveta, según la legislación vigente, es del 16% para el sector artesanal y 84% para el industrial. Sin embargo, el proyecto de ley propone un cambio, asignando el 80% al sector artesanal y el 20% al industrial.

A modo de recuento, explicó que, a mediados de los años 80, operaban 220 embarcaciones industriales; en 2020, esta cifra cayó a 35, y en 2024, solo 10 embarcaciones permanecen operativas. Por el contrario, destacó que la flota artesanal ha crecido considerablemente: hace tres años contaba con 40 embarcaciones activas, mientras que hoy son 109.

Señaló que la pesca industrial de la anchoveta no ha ocurrido en varios años por distintos factores. En primer lugar, mencionó las restricciones legales, como la prohibición de operar dentro del Área de Reserva para la Pesca Artesanal (ARPA), establecida desde 2020 tras un fallo de la Corte Suprema y una resolución de la Subsecretaría de Pesca.

Luego, mencionó factores ambientales, incluyendo fenómenos de El Niño y La Niña, así como el cambio climático global, que han afectado la disponibilidad de recursos.

Señaló que la anchoveta se encuentra casi toda dentro del ARPA (98% de la densidad acústica de crucero, que es directamente proporcional a la biomasa, está dentro de las 3 primeras millas náuticas). Consideró que esto limita significativamente las oportunidades de captura para la flota industrial, que históricamente operaba a mayores distancias, alcanzando hasta 40 u 80 millas náuticas.

Luego, solicitó aclarar, el por qué, en la presentación del proyecto de ley por parte del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Salas, el cálculo de los desembarques artesanal e industrial de la anchoveta se consideran los últimos tres años

Especificó que hasta el año 2019, el 30% promedio de la pesca industrial provenía del ARPA, lo que duró 26 años y seis gobiernos. Indicó que

la flota artesanal cerquera anchovetera no alcanza a extraer su cuota anual en la Macrozona norte. Al mismo tiempo, informó que, dirigentes del sector artesanal propusieron formalmente a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados que el fraccionamiento sea 50% artesanal y 50% industrial.

Junto con ello, opinó que con menor fraccionamiento se fortalecerá el cierre de plantas industriales (Arica, Iquique, Mejillones), lo que reducirá el poder de compra industrial para la materia prima artesanal, teniendo en cuenta que las plantas en Arica y Mejillones están cerradas. En tal caso, formuló las siguientes interrogantes: ¿a quién le van a vender la materia prima los armadores artesanales?, ¿es comparable con la pesquería cerquera artesanal de la Región del Biobío y las plantas?

Enseguida, expresó su preocupación por el cambio propuesto en el fraccionamiento de cuotas 80% artesanal y 20% industrial, calificándolo como una medida estadísticamente sesgada y socialmente injusta. Argumentó que este cambio afectará de manera irreparable el empleo en el sector industrial y tendrá consecuencias negativas en la cadena productiva. Acotó que desde el año 2020, el sector industrial ha perdido entre 1.150 y 1.200 empleos directos, por lo que, en total, alrededor de 3.000 empleos se han visto afectados desde la implementación de las restricciones. Como ejemplo, mencionó que el cierre de plantas industriales en Arica y Mejillones agrava aún más la situación económica, y en el caso de Arica, tras 65 años de operación, la planta cesó sus actividades, lo que resultó en la pérdida de 200 empleos directos.

A continuación, destacó un aspecto crítico: la dimensión geopolítica de la pesca industrial en el norte de Chile, particularmente en relación con el sur de Perú. Expresó su preocupación por las posibles implicancias de una disminución en la actividad industrial, señalando que esto podría generar efectos similares al fallo de la Corte Internacional de Justicia en La Haya, que resultó en la pérdida de 50.000 kilómetros cuadrados de territorio marítimo. Argumentó que la actividad pesquera industrial no solo es una cuestión económica, sino también un elemento clave de soberanía nacional.

En cuanto a sus propuestas, presentó las siguientes:

- Que las cuotas de pesca para la anchoveta sean distribuidas de manera igualitaria, asignando un 50% al sector artesanal y un 50% al industrial. Justificó esta propuesta argumentando que un equilibrio entre ambos sectores garantizaría la sostenibilidad económica y social de las regiones afectadas, además de fortalecer las capacidades productivas de las plantas industriales, que son compradores clave para los pescadores artesanales.

- Sugirió restablecer la separación de las pesquerías en dos macrozonas: de la Macrozona Norte (Regiones Arica/Parinacota, Tarapacá y

Antofagasta), por un lado, independientemente de la Macrozona Centro-Norte (Regiones de Atacama y Coquimbo)

Sostuvo que la pesquería de la Macrozona norte explota un stock de anchoveta compartido con el sur de Perú, que es independiente del stock de anchoveta de la Macrozona centro-norte. Afirmó que estas unidades de stock son entes independientes y aportan muy poco entre ellas, mencionando que en la Macrozona norte, el stock aporta con un 30% a la Macrozona centro-norte. Por otra parte, comentó que la Macrozona centro-norte aporta con 3% a la del norte. De esta manera, consideró que tales zonas debiesen ser manejadas independientemente.

En lo que concierne a la captura de la jibia, indicó que con la [ley N° 21.134](#) se prohíbe la pesca industrial con arrastre, permitiendo solo la pesca con poteras. Informó que en el año 2023 se desembarcaron 107.000 toneladas, con un precio de compra promedio de 350 pesos por kilogramo. Sin embargo, destacó que la implementación de la mencionada normativa tuvo un impacto significativo en el sector, ya que el precio en "kilo playa" se redujo a la mitad.

Ahondó en que la dictación de la ley N° 21.134, resultó en el cierre de seis plantas procesadoras en la Región del Biobío, lo que provocó la pérdida de 1.700 empleos directos, de los cuales entre el 60% y 70% correspondían a mujeres jefas de hogar. Sin embargo, subrayó que, si bien se generaron 500 empleos en la Región del Maule como compensación parcial, el saldo neto fue una reducción de 1.200 empleos a nivel nacional.

Criticó la legislación vigente, calificándola como un ejemplo de lo que no se debe hacer en materia pesquera, ya que intenta beneficiar a un sector eliminando a otro, lo que, en su opinión, resulta perjudicial para ambos sectores. Argumentó que las actividades pesqueras industrial y artesanal son complementarias y no deberían ser tratadas como excluyentes, afirmando que esta interacción es un principio fundamental que no requiere mayor demostración.

En virtud de lo anterior, presentó una propuesta destinada a restaurar el fraccionamiento de cuota de jibia nacional con 80% artesanal y 20% industrial. Según su análisis, este ajuste no perjudicaría al sector artesanal, pero sí permitiría recuperar empleos en municipios económicamente deprimidos, reactivando la economía local y fortaleciendo las capacidades productivas de las plantas procesadoras en la Región del Biobío.

En tal sentido, destacó el caso de Perú, donde las capturas oficiales de jibia alcanzaron 614.000 toneladas hasta octubre de 2023, excediendo la cuota de 500.000 toneladas establecida para el año. En contraste, en Chile, la cuota asignada es de 170.000 toneladas, pero hasta mediados de octubre se habían desembarcado menos de 95.000 toneladas, con una proyección que no superaría las 110.000 toneladas al finalizar el año.

Concluyó subrayando la necesidad de una legislación pesquera equilibrada y sostenible que considere tanto los intereses del sector artesanal como los del industrial. Argumentó que restaurar un fraccionamiento de cuotas más equitativo es fundamental no solo para preservar empleos, sino también para asegurar el desarrollo económico de las regiones afectadas, particularmente en el Biobío, y mantener la competitividad del sector pesquero chileno frente a desafíos internacionales.

3) La Presidenta de la Asociación de Pescadores Industriales del Biobío A.G., señora Macarena Cepeda, por medio de una presentación¹⁰, hizo un análisis de la situación socioeconómica de la Región del Biobío, calificándola como preocupante. Indicó que sectores claves como la construcción han experimentado pérdidas significativas de empleo en los últimos años, con proyecciones de nuevas reducciones hacia fines de 2024. Además, señaló que el sector forestal no ha logrado recuperarse de los incendios forestales ocurridos en años recientes y que el cierre de Huachipato ha generado un impacto económico severo. En este contexto, destacó que pocas actividades, como la pesca industrial, permanecen como motores de desarrollo en la región.

Aunque afirmó que la pesca industrial no enfrenta actualmente una crisis, advirtió que podría verse gravemente afectada si prospera el proyecto de ley en informe.

Explicó que la actividad de la pesca industrial abarca desde la Región de Valparaíso hasta la Región de Los Lagos, operando en la Macrozona sur con una flota de 35 barcos y 23 plantas de procesamiento dedicadas al consumo humano directo e indirecto. En la Región del Biobío, informó que el sector genera 6.500 empleos directos y beneficia a más de 370 pequeñas y medianas empresas que brindan servicios exclusivos, empleando a 4.000 personas adicionales.

Remarcó que más del 85% de las capturas industriales —incluyendo jurel, merluza y crustáceos— se destinan al consumo humano directo, reflejando un compromiso con la producción de alimentos de valor agregado.

Destacó que la pesca industrial es una de las actividades más reguladas y transparentes del país. Entre los mecanismos de control mencionó el uso de cámaras de vigilancia a bordo operativas 24/7, bitácoras electrónicas, sistemas de posicionamiento satelital y la presencia de observadores científicos que verifican y certifican la totalidad de los desembarques.

¹⁰ La presentación de la Asociación de Pescadores Industriales del Biobío A.G se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/0bdfe32d-dfb2-492f-bf9e-13786e2f8409?includeContent=true>

Asimismo, señaló que la actividad opera sobre recursos renovables y paga *royalties* independientemente de si se captura o no la cuota asignada. En efecto, puntualizó que desde el año 2012, el sector ha contribuido con más de 700 millones de dólares al fisco chileno, aunque advirtió que la alta tasa de incidencia fiscal (13,2%) coloca a Chile en una posición de desventaja competitiva en comparación con otros países pesqueros.

Realzó el carácter inclusivo del sector, refiriéndose a este como "una actividad con rostro de mujer". Puso de relieve que más del 50% de los trabajadores son mujeres, muchas de ellas jefas de hogar. También resaltó la estabilidad laboral del sector, con una antigüedad promedio de 20 años, altos niveles de sindicalización (65%) y salarios promedio superiores a los de otras actividades económicas.

Junto con ello, informó que la pesca industrial también contribuye significativamente al desarrollo de las comunas donde opera, pagando voluntariamente patentes municipales desde 2018. Por ejemplo, en Coronel aporta el 23% de los ingresos municipales, en Talcahuano el 11% y en Tomé el 44%.

Resaltó que el sector ha evolucionado hacia la producción de alimentos de valor agregado. Detalló que, en los últimos siete años, un promedio del 80% de las capturas del sector se destinaron al consumo humano directo. Además, la pesquería de jurel cuenta con la certificación de sostenibilidad del estándar MSC.

El sector, según sostuvo, tiene una importante presencia en el mercado nacional, con el 79% de los desembarques de merluza y el 65% de las conservas de jurel destinadas al consumo interno. También mencionó que el 90% de las conservas producidas en Chile se elaboran en Coronel, mientras que el 100% del valor agregado de la merluza congelada y apanada se procesa en Talcahuano. En tal sentido, realzó la colaboración que tiene la organización que representa con la JUNAEB, donde destacó que aportan con 22 millones de raciones desde el año 2023, fomentando a la alimentación saludable de los niños en Chile, además de la iniciativa JURELMÁTICA.

Manifestó su preocupación respecto al impacto de las recientes propuestas de modificaciones legislativas sobre la pesca industrial. Explicó que cada ajuste normativo ha significado un traspaso progresivo de cuotas desde el sector industrial al sector artesanal, lo cual, a su juicio, compromete la sostenibilidad de la actividad industrial.

En relación con el proyecto de ley, expresó inquietud sobre la propuesta de subastar los incrementos en la cuota de jurel. Fundamentó su rechazo en experiencias internacionales donde las subastas han fracasado como mecanismos de asignación, citando ejemplos en Rusia, Estonia y las Islas Feroe, donde estas prácticas fueron eliminadas tras promover pesca ilegal y

desorden en el sector. Mencionó que la OCDE y la FAO respaldan este análisis, señalando que los derechos basados en la historia son más efectivos para garantizar la sustentabilidad.

También señaló que, en Chile, desde que las subastas se implementaron en 2016, no han logrado atraer nuevos actores al sector, sino que han favorecido la concentración de la actividad. Además, señaló que el traspaso de cuotas del sector industrial al artesanal podría generar efectos negativos en la sostenibilidad del sector, la producción de alimentos y el empleo.

En cuanto al cumplimiento de cuotas, para el caso del jurel, apuntó a que el sector industrial ha capturado un promedio del 128% de su cuota en los últimos 10 años, considerando transferencias internacionales, mientras que el sector artesanal presenta un cumplimiento promedio del 72% en el mismo período.

Respecto a la merluza, mencionó que, aunque el recurso ha mostrado un aumento en abundancia, su disponibilidad se ha reducido al encontrarse a una profundidad de 300 metros, dificultando su acceso para el sector artesanal. En este contexto, destacó que el sector industrial ha cumplido con un 95% de su cuota promedio, lo que evidencia una gestión más consistente.

Por tal motivo, cuestionó los fundamentos del concepto de “pesca para el que pesque” que a su juicio se propone en el proyecto de ley, argumentando que no refleja la capacidad histórica ni el desempeño del sector industrial.

Enseguida, hizo una evaluación de los impactos socioeconómicos de las propuestas legislativas, donde advirtió que el traspaso de cuotas de jurel del sector industrial al artesanal tendría consecuencias significativas, tales como:

a) Reducción en la calidad y destino de la materia prima: La falta de infraestructura y tecnificación en el sector artesanal podría resultar en que el jurel y otros recursos se destinen a la producción de harina de pescado en lugar de alimentos con valor agregado.

b) Pérdida de empleos directos e indirectos: Estimó que los cambios propuestos podrían significar la pérdida de 1.000 empleos directos asociados al jurel y 800 empleos directos en la única empresa que elabora productos a base de merluza con valor agregado. Señaló que estas cifras no consideran el impacto en las 140 pymes proveedoras de un total de 370, que dependen de la operación industrial.

c) Impacto regional y nacional: Comparó la situación potencial con la reciente crisis de Huachipato, que resultó en la pérdida de 2.000 empleos directos y 22.000 empleos indirectos en la Región del Biobío. Señaló que la

aprobación de este proyecto de ley podría desencadenar una crisis similar, profundizando el estancamiento económico en la región.

Por último, hizo un llamado a la Comisión para analizar con detenimiento los antecedentes técnicos, económicos y sociales antes de avanzar con la aprobación del proyecto. Reiteró que las medidas propuestas podrían agravar la crisis económica y de empleabilidad que enfrenta el Biobío, y subrayó la necesidad de potenciar la inversión, el desarrollo y la estabilidad laboral en lugar de retroceder en estos ámbitos.

La Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante, a través de una presentación¹¹, subrayó los esfuerzos realizados por la CONAPACH para abordar el fraccionamiento y la nueva Ley de Pesca. Mencionó que se llevaron a cabo diversos talleres y encuentros en distintas regiones del país, como Antofagasta, Valparaíso, Puerto Montt y Talcahuano, con el objetivo de incluir a todos los actores involucrados, independientemente de su afiliación a la confederación. En estos eventos participaron autoridades relevantes, como el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Ministro de Economía, señor Grau, lo que reflejó el carácter inclusivo y colaborativo de estas instancias.

En cuanto a los avances en la discusión del proyecto de ley, manifestó su apoyo a la decisión del gobierno de dividir el proyecto y priorizar la pesca artesanal. Destacó el trabajo realizado por los pescadores en la tramitación de la ley vigente, lo que permitió obtener beneficios significativos para el sector. Sin embargo, expresó su inquietud sobre la falta de claridad respecto a la distribución de las cuotas. Señaló que el concepto de “pesca para el que pesca” debe aplicarse de manera equitativa y transparente, evitando que dicha distribución perjudique a los pescadores que realmente trabajan en el mar.

Asimismo, señaló que el proyecto actual carece de un plazo definido, lo que genera incertidumbre sobre su implementación futura. Resaltó la necesidad de establecer una revisión periódica de las cuotas y el comportamiento de las pesquerías, considerando factores como el cambio climático, la biodiversidad y las áreas protegidas. Advirtió que la ausencia de estos elementos en la iniciativa legal, podría tener consecuencias negativas para las generaciones venideras, ya que las pesquerías podrían agotarse si no se gestionan adecuadamente.

El Presidente subrogante de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señor César Jorquera, manifestó su desacuerdo con la propuesta que establece un piso del 25% de la cuota del jurel, resultando inviable en la práctica. Señaló que actualmente la

¹¹ La presentación de CONAPACH se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/fbc8b81a-95df-4bbe-8d56-76b1d001a4cd?includeContent=true>

región cuenta con una cuota nacional de 18.000 toneladas, que apenas alcanza para cuatro días de actividad, a lo que se suman 16.000 toneladas provenientes de un acuerdo con China gestionado hace tres años.

Indicó que, con base en los números actuales, la región opera con un total de 34.000 toneladas y que el aumento previsto en el proyecto sería de 45.000 toneladas, lo que implica un incremento real de solo 1,3 veces, lejos de las 2,5 veces inicialmente planteadas. Esto se traduce, en la práctica, en apenas dos días adicionales de actividad pesquera, una situación que calificó como preocupante.

Asimismo, expresó su inquietud ante los efectos del cambio climático sobre los recursos pelágicos pequeños, que son fundamentales para la región. Señaló que estos recursos se están desplazando cada vez más hacia el sur, lo que ha obligado a los pescadores a solicitar remanentes de manera recurrente. Como ejemplo, mencionó que el jurel estuvo disponible en la región solo entre enero y marzo, pero la flota pelágica no pudo explotar esta pesquería debido a diversas dificultades operativas. También cuestionó las proyecciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que anticipaban una mejora en las condiciones de las pesquerías en mayo, algo que finalmente no se concretó.

Luego, enfatizó la importancia de la pesquería del jurel para el sector artesanal y justificó la solicitud de asignar un 35% uniforme de esta especie a nivel nacional para el sector pelágico artesanal, eliminando el rango establecido entre el 25% y el 45%. Argumentó que esta medida no es arbitraria, sino que responde al esfuerzo conjunto realizado por los pescadores y las autoridades para recuperar este recurso. Además, destacó que actualmente más de 5.000 personas trabajan en la captura del jurel a nivel nacional, superando ampliamente las 1.000 personas que, lo expuesto anteriormente por la Presidenta de la Asociación de Pescadores Industriales del Biobío A.G., señora Macarena Cepeda, se verían afectadas en la industria vinculada a la producción de harina de pescado.

Por último, reiteró la gravedad de la situación actual, en la que las pesquerías pelágicas, como la sardina y la anchoveta, se han visto seriamente afectadas, haciendo inviable su explotación en varios casos. Enfatizó que estas consideraciones son fundamentales para respaldar las peticiones del sector artesanal a nivel nacional.

La **Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)**, señora **Zoila Bustamante**, destacó la importancia de abordar las limitaciones que enfrenta el sector artesanal debido a la regionalización y a la naturaleza transzonal de ciertos recursos pesqueros, como el jurel. Subrayó que, aunque la cuota asignada a los pescadores artesanales generalmente se pesca en su totalidad, la distribución actual del recurso presenta problemas significativos.

Explicó que, mientras la flota industrial tiene permitido desplazarse entre regiones para capturar estos recursos transzonales, los pescadores artesanales están restringidos a operar exclusivamente dentro de sus respectivas regiones, lo que limita severamente su capacidad para explotar los recursos disponibles.

Enseguida, destacó que la cuota de jurel es de vital importancia para el sector artesanal. En este contexto, mencionó la situación de la ciudad de Caldera, donde actualmente se está pescando jurel, pero la cantidad asignada es insuficiente y se agotará rápidamente debido a la baja cuota regional.

En cuanto a la distribución de las cuotas entre regiones, propuso asignar un 30% a nivel nacional para el sector artesanal bajo un esquema de fraccionamiento fijo. Justificó esta propuesta señalando que las cuotas dinámicas, como las aprobadas previamente en la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, son inviables para el sector artesanal. Explicó que, debido a la limitación territorial, los pescadores artesanales no pueden alcanzar los parámetros establecidos para este tipo de distribución, lo que perpetúa una desigualdad estructural en comparación con la industria.

En tal sentido, propuso que el fraccionamiento fijo podría incluir reglas y ajustes residuales a lo largo de los años, pero insistió en que debe ser estable y predecible para garantizar la equidad y la sostenibilidad del sector artesanal.

El representante de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) de la Región de Los Lagos, señor José Alvarado, expuso sobre diversas problemáticas relacionadas con la pesca artesanal en la zona sur del país, con especial énfasis en la necesidad de implementar medidas sostenibles y equitativas para la gestión de las pesquerías.

En primer lugar, expresó su respaldo al nuevo fraccionamiento, señalando que constituye un avance respecto a las desigualdades históricas en la distribución de cuotas entre el sector artesanal y el industrial. Sin embargo, también hizo hincapié en que muchas de estas pesquerías, como la merluza austral y la merluza de cola, están actualmente sobreexplotadas o colapsadas.

Detalló cómo la industria ha utilizado su flexibilidad normativa para explotar recursos en el sur, a menudo durante periodos reproductivos, lo que ha exacerbado el deterioro de estas pesquerías. Por ejemplo, señaló que la mayor parte de la captura industrial de merluza ocurre en mayo, durante su periodo reproductivo, protegiéndose solo un 25% de este periodo con vedas. En tal sentido, criticó la falta de un enfoque ecosistémico en la gestión pesquera y la ausencia de medidas efectivas para la recuperación de los stocks. Además, planteó la necesidad de extender las vedas reproductivas al menos a dos meses para proteger los recursos.

En cuanto a la distribución de las cuotas, enfatizó que la pesca artesanal está limitada a operar dentro de sus regiones, mientras que la industria puede moverse libremente entre varias. Esto genera una desventaja significativa para los pescadores artesanales, especialmente en regiones como Los Lagos, donde las cuotas son insuficientes para sostener a las comunidades. A modo de ejemplo, mencionó que las cuotas actuales asignadas a la región apenas alcanzan para cubrir las necesidades de las flotas pequeñas y medianas, obligando a los pescadores a comprar cuotas de la industria a precios más altos para poder trabajar.

Por otro lado, destacó que mientras algunos sectores industriales alegan que habrá pérdidas económicas con los cambios propuestos, estos continúan disfrutando de ventajas significativas, como cuotas de hasta 20.000 toneladas en ciertas regiones, en contraste con las limitadas asignaciones para el sector artesanal. También denunció prácticas como la venta de cuotas industriales a pescadores artesanales, lo que refuerza las desigualdades estructurales del sistema actual.

Finalmente, hizo un llamado a reflexionar sobre la asociatividad y la posibilidad de permitir mayor flexibilidad para que los pescadores artesanales puedan comercializar directamente con la industria bajo condiciones justas y transparentes. Subrayó que los pescadores legales, que cumplen con las normativas, merecen un sistema más equitativo que permita su sostenibilidad económica y la de los recursos marinos. Al concluir, reafirmó su compromiso con la búsqueda de soluciones que garanticen un futuro sustentable para la pesca artesanal.

El también dirigente de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) de la Región de Los Lagos, señor Agustín Ruiz, destacó que, aunque en las regiones de Aysén y Magallanes suele quedar cuota sin capturar, el 98% y 100% de estas, respectivamente, terminan siendo transferidas a la industria. Este traspaso masivo, según expuso, contradice el objetivo de fomentar la pesca artesanal y revela una desigualdad en la distribución de oportunidades. Aclaró que, en la Región de Los Lagos, las cuotas a veces no son aprovechadas debido a factores externos como la presencia de lobos marinos, las condiciones climáticas adversas y otras dificultades operativas. Sin embargo, enfatizó que estas limitaciones no deberían ser motivo para permitir la transferencia indiscriminada de cuotas a la industria.

Del mismo modo, recalcó que la pesca artesanal organizada, particularmente en su comunidad, ha decidido no vender ni un kilo de sus cuotas a la industria, como una forma de proteger los derechos y el futuro de los pescadores artesanales.

Por otra parte, cuestionó la transparencia del sistema de traspaso de cuotas. Arguyó que, si bien formalmente se establece una distribución del 60%

para la industria y 40% para la pesca artesanal, la realidad es que, debido a la compraventa de permisos, la industria está capturando hasta el 80% de la cuota global. Frente a esta situación, propuso reducir progresivamente la proporción de cuotas traspasadas, estableciendo un límite del 50%.

En cuanto a la sostenibilidad de las pesquerías, expresó su preocupación por el estado crítico de ciertos recursos, como la merluza austral, que aún no ha alcanzado un nivel de colapso, pero que podría llegar a esa situación si no se toman medidas inmediatas. Reiteró la necesidad de implementar un plan efectivo de recuperación, comenzando con una veda de al menos dos meses durante el periodo reproductivo. Propuso que esta veda sea geográfica, es decir, que se restrinja la pesca en las zonas donde se concentra el desove, para evitar la captura masiva durante este periodo crucial. Según Ruiz, mientras los pescadores artesanales son acusados de capturar ejemplares juveniles, la industria, mediante el uso de técnicas de arrastre, impide incluso que los recursos completen su ciclo reproductivo.

Finalmente, hizo un llamado a los legisladores y a las autoridades a adoptar medidas firmes para garantizar la sostenibilidad de las pesquerías y proteger los derechos de los pescadores artesanales, asegurando así el futuro de estas comunidades y de los recursos que constituyen su sustento.

La **Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante**, abordó varios puntos en relación con la situación de la merluza austral. Señaló que muchas de las dificultades actuales se habrían evitado si no hubiera existido la intervención de la industria. En su opinión, la intervención de los sindicatos, quienes presionan a los dirigentes que no desean vender, ha sido un factor determinante en la crisis. Ahondó en que, algunas organizaciones de la Región de Los Lagos han sido manipuladas por estos sindicatos, lo que ha afectado el bienestar de los pescadores artesanales. Afirmó que cuando los pescadores se enfrentan a dilemas como el de vender sus permisos a un precio bajo en lugar de seguir pescando, la situación se vuelve insostenible.

También cuestionó la transparencia y la ética de estas intervenciones, destacando que, aunque algunos pescadores artesanales continúan pescando a pesar de las dificultades, la intervención externa favorece el mercado de la industria y perjudica a los trabajadores del mar. Expresó su preocupación por las posibles implicancias de estas prácticas, invitando a reflexionar sobre las intenciones de quienes impulsan estas políticas.

En cuanto a la tramitación legislativa, la **Presidenta de CONAPACH** planteó inquietudes sobre la aparición de un artículo 3° en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, el cual, según planteó, nunca había sido mencionado ni discutido en las instancias previas. Mencionó que, al revisar el contenido de este artículo, descubrió que su redacción era confusa y que se

refería a "actores del sector industrial", cuando lo correcto sería hablar de "titulares de licencia pesquera", como constaba en el proyecto de ley original.

Concluyó su intervención solicitando al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, aclaraciones sobre el origen y las implicancias de dicho artículo tercero, ya que, según su percepción, el precepto había sido incorporado sin un respaldo claro ni una justificación sólida dentro del proceso legislativo.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, explicó de manera breve que la indicación en cuestión fue ingresada por el Honorable Diputado señor Ramírez en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados. Añadió que la indicación fue votada tanto en la Comisión como en la sala, y que fue aprobada en ambas instancias.

La Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante, expresó su preocupación sobre la falta de transparencia en el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, destacó que, a pesar de tener algunas observaciones, la organización que representa está de acuerdo con el fraccionamiento de cuotas y solicita el apoyo para llevarlo a cabo, subrayando que los pescadores que representan necesitan seguir trabajando.

Enfatizó que desde hace tiempo están solicitando una veda de dos meses para permitir la recuperación de la pesquería, advirtiendo que, si no se implementan estas medidas, las pesquerías colapsarán.

Finalmente, reiteró que los pescadores artesanales no son responsables de la sobreexplotación de los recursos, y destacó que todos los actores del sector deben trabajar juntos para solucionar los problemas, subrayando que, si no logran ponerse de acuerdo, nadie lo hará.

El abogado de CONAPACH, señor Cristian Tapia, expresó que el artículo 3° de la propuesta, debido a la extensión de la jornada, pasó desapercibido, pero consideró que es necesario mejorarlo si se desea imponer la sanción propuesta. En sus términos, la sanción establece que, en caso de que la cuota de jurel aumente, los industriales que no se comporten correctamente no recibirán una mayor cuota. En ese contexto, sugirió que el concepto de "actores del sector industrial" podría ser más preciso si se refiere a los titulares de las licencias pesqueras, ya que estos son los que realmente poseen los derechos sobre las cuotas. En su opinión, si la cuota global no aumenta, la sanción no tendría aplicación, ya que no habría cuota adicional que entregar. Añadió que las cuotas son porcentajes, no toneladas, y que los titulares son dueños de esos porcentajes, los cuales pueden variar, lo que hace que la sanción se asemeje más a un cambio de porcentaje que a una alteración en la cantidad de toneladas.

Junto con ello, subrayó que este enfoque ayudaría a sostener la constitucionalidad del proyecto de ley, pues no afectaría de manera significativa el derecho de propiedad.

En relación con las cuotas en el sector de los crustáceos, cuestionó su aumento, especialmente en áreas donde la pesca artesanal es mínima, como en las regiones de Atacama, Coquimbo y el Maule. Argumentó que, aunque el registro de estos recursos ha estado cerrado por 20 años, el fraccionamiento que se está revisando data del gobierno del ex Presidente de la República, señor Ricardo Lagos, por lo que, a su juicio, es tiempo de considerar darle una oportunidad a la pesca artesanal en este sector.

Por último, expresó que no solo se trata de quién pesca, sino también de cómo se gestionan estas pesquerías para el futuro. Señaló la importancia de considerar plazos y períodos de transición, especialmente en situaciones donde hay cambios drásticos en las cuotas. Consideró que lo anterior permitiría ajustar el empleo y mitigar posibles efectos negativos. Además, reafirmó el apoyo de CONAPACH al fraccionamiento acordado del 70-30 para la merluza común, esperando que no se produzcan modificaciones al respecto.

El representante de los pescadores artesanales de la comuna de Puerto Cisnes, señor Patricio Maldonado, destacó que, contrariamente a la creencia común, la pesca sigue siendo una actividad vigente en la Región de Aysén, representando aproximadamente el 25% de los esfuerzos pesqueros.

Explicó que la pesca artesanal en la Región de Aysén se encuentra desmembrada, la cual se ha visto fuertemente influenciada por la industria. En este sentido, recordó que dicho territorio fue pionero en desarrollar el Registro Pesquero Artesanal (RPA), y que, si bien se ha repartido la cuota individual entre los pescadores, las cantidades asignadas son mínimas en comparación con otras regiones. Por ejemplo, sostuvo que mientras que los pescadores en Magallanes pueden obtener un promedio de 5 toneladas anuales, los pescadores en Aysén solo reciben un promedio de 2.900 kilos al año.

Además, mencionó que, debido a las características de su localidad, los pescadores enfrentan altos costos operacionales. Adicionó que la industria tiene la facultad legal de comprar cuota, lo que ha generado desequilibrios, ya que muchos pescadores no tienen la infraestructura ni el apoyo económico necesario para seguir operando. Lamentó que las caletas hayan sido descuidadas por las autoridades, lo que ha provocado que muchos pescadores ya no estén en el agua.

También destacó que, si bien la industria ha hecho esfuerzos para integrar a los trabajadores, no debe olvidarse que los recursos pesqueros pertenecen a todos y no solo a la industria. Criticó que, aunque en ocasiones ha sobrado cuota, esto ha sido una excepción y no una constante, pues en la

mayoría de los casos, los pescadores no tienen suficiente cuota para cubrir sus necesidades. Atribuyó parte de los problemas a la sobreexplotación de los recursos, lo cual agrava la situación de los pescadores, y lamentó que muchas caletas se encuentren funcionando ilegalmente debido a la falta de cuota.

En cuanto a la pesca en su región, mencionó que muchos pescadores jóvenes han regresado a la isla en busca de trabajo, pero no cuentan con cuota para pescar. Esto ha hecho que, en ocasiones, se vean obligados a depender de las cuotas de otros pescadores para sobrevivir.

Finalmente, hizo un llamado a la reflexión sobre el desarrollo de la región y la necesidad de otorgar mayores oportunidades a la pesca artesanal. En su opinión, la industria no ha reconocido lo suficiente el impacto positivo que la pesca artesanal tiene en la generación de empleo, ya que, a su entender, la pesca artesanal genera más puestos de trabajo que la industria pesquera, con 92.000 empleos frente a los 26.000 de la industria.

El Honorable Senador, señor Núñez, mencionó que fue autor de la [ley N° 21.134](#) que puso fin al uso del arrastre en la pesca de jibia, subrayando que fue ratificada como constitucional por el Tribunal Constitucional, a pesar de los reclamos de la industria. En tal sentido, defendió su posición señalando que, en Chile, cuando se proponen cambios significativos que benefician al país, a menudo surgen campañas de temor infundadas, ejemplificando esto con la aprobación del *royalty* a la gran minería del cobre el año anterior, cuando se afirmó que esta ley destruiría la industria minera. No obstante, destacó que la realidad ha demostrado que, lejos de afectar negativamente a la minería, la inversión ha seguido creciendo, alcanzando cifras históricas.

En tal sentido, también cuestionó las predicciones negativas que afirmaban que la eliminación del arrastre acabaría con la actividad pesquera. Afirmó que, entre 2022 y 2023, los desembarques de jibia se mantuvieron en niveles históricos, con 100.000 toneladas desembarcadas, y para 2024, se proyecta una extracción de 120.192 toneladas, lo que demuestra que la actividad sigue prosperando a pesar de la prohibición del arrastre. Señaló que la pesca artesanal en Chile involucra a cerca de 5.000 pescadores y más de 1.700 embarcaciones, generando alrededor de 150 millones de dólares anuales, lo que refuerza la idea de que la industria no ha desaparecido, sino que ha tenido que adaptarse.

Junto con ello, destacó que la industria pesquera continúa operando, aunque algunas empresas hayan tenido que modificar sus modelos productivos. Subrayó que nadie está abogando por la desaparición de la industria pesquera, ya que esta sigue siendo un actor fundamental en la cadena productiva, pero enfatizó que la industria debe estar dispuesta a pagar un precio justo por los recursos, ya que los pescadores artesanales no pueden competir en igualdad de condiciones con los barcos arrastreros.

En cuanto a los debates sobre el fraccionamiento de cuotas, expresó su apoyo a la propuesta de CONAPACH, especialmente en relación con el jurel, sugiriendo que el fraccionamiento dinámico de este producto, propuesto en la Cámara de Diputados, con un rango de 25 a 35, no sería factible por las características de la actividad pesquera industrial, por lo que consideró que un 30% de fraccionamiento sería más razonable, basándose en la realidad de la Región de Coquimbo.

Finalmente, en cuanto a la situación de la merluza común, mencionó que, según el último informe del Comité Científico de Cambio Climático, la especie está sobreexplotada y que ya en 2022 existían indicios de riesgo en la biomasa, lo que coincide con la falta de merluza en las caletas de la región. También destacó la experiencia positiva de la cooperativa y sindicato de Friosur, alabando el modelo de participación de los trabajadores en la propiedad de las empresas a través de cooperativas, y sugirió que este modelo podría ser adoptado por otros pescadores industriales, especialmente en la Región del Biobío.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, agradeció las exposiciones de los presentes, reconociendo que estas han aportado información relevante para la discusión y señalando que han permitido identificar los focos principales del debate. Recordó que en este proyecto se están discutiendo 19 fraccionamientos correspondientes a diversas pesquerías, y destacó que los temas tratados han abordado especies como la anchoveta, la jibia, el jurel, la merluza común, la merluza austral y los crustáceos, que parecen concentrar la atención de la discusión. Además, subrayó la importancia de considerar también lo que no está siendo el centro del debate, ya que también es relevante.

En relación con lo expresado por el académico señor Hugo Arancibia, valoró la información proporcionada, especialmente en lo que respecta a la biomasa de anchoveta, ya que, según su exposición, el 98% de la biomasa se encuentra dentro de las 3 primeras millas náuticas. Ante esta situación, señaló que, si se utilizara solo el criterio científico relacionado con la ubicación del recurso, se debería asignar más del 90% de la cuota a la pesca artesanal, pues esta biomasa se encuentra en su mayoría en esa zona. Sin embargo, subrayó que el fraccionamiento actual de 20-80 en el Norte Grande es, en su opinión, una estimación conservadora que refleja la realidad de la flota artesanal e industrial en esa región.

También destacó que, a pesar de que las embarcaciones industriales en el Norte Grande han disminuido de 80 a 10, no ha sido debido a las leyes en discusión, sino a las condiciones vigentes. Por su parte, las embarcaciones artesanales han aumentado de 30 a 109, lo que justifica un ajuste en la distribución del recurso, dado el nuevo panorama de la flota y la ubicación del recurso.

Con respecto al por qué se consideran los últimos tres años en las estimaciones de desembarque artesanal e industrial de la anchoveta, mencionó que, a partir de un fallo de la Corte Suprema en 2020, la perforación como medida habitual quedó prohibida, lo que cambió la interpretación de la normativa, limitándose así al periodo histórico actual.

En cuanto al jurel, explicó que esta pesquería no debe ser considerada igual que las demás, dado su importancia económica para Chile, que posee el 65-66% de la cuota global de jurel y pesca más del 80% del total mundial de esta especie, toda extraída dentro de la zona económica exclusiva del país. Afirmó que actualmente, el 90% de la cuota de jurel está distribuida entre la industria y solo el 10% entre el sector artesanal, con una distribución aún más desigual en el Norte Grande (95% para la industria y 5% para la pesca artesanal).

Señaló que, a pesar de las propuestas de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados, que buscan ajustar la distribución de la cuota a porcentajes como el 25-75 o 30-70, la proporción sigue siendo mayoritaria para la industria. Destacó también que el Comité Científico Internacional, en su informe de Lima el mes pasado, ha señalado que el jurel ya no es una pesquería sobreexplotada, sino que está en un estado saludable y tiene potencial de crecimiento. En consecuencia, subrayó que la discusión sobre esta pesquería puede ser más fructífera, ya que el crecimiento futuro del recurso podría permitir una distribución más equitativa sin perjudicar a ningún sector.

Por último, hizo una observación en relación con la jibia, señalando que este año se ha registrado el segundo mayor volumen de exportación desde 2010, lo que refleja el crecimiento de la actividad, con más regiones participando en la pesca, más pequeñas y medianas empresas exportando y una mayor demanda internacional del recurso.

El **académico Dr. Hugo Arancibia** recordó que la pesquería de anchoveta suele ser operada hasta las 40 millas, y señaló que, desde el año 2020, coincidiendo con una serie de eventos adversos, como el fenómeno de "niña" y del "niño", se afectó significativamente la distribución del recurso, lo que podría estar relacionado también con el cambio climático global y la disminución de la productividad del océano.

Luego, destacó que la industria, en este contexto, operó entre las 8 y las 15 millas, y subrayó que este cambio drástico en la distribución y disponibilidad del recurso ha sido difícil de visualizar debido a la falta de investigación. Sin embargo, advirtió que este fenómeno -referido específicamente a la anchoveta en el norte- no está "escrito en piedra", ya que se espera que la distribución del recurso cambie y se normalice. En este sentido, hizo un llamado a considerar que, con el bajo fraccionamiento actual, la industria

en regiones afectadas podría verse obligada a cerrar, algo que ha sido solicitado por el 97% de los pescadores asociados.

Sugirió que un cambio en el fraccionamiento de jibia para la industria, de un 10% a un 20%, y la posibilidad de permitir el uso del arrastre, va a significar un 1,5% del total de la pesca de jibia realizada por Perú, China y Chile. Este ajuste, en su opinión, permitiría revitalizar la actividad pesquera en ciudades como Lota, Coronel, Talcahuano y San Vicente.

Finalmente, resaltó que, de las 81.000 toneladas desembarcadas previamente en la región del Biobío, actualmente solo se están desembarcando 35.000. Aunque celebró la expansión de la actividad pesquera de jibia a otras localidades, reiteró su preocupación por ese territorio y afirmó que un cambio en el fraccionamiento de jibia de un 10% a un 20% no tendría un impacto significativo en el recurso, considerando que las cantidades extraídas por Perú y China superan ampliamente la producción chilena.

El Honorable Senador señor Sandoval destacó la relevancia de la pesca en Chile como una actividad fundamental, subrayando la importancia de encontrar un consenso en torno a este tema. Expresó su esperanza de que, a través del diálogo y la construcción de acuerdos, se logre avanzar en una solución. Resaltó que Chile, como país marítimo por esencia, debe ser capaz de encontrar puntos de encuentro entre los diferentes actores involucrados en la actividad pesquera: la ciencia, la industria y los pescadores artesanales.

Reconoció que, detrás de esta actividad, se entrelazan intereses diversos y que la tarea es lograr equilibrar y articular estos intereses de manera efectiva. Agradeció las disposiciones manifestadas en algunos temas, pero también destacó las diferencias regionales, como las existentes entre la zona Austral y la zona norte, las cuales requieren un enfoque diverso y adaptado a las realidades de cada región.

En cuanto a los esfuerzos de apoyo a los pescadores artesanales, hizo mención del trabajo realizado por los gobiernos regionales, que generó recursos y apoyos para el desarrollo de la actividad. Sin embargo, lamentó que muchos de estos esfuerzos no se hayan materializado adecuadamente, ya que algunos recursos del Estado no fueron bien gestionados o no se entregó seguimiento a los proyectos, dejando a muchos pescadores artesanales fuera de las ayudas.

Por lo anterior, resaltó la necesidad de implementar mecanismos adecuados en las regiones, especialmente en Aysén, para revertir las amenazas y asegurar que las actividades acuícolas sean sostenibles y beneficiosas. Valoró el desarrollo de la salmonicultura en el país, pero reconoció que aún quedan aspectos por mejorar en esta industria.

Finalmente, enfatizó la importancia de resolver los conflictos mediante la construcción de acuerdos, evitando que las discusiones se conviertan en trincheras, y abogó por la creación de un ambiente de colaboración. Subrayó que la informalidad laboral en Chile, especialmente entre mujeres y personas mayores de 50 años, es una realidad preocupante, y que es necesario cambiar esta situación aprovechando las oportunidades que ofrece el mar.

La **Presidenta de Pescadores Industriales del Biobío, señora Macarena Cepeda**, en relación con la merluza común, mencionó que las cifras proporcionadas por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) en noviembre de 2023 reflejan una condición diferente a la planteada por el Honorable Senador Núñez. Señaló que, aunque la merluza se encuentra en una situación grave debido a la pesca ilegal, ha experimentado un incremento del 5% en su biomasa. Además, la disponibilidad de la especie se encuentra a profundidades superiores a los 300 metros, lo que dificulta su acceso para la pesca artesanal, razón por la cual no se observa en la región de Coquimbo.

En cuanto a la jibia, indicó que la pesca industrial perdió 1.700 empleos debido a la reducción de la actividad, y que, aunque algunos de esos empleos han sido reemplazados por otros en el sector PYME, la naturaleza de estos empleos es distinta. Mencionó que las trabajadoras de la pesca industrial que operaban en la jibia ganaban más de un millón de pesos mensuales y trabajaban cerca de nueve meses al año, en colaboración con el sector artesanal.

Respecto al jurel, expresó su preocupación por la extrapolación de los datos de los tres años de perforaciones en el norte a otras pesquerías, como el jurel y la merluza, donde las perforaciones no estaban permitidas. Señaló que la pesca industrial ha operado siempre fuera de las 5 millas náuticas, por lo que considera que debe aplicarse un tratamiento diferenciado en la estadística, considerando las particularidades del norte, y los cambios oceanográficos y climáticos en el resto del país.

Asimismo, destacó que actualmente existe un fraccionamiento vigente hasta 2032, lo cual otorga certezas jurídicas al sector pesquero. Sin embargo, advirtió que, con la propuesta legal en discusión, se están alterando estos derechos de propiedad, ya que el cambio en el fraccionamiento afecta las licencias de pesca, vulnerando las expectativas de estabilidad para el sector. Reiteró la preocupación de que, con la incertidumbre sobre los cambios futuros, el sector no pueda proyectarse adecuadamente.

Finalmente, reconoció el alto valor económico del jurel para Chile, pero también resaltó que el sector pesquero apoya las definiciones científicas. Aseguró que el Comité Científico de la OROP, en su sesión de septiembre, recomendó un incremento del 15% para 2025, a pesar de que la especie se encuentra recuperada. Señaló que la administración de la pesquería debe basarse en la ciencia, y si bien las recomendaciones del Comité Científico

Chileno difieren, enfatizó que la futurología en recursos biológicos no es una ciencia exacta.

El Presidente de la Cooperativa de Trabajadores de Pesquera FRIOSUR SpA, señor Mariano Villa, expresó la preocupación por la situación que enfrenta la pesca industrial desde la promulgación de la primera Ley de Pesca en 1991. Destacó que, históricamente, los trabajadores del sector, tanto en plantas como embarcados, han sido los más afectados por los cambios legislativos. Puso como ejemplo la zona sur-austral, donde en tiempos anteriores operaban 70 barcos, principalmente de propiedad japonesa, coreana y española, que, según los acuerdos de la época, debían ser adquiridos por empresarios chilenos, lo cual no sucedió. Recalcó que hoy en día, en esa misma zona, solo operan siete barcos, lo que ha generado una considerable pérdida de empleos.

Comentó que, si bien la industria salmonera absorbió a muchos de los trabajadores de la pesca industrial, actualmente la industria está al máximo de su capacidad y no hay nuevas oportunidades laborales. Reiteró que las leyes afectan negativamente a los trabajadores, ya que cuando las empresas enfrentan dificultades, los dueños venden y se trasladan a otros lugares, dejando a los trabajadores sin empleo.

En relación al remanente, invitó a los pescadores artesanales de las tres regiones del sur austral a mirar la situación con más optimismo. Destacó que, en la región de Magallanes, el 98% de las cuotas son traspasadas, pero reconoció que los pescadores artesanales de esa zona enfrentan dificultades debido a los altos costos asociados a la pesca en zonas lejanas. Afirmó que, en Aysén, el 75% de los pescadores estacionales también traspasan sus cuotas, lo que representa una oportunidad para algunos, pero no para todos, ya que muchos pescadores no tienen los recursos para navegar hacia los caladeros o para costear los materiales necesarios. Indicó que, en estos casos, los pescadores se ven obligados a vender su captura a la industria, lo que permite que esta opere de manera continua durante todo el año, aunque con empleos eventuales que no garantizan estabilidad.

En cuanto a la pesca ilegal, expresó su preocupación por la proliferación de este fenómeno en la región de Aysén. Señaló que, al igual que en otras partes del país, la informalidad está aumentando, afectando no solo a los pescadores de su región, sino también a los de otras zonas como Los Lagos. Indicó que la falta de fiscalización, especialmente en zonas remotas, está permitiendo que la pesca ilegal prospere.

El Honorable Senador, señor Núñez, planteó la posibilidad de trasladar la experiencia de FRIOSUR a la industria de la Región del Biobío. Expresó que, en su experiencia, ha debatido y negociado con los sindicatos de trabajadores y trabajadoras, y destacó que uno de los puntos de acuerdo en estas discusiones es la necesidad de que los trabajadores de la pesca, dada la complejidad de la actividad y la disputa por los recursos, participen de manera

más directa en las ganancias de la industria. Valoró lo realizado por FRIOSUR, considerando su modelo como un ejemplo positivo y un modelo de desarrollo que podría contribuir significativamente al sector.

La **Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)**, señora **Zoila Bustamante**, en cuanto a la anchoveta, expresó que la Región de Atacama tiene una cuota considerable en diversas pesquerías y que la propuesta de la flota artesanal en el norte, sobre el 80-20, surgió debido a que actualmente hay una flota incipiente, resultado de la eliminación de la perforación en las 5 millas en el año 2020, lo que ha permitido el surgimiento de embarcaciones artesanales, algunas de las cuales han sido implementadas por la misma industria del norte. Indicó que, en caso de que la pesquería se encuentre dentro de las 5 millas, la pesca artesanal debería ser la encargada de explotarla, sin importar su origen geográfico. Además, destacó que la prohibición de perforación en las 5 millas náuticas es crucial para proteger tanto a los trabajadores como al medio ambiente.

En lo que refiere al jurel, expresó su preocupación por la cuota menor asignada a los pescadores artesanales y la imposibilidad de salir de su región para pescar jurel. Reiteró sus críticas en cuanto a que, los industriales pueden pescar a nivel nacional, pero los artesanales no tienen esa posibilidad debido a las restricciones de las cuotas. Resaltó que los pescadores artesanales cuentan con una flota autónoma equipada con las mismas herramientas tecnológicas y de seguridad que la industria, como cámaras y posicionadores satelitales, y cuestionó por qué no se les permite realizar este tipo de pesca fuera de su región. Enfatizó que, si existen reglas para la industria, estas deberían aplicarse también para los artesanales.

Finalmente, subrayó que los pescadores artesanales no deben ser estigmatizados como ilegales o depredadores, pues en realidad son actores legítimos que buscan mejorar sus condiciones de trabajo. Expresó que, aunque las circunstancias son difíciles, los pescadores artesanales siguen luchando por sus derechos, al igual que sus pares en la industria.

El **Presidente de la Cooperativa de Trabajadores de Pesquera FRIOSUR SpA**, señor **Mariano Villa**, planteó que, aunque estaría dispuesto a colaborar en el fomento del cooperativismo, es necesario realizar cambios significativos en la legislación para que este modelo sea viable y sostenible. Aclaró que, bajo las condiciones actuales, las cooperativas se ven seriamente limitadas, y citó el ejemplo de Aysén, donde de las 70 cooperativas existentes, solo 38 operan debido a los obstáculos burocráticos que enfrentan.

La **Secretaría de la Comisión** presentó el pronunciamiento requerido a propósito de los planteamientos expuestos por el Honorable Senador señor Saavedra, que dicen relación con la inconstitucionalidad de la propuesta de ley en examen. Según Su Señoría, en el primer trámite constitucional se modificaron los guarismos que determinan la cuota global de pesca para cada sector

mediante indicaciones parlamentarias, lo que, a su juicio, afecta la administración financiera del Estado y, por ende, constituye una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Al respecto, señaló que el inciso segundo del artículo 69 de la Constitución Política establece que, una vez aprobado un proyecto en la Cámara de Origen, este debe ser enviado inmediatamente a la otra cámara para su discusión, garantizando la continuidad del proceso legislativo. Este principio – según sostuvo- se sustenta en el artículo 46 de la misma Carta Fundamental, que dispone la participación de ambas cámaras en la formación de las leyes.

Agregó que, desde 1991, a través de los informes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado referidos a consultas de la Sala, coincide con lo señalado anteriormente en el sentido que, a la Cámara Revisora -en este caso el Senado- le corresponde discutir y pronunciarse sobre el proyecto aprobado por la Cámara de Origen y específicamente acerca de cada uno de los artículos contenidos en él. Hizo presente que, tanto la Carta Fundamental como la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional posibilitan que la Cámara Revisora efectúe las supresiones, enmiendas, correcciones o adiciones que estime pertinentes, con la única limitación de que ellas deben estar comprendidas en las ideas fundamentales o matrices del proyecto. En consecuencia, dando efectiva aplicación a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, recomendó que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Agricultura, prosiga con la discusión de la iniciativa despachada por la Cámara de Diputados, debiendo efectuar, en primer término, la discusión general del proyecto, como lo dispone el artículo 118 del Reglamento del Senado, para admitirlo o desecharlo en general, y luego proceder a su discusión particular en el segundo trámite reglamentario, oportunidad en que sus integrantes y el Ejecutivo podrán formular las indicaciones que estimen pertinentes.

En virtud de lo anterior, y aplicando las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, la Secretaría concluyó que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Agricultura debe continuar la discusión de la iniciativa remitida por la Cámara de Diputados. En primer lugar, debe proceder a la discusión general del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del reglamento, para aprobarlo o rechazarlo en términos generales. Posteriormente, debe llevar a cabo la discusión particular durante el segundo trámite reglamentario, instancia en la que tanto los integrantes de la Comisión como el Ejecutivo podrán formular las indicaciones que consideren pertinentes, y, además, se deberán analizar las observaciones planteadas por el Honorable Senador señor Saavedra.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, destacó que el presente proyecto de ley cuenta con un amplio respaldo y una transversalidad general, elementos que facilitaron su discusión en la Cámara de

Diputadas y Diputados y que, según su estimación, continuarán reflejándose en la etapa actual.

Subrayó que el debate de esta iniciativa se enfoca principalmente en cuatro o cinco pesquerías específicas, mientras que alrededor de quince no están siendo objeto de discusión en esta instancia. Esto, a su juicio, permite proyectar un ritmo de tramitación que, con alta probabilidad, llevará al proyecto a un tercer trámite constitucional e incluso a una Comisión Mixta. En este contexto, instó a considerar una visión integral del proceso legislativo, visualizando las etapas necesarias para que el proyecto llegue a convertirse en ley.

Además, propuso como un objetivo valioso que esta Comisión pueda avanzar en la aprobación del proyecto durante la presente legislatura. Esto evitaría que una eventual comisión mixta esté conformada por parlamentarios que no estén familiarizados con los detalles del proyecto, lo que podría retrasar el proceso. Sin perjuicio de que esta decisión corresponde exclusivamente a los senadores, el subsecretario sugirió que dicho enfoque podría constituir un criterio adecuado para planificar y asegurar una tramitación eficiente y efectiva.

El **Honorable Senador señor Sandoval** reflexionó sobre la operatividad de la tramitación del proyecto, señalando que, de acuerdo con lo expuesto por el Subsecretario, los puntos de conflicto se concentran en cuatro o cinco de las pesquerías involucradas. Considerando la cantidad de invitados pendientes de participar, manifestó que es poco probable que se pueda llevar a cabo una votación antes de finalizar el año, aunque reconoció que sería deseable.

En este contexto, sugirió la posibilidad de avanzar en un trabajo pre-legislativo junto con los asesores técnicos parlamentarios y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, enfocado en un análisis detallado de los puntos conflictivos. Este enfoque, señaló, podría ahorrar tiempo y facilitar coincidencias operativas. Propuso que este trabajo técnico se realice de manera paralela a las sesiones de Comisión, dado que el interés por participar en estas reuniones continúa creciendo. Según sostuvo, este método podría ayudar a aclarar dudas y simplificar el procedimiento, facilitando la identificación de puntos de encuentro entre las partes.

En ese sentido, expresó su preocupación por evitar que el debate sobre la ley genere divisiones irreconciliables entre los sectores involucrados, dado que ambos representan a trabajadores. Por un lado, están los pescadores, con su diversidad de actividades, y por el otro, la industria, que también agrupa a numerosos trabajadores. En este sentido, enfatizó la importancia de buscar coincidencias y evitar posiciones confrontacionales que no contribuyen al avance de la iniciativa.

En vista de lo anterior, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, solicitó al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, que presentara un resumen sobre el estado actual del proyecto de ley, con el objetivo de ofrecer claridad respecto de cómo fue despachado desde la Cámara de Diputados.

Señaló que su desarrollo en esa instancia, no representa el mejor ejemplo, recordando que fue necesario separar esta iniciativa de la propuesta de Nueva Ley de Pesca, debido a las dificultades experimentadas en dicha instancia. Subrayó que la discusión en la Cámara de Diputados enfrentó obstáculos impuestos por ciertos actores, lo que –a su entender- buscaba evitar avances en el proyecto durante este y el próximo año, razón que justificó la segmentación de la propuesta actual.

Reconoció la importancia de establecer una mesa técnica que identificara los puntos de discrepancia y propusiera soluciones para avanzar en la tramitación.

El **Honorable Senador señor Núñez** expresó su disposición a participar en una mesa técnica propuesta para abordar las complejidades del proyecto de ley en discusión, siempre que no signifique un mecanismo que pudiera ser utilizado, intencionadamente por algunos actores, como un medio para postergar el avance legislativo. Por ello, reiteró que su participación en la mesa técnica estaría condicionada al compromiso colectivo de evitar cualquier estrategia de dilación.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, destacó dos aspectos relevantes en relación con el debate en curso. En primer lugar, aclaró que, a diferencia de lo ocurrido en la Cámara de Diputados, donde el proyecto de ley, a su juicio, fue intencionalmente dilatado, en la actual Comisión existen 80 organizaciones que han solicitado ser escuchadas. Subrayó que, como Presidente de la Comisión, es su responsabilidad, en conjunto con los demás miembros, determinar cuáles de estas solicitudes serán priorizadas, dado que no es viable atenderlas todas.

En segundo lugar, propuso un enfoque operativo para avanzar en el análisis del proyecto. Sugirió que cada miembro de la Comisión designe un asesor técnico para iniciar un trabajo conjunto que permita identificar los puntos clave del proyecto y establecer un calendario de votación. Esta metodología, según señaló, podría facilitar el consenso sobre los tiempos de tramitación.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, de acuerdo con lo solicitado por el Honorable Senador señor Espinoza, informó que el proyecto en discusión es de carácter breve, compuesto por dos artículos permanentes y dos artículos transitorios. Añadió que, en su formulación original, el proyecto contemplaba el fraccionamiento para 18 pesquerías, pero en la

propuesta final emanada de la Cámara de Diputados, se añadió una pesquería adicional, elevando el total a 19.

Especificó que, hasta el momento, las principales observaciones sobre el fraccionamiento se han centrado, en primer lugar, en la merluza común, en la que la industria ha expresado preocupaciones debido a la insuficiencia del fraccionamiento propuesto. En segundo lugar, comentó que ha habido inquietudes respecto al fraccionamiento del jurel, particularmente por parte del sector de la pesca artesanal, quienes también consideran insuficiente el fraccionamiento propuesto. Consideró que también se ha mencionado que existen algunas dudas sobre la situación de la merluza austral y ciertos cuestionamientos en relación con la pesquería de la jibia.

Indicó que, si bien algunas pesquerías no han sido objeto de un debate significativo, en la tramitación anterior, muchas de ellas fueron resueltas por unanimidad en las comisiones de Hacienda y de Pesca, además de contar con el respaldo de 117 votos en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, estimó que, algunos fraccionamientos no parecen ser de particular preocupación en esta etapa.

Enseguida, apoyó la aclaración realizada por la Secretaría de la Comisión, que –según sostuvo- ha sido útil para definir el marco y los tiempos en los cuales se debe abordar lo relativo a la constitucionalidad. Recordó que el fraccionamiento fue propuesto inicialmente mediante una moción parlamentaria y no como un mensaje del Ejecutivo, lo que –bajo su concepto- refuerza la interpretación de que los parlamentarios tienen atribuciones en esta materia.

Además, mencionó que durante la tramitación en la Cámara de Diputados se aprobó un aumento en la norma transitoria que buscaba equilibrar el ingreso fiscal con los cambios propuestos en la recaudación. Posteriormente, señaló que el Ejecutivo se encargó de los ajustes al fraccionamiento, los cuales fueron respaldados por un nuevo informe financiero que reflejaba los elementos aprobados previamente.

En cuanto a los plazos y la urgencia del proyecto, destacó que en la tercera semana de febrero del próximo año se llevará a cabo una reunión de la OROP (Organización Regional de Ordenación Pesquera), que será clave para la distribución mundial de la cuota de jurel. Señaló que la legitimidad de esta distribución podría verse afectada si el fraccionamiento propuesto no se aprueba a tiempo. Aunque destacó que esto no condiciona el trabajo legislativo, subrayó la preocupación del mundo de la pesca artesanal, que tiene un interés concreto en la pronta resolución del proyecto.

El Honorable Senador señor Núñez, consultó por la factibilidad de que el Ejecutivo pueda invitar a los miembros de los Comisión a la reunión de la OROP, con el objeto de entender cómo la jibia o el jurel tienen un comportamiento transnacional.

El Honorable Senador señor Sandoval consideró que la reunión de la OROP del mes de febrero del año 2025, influirá indudablemente en la legislación vigente, ya que las decisiones que se tomen en ese foro sobre la distribución internacional de recursos pesqueros podrían afectar directamente el marco legal sobre el fraccionamiento. En particular, destacó que un cambio en la distribución de cuotas podría tener implicancias sobre la ley de fraccionamiento que se está discutiendo.

Asimismo, expresó su interés por la propuesta planteada por el Honorable Senador señor Núñez, respecto a la necesidad de contar con la asesoría de expertos técnicos en estos asuntos complejos. Añadió que sería conveniente que se requiriera la participación de asesores especializados en este ámbito.

Por otra parte, resaltó la importancia de evitar que los conflictos sean la base de la legislación y enfatizó la necesidad de encontrar puntos de encuentro que permitan avanzar hacia soluciones que beneficien a todos los sectores involucrados. Subrayó que, en un contexto económico desafiante, como el que atraviesa el país con proyecciones de crecimiento a la baja, es crucial contar con la colaboración de todos los actores del sector pesquero, tanto artesanales como industriales.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza anunció la presentación de un proyecto de ley que Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2024 ([Boletín N°17.276-21](#)), manifestando que esperaba contar con la anuencia del Ejecutivo.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, agradeció la información proporcionada y, por su intermedio, señaló que en los últimos tres años se han tramitado leyes de remanentes en esta materia, las cuales han contado con el respaldo del Ejecutivo. Manifestó la disposición de avanzar en esa misma línea, pero explicó que los comités científicos han indicado que cada vez que se aprueba una ley de remanentes, se debe realizar un ajuste en la cuota, dado que se modifica la estimación de la cuota que se extrae cada año.

Este año, indicó, se aprobó la [ley N° 21.699](#) que Establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica, con el respaldo del Ejecutivo, acompañando a la pesca artesanal en ese esfuerzo. Sin embargo, sostuvo que algunos actores del sector pesquero artesanal presentaron un recurso de protección debido al ajuste realizado por el comité científico en la cuota.

Subrayó la importancia de ser transparentes con los actores involucrados, aclarando que, aunque el Ejecutivo puede respaldar el proyecto de fraccionamiento, también respaldará las estimaciones que realicen los comités científicos una vez que se apruebe la ley de remanentes, con el fin de reconsiderar la cuota. Esto, para asegurar la coherencia con el mandato legal. Concluyó afirmando que, a pesar de esta aclaración, el Ejecutivo está dispuesto a respaldar el proyecto de ley anunciado.

4) El Presidente de la Asociación Gremial de Armadores Pelágicos de la Región de la Araucanía, señor Edgardo Jaramillo, señaló que, en el caso específico de la Araucanía, existe una necesidad clara y urgente debido a que la ley vigente afecta de manera significativa a la región mediante un fraccionamiento de cuota mínimo. Esto ocurre –en su opinión– pese a la existencia de una considerable biomasa de sardina común y anchoveta en la región, dentro de la Macrozona centro-sur.

Explicó que el fraccionamiento actual impide la captura adecuada de estos recursos, generando un estancamiento económico. Por ello, instó a todos los actores involucrados a avanzar en la modificación de dicho fraccionamiento, enfatizando la importancia de apoyar a las regiones con menor acceso a cuotas, lo que permitiría promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas.

Luego, expresó la disposición de la asociación para colaborar y avanzar en las discusiones, pero insistió en la necesidad de ser escuchados y de recibir oportunidades concretas para el desarrollo de la región. Destacó el potencial significativo de la Araucanía, el cual se ve obstaculizado por las restricciones actuales del fraccionamiento.

En cuanto a la regionalización de los recursos, fue enfático al declarar que la asociación está en contra de la unificación o ampliación de regiones en este ámbito. En su opinión, cada región debe gestionar y aprovechar sus propios recursos, fortaleciendo así la autonomía regional.

Enseguida, **el representante de la Asociación Gremial de Armadores Pelágicos de la Región de la Araucanía, señor Antonio Aranís,** comentó que, durante casi 30 años, estuvo a cargo del programa de investigación de la pesquería pelágica en la Macrozona centro-sur, lo que le permitió observar la notable postergación que ha sufrido la Región de la Araucanía, a pesar de su gran potencial en recursos pesqueros.

Enfatizó que no se trata únicamente de una disputa por cuotas de pesca, sino de un esfuerzo por impulsar el desarrollo de una región históricamente rezagada. Señaló que la Araucanía posee recursos pelágicos importantes, como sardinas y anchovetas, además de jurel en menor medida. También destacó las condiciones únicas de la región, caracterizadas por su baja

industrialización, afluentes fluviales significativos y una oceanografía propicia que convierten el área en un valioso espacio de crianza de especies.

A pesar de estas ventajas, señaló que el aporte de la pesca al Producto Interno Bruto (PIB) regional es mínimo, representando apenas un 2%, lo que equivale a un porcentaje insignificante a nivel nacional. Además, mencionó que la región enfrenta altos índices de pobreza y desigualdad, con un 17,4% de la población en situación de pobreza y un 5,9% en pobreza extrema, siendo la región con mayores niveles de pobreza en el país según datos de 2023.

En cuanto a la infraestructura, destacó la escasez de plantas de procesamiento en la región, que cuenta con solo cinco instalaciones pequeñas y carece de plantas de reducción. Esta situación, continuó, obliga a los pescadores a desembarcar en ciudades vecinas, lo que implica largos traslados y altos costos operativos, principalmente por el consumo de combustible. Afirmó que esta dinámica reduce las utilidades, impide la generación de ingresos locales y debilita los vínculos económicos entre los pescadores y la industria regional.

Respecto a las cuotas de pesca, señaló que la Araucanía recibe apenas entre un 1% y un 1,2% de las cuotas asignadas a la Macrozona centro-sur, a pesar de albergar el 60% de la biomasa de sardinas y anchovetas de dicho territorio. Explicó que esta asignación se basa en la "historia pesquera", la cual no refleja la verdadera disponibilidad de recursos en la región, limitando el desarrollo de su flota artesanal, que se compone mayoritariamente de embarcaciones pequeñas.

Además, presentó datos que evidencian la magnitud del problema: mientras que la biomasa promedio de sardinas y anchovetas en la región es de 1,4 millones de toneladas anuales, las capturas se limitan a entre 5.000 y 7.000 toneladas debido a las restricciones de cuota. Esta situación, según apuntó, configura un "círculo negativo" que perpetúa la falta de desarrollo, una problemática que ya había sido reconocida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura hace años, pero que aún requiere soluciones urgentes y estructurales.

Posteriormente, señaló que los datos obtenidos a través de los cruceros hidroacústicos del Instituto de Fomento Pesquero evidencian, de manera consistente, que la Región de la Araucanía concentra una biomasa significativa de sardinas y anchovetas, con un promedio histórico de 1,4 millones de toneladas disponibles en sus aguas. Este dato, enfatizó, es respaldado por mediciones anuales y tiene una alta confiabilidad.

Asimismo, mencionó que la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca confirma que esta región es una de las pocas en las que se realiza un esfuerzo continuo de pesca, capturando su cuota asignada e incluso adquiriendo cuotas adicionales, en contraste con otras regiones donde las cuotas son subutilizadas o transferidas.

Subrayó que, a pesar de contar con una flota pequeña, esta tiene un gran potencial de crecimiento si se implementan mejoras específicas. Entre las medidas necesarias, destacó la urgencia de optimizar la infraestructura portuaria, incluyendo la adecuación de la barra marítima que dificulta el acceso seguro y rápido a los puertos. Esta mejora, continuó, permitiría reducir los largos desplazamientos actuales hacia puertos vecinos, lo que implica un desgaste operativo de entre siete y diez horas, mientras que el transporte terrestre podría resolverlo en solo dos horas.

Además, señaló que el fortalecimiento de la infraestructura no solo impulsaría el desarrollo económico, sino que también tendría beneficios en términos de seguridad y sanidad. Explicó que, debido a las condiciones geográficas y la abundancia de biomasa, se producen "varazones" masivas de peces en las costas, un fenómeno que podría manejarse mejor con una infraestructura adecuada.

También hizo referencia a las restricciones legales, como los 117 días de veda que se respetan anualmente en la región, y cómo estas medidas, aunque necesarias, limitan el crecimiento de una actividad que tiene el potencial de convertirse en un polo de desarrollo para la Araucanía.

Por último, expresó que la situación actual representa una pérdida patrimonial para la región y que, con atención a los puntos planteados, se podría transformar en una actividad productiva y sostenible.

Finalmente, el **Presidente de la Asociación Gremial de Armadores Pelágicos de la Región de la Araucanía, señor Edgardo Jaramillo**, reafirmó lo expuesto por el señor Antonio Aranís respecto a la distribución de las cuotas de pesca en la región. Enfatizó que la asignación actual de 7.000 toneladas es insuficiente frente a las 1.400.000 toneladas de biomasa disponible en las aguas de la región. Subrayó la urgencia de avanzar en el fraccionamiento de las cuotas, solicitando que se implementen soluciones de carácter inmediato en lugar de propuestas a largo plazo.

5) El vocero nacional de la Coordinadora Alianza del Norte (CORANOR), señor Pascual Aguilera, subrayó la importancia de corregir los errores que contempla la [ley N° 20.657](#) y manifestó su expectativa de que en el Senado se puedan realizar las modificaciones necesarias para resolver las deficiencias observadas en la Cámara de Diputados.

Explicó que CORANOR es una organización regional que agrupa a representantes de Chile, Perú, Ecuador y México, con el propósito de promover la sustentabilidad del calamar gigante o pota en el Pacífico Sur. Asimismo, destacó la participación de esta organización como miembro observador en la Organización Regional de Pesca (ORP), donde también se abordan problemáticas vinculadas al jurel.

Enfatizó la necesidad de avanzar en la presente propuesta legal de manera ágil y eficiente, instando al Ejecutivo a otorgar discusión inmediata al tema para garantizar su pronta resolución. Al respecto, destacó que un aumento en la cuota nacional, previsto a través de la ORP, debe ser considerado en el diseño del fraccionamiento, cuestionando la oposición de ciertos sectores industriales a esta ampliación.

Luego, indicó que existe un consenso entre las distintas confederaciones y coordinadoras que integran esta alianza respecto al fraccionamiento de los recursos. En el caso específico del jurel, propuso inicialmente un esquema de reparto equitativo (50-50). Sin embargo, expresó su disposición a considerar un modelo intermedio (70-30), tomando en cuenta las propuestas discutidas en la Cámara de Diputados (75-25 dinámico) y los parámetros sugeridos por el Ejecutivo (75-25 o 65-35).

Finalmente, remarcó que el fraccionamiento no solo debe abordar la distribución de cuotas, sino también considerar el impacto en el Registro Pesquero Artesanal. Con más de cinco décadas de experiencia en el sector, insistió en la necesidad de una perspectiva integral que fomente la equidad y el desarrollo sostenible, instando al Senado a fijar un esquema de fraccionamiento justo y eficiente que permita avanzar en este importante proyecto de ley.

El representante de la Región de Atacama de la Coordinadora Alianza del Norte (CORANOR), señor Enzo Checura, destacó las desigualdades históricas que afectan al sector, señalando que la integración vertical ha sido un obstáculo significativo para el desarrollo de la pesca artesanal, lo que ha limitado su crecimiento y autonomía.

En cuanto al fraccionamiento, subrayó que este es un tema de suma importancia para las comunidades pesqueras, tanto en Atacama como a nivel nacional. Reafirmó la postura de CORANOR de buscar un fraccionamiento mayor para garantizar justicia y equidad en la distribución de las cuotas, enfatizando que no existe oposición hacia la industria, pero sí una demanda de integración horizontal que permita a las pequeñas y medianas empresas y a los tripulantes acceder a mayores oportunidades laborales y de crecimiento.

Luego, describió la grave situación socioeconómica que enfrenta la Región de Atacama, mencionando la alta tasa de cesantía y problemas de desnutrición. Explicó que, con las actuales 8.000 toneladas de cuota, solo es posible trabajar durante cinco días, y gracias a la compra de cuotas por parte de actores internacionales, como China, pueden extender este período a 12 o 14 días. Esto evidencia, afirmó, la necesidad urgente de un aumento en las cuotas para garantizar una actividad sostenible y beneficiosa para las comunidades costeras.

Además, destacó la importancia de agilizar el trámite legislativo del fraccionamiento, pidiendo al Ejecutivo que otorgue discusión inmediata para lograr certeza y avances concretos en un plazo breve. Planteó la posibilidad de una colaboración más estrecha entre los sectores artesanal e industrial, como ocurre en Atacama, donde las industrias procesan mientras los pescadores artesanales capturan.

Por último, resaltó la necesidad de establecer un esquema de cuotas fijo, que contemple un 60-40 como punto de partida, pero que pueda ser revisado para adaptarse a las realidades del sector. Subrayó que los pescadores artesanales no poseen la capacidad de competir con la industria, por lo que un sistema de fraccionamiento dinámico no sería beneficioso.

6) El representante de la Agrupación de Pymes Pesqueras de la Macrozona Sur Austral, señor Jorge Montt, acompañado del señor René Ananías, expuso en su presentación¹² que representaban a siete pymes pesqueras de la Macrozona Sur, las cuales han trabajado durante más de 35 años en estrecha cooperación con los pescadores artesanales del sector. Resaltó que las empresas en cuestión se dedican principalmente a la pesca de merluza austral, congrio dorado, raya, reineta, entre otros recursos.

Señaló que, aunque las pymes cuentan con una gran capacidad productiva y una demanda en aumento, enfrentan la falta de materia prima, específicamente pescado. Señaló que, a pesar de apoyar el proyecto de ley de fraccionamiento, expresó su urgencia en mejorar algunos puntos.

En primer lugar, destacó la necesidad de revertir lo ocurrido en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, donde se negoció, en un acuerdo privado, la baja de la cuota para la región de Aysén, modificando un acuerdo previo que había establecido el 70% de cuota para la pesca artesanal, reduciéndola al 63%. Además, abogó por corregir las desigualdades entre las regiones del sur y el resto de Chile, haciendo referencia particular al [artículo 55 N de la ley vigente](#). Asimismo, propuso restablecer la reineta al 100% artesanal, o en su defecto, que todo lo que no sea artesanal se asigne a licencias transables de pesca clase B.

Expuso que el artículo 55 N ha generado una situación donde los pescadores del sur pueden transferir el 100% de las cuotas de merluza austral y congrio dorado, lo que genera una competencia desleal, pues los pescadores de "papel" (*traders*) venden sus cuotas a la industria sin realizar pesca, mientras que los pescadores reales, los que van al mar, se ven perjudicados. Aseguró que este mecanismo resulta en una competencia desleal y perjudica el funcionamiento de las plantas de procesamiento.

¹² La presentación aludida se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/465673af-4dc3-4a9a-ac74-5c3ba71169ce?includeContent=true>

Finalmente, detalló la situación de sobreexplotación de los recursos pesqueros, especialmente en la zona de la Boca del Guafo, donde la pesca industrial concentra el 90% de su esfuerzo en los períodos de desove y predesove de la merluza austral y el congrio dorado. Expresó su preocupación por el futuro del sector si no se implementan cambios urgentes en las políticas pesqueras.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza** consultó por el concepto de "filo de cuchillo", a lo cual, el **señor Montt** explicó que se refiere a una condición especial creada para las regiones de Aysén y Magallanes. Planteó que, a diferencia del resto de Chile, donde las 5 millas náuticas de pesca se miden desde las puntas sobresalientes, en estas regiones se adoptó un sistema que permite a los buques acercarse más a la costa, haciendo que las 5 millas recorran la línea costera. Esto –según sostuvo– posibilita a los buques pescar en zonas muy cercanas a la costa, como entre la Isla Guamblin y el continente o entre la Isla Guafo y Melinka. Señaló que recientemente un pescador había enviado un registro en el que, mientras estaba calando su material de pesca, un buque arrastrero pasó a menos de media milla.

Solicitó que el aumento de cuotas al sector artesanal fuera efectivamente dirigido a los pescadores, con el fin de acabar con los privilegios del sector industrial en la Macrozona Sur.

Refutó ciertos datos expuestos por representantes de la pesca industrial que cuestionaban la demanda de mayor cuota de la pesca artesanal. En ese sentido, aseveró que dicha flota industrial dejó más pescado en el agua que la pesca artesanal entre los años 2023 y 2024. En concreto, en 2024 la industria dejó 550 toneladas y en 2023 más de 900 toneladas, comparado con las 135.000 toneladas dejadas por la pesca artesanal en 2023. En este contexto, planteó la pregunta de por qué la industria no pesca todo lo que puede, dado que solo son dos empresas con grandes buques de arrastre operando dentro de las 5 millas náuticas.

Además, destacó que la falta de pescado ha llevado a los pescadores artesanales a comprar cuotas de la industria, como evidenció un contrato de compra-venta entre una empresa industrial y el Sindicato de Pescadores de Hualaihué, en el que el sindicato tuvo que pagar 70 millones de pesos para adquirir 100 toneladas de cuotas de merluza. Aseguró que este comportamiento de la industria es profundamente dañino tanto para los pescadores artesanales que sí desean pescar, como para las pymes que necesitan materia prima para sus plantas.

Subrayó que el 73% de la cuota es capturada por la industria, que concentra su esfuerzo pesquero en la entrada del mar interior, lo que genera que los pescadores artesanales deban trabajar tres veces más para obtener la misma cantidad de pescado. En este sentido, sugirió que se deberían tomar medidas

para darle estabilidad a la pesca artesanal, tales como aumentar las cuotas para los pescadores artesanales y restringir los traspasos de cuotas.

Adicionalmente, solicitó medidas como la reactivación urgente de las 5 millas náuticas de protección para el sector artesanal, la eliminación de la pesca de arrastre para la merluza austral y el congrio dorado, y la ampliación de la veda reproductiva de la merluza austral. Hizo hincapié en que los recursos pesqueros están sobreexplotados, según los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca.

Finalmente, concluyó su intervención destacando que las pymes pesqueras representan un modelo de desarrollo sostenible para la pesca artesanal, en contraposición al modelo industrial que ha llevado a la sobreexplotación de los recursos y al abandono de las caletas pesqueras. Llamó al Senado a apoyar la actividad de las pymes, y expresó su apoyo a los pescadores, confiando en que la discusión en curso llevará a una solución favorable para el sector.

7) El dirigente de la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (CONFEPACH), señor Marco Ide, en su exposición¹³, expresó su respaldo a los aumentos que se habían aprobado en la Cámara de Diputados en favor del sector artesanal.

Aclaró que el fraccionamiento pretendido en la iniciativa legal en estudio no consiste en repartir toneladas de pesca, sino en distribuir porcentajes de las cuotas. No obstante, hizo presente que el proyecto no aborda adecuadamente la situación actual y futura de la pesca artesanal, en particular la relacionada con el jurel.

En cuanto al plazo de fraccionamiento, explicó que la ley vigente establece un periodo de 20 años hasta 2023, mientras que el proyecto de ley propone un fraccionamiento indefinido, sin posibilidad de revisión o evaluación. En este sentido, propuso considerar un período de vigencia y reservar el derecho del Estado de modificar el fraccionamiento en el futuro, teniendo en cuenta factores como el cambio climático, la sobreexplotación de los recursos y las necesidades de las comunidades de pescadores artesanales.

También comentó sobre la distribución de las cuotas entre las diferentes regiones, desde Arica y Parinacota hasta Los Lagos, señalando que coinciden con muchos de los dirigentes de esas zonas en que el fraccionamiento debe llevarse a cabo sin rango, proponiendo una distribución del 70% para el sector artesanal y un 30% para el industrial. Recordó que las primeras

¹³ La presentación de CONFEPACH se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/25d71cea-20a4-4665-afe1-afb3f83fa99d?includeContent=true>

propuestas de CONFEPACH y otras organizaciones planteaban una distribución del 50-50.

Enseguida, manifestó su desacuerdo con la apertura de nuevas regiones para el fraccionamiento y expresó su preferencia por respetar las decisiones de cada región en cuanto al desarrollo pesquero. También mencionó que la ley vigente permite la posibilidad de trasladar cuotas de una región a otra mediante las zonas contiguas, específicamente en el caso de la sardina y anchoveta, con una distribución del 90% para el sector artesanal y el 10% para el industrial.

Respecto al caso del congrio dorado, señaló divergir con el señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, ya que –en su opinión– las unidades de pesquería de este recurso están divididas entre el norte y el sur, desde la Región de Los Lagos. La Región de Los Ríos, según su postura, no debería incluirse en el fraccionamiento del congrio dorado, ya que este recurso ha sido distribuido en un 97% para la pesca artesanal y un 3% para la industrial, como se acordó en el Consejo Nacional de Pesca.

Finalmente, subrayó la importancia de mantener las decisiones regionales y de negociar con las regiones vecinas cuando sea necesario, siempre en conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca. Expresó su preocupación por las posibles implicaciones de abrir las regiones a la pesca de jurel, especialmente de Los Ríos y la Araucanía, donde existe una gran biomasa de este recurso, pero no todas las embarcaciones tienen permitido pescar jurel. Por lo tanto, insistió en que es crucial tener cuidado con las propuestas que algunos dirigentes pretenden implementar.

El representante de la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (CONFEPACH), señor Juan Santana, también expresó su preocupación respecto a la distribución de los porcentajes que se derivarán del cambio propuesto en el proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Núñez, manifestó su preocupación respecto a una posible situación que había sido planteada por los dirigentes de CORANOR, relacionada con la cuota de captura de jurel asignada a Chile. Por lo anterior, solicitó al Ejecutivo que proporcionara mayor claridad y transparencia sobre esta cuestión, mencionando que había escuchado que podría aumentarse la cuota de jurel durante la reunión de la OROP en febrero de 2025, una cuota que es fijada entre varios países. Sin embargo, señaló que algunos actores, como la industria pesquera, podrían estar en contra de este aumento y pidió una explicación sobre si esto era cierto y cuáles serían las razones detrás de esta postura.

En la misma línea, expresó su interés en conocer la posición del gobierno sobre qué medidas tomaría para priorizar el consumo humano de jurel si se lograba un aumento en la cuota de captura, ya que consideraba que, a

pesar del interés por incrementar las capturas, resultaba preocupante que en regiones como Atacama y Coquimbo una gran parte del jurel se destinara a la harina de pescado. A su juicio, la falta de políticas que promovieran el consumo humano de este recurso podría generar una paradoja, en la que un alimento de buena calidad se utilizara de manera no tan racional ni saludable, cuando las familias chilenas podrían beneficiarse enormemente si tuvieran acceso a jurel a precios bajos en sus mesas.

Finalmente, respaldó lo planteado por el dirigente señor Pascual Aguilera, resaltando la importancia de un aumento en la cuota para la pesca artesanal. Sin embargo, subrayó que dicho aumento debía ir acompañado de una distribución equitativa dentro del sector artesanal. En este sentido, solicitó que se promoviera el "corrimiento en la lista de espera", para que las embarcaciones que llevaban tiempo solicitando poder participar en la captura de este recurso tuvieran la oportunidad de hacerlo. Aseguró que, si aumentaban los recursos disponibles para la pesca artesanal, también debía haber un movimiento en esta lista de espera. Concluyó señalando que esta decisión, aunque administrativa, recaía en el gobierno y que consideraba importante que se tomara en cuenta.

Manifestó que la Región de Aysén presenta las mismas condiciones que otras regiones, particularmente en cuanto a la falta de desarrollo de las capacidades productivas locales. Al referirse a la Araucanía, destacó que, a pesar de su importante legado histórico y cultural, la región enfrenta elevados niveles de pobreza y limitaciones que, a su juicio, reflejan la irresponsabilidad de los gobiernos, incluidos los actuales, para abordar los problemas de fondo de los territorios.

Subrayó que, en el caso de la zona austral, que incluye a Palena, Aysén y Magallanes, estos territorios representan más de un tercio de la superficie de Chile continental, lo que implica que esta zona constituye una "región separada". A pesar de su vasta extensión, lamentó que aún no se haya logrado integrar completamente a estos territorios con el resto del país, lo que perpetúa una cadena de bajo desarrollo y escasos niveles de crecimiento.

En relación con los recursos disponibles, expresó su preocupación por la falta de capacidad para aprovecharlos adecuadamente. A pesar de contar con recursos y medios, planteó que las estructuras productivas en las regiones no son suficientemente relevantes ni alcanzan para abordar los desafíos de desarrollo. Ejemplificó esta situación mencionando a Caleta Tortel, una zona de estuarios donde las condiciones de pesca son limitadas, y destacó la falta de infraestructura y servicios esenciales para llevar adelante una actividad pesquera artesanal adecuada.

Por otro lado, se mostró en desacuerdo con el tono conflictivo que, a su juicio, caracteriza la relación entre el sector industrial y la pesca artesanal, especialmente en la Región de Aysén. Señaló que, aunque compartía las

inquietudes planteadas por las agrupaciones de pequeñas y medianas empresas pesqueras de la Macrozona Sur, consideraba que el tono de confrontación tradicional entre la industria y los pescadores artesanales era contraproducente.

A continuación, expresó su comprensión por la situación que enfrentan los pescadores de la zona de Puerto Gala, donde la empresa Los Elefantes está comprando recursos a un precio de \$750 por kilo de pescado, mientras que el litro de combustible en la región cuesta \$1.500. En su opinión, con los precios actuales, ningún pescador artesanal podría aventurarse mar adentro, dado el costo desmesurado del combustible y el bajo pago por el pescado.

Finalmente, reiteró su preocupación por los pescadores reales, aquellos que, a pesar de sus dificultades, continúan trabajando en el mar.

El representante de la Agrupación de Pymes Pesqueras de la Macrozona Sur Austral, señor Jorge Montt, aclaró que su organización no representa a los pescadores artesanales ni tiene la vocería de este sector, remarcando que se enfoca en representar a las pymes pesqueras.

En relación con los precios del pescado, señaló que estos están principalmente determinados por el mercado. Reconoció que los costos en la Región de Aysén son elevados, basándose en la experiencia de su organización. A continuación, hizo un llamado al Honorable Senador señor Sandoval para que apoye a los pescadores de la Región de Aysén en la reducción de los costos de combustible y carnada, y en la mejora de la conectividad, especialmente en las caletas que, según él, están abandonadas y atravesando graves dificultades.

Expuso que los pescadores a menudo deben comprar cupos de pesca y sugirió que se debe trabajar en soluciones para estos problemas, en lugar de continuar con la discusión entre quienes defienden la industria y quienes defienden a las pymes pesqueras. En su opinión, es fundamental desarrollar la pesca en Aysén, ya que hasta ahora no se ha tomado ninguna medida efectiva para apoyar el sector, lo que ha conducido a una situación de estancamiento.

El Honorable Senador señor Sandoval, afirmó que se han realizado esfuerzos significativos en este sentido. Señaló que en el caso de la empresa Friosur, existe una situación atípica en comparación con el resto de la industria pesquera nacional, ya que el 20% pertenece a un sindicato formado por los propios trabajadores de la industria, quienes son dueños de dicha participación. Subrayó que estos trabajadores están completamente involucrados en la actividad pesquera.

Respecto al tema de las pymes, manifestó su aprecio por el esfuerzo que realizan, reconociendo su importancia en el sector. También mencionó problemas relacionados con la pesca ilegal y otras situaciones que requieren solución, agregando que la Región de Aysén, a diferencia de la Araucanía,

representa un porcentaje mucho más alto del PIB, alcanzando más del 30%. Afirmó que, sin la pesca, en Aysén se perderían miles de empleos esenciales para la región.

Concluyó explicando que la nueva administración regional está trabajando en un programa especial para el desarrollo del litoral, ya que las localidades costeras como Melinka, Puerto Gala, Isla Toto, Isla Gaviota, Puerto Aguirre y la Isla Las Huichas enfrentan serias carencias, como la falta de agua potable y alcantarillado. Subrayó que los desafíos en la zona litoral son enormes y que se está haciendo un esfuerzo significativo para abordarlos.

8) El representante de la Alianza Pesca Maule, señor Eric Letelier¹⁴, en su calidad de Consejero Nacional de la Macrozona Centro Sur y miembro titular de los Comités de Manejo de la Merluza Común y del Bacalao, enfatizó la importancia de las caletas pesqueras artesanales para el desarrollo del país, destacando que existen 467 de ellas, que generan un impacto significativo en las comunidades a las que pertenecen. Subrayó que, aunque el sector industrial también juega un rol relevante, el sector artesanal involucra a más de 100.000 pescadores y pescadoras que sustentan una extensa cadena de trabajo, vital para las economías locales y regionales.

En relación con el proyecto de ley actualmente en discusión, expresó su respaldo a la propuesta y solicitó que se le diera prioridad para su pronta aprobación. Consideró fundamental que esta legislación se concrete respetando el enfoque y las condiciones planteadas originalmente, ya que, a su juicio, representa un avance significativo para la pesca artesanal y el bienestar de quienes dependen de ella.

También abordó la situación de la merluza común, mencionando que la biomasa de esta especie ha disminuido considerablemente en los últimos años, tanto en cantidad como en tamaño. Advirtió que esta problemática afecta directamente a los pescadores artesanales, quienes tienen mayores dificultades para acceder a las profundidades donde se encuentran las merluzas de mayor tamaño. Según señaló, las cuotas de captura han disminuido en más de 6.000 toneladas para el año 2025, lo que evidencia, a su juicio, una crisis en el sector. Hizo un llamado a regular adecuadamente esta situación para garantizar la sostenibilidad de la actividad.

Por otro lado, destacó que, a pesar de los desafíos, la captura de jibia ha mostrado un repunte significativo en los últimos años, siendo el 2024 uno de los mejores periodos para este recurso en el sector artesanal. En este contexto, insistió en que el proyecto de ley en cuestión debe mantenerse sin alteraciones, ya que cualquier modificación podría resultar perjudicial para los pescadores.

¹⁴ La presentación de Alianza Pesca Maule se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/edcc87ea-e13e-48cd-a156-86aa590334ea?includeContent=true>

Finalmente, realizó una petición especial a los integrantes de la Comisión, solicitando que se acelere la tramitación del proyecto de ley.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, señaló que, a pesar de que la propuesta trataba sobre 19 pesquerías, la atención continuaba centrada en un grupo reducido de 4 o 5, lo que requería reflexión sobre cómo se estaba abordando la temática en su conjunto.

En respuesta a la consulta del Honorable Senador señor Núñez sobre la asistencia de los miembros de la Comisión a la próxima reunión de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), se mostró a favor de ampliar la delegación y cursar invitaciones a miembros del Senado.

Respecto a la relevancia de las pesquerías discutidas, subrayó que todas eran importantes, pero destacó especialmente la del jurel, que constituye la principal pesquería en términos de valor económico para Chile. Precisó que el país tiene derecho al 66% de la cuota global de jurel y captura el 85% de esta, ya que adquiere cuotas de otros países para pescarlas dentro de su zona económica exclusiva, donde ocurre la mayor parte de la pesca mundial de esta especie. Sin embargo, manifestó comprender la frustración del sector artesanal, cuyos pescadores, pese a observar grandes bancos de jurel, no pueden pescar debido al rápido agotamiento de su cuota asignada.

Luego, explicó que el Comité Científico Técnico en Chile, conformado por académicos independientes, se reunió el 5 de noviembre pasado y estableció que una cuota de captura mundial sostenible se situaría entre 1.428.000 y 1.785.000 toneladas. En este contexto, señaló que la actual regla de captura de la OROP permite un crecimiento anual máximo del 15%, lo que solo alcanzaría el límite inferior de ese rango. Sin embargo, el [artículo 3° de la Ley General de Pesca](#) establece que la administración de las pesquerías debe orientarse hacia el rendimiento máximo sostenible, por lo que Chile debe apuntar al límite superior del rango establecido por el Comité Científico.

En ese sentido, resaltó que esta estrategia beneficia tanto al sector artesanal como al industrial, contribuyendo al crecimiento del PIB pesquero. Asimismo, hizo un llamado a que la delegación chilena presente en la OROP mantenga un enfoque homogéneo y coordinado, sin confrontaciones, para maximizar los beneficios económicos y garantizar la sostenibilidad de esta pesquería clave.

Finalmente, recordó que, en el año 2023, durante una reunión en Manta, Ecuador, encabezó una delegación que logró aumentar la regla de captura del 15% al 20%, a pesar de la ausencia de un informe científico previo. Destacó que el 80% de la información científica sobre el jurel utilizada por la OROP proviene de investigadores chilenos, lo que otorga credibilidad a las

estimaciones nacionales sobre cuotas sostenibles. Confiando en esta base científica, expresó optimismo sobre los resultados que se podrían alcanzar en la próxima reunión, siempre que se priorice una estrategia común orientada al crecimiento económico del país.

Abordó la consulta formulada por el Honorable Senador señor Núñez en cuanto al consumo humano de los recursos pesqueros. Explicó que dicha materia se encuentra incorporada en el proyecto general de Nueva Ley General de Pesca actualmente en discusión en la Cámara de Diputadas y Diputados, donde se presenta una propuesta específica para su tratamiento.

En ese sentido, detalló que la propuesta tiene como objetivo fortalecer las flotas artesanales, asegurando que parte de su pesca pueda ser seleccionada y destinada directamente al consumo humano en condiciones adecuadas. Además, mencionó los convenios establecidos a nivel nacional con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y con diversos gobiernos regionales, los cuales permiten que el jurel y otros productos de la pesca artesanal sean distribuidos directamente en los comedores gestionados por ese organismo a lo largo del país. Lo anterior, según sostuvo, refuerza el vínculo entre la pesca artesanal y el bienestar alimentario de la población, en particular en el ámbito escolar.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza consultó a la autoridad ministerial si de ser aprobado el proyecto de ley en estudio, podría colisionar posteriormente en algunos aspectos con la Nueva Ley General de Pesca que actualmente se tramita en la Cámara de Diputados.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, explicó que el proyecto de ley de fraccionamiento en análisis fue diseñado para ser completamente compatible tanto con la normativa vigente como con la legislación actualmente en tramitación.

Aunque reconoció que podrían surgir modificaciones durante el proceso legislativo, aseguró que, en el estado actual, el proyecto mantiene dicha compatibilidad. Asimismo, afirmó que el Ejecutivo velará durante la tramitación futura para garantizar que esta coherencia normativa se conserve.

El representante de AG Pelágicos de la Región de La Araucanía, señor Antonio Aranís, respaldó las declaraciones del señor Subsecretario de Pesca, destacando que estas coinciden con la información proporcionada por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). En este contexto, subrayó que Chile se encuentra en una posición favorable al estar recuperando una pesquería de gran relevancia, lo cual consideró una oportunidad que debe ser aprovechada adecuadamente.

Por su parte, el **representante de la Agrupación de Pymes Pesqueras de la Macrozona Sur Austral, señor Jorge Montt**, enfatizó la necesidad de un mayor fraccionamiento en las cuotas de merluza y congrio para las pymes pesqueras en la Macrozona Sur Austral. Hizo un llamado a no establecer distinciones entre las regiones de Aysén, Magallanes y Los Lagos, argumentando que los recursos pesqueros no reconocen límites regionales.

9) El abogado especialista en materias pesqueras y acuícolas señor Mario Tapia, comentó formar parte del Comité de Manejo del Recurso Jurel, y que anteriormente fue miembro del Consejo Nacional de Pesca.

Presentó un contexto general del proyecto de ley en análisis. Explicó que este tiene como propósito principal distribuir recursos pesqueros entre los sectores industrial y artesanal, asignando mayores cuotas al sector artesanal. Este fraccionamiento, según señaló, puede generar menores ingresos fiscales debido a una reducción en la recaudación de impuestos específicos y anualidades provenientes de las licencias transables de pesca, situación que la iniciativa legal busca compensar mediante un sistema de subastas. Estas subastas –según afirmó– vinculadas al incremento del recurso jurel, se realizarían con un tope del 15% de incremento por oportunidad, permitiendo así paliar las posibles deficiencias financieras.

Destacó que la subasta regulada en el artículo segundo transitorio del proyecto de ley, se establece para el caso que haya un incremento en la cuota global de captura conforme lo determine la Organización Regional del Pacífico Sur (ORP). A su juicio, la norma propuesta plantea un mecanismo alternativo de acceso a la pesquería del jurel, distinto a los establecidos en la actual Ley General de Pesca y Acuicultura. Manifestó su desacuerdo con esta diferenciación, señalando que genera una discriminación respecto del resto del ordenamiento jurídico. A su entender, la subasta no debiera ser un elemento o una forma de mayor ingreso para paliar los efectos de la deficiencia en el traspaso de recursos pesqueros desde el sector industrial al artesanal, por lo que establecer un mecanismo de ingreso nuevo –distinto al del [artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura](#)– debería mirarse desde el punto de vista de los equilibrios que se generan con un fraccionamiento ya más definido y ver efectivamente cuál es el efecto del déficit que generará el traspaso de pesquería de un sector a otro.

Además, cuestionó el impacto de este mecanismo en los titulares de licencias transables de pesca de clase A y B, quienes podrían ver afectados sus coeficientes de participación y, por ende, su derecho a capturar incrementos en las cuotas de pesca.

En ese sentido, subrayó que la subasta propuesta tiene una regulación confusa en cuanto a su duración. Indicó que según el artículo 13 del [Decreto N°103 de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#), que Establece el reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B,

estas adjudicaciones implican pagos divididos en 20 anualidades, lo que podría interpretarse como una licencia de largo plazo. Sin embargo, sostuvo que el proyecto de ley en estudio no especifica si los incrementos anuales justificarían tal extensión, por lo que –a su entender- debiese quedar claro que no se trata de una licencia por 20 años.

Respecto al inicio de la vigencia del fraccionamiento, señaló que, según el artículo primero transitorio de la propuesta, este se implementará en la próxima fijación de cuotas globales de captura, y luego añade que, con todo no entrará en vigencia sino hasta después de tres meses desde la fecha de la publicación. Sin embargo, consideró que la determinación de la fijación de las cuotas globales de captura, de acuerdo al artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se establecen en forma previa a la entrada en vigencia, siendo la oportunidad correcta en que deben fijarse. Acotó que lo anterior, se debe a que, en términos generales, las cuotas tienen una duración anual, que va desde el 1 de enero del año en curso hasta el 31 de diciembre del mismo año. En consecuencia, estimó que las cuotas deben fijarse en forma previa al inicio de la vigencia de la ley, teniendo en cuenta también que, dado el calendario legislativo, su aplicación podría postergarse hasta 2026. Este aspecto, en su opinión, debe ser aclarado para garantizar certeza a los actores involucrados.

En cuanto a los impactos sociales, destacó la importancia de formalizar el empleo en el sector pesquero artesanal, especialmente en el contexto de situaciones de emergencia como fue la pandemia, donde la falta de formalidad dificultó la entrega de ayudas estatales. Además, subrayó la necesidad de considerar las repercusiones laborales que el fraccionamiento podría generar en las regiones dependientes de la actividad pesquera.

Desde una perspectiva técnico-científica, mencionó posibles inconsistencias en la delimitación de nuevas unidades de pesquería propuestas en el proyecto de ley, como la anchoveta en el norte y el jurel en la Región de Los Lagos. Según explicó, estos planteamientos no cuentan con estudios concluyentes sobre la relación biológica entre los recursos afectados, lo que podría generar desajustes en los coeficientes de participación de los titulares de licencias. Acotó que la nueva distribución que se propone, especialmente en el jurel, al separar la Región de Los Lagos, va a generar un impacto que debe ser analizado.

10) El Vicepresidente de AGAPESCA, señor Guido Rojas, por medio de una presentación¹⁵, alegó que, los pescadores artesanales que participan de la captura de la anchoveta del norte grande, nunca fueron considerados ni invitados a participar de la Ley General de Pesca vigente, así como tampoco de la llamada Mesa Pesquera, y quien actuó en su representación

¹⁵ La presentación de AGAPESCA se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/4bcd5092-db47-4cc3-b8c4-dba55d84abb0?includeContent=true>

fue el exgerente general de CORPESCA, el señor Francisco Mujica, el cual posteriormente fue condenado por la justicia por el financiamiento irregular de algunos senadores y diputados de la época. Añadió que, en esa oportunidad el señor Mujica habría dicho que el Norte Grande, los sectores artesanal e industrial convivían bajo un acuerdo conveniente para ambos sectores, y que por lo tanto no era necesario que los artesanales participaran de dichas conversaciones.

11) A continuación, el **Presidente de AGAMAR, señor Gabriel Ramos**, abordó la problemática del fraccionamiento pesquero en la Macrozona norte, el cual describió como el más desigual de Chile. Según explicó, la normativa vigente asigna el 84% de la cuota de anchoveta al sector industrial y solo el 16% al sector artesanal. En el caso del jurel, el fraccionamiento es aún más dispar, con un 95% para el sector industrial y un 5% para el sector artesanal.

Destacó que se ha afirmado que el jurel es la principal pesquería nacional en términos de volumen, importancia económica y comercial. Según lo informado por esta Comisión, este recurso representa el 80% de las recaudaciones fiscales por desembarque. Sin embargo, lamentó que en el norte del país la cuota asignada al sector artesanal sea insuficiente, lo que impide que puedan aprovechar este recurso de manera efectiva.

Hizo presente que, el Ejecutivo ha anunciado un fraccionamiento más justo para el sector pesquero artesanal, en línea con los tiempos actuales. Mencionó que, en la actualidad, los mayores desembarques de recursos pelágicos en el norte de Chile son realizados por el sector artesanal, cuyo principal recurso ha sido históricamente la anchoveta. Sin embargo, advirtió que, en la Región de Antofagasta, este recurso ha disminuido considerablemente en los últimos dos años y medio, lo que ha obligado a los pescadores a realizar esfuerzos adicionales para encontrarlo, aunque sin éxito.

Según señaló, el fraccionamiento propuesto para la anchoveta, de 80% para el sector artesanal y 20% para el sector industrial, es una medida que comparte plenamente, ya que considera que refleja la realidad de quiénes efectivamente realizan las capturas.

No obstante, expresó su desacuerdo con la propuesta de un fraccionamiento dinámico para el jurel, con porcentajes de 90-10 y 80-20, y al mismo tiempo, solicitó a la Comisión que se respete el fraccionamiento de 80-20 propuesto por el Ejecutivo para la anchoveta. Aseguró que esta medida representa un acto de justicia, tras casi 40 años de sobreexplotación del recurso.

Recordó que tras un fallo de la Corte Suprema¹⁶ y a la labor de dirigentes y pescadores artesanales, se logró proteger las primeras 5 millas marítimas, estableciendo restricciones para evitar su perforación por parte del sector industrial. Este fallo, junto con el trabajo del Comité de Manejo de la

¹⁶ Rol N° 71.883-2020.

Macrozona Norte –en su opinión- ha permitido conservar un recurso pesquero sano y en categoría de plena explotación.

El Vicepresidente de AGAPESCA, señor Guido Rojas, señaló, en primer lugar, que una de las aseveraciones realizadas, en relación con el fraccionamiento aprobado en la Cámara de Diputados, en proporción 80-20, según la cual quedaría una cantidad significativa de recursos pesqueros sin capturar, carece de fundamento y calificó dicha afirmación como incorrecta.

Para sustentar su posición, indicó que, desde el año 2020, tras el pronunciamiento de la Corte Suprema, el sector industrial no ha podido realizar capturas en determinadas áreas, siendo el esfuerzo pesquero realizado exclusivamente por el sector artesanal. Como ejemplo, destacó que actualmente operan en la zona de Arica e Iquique aproximadamente 75 embarcaciones con una capacidad de bodega de 80 toneladas cada una, mientras que en la Región de Antofagasta operan 40 embarcaciones adicionales. Según sus cálculos, considerando que cada embarcación captura en promedio 50 toneladas por cada una de las 150 salidas anuales, el volumen total estimado asciende a aproximadamente 562.000 toneladas, cercano a la cuota asignada de 700.000 toneladas. Además, sumando las capturas de otras áreas, como Mejillones, el total alcanzaría las 702.000 toneladas, refutando así la premisa de que quedará pescado sin extraer.

Asimismo, denunció la dinámica de control que el sector industrial ha ejercido sobre el artesanal durante más de cuatro décadas, aprovechándose de su dominio sobre las cuotas de pesca. Según explicó, este control permite imponer condiciones al sector artesanal, ya que la ausencia de cuotas dificulta la continuidad de la actividad pesquera de este sector, obligando a los armadores a someterse a las decisiones de la industria.

Por otra parte, cuestionó el argumento de que el esfuerzo pesquero de la industria es superior al del sector artesanal y la afirmación de que el nuevo fraccionamiento implicaría la pérdida de puestos laborales.

Señaló que un barco industrial, en promedio, captura 15.000 toneladas de pescado al año, operando con una tripulación de solo 12 personas. En contraste, explicó que esa misma cantidad podría ser capturada por tres embarcaciones artesanales, cada una con una tripulación de nueve personas, sumando un total de 27 tripulantes. Este modelo, destacó, genera más empleo y mayor esfuerzo colectivo, además de incluir beneficios laborales importantes para los trabajadores del sector artesanal, tales como cotizaciones previsionales, pago de impuestos, cobertura de salud y protección frente a accidentes laborales.

Luego, criticó la postura de la industria, que sostiene que el fraccionamiento afectará los puestos de trabajo. Por el contrario, argumentó que esta redistribución de las cuotas pesqueras podría fomentar la inversión en la

región, permitiendo la entrada de nuevos actores y promoviendo la diversificación de las actividades económicas, lo que pondría fin al monopolio que actualmente predomina en el norte.

Asimismo, se refirió a la pérdida del consumo humano directo de la anchoveta en el norte del país. Explicó que la industria impuso restricciones para evitar que el sector artesanal descargara anchovetas destinadas al consumo humano, argumentando que esto afectaba la calidad del pescado que recibían. Según Martínez, esta presión industrial llevó al cierre de pequeñas empresas que se dedicaban a esta actividad, eliminando una importante fuente de ingresos para el sector artesanal.

Enseguida, el **señor Carlos Zepeda Astudillo** denunció ciertas prácticas abusivas por parte de CORPESCA hacia armadores artesanales en la zona norte de Arica. Comentó que trabajó en la industria pesquera hasta 2020, para luego reconvertirse al sector artesanal. Agregó que, si bien CORPESCA le otorgó financiamiento para construir una embarcación, la magnitud del proyecto y problemas personales lo llevaron a decidir la venta de la embarcación inacabada a un tercero independiente.

Relató que CORPESCA rechazó su decisión y exigió que el proyecto fuese transferido a un aliado de la empresa, iniciando acciones legales contra él. Por tal razón, afirmó que la empresa utiliza el endeudamiento como herramienta de control, estructurando los préstamos en Unidades de Fomento (UF), lo que dificulta el pago de la deuda y perpetúa la dependencia.

Finalmente, advirtió que su caso se utiliza como ejemplo para disuadir a otros armadores de actuar fuera del control de la empresa, solicitando a la Comisión que investigue estas prácticas y su impacto en los pescadores artesanales.

12) La Presidenta de CONAPESCA CHILE A.G., señora Victoria Rubio¹⁷, abordó el fraccionamiento del jurel en la Macrozona centro sur. Especificó que, según la normativa vigente, la distribución debería ser de un 90% para el sector industrial y un 10% para el sector artesanal. Sin embargo, señaló que esta proporción no se cumple en la realidad, especialmente en la Región del Biobío, donde el sector artesanal recibe apenas un 5%. Esta situación, subrayó, ha causado un daño permanente al sector artesanal y a la economía local. Explicó que, de haberse respetado las proporciones estipuladas, se habrían evitado problemas como las multas por capturas realizadas fuera de temporada, derivadas de una insuficiente asignación de cuotas.

¹⁷ La presentación de CONAPESCA CHILE A.G. se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/00f96d4d-0753-4d10-a169-0b3b9d5c4140?includeContent=true>

En relación con la propuesta de modificar el fraccionamiento del jurel a un esquema de 70-30, expresó que esta modificación podría ser aceptada por el gremio siempre y cuando no implique un costo para las regiones afectadas. Para garantizar esto, solicitó la eliminación de dos artículos transitorios de la normativa actual. Según su análisis, el primer transitorio permite una distribución ideológica y política de las cuotas, en lugar de fundamentarse en criterios biológicos y técnicos, mientras que el segundo habilita licitaciones que, a su juicio, no respetan la realidad del sector artesanal ni la sostenibilidad del recurso.

También criticó la gestión de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, acusándola de desatender sus responsabilidades administrativas mientras centra sus esfuerzos en la tramitación de la Nueva Ley de Pesca. Señaló que esta priorización ha generado retrasos en medidas clave, como la adaptación del sector al cambio climático, la recuperación de pesquerías estratégicas como la jibia y la implementación de acuerdos para facilitar la movilidad de los pescadores. Denunció que el rezago en la administración pesquera afecta gravemente al sector, especialmente frente a desafíos como la alta presencia de jurel fuera de temporada y las medidas tardías para abordar estas contingencias.

Por otra parte, manifestó su rechazo al [Decreto N°80 de 2019](#), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que introdujo un cobro por la certificación de pesquerías. Lo calificó como un "impuesto al trabajo" que contraviene principios constitucionales, al imponer un costo injustificado sobre una actividad ya regulada y fiscalizada. Además, cuestionó el [Decreto Exento N°202400142 de 2024](#) de la misma Cartera de Estado, que, según señaló, redujo las cuotas pesqueras sin basarse en estudios técnicos concluyentes, lo que describió como una medida arbitraria que contradice la normativa vigente, específicamente el [artículo 26 de la Ley General de Pesca](#), que exige fundamentos técnicos y científicos para cualquier modificación de cuotas.

En cuanto a las sanciones aplicadas por SERNAPESCA, denunció que se están vulnerando principios fundamentales del debido proceso y la presunción de inocencia. Ejemplificó cómo el organismo presume actividades pesqueras basándose en datos de posicionadores satelitales, cuya resolución no permite confirmar con certeza maniobras específicas como lances de pesca. También criticó la interpretación de desembarques superiores a las 80 toneladas como pesca ilegal, aun cuando estas capturas fueron debidamente declaradas y certificadas por la propia autoridad.

Por último, hizo un llamado a la Comisión para que tome medidas concretas antes de avanzar con la tramitación de la Nueva Ley de Pesca. Solicitó, en primer lugar, una revisión exhaustiva y corrección del fraccionamiento de cuotas para garantizar que se respete la proporcionalidad establecida por la ley. En segundo lugar, pidió la derogación de decretos que vulneren principios legales o carezcan de justificación técnica. Finalmente, instó a que se adopten medidas de administración pesquera inmediatas, señalando que el sector

artesanal no puede seguir enfrentando las consecuencias de una gestión inadecuada mientras se prolonga el debate legislativo.

13) La asesora legislativa de la Asamblea Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, señora Gigliola Centonzo¹⁸, en primer lugar, explicó que la organización que representa agrupa a diversas entidades representativas de pescadores artesanales a lo largo del país, desde la Región de Valparaíso hasta la Región de Los Lagos. Agregó que, dicho organismo, compuesto por federaciones como Bahía Narau y Valparaíso Norte, así como por la mayoría de la flota artesanal en las regiones de O'Higgins y del Maule, desempeña un rol crucial en la defensa de los intereses de las comunidades pesqueras. También incluye organizaciones como la Federación de Lebu, Llico del Biobío y la Asociación Gremial Chiloé Palangre, que comparten el objetivo común de garantizar la gestión sustentable de los recursos hidrobiológicos con una mirada intergeneracional.

Al abordar el proyecto de ley, señaló que este constituye un paso importante para resolver una deuda histórica con el sector artesanal. Recordó que durante décadas los pescadores artesanales han enfrentado dificultades significativas para acreditar sus registros históricos de desembarque, un criterio esencial para la determinación de fraccionamientos pesqueros. Sin embargo, la ausencia de tales registros y una gestión históricamente deficiente han limitado las oportunidades del sector artesanal frente al industrial.

Respecto al alcance de la iniciativa legal en informe, destacó la importancia de considerar las particularidades del sector artesanal, cuyas operaciones difieren notablemente de las del sector industrial. Mientras la pesca industrial cuenta con mayor capacidad de desplazamiento y acceso a múltiples unidades de pesquería, el sector artesanal trabaja en áreas específicas, utilizando métodos tradicionales y selectivos como mallas, espineles, líneas de mano y trampas. Consideró que estas diferencias no solo afectan la distribución geográfica de los actores, sino también la manera en que interactúan con los ecosistemas marinos.

También hizo hincapié en el estado crítico de diversas pesquerías en el país, de acuerdo con datos proporcionados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Entre los recursos en situación de sobreexplotación o agotamiento mencionó la merluza común, la merluza del sur, el camarón nylon, la jibia y la reineta. En particular, enfatizó que las pesquerías explotadas exclusivamente por el sector industrial, como la merluza de cola y la merluza de tres aletas, están en condiciones alarmantes. Según explicó, este deterioro refleja las fallas de una gestión que no ha priorizado la sostenibilidad ni los intereses del sector artesanal.

¹⁸ La presentación de la Asamblea Nacional de Pescadores Artesanales de Chile se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/c14101b5-005b-40d7-bf29-1c79fd841aca?includeContent=true>

En cuanto a la merluza común, señaló que este recurso ha sido objeto de alerta por parte del Comité Científico Técnico debido a la disminución de su biomasa desovante y al reducido tamaño de los ejemplares capturados. Recalcó que, aunque en los últimos años hubo indicios de recuperación, datos recientes indican una nueva tendencia a la baja. A este respecto, subrayó que la pesca industrial, al centrarse en ejemplares más grandes y de zonas profundas, afecta directamente la capacidad reproductiva y la resiliencia genética de la población.

Del mismo modo se refirió a la reineta, destacando su relevancia tanto económica como social para las comunidades pesqueras del Maule, Los Ríos y La Araucanía. Según afirmó, el fraccionamiento aprobado en la Cámara de Diputados, que asigna un 90% al sector artesanal y un 10% al industrial, es insuficiente. A su juicio, la reineta constituye un pilar para la diversificación productiva del sector artesanal, por lo que propuso que se reserve al menos el 95% de la captura para este sector.

Asimismo, enfatizó la importancia de adoptar un enfoque integral y ecosistémico en la legislación pesquera, capaz de equilibrar la sostenibilidad ambiental con la estabilidad económica y social de las comunidades costeras. Este enfoque, explicó, debería considerar medidas concretas como:

1. La aprobación del fraccionamiento establecido por la Cámara de Diputados, con el propósito de garantizar una distribución más justa y adecuada a las capacidades y necesidades del sector artesanal.
2. La revisión del fraccionamiento para la reineta, asignando una proporción mayor al sector artesanal, dado su impacto en las economías locales y regionales.
3. La implementación de medidas de conservación que aseguren la sostenibilidad de las cuotas biológicamente aceptables, evitando reducciones abruptas que puedan comprometer la seguridad económica de las comunidades pesqueras.

Finalmente, destacó el rol de la pesca artesanal como una actividad esencialmente renovable y sostenible, siempre que se implementen políticas que protejan los ecosistemas marinos y las especies. Hizo un llamado a priorizar una visión legislativa que contemple tanto la justicia social como la preservación de los recursos naturales, sentando así las bases para una convivencia armónica entre los sectores artesanal e industrial, y asegurando la sostenibilidad intergeneracional de los recursos pesqueros.

A continuación, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, destacó la recurrencia de un patrón en las exposiciones: la concentración de la atención en un número reducido de pesquerías dentro de las 19 contempladas en el proyecto de ley de fraccionamiento. Subrayó que la

discusión debería centrarse en aquellas pesquerías específicas, alrededor de cinco o seis, que han sido objeto de análisis en cada debate.

En relación con aspectos técnicos mencionados por el abogado, señor Mario Tapia, aclaró que la norma de subastas establecida en el artículo segundo transitorio de la iniciativa legal en discusión se rige por las disposiciones generales de subastas previstas en la Ley General de Pesca. Esta norma no introduce una modalidad diferente de subasta; por lo tanto, las características y plazos de estas subastas siguen los establecidos en la normativa actual. Además, explicó que las cuotas globales de captura, fijadas por la Subsecretaría que encabeza a finales de cada año, determinan que cualquier decisión de fraccionamiento que se adopte después de esta fijación aplicará al año subsiguiente. No obstante, destacó que este organismo tiene facultades para modificar las cuotas globales de captura durante el año mediante decretos complementarios, como ha ocurrido en casos recientes relacionados con el bacalao y la ley de remanentes.

Respecto a los criterios para la definición de nuevas unidades de pesquería, señaló que deben considerarse tanto factores hidrobiológicos como administrativos, ya que estas unidades no solo comprenden los recursos, sino también las flotas que los explotan.

En cuanto a las observaciones de los representantes de AGAPESCA, mencionó la importancia de abordar las denuncias relacionadas con el control total de ciertas pesquerías por parte del sector industrial en áreas reservadas para la pesca artesanal (ARPA). Este control, explicó, afecta la autonomía de las flotas artesanales, ya que quienes poseen la titularidad del acceso pueden determinar qué pescadores tienen derecho a operar. Además, señaló que las empresas industriales suelen otorgar créditos para la compra o mejora de embarcaciones bajo condiciones de exclusividad, lo que refuerza el control sobre el sector artesanal y genera desigualdades significativas, incluyendo diferencias de precio entre el norte y el sur del país.

En referencia a las observaciones de la Presidenta de CONAPESCA Chile A.G., señora Victoria Rubio, explicó que, en la normativa vigente, el fraccionamiento del jurel se divide en dos macrozonas: un 95,5% para el norte y un 90/10 para el resto del país. Esta distribución ha generado percepciones erróneas en algunas localidades, donde los porcentajes pueden no reflejarse de manera uniforme debido a la falta de especificidad territorial en la norma actual.

Por último, se refirió a la implementación del decreto mencionado por la señora Rubio, que se relaciona con el cobro de certificaciones al sector artesanal, establecido en el artículo 64 E de la Ley General de Pesca, reconoció que dicha normativa requiere modificaciones y comprometió presentar una propuesta en el corto plazo. No obstante, explicó que, para avanzar en estas modificaciones, es necesario que el decreto actual entre en vigor, de modo que

se pueda presentar una nueva versión ante la Contraloría General de la República.

Concluyó reafirmando el compromiso del organismo para trabajar en las mejoras requeridas, siempre dentro de los plazos establecidos por la ley, con el objetivo de garantizar una gestión más justa y sostenible del sector pesquero.

El Honorable Senador señor Núñez, en lo que dice relación con las problemáticas expuestas por los representantes de AGAPESCA, señaló que estas situaciones reflejan un tema recurrente, como es la integración vertical. Explicó que, este fenómeno ocurre cuando una empresa pesquera es propietaria no solo de las plantas de procesamiento, sino también de los barcos o cuotas de pesca, controlando de manera completa la extracción y el procesamiento del recurso. Si bien consideró que esto podría estar dentro de lo esperable, advirtió que resulta problemático cuando una sola empresa concentra el 60%, 70%, 80% o más del mercado, ya que ello genera una posición dominante que facilita prácticas abusivas.

Calificó como grave el caso presentado, donde trabajadores vinculados a la pesca artesanal enfrentan restricciones por parte de CORPESCA. En particular, mencionó que se impide a un trabajador vender su embarcación a otra persona para evitar que dicha embarcación opere fuera del control de la empresa. Reiteró que, en Chile, los recursos pesqueros no son propiedad de ninguna empresa o individuo, sino que pertenecen a todos los ciudadanos, siendo su explotación regulada y autorizada por un periodo de tiempo bajo ciertas normativas. Subrayó que nadie puede impedir a una embarcación pescar ni a un propietario vender su embarcación al mejor postor.

En este contexto, solicitó los contratos relacionados con estas situaciones para analizar posibles acciones legales, considerando que el problema no es tolerable. Asimismo, destacó la necesidad de avanzar hacia un modelo de pesca que privilegie la pesca artesanal, permitiendo que una parte significativa del esfuerzo y la captura recaiga en este sector. En su opinión, no solo se fortalecería el consumo humano, sino que también permitiría que los recursos capturados sean comercializados libremente, promoviendo la competencia y ofreciendo mejores precios a los pescadores.

Por otro lado, expresó su preocupación por los plazos legislativos para avanzar en la tramitación del proyecto de ley de fraccionamiento, una iniciativa considerada urgente en la Cámara de Diputados. Recordó que dicho proyecto se diseñó para abordar cuestiones específicas y evitar dilaciones por numerosas indicaciones. Sin embargo, advirtió que el tiempo restante de sesiones de la Comisión es insuficiente para que el proyecto avance y posteriormente pase a la Comisión de Hacienda antes del receso legislativo.

Por ello, instó a la Comisión a aumentar el número de sesiones para poder cumplir con el compromiso asumido, garantizando que el proyecto de ley sea aprobado antes del receso legislativo.

El Presidente de la Comisión, el Honorable Senador señor Espinoza, solicitó comprensión respecto al trabajo de la Comisión, destacando que se han recibido más de 80 solicitudes de participación para exponer, lo cual refleja el interés y la relevancia del tema en discusión. Además, reafirmó su compromiso de sesionar la mayor cantidad de veces posible, con el objetivo de lograr que el proyecto de ley sea despachado prontamente.

Por último, estableció una diferencia entre el contexto actual y lo sucedido en la Cámara de Diputados, donde, según señaló, hubo un obstruccionismo dirigido específicamente a dificultar el avance del proyecto de Nueva Ley de Pesca. En este sentido, justificó la importancia de que la presente iniciativa sea debatida en el Senado de manera adecuada.

La Presidenta de CONAPESCA CHILE A.G., señora Victoria Rubio, manifestó su preocupación respecto a la presentación realizada por el Ministro de Economía, señor Nicolás Grau, en la que se mostraron datos relativos a la distribución de porcentajes en las macrozonas y sus fraccionamientos. Señaló que dichos datos fueron también presentados por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, lo que, en su opinión, demuestra que no se trató de un error, sino de información deliberada. Según su análisis, si esta información no corresponde a la realidad, se estaría frente a una situación grave, ya que los datos entregados por las autoridades son los que han originado los reclamos presentados por su organización.

También expresó su inquietud respecto a la creación de una macrozona distinta para el jurel. Consideró que esta delimitación impide la concreción de acuerdos con la Región de Los Lagos, ya que esta última quedaría excluida de la nueva definición territorial. En su opinión, esta situación genera contradicciones en el discurso del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien previamente había destacado la importancia de resolver este asunto.

Finalmente, respondió a los comentarios del Honorable Senador señor Núñez, aclarando que su intención no es apresurar la tramitación de la ley de fraccionamiento. Su solicitud se enfoca en la corrección inmediata del decreto que regula la distribución de cuotas, ya que el decreto actual asigna a su sector solo un 5% de la cuota, en lugar del 10% que considera que corresponde.

El Presidente de la Comisión, el Honorable Senador señor Espinoza, señaló que se están agrupando las solicitudes presentadas por diversos actores, organizando la participación de manera que -si existe una entidad superior que represente a todos los sindicatos involucrados- sea posible atender de forma integral a todas las partes interesadas.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, planteó la posibilidad de presentar la discusión inmediata de este proyecto de ley la segunda semana de enero de 2025, antes del receso legislativo, con la finalidad de votar en general y particular el proyecto, con las eventuales indicaciones que se presenten.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** relevó la importancia de abrirse a la posibilidad de escuchar a la mayor cantidad de actores involucrados. Consideró como fundamental que esta instancia sea tratada como un espacio distinto al de la Cámara de Diputados.

Subrayó que, si bien pueden existir propuestas concretas para avanzar, el progreso debe ser cuidadosamente analizado, priorizando la calidad del debate por sobre la rapidez. En este contexto, reiteró la necesidad de tomarse el tiempo necesario para discutir y evaluar las implicancias de la iniciativa legal en análisis de manera rigurosa.

Además, advirtió sobre la existencia de datos que parecen no coincidir o que han sido interpretados de manera diferente, lo que considera un aspecto crítico que debe abordarse con cautela. Solicitó formalmente la participación de representantes del Comité Científico, argumentando que contar con información actualizada sobre cuotas mínimas y pesquerías proporcionada por ese órgano sería esencial para nutrir el debate y otorgar certeza respecto a los fundamentos del proyecto en análisis.

14) La Presidenta del Colegio de Biólogos de Chile, señora Patricia Echeverría¹⁹, relevó la importancia de la participación del Colegio de Biólogos Marinos de Chile en esta discusión, informando que es una entidad que reúne y representa a biólogas y biólogos marinos colegiados, quienes desempeñan labores en diversas áreas del territorio nacional.

Asimismo, resaltó que, desde el ingreso del proyecto de Nueva Ley de Pesca a la Cámara de Diputados en diciembre de 2023, el Colegio ha estado involucrado activamente en su desarrollo. Agregó que, la institución que representa ha podido formular propuestas específicas y, observaciones ante dicha instancia, las que estuvieron orientadas a fortalecer la gobernanza institucional del sector pesquero, poniendo énfasis en principios fundamentales como la transparencia, la participación, la equidad y la sostenibilidad.

Reiteró su apoyo a la Nueva Ley de Pesca, destacando la necesidad de implementar una política pesquera basada en principios compartidos que guíen futuras modificaciones legales en el sector. Según expuso, esta política debe reconocer la importancia económica, sociocultural y ambiental de la

¹⁹ La presentación del Colegio de Biólogos de Chile, se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/9e49ae79-11d8-424d-abf5-1c991638be3c?includeContent=true>

actividad pesquera, garantizando un desarrollo sostenible y otorgando certezas a quienes dependen de este sector.

En relación con la propuesta en estudio, subrayó que el Colegio de Biólogos Marinos observa con preocupación la lentitud en la tramitación de la Nueva Ley de Pesca y reconoce las necesidades urgentes del sector pesquero, las cuales no pueden esperar. Estimó que, según lo planteado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, esta normativa aborda cuestiones esenciales como la inequidad en la distribución de cuotas globales de captura y la necesidad de promover la transparencia en el sector.

También, enfatizó que el proyecto de ley en análisis, inicialmente incluido en la propuesta de Nueva Ley de Pesca, cuenta con el respaldo del Colegio de Biólogos Marinos. Comentó que este apoyo se fundamenta en criterios científicos, oceanográficos y de equidad en la distribución de los recursos pesqueros. En este contexto, la organización considera que el fraccionamiento constituye un componente clave para garantizar la sostenibilidad del sector pesquero.

Por último, indicó que el Colegio respalda la propuesta inicial presentada por el Ejecutivo, argumentando que esta está basada en fundamentos científicos y técnicos sólidos, alineados con la misión, visión y principios del Colegio de Biólogos Marinos de Chile.

El representante del Colegio de Biólogos Marinos, señor Renato Céspedes, expuso las propuestas de dicha institución en relación con el proyecto de ley en debate. Enfatizó que los sistemas socioecológicos deben ser considerados como el eje central para lograr un manejo adecuado que garantice la sustentabilidad de las pesquerías.

En primer lugar, propuso la implementación de una evaluación dinámica quinquenal, enfocada en aspectos biológicos, ecológicos y socioeconómicos. Dicha evaluación –según planteó– debería responder a preguntas clave, tales como: ¿qué sucede si cambian la distribución de los recursos, la abundancia, la biomasa, la distribución geográfica o la ubicación de las especies en la columna de agua? En tal contexto, afirmó que estos cambios, que podrían estar asociados a factores como el cambio climático, requieren de una evaluación periódica para determinar si la ley se adapta adecuadamente a tales condiciones. Por tales razones, sugirió que esta evaluación se base en investigaciones científicas y técnicas, y que los resultados se plasmen en un informe técnico.

Como segunda propuesta, puso de relieve la necesidad de reducir la pesca no reportada. Indicó que esta iniciativa de ley, al incrementar la participación del sector artesanal, debe abordar esta problemática mediante dos medidas principales que se describen a continuación:

1. Mayores facultades fiscalizadoras del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), abarcando desde el desembarque hasta las etapas finales de comercialización, como ferias y otros puntos de consumo humano.

2. Certificación obligatoria del 100% de los desembarques artesanales, asegurando que esta información sea gestionada de manera oportuna.

La tercera propuesta del gremio –según expuso- se centró en reforzar la calidad y selectividad de la pesca artesanal. Destacó que esta constituye el principal abastecedor de consumo humano en Chile, lo que exige la implementación de estándares de calidad desde el origen del producto hasta su comercialización final. Además, propuso fomentar estudios sobre la selectividad de los aparejos de pesca, considerando tanto las especies objetivo como la fauna acompañante. Opinó que estas investigaciones deberían integrarse en la evaluación dinámica mencionada anteriormente.

En cuarto lugar, subrayó la relevancia de garantizar una adecuada gobernanza e institucionalidad pesquera. Manifestó que, si bien este proyecto de ley no aborda directamente este tema, consideró como una cuestión integral el marco legislativo general en discusión. Por tal motivo, recomendó la creación de un Consejo de la Institucionalidad en Pesca, conformado por SERNAPESCA, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA). Propuso que este consejo estuviese liderado por un secretario ejecutivo, cargo que recaería en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y que actuaría como un ente transparente y reconocido por el Estado.

Luego, mencionó una quinta propuesta, referida a la necesidad de una comunicación y difusión efectiva hacia las bases organizacionales del sector pesquero artesanal. Planteó que se deben incluir medidas que promuevan la capacitación en temas como el cambio climático, pesca responsable, sustentabilidad, impacto de la pesca no reportada y manejo ecosistémico.

Por último, remarcó la urgencia de ordenar y regularizar el Registro de Pesca Artesanal, que, a su entender, es un tema no incluido en esta propuesta legal, pero presente en otros proyectos legislativos en trámite. Recalcó que este ordenamiento es esencial para garantizar la sustentabilidad de las pesquerías artesanales y abogó por priorizar la regularización bajo el principio de "pesca para quienes realmente pescan".

15) El académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Dante Queirolo²⁰, comentó que, específicamente entre los

²⁰ La presentación del señor Queirolo, se puede descargar desde el siguiente link:

años 2013 y 2023, participó en los comités dedicados al análisis y manejo de recursos demersales de la zona centro-sur del país, los que incluyen especies de gran relevancia económica y ecológica, como la merluza común, la jibia, la reineta, la raya, el camarón nailon, el langostino amarillo y el langostino colorado.

Enfatizó la importancia de comprender el rol fundamental de los comités científico-técnicos. Estos organismos, explicó, son asesores de la autoridad pesquera y tienen como misión establecer el estatus de los recursos y determinar un rango para las cuotas de captura, conocido como la "captura biológicamente aceptable". Sin embargo, señaló que se comete un error conceptual recurrente: la confusión entre los términos "pesquería" y "recurso". Aclaró que, las pesquerías corresponden a la actividad productiva que utiliza los recursos, añadiendo que la ley actual obliga a llevar los recursos mismos al rendimiento máximo sostenible, cuando debiese ser la actividad productiva.

Enseguida, recordó que, al inicio de su labor en 2013, más del 61% de los recursos pesqueros del país estaban sobreexplotados o agotados. En ese contexto, las recomendaciones científicas impulsaron una reducción significativa de las cuotas de captura para intentar revertir esta situación crítica. Sin embargo, lamentó que estas medidas, aunque necesarias desde el punto de vista biológico, no estuvieran acompañadas de planes socioeconómicos que compensaran el impacto en las comunidades pesqueras. Esto, afirmó, generó graves complicaciones sociales que aún persisten.

A su entender, transcurridos 12 años desde la implementación de la Ley General de Pesca y Acuicultura, opinó que los objetivos de sostenibilidad aún no se han alcanzado plenamente. Si bien reconoció avances importantes en términos de gobernanza, como la creación de comités científicos, planes de manejo, mayor fiscalización e investigación, destacó que los recursos demersales siguen en condiciones críticas, mientras que los crustáceos han mostrado una recuperación sostenida.

Enseguida, efectuó un análisis por tipo de recurso, como se describe a continuación:

a) Merluza común: Tildó la situación de este recurso como particularmente delicada. Agregó que desde el año 2002, la merluza común no ha estado en una condición saludable, permaneciendo constantemente sobreexplotada o incluso agotada. Lamentó que esta situación se haya normalizado, a pesar de que biológicamente debería considerarse una condición excepcional y transitoria. Subrayó que las medidas de administración adoptadas hasta ahora han sido insuficientes para revertir esta situación, agravada por la pesca ilegal y la falta de veracidad en los reportes de captura, lo que compromete la calidad de las evaluaciones científicas.

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/dd5468ad-0c97-4ee2-b6cc-83360dfad098?includeContent=true>

b) Jibia: Reconoció las limitaciones del conocimiento científico sobre esta especie, particularmente en lo relativo a sus patrones reproductivos y la posible conectividad de sus poblaciones a nivel del Pacífico Sur. Argumentó que la gestión de la jibia debería realizarse con una perspectiva regional, dado que probablemente se trata de un recurso transnacional. Asimismo, cuestionó la validez técnica de las cuotas actuales, señalando que se basan en criterios de continuidad histórica más que en fundamentos científicos sólidos.

c) Reineta: En su opinión, ha mostrado cambios significativos en sus patrones de distribución desde 1990, desplazándose progresivamente hacia el sur del país. Según explicó, factores ambientales probablemente están influyendo en esta dinámica. Además, denunció la existencia de pesca ilegal y la ausencia de un comité de manejo o un plan de administración, lo que podría derivar en la necesidad de establecer cuotas más restrictivas, generando nuevas tensiones sociales.

d) Langostinos y camarón nailon: Arguyó que estos recursos se encuentran en pleno estado de explotación o subexplotación. Esto, explicó, se debe a una gestión integral que incluye control de acceso, regulación de los artes de pesca, certificación de desembarques y evaluación directa de los *stocks*. Sin embargo, advirtió que estos recursos también enfrentan incertidumbre debido a factores de mercado y cambios ambientales.

Como consideración final, insistió en que antes de realizar cambios en el fraccionamiento de las cuotas, es esencial evaluar las posibles consecuencias. Subrayó que cualquier modificación debe estar respaldada por estudios técnicos rigurosos que analicen su viabilidad económica, social y ecológica.

Propuso, además, implementar un régimen especial de administración para los recursos sobreexplotados o agotados, incluyendo la certificación total de los desembarques y un enfoque más estricto para combatir la pesca ilegal. A su entender, administrar recursos en malas condiciones como si fueran saludables no es aceptable, ya que afecta la sostenibilidad y perjudica a la sociedad en su conjunto.

En conclusión, destacó que la equidad en la distribución de los recursos no debe limitarse a la asignación de derechos, sino que también debe implicar una responsabilidad compartida para cumplir los objetivos de sostenibilidad que establece la ley.

16) La Gerente General de la Federación de Industriales Pesqueros del Sur Austral (FIPES), señora Valeria Carvajal²¹, hizo presente

²¹ La presentación de FIPES se puede descargar desde el siguiente link:

que una discusión centrada exclusivamente en el ajuste de guarismos o fraccionamientos en favor de un sector u otro no necesariamente conlleva beneficios para las pesquerías del sur austral. Por ello, instó a la Comisión a analizar los efectos derivados del primer trámite legislativo de este proyecto de ley y evaluar cómo subsanar aspectos críticos relacionados con estas pesquerías.

Para comenzar, presentó a las empresas que conforman FIPES: Frio Sur, Pesca Chile, MDPES, Pesca Cisne y Global Pesca, las cuales operan en las regiones australes del país, específicamente en Puerto Chacabuco (Región de Aysén) y Punta Arenas (Región de Magallanes). Estas empresas, enfocadas en recursos destinados al consumo humano como la merluza austral, merluza de cola, merluza de tres aletas, congrio dorado, reineta y bacalao de profundidad, emplean directamente a aproximadamente 1.400 personas, tanto en tierra como en flota y planta, además de generar cerca de 2.000 empleos indirectos.

Luego, subrayó que el proyecto de ley aprobado en el primer trámite legislativo introduce modificaciones en los fraccionamientos industriales que no necesariamente se ajustan a la realidad de las pesquerías del sur austral. Destacó que Chile presenta una diversidad de recursos pesqueros distribuidos geográficamente, con características y problemáticas específicas que requieren soluciones diferenciadas. La aplicación de fórmulas generales a nivel nacional, según argumentó, no es adecuada para abordar las particularidades de cada región, especialmente para el sur austral.

Mencionó que, en el proyecto original presentado por el Ejecutivo, no se consideraba modificar el fraccionamiento de la merluza austral ni incluir a la reineta. Sin embargo, subrayó que durante el primer trámite legislativo se incorporaron estas modificaciones, algunas de las cuales, según afirmó, carecen de un sustento técnico sólido o de pertinencia económica y social.

Enseguida, efectuó las siguientes consideraciones para cada tipo de recurso:

1) Merluza de cola: Señaló que este recurso actualmente no cuenta con un desarrollo artesanal significativo en las regiones del sur austral. A pesar de ello, el fraccionamiento para la pesca artesanal fue incrementado del 5% propuesto inicialmente por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, hasta llegar a un 15% luego del primer trámite legislativo. Este aumento, indicó, podría resultar en la subutilización de 2.000 toneladas de merluza de cola, ya que no existen condiciones económicas que hagan viable la pesca artesanal de este recurso.

2) Congrio Dorado: Mencionó que, aunque se incrementó la participación artesanal en la pesquería, también se amplió la unidad de pesquería desde tres regiones -Los Lagos, Aysén y Magallanes- hasta abarcar desde La Araucanía a Magallanes. Comentó que, sin embargo, esto diluye el porcentaje destinado a la pesca artesanal y permite a la flota industrial operar en áreas más amplias, generando posibles tensiones entre sectores.

3) Reineta: Criticó que se estableciera un fraccionamiento para un recurso que no cuenta con una cuota definida ni antecedentes técnicos suficientes para justificarlo. Asimismo, cuestionó la pertinencia política y social de introducir esta medida en las condiciones actuales.

4) Merluza Austral: Subrayó que las problemáticas de esta pesquería varían según la región. Consideró que, mientras en las regiones australes enfrentan dificultades económicas para operar, en Los Lagos se presentan conflictos con la interacción de lobos marinos y condiciones climáticas adversas. Estas diferencias, afirmó, requieren soluciones específicas y no medidas generales que puedan generar impactos negativos adicionales.

Advirtió que el proyecto legislativo aprobado en el primer trámite constitucional representa una pérdida del 22% de las toneladas disponibles para la pesca industrial, lo que equivale a una reducción de dos a tres meses de operación anual. Estimó que este ajuste afectaría no solo a las empresas pesqueras, sino también a las actividades económicas complementarias, como el transporte, los puertos, los estibadores y las plantas de proceso, impactando de manera significativa el desarrollo productivo de las regiones de Aysén y Magallanes.

Por lo expuesto, hizo un llamado a la Comisión para considerar la propuesta inicial del Ejecutivo, basada en el análisis técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Sugirió mantener un fraccionamiento del 95%-5% en el caso de la merluza de cola, así como retomar el fraccionamiento original de la merluza austral (40% artesanal y 60% industrial) con un enfoque diferenciado para las regiones involucradas. En cuanto a la reineta, recomendó no establecer un fraccionamiento hasta que se resuelvan los aspectos técnicos, legales y administrativos necesarios.

Finalmente, enfatizó la importancia de que la Comisión evalúe las consecuencias de las decisiones legislativas en las regiones del sur austral, sugiriendo incluso realizar visitas a las plantas de proceso en estas localidades para conocer de primera mano la realidad de las pesquerías y el impacto en las comunidades.

17) El Presidente del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero (CONDEPP), señor Hernán Cortés²², expresó su apoyo

²² La presentación de CONDEPP se puede descargar desde el siguiente link:

a la iniciativa legal en informe, y que se corrijan las cuotas de sardina, anchoveta, jurel, merluza y reineta asignadas al sector de pesca artesanal.

En su presentación, señaló que los actuales mecanismos de cesión de cuotas permiten que el sector industrial obtenga beneficios económicos significativos, generando ganancias cercanas a los 120 millones de dólares por tonelada. Como ejemplo, mencionó que, en 2023, la cuota global de sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos ascendió a 293.852 toneladas, de las cuales 63.322 toneladas correspondieron a la cuota industrial. Esto –según afirmó– generó ingresos de 7.600 millones de dólares sin que las redes industriales fueran empleadas, lo que, según él, evidencia la oposición del sector industrial a un cambio en el fraccionamiento.

Calificó el fraccionamiento actual como un reflejo de la ilegitimidad de la [ley N° 20.657](#), argumentando que esta norma otorgó privilegios cuestionados por tribunales y el Congreso. Señaló que, en la pesca de sardina, el 99,8% de las capturas en 2023 fueron realizadas por el sector artesanal, según datos de SERNAPESCA, mientras que el sector industrial solo capturó el 0,2%. Por esta razón, propuso que la cuota de sardina sea asignada en un 100% al sector artesanal, ya que considera que “la pesca debe ser para quien la pesca”.

Asimismo, indicó que el fraccionamiento para la sardina propuesto por la iniciativa legal en informe, del 90% para la pesca artesanal y 10% para el sector industrial es insuficiente. En su lugar, planteó aspirar al menos a un 95% de la cuota para los artesanales. Según sus estimaciones, el sector artesanal genera cinco veces más empleos por tonelada capturada que el sector industrial. Como ejemplo, afirmó que con un 30% de las cuotas, la pesca artesanal emplea a 12.546 embarcaciones, mientras que el sector industrial, con el 70% de las cuotas, opera solo 102 embarcaciones.

En relación con el jurel, solicitó que el sector artesanal reciba al menos un 35% de la cuota total. Explicó que el 40% de la cuota industrial destinada a este recurso es utilizada para la producción de harina de pescado, por lo que considera que una mayor participación del sector artesanal no afectará significativamente el empleo en las plantas industriales.

Respecto a la merluza, propuso un fraccionamiento del 70% para la pesca artesanal y un 30% para la pesca industrial, subrayando que es momento de corregir las inequidades que afectan a la pesca artesanal. Enfatizó que el actual proyecto de ley brinda una oportunidad para revertir los efectos negativos de la ley N° 20.657, la cual, según sus palabras, ha dañado tanto a la pesca artesanal como a la credibilidad política en el país.

Finalmente, hizo un llamado a que el fraccionamiento refleje justicia para la pesca artesanal, insistiendo en que esto es lo que el sector necesita para avanzar hacia un desarrollo más equitativo y sostenible.

18) El Presidente de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Plantas de Consumo Humano Industria Pesquera, Coronel y Talcahuano (FESTRACH), señor Raúl Morales²³, explicó que la federación que representa está compuesta por cinco sindicatos: Orizon, Pacific Blu, Tubul, Foodcorp y Blumar, los cuales agrupan a 3.500 trabajadores en la región del Biobío, todos con empleos formales bajo el amparo de las leyes sociales.

Señaló que, al comparar el empleo generado por el sector artesanal, es necesario distinguir entre trabajos formales e informales, cuestionando si los empleos mencionados por los artesanales cuentan con protección social.

En cuanto a las actividades de las plantas de consumo humano, explicó que estas procesan principalmente dos recursos de gran importancia: el jurel y la merluza. Destacó que ambos poseen características nutricionales esenciales, como altos niveles de proteínas y omega-3, que son beneficiosos para la salud de la población. Subrayó que las plantas de consumo humano cuentan con certificaciones internacionales estrictas, lo que garantiza una producción de alta calidad y valor agregado, factores que consideró esenciales para la alimentación saludable y el desarrollo del país.

Sin embargo, manifestó preocupación por las implicancias del cambio en el fraccionamiento de cuotas, ya que, según su perspectiva, esto podría desviar recursos que actualmente se procesan en las plantas de consumo humano hacia las plantas de harina de pescado. Este cambio, advirtió, podría resultar en una reducción de los recursos disponibles para las plantas de consumo humano, lo que llevaría a una disminución en la generación de empleo formal, ya que las empresas del rubro tendrían menos materia prima para procesar.

En ese sentido, comparó la capacidad de generación de empleo entre ambos tipos de plantas, señalando que una planta de harina opera con aproximadamente 30 trabajadores, mientras que una planta de consumo humano puede emplear a 300 trabajadores por turno, llegando a 600 en casos de turnos dobles. Asimismo, destacó que los empleados de las plantas de consumo humano perciben salarios superiores a la media del mercado, lo que les permite proyectarse a futuro, sostener a sus familias y garantizar pensiones gracias a la continuidad de sus aportes previsionales.

²³ La presentación de FESTRACH se puede descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21883&tipodoc=docto_comision

Indicó que el fraccionamiento propuesto, tal como fue aprobado por la Cámara de Diputados, vulnera el derecho al trabajo formal y a la seguridad social, lo que podría llevar al cierre de plantas, como Pacific Blu, que, según previno, no podría continuar operando con una asignación del 30% de la cuota de merluza.

Destacó los beneficios que los trabajadores de estas plantas han obtenido a través de negociaciones colectivas, como bonos de producción, aguinaldos, bonos de vacaciones, ayuda escolar, alimentación, gratificaciones, seguros complementarios, reajustes salariales, seguros de vida y subsidios de movilización. Subrayó la importancia de preservar estos beneficios, esenciales para el bienestar de los trabajadores y sus familias.

Como propuesta final, planteó mantener el esquema de fraccionamiento inicial sugerido por el Ejecutivo, el cual asigna un 85% de la cuota de jurel a la industria y un 15% al sector artesanal, y para la merluza, un 57% para la industria y un 43% para el sector artesanal.

La representante de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Plantas de Consumo Humano Industria Pesquera, Coronel y Talcahuano (FESTRACH), señora Luisa Zapata, informó que dicha planta emplea directamente a 800 personas, mientras que otras 2.400 trabajan de manera indirecta. Del total, el 60% corresponde a mujeres, en su mayoría jefas de hogar. Detalló que la planta se dedica al procesamiento de merluza para consumo humano, generando productos con valor agregado como porciones de pescado apanado. Resaltó que el 80% de la producción de la planta se destina al mercado nacional, con una amplia presencia en supermercados y ferias libres. Además, en el periodo 2023-2024, la empresa entregó 22.000 porciones de merluza apanada a los niños beneficiarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

Al mismo tiempo, expresó su preocupación respecto al fraccionamiento de cuotas aprobado por la Cámara de Diputados, que establece una distribución de 70% para el sector artesanal y 30% para el sector industrial. Según afirmó, este cambio podría llevar al cierre de la planta Pacific Blu, lo que representaría una pérdida significativa de empleo formal. Recordó la experiencia previa del cierre de la planta procesadora de jibia, que dejó a 1.700 trabajadores sin empleo, muchos de los cuales no lograron recuperarlo.

Explicó que la continuidad operativa de una planta como Pacific Blu requiere un abastecimiento constante, algo que, según indicó, no podría garantizarse con las cuotas que se pretende asignar al sector artesanal, considerando factores como las limitaciones climáticas, que restringen las faenas a unos pocos días al mes. Añadió que el fraccionamiento aprobado reduciría la cuota disponible para la planta en un 50%, limitando las operaciones a solo cinco meses al año, lo cual resultaría insostenible para la empresa.

En cuanto a las preocupaciones ambientales y sociales, señaló que la planta opera con energía renovable, recicla todos los residuos generados y cuenta con un comité de equidad de género. Además, destacó que el 2% de su fuerza laboral corresponde a personas con discapacidad, superando el porcentaje exigido por la ley.

A su turno, la también **representante de FESTRACH, señora Cecilia Sánchez**, trabajadora de la planta Pacific Blu, destacó que su empleo le permite cubrir sus necesidades básicas, pagar sus cuentas y sostener su hogar de manera digna.

Asimismo, expresó su preocupación ante el proyecto de ley en discusión, que podría poner en riesgo su fuente laboral, manifestando que, tanto para ella como para sus compañeras, mantener sus empleos es crucial para seguir sosteniendo a sus familias y enfrentar las responsabilidades económicas del día a día. Por lo tanto, hizo un llamado a quienes trabajan en la discusión del proyecto de ley, solicitando apoyo para garantizar la continuidad de su fuente laboral.

19) El Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Actividades Conexas Puerto de Coronel-Lo Rojas (SIPARBUMAR), señor Rigoberto Durán²⁴, explicó que los recursos demersales no se utilizan para la producción de harina, ya que son recursos selectivos, a diferencia de los recursos pelágicos, como la sardina, la anchoveta y el jurel, que sí se destinan a este fin. Enfatizó que los pescadores artesanales deben ser aliados de la industria, aunque señaló que, si bien apoyan el fraccionamiento, no están de acuerdo con la implementación de la subasta en la iniciativa legal.

En su opinión, la cuota de jurel otorgada al sector artesanal en las regiones del Biobío y Ñuble, así como en todo el país, es insuficiente. Según afirmó, la cuota es tan baja que, cuando comienza la temporada en enero, se agota en pocos días, lo que limita seriamente las posibilidades de trabajo de los pescadores. Aclaró que, gracias a la cuota adicional proveniente de China, que se ha entregado en los últimos tres años, los pescadores han podido trabajar algunos días adicionales en el mes de noviembre.

Por último, señaló que el trabajo de los pescadores de jurel en otras áreas se realiza principalmente a través de la transferencia de cuotas de la industria hacia el sector artesanal.

El **representante de SIPARBUMAR, señor Pedro Salazar**, propuso fijar un 35% o un 30% para el sector artesanal pelágico, eliminando el

²⁴ La presentación de SIPARBUMAR se puede descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21884&tipodoc=docto_comision

dinamismo. Señaló que el fraccionamiento dinámico actúa como incentivo para aumentar el esfuerzo de la pesca industrial, a fin de mantener su propio porcentaje y la historia asociada a ese desembarque, en desmedro de la flota artesanal.

Además, destacó que un fraccionamiento desigual implica una clara segregación hacia las zonas o regiones de los pescadores artesanales que, por diversos factores, como el cambio climático y las condiciones oceanográficas, no han podido mantener la disponibilidad o la capacidad de pesca necesarias para realizar su actividad.

El Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Actividades Conexas Puerto de Coronel-Lo Rojas (SIPARBUMAR), señor Rigoberto Durán, explicó que, según la propuesta de su sector, consideran necesario que el sector pesquero artesanal reciba más cuotas en el fraccionamiento. Argumentó que el 10% de cuota actual, tanto para la región como para el país en general, es insuficiente. Destacó que los datos y estadísticas del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) respaldan esta afirmación.

Planteó la pregunta de si es viable que una embarcación, en la que trabajan entre 10 a 12 tripulantes más dos personas en tierra, pueda subsistir únicamente tres veces al año con la cuota asignada. En ese sentido, enfatizó que están de acuerdo con el fraccionamiento propuesto, pero insistió en que el sector artesanal debería recibir el 35% de la cuota de jurel.

Por otro lado, subrayó que la flota pesquera artesanal en la Región del Biobío genera alrededor de 5.000 puestos de trabajo en la pesca pelágica, y que a nivel nacional el número es aún mayor. Además, señaló que el recurso capturado por los pescadores artesanales posteriormente es procesado por la industria pesquera.

El representante de SIPARBUMAR Coronel, señor Omar Bustos, comentó sobre la situación del jurel en la pesca artesanal. Señaló que, históricamente, la pesca artesanal contaba con un 5% de cuota de jurel, y que la ley N°20.657 incrementó esta cuota en un 10%. Explicó que, actualmente, en la Región del Biobío, la temporada de jurel comienza el 5 de enero y participan 150 lanchas que capturan la cuota en solo 48 horas. Aclaró que en cada embarcación trabajan aproximadamente 11 personas, lo que implica un total de 1.700 trabajadores embarcados. Además, destacó que en tierra existen alrededor de 4.000 personas que también dependen de la pesca artesanal, como soldadores y panaderos.

Mencionó que, a pesar de los esfuerzos del sector artesanal, la industria pesquera continúa recibiendo un porcentaje mayor de la cuota, lo que provoca una gran desventaja para la pesca artesanal. Explicó que, al inicio de este año, la cuota adicional de 18.000 toneladas que se obtuvo de la cuota china

duró solo dos días y medio, lo que deja a los pescadores artesanales sin suficiente recurso para trabajar el resto del año. Afirmó que, mientras tanto, la industria sigue operando con cuotas más grandes y pesca durante todo el año.

En este contexto, expresó que el fraccionamiento propuesto, que contempla un 35% para la pesca artesanal, sería una medida justa y necesaria para hacer justicia social, considerando que la pesca artesanal ha sido históricamente desatendida. Añadió que, aunque comprenden que la industria podría enfrentar desafíos, es fundamental reconocer que la materia prima capturada por los pescadores artesanales llega a los pozos de las pesqueras para ser procesada. Aclaró que, aunque la industria tiene contratos, también en la pesca artesanal hay trabajadores con contratos, quienes merecen las mismas oportunidades de jubilación y estabilidad laboral.

Concluyó su intervención subrayando que la relación entre la pesca artesanal y la industrial debe ser de cooperación mutua, y que es necesario legislar para encontrar un equilibrio que beneficie a ambos sectores.

El **representante de SIPARBUMAR, señor Pedro Salazar**, propuso que la unidad de pesquería del jurel abarque desde Arica hasta Los Lagos, dado que este recurso se distribuye de manera global en el Pacífico Sur. Según su visión, concentrar el esfuerzo pesquero en áreas limitadas no sería adecuado, ya que los recursos no están sujetos a límites geográficos ni humanos. Aclaró que las cesiones de cuota permiten administrar el esfuerzo pesquero cuando hay disponibilidad en determinadas zonas del país.

Fundamentó su solicitud destacando que, durante muchos años, el sector pesquero artesanal pelágico ha enfrentado desigualdades en comparación con el sector industrial. Resaltó que la cuota asignada al sector artesanal es insuficiente, señalando que, en las regiones del Biobío y Ñuble, la cuota de jurel se agota en aproximadamente tres días, con unas 350 embarcaciones inscritas, de las cuales operan unas 160. Este sector genera empleo directo para más de 5.000 personas, y un fraccionamiento más equitativo permitiría aumentar el empleo en el sector artesanal.

En cuanto al sistema de subastas, manifestó su rechazo a esta propuesta. Explicó que actualmente ya se subasta el 15% de la cuota de jurel, pero estas subastas no contribuyen a la diversificación de la oferta, sino que concentran el mercado. Además, señaló que el uso de las subastas como medio de recaudación fiscal es incierto, tanto en términos de monto como de resultados. En este contexto, rechazó cualquier aumento de las subastas, tal como se propone en el proyecto en discusión. Para compensar la recaudación por la disminución en el pago de impuestos derivados de las licencias transables, sugirió que se considere como recaudación el tesoro general de los impuestos ya pagados por el sector pesquero artesanal.

El **Presidente de SIPARBUMAR, señor Rigoberto Durán**, manifestó su rechazo a la subasta, ya que temen que esta permita la entrada de nuevos actores extranjeros que puedan adquirir los recursos pesqueros, lo cual consideran injusto. Explicó que, como trabajadores del sector pesquero artesanal, deben ser aliados de la industria, dado que todos los recursos procesados en el sector pelágico terminan siendo procesados en esta.

Luego, profundizó en el tema de los recursos pelágicos, destacando que, en la Región del Biobío, la sardina común y la anchoveta están en temporada, pero que la pesca artesanal ha realizado esfuerzos conscientes para preservar estos recursos. Mencionó que, debido al cambio climático, los recursos se dispersan y se trasladan a otras regiones, lo que impide una captura óptima con las tallas adecuadas. En este sentido, señaló que las 600 naves que operan en la región han decidido paralizarse de forma voluntaria, como medida de conservación del recurso, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Por último, subrayó que, aunque los recursos demersales puedan estar sobreexplotados, los recursos pelágicos en las regiones del Biobío y Ñuble se encuentran en buen estado, gracias al esfuerzo y sacrificio de los pescadores artesanales para protegerlos. Afirmó que no deben ser considerados como grandes depredadores de los recursos, sino como los guardianes que han trabajado para mantenerlos en buen estado y asegurar su futuro.

20) El Presidente de la Federación de Trabajadores Pesqueros y Ramas Afines Zona Centro Sur de Chile (FETRAPES), señor Juan Montenegro²⁵, expuso que su organización representa a los trabajadores de diversas áreas, incluyendo plantas de consumo humano, plantas de harina, investigación y los trabajadores embarcados, como los tripulantes de barcos pesqueros. Consideró que el proyecto de ley en estudio, afecta principalmente el ámbito económico del sector pesquero, específicamente en relación con la distribución de cuotas de pesca.

Por otra parte, se mostró escéptico ante las afirmaciones sobre una posible crisis que esta iniciativa legal podría generar, aludiendo al crecimiento constante de los desembarques de jurel en los últimos años, que ha alcanzado cifras récord y que, según estimaciones, superará el millón de toneladas en 2024. Esto, según su análisis, desmiente las teorías de que este proyecto de ley pueda generar un impacto social negativo o causar el cierre de empresas.

En cuanto al uso de los recursos pesqueros, destacó que, en 2023, el 45% del jurel desembarcado fue utilizado para la producción de harina de pescado, lo que podría ser modificado si fuera necesario. Sin embargo, advirtió que los trabajadores están perdiendo sus derechos, ya que la industria pesquera

²⁵ La presentación de FETRAPES se puede descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21885&tipodoc=docto_comision

no está compensando adecuadamente los traspasos de cuotas de pesca, lo que considera una violación tanto del Código del Trabajo como de los derechos constitucionales, en particular el derecho a la propiedad.

Subrayó que la industria debe asumir un rol más activo en la industrialización y el valor agregado de los recursos pesqueros en la Región del Biobío, en lugar de centrarse únicamente en la captura y las cuotas de pesca.

Finalmente, solicitó que el proyecto de ley permita el desarrollo de nuevas oportunidades económicas, que incluya un mayor valor agregado a los recursos pesqueros, y que los traspasos de pesca sean compensados a los trabajadores, ya sean artesanales o industriales. Reiteró la importancia de una ley dinámica, actualizada, transparente y sin conflictos de interés, para que los trabajadores conozcan su situación y se eviten futuros conflictos.

Concluyó señalando que el impacto social de la nueva distribución de cuotas no debería ser negativo para la Región del Biobío, especialmente en relación con el jurel, que se destina en su mayoría a la harina de pescado, pero que se debe prestar atención a la pesca de merluza común, que se destina solo al consumo humano.

21) El Presidente de la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. (ASIPNOR), señor Carlos Merino²⁶, señaló que ASIPNOR está de acuerdo con una modificación del fraccionamiento del recurso anchoveta, siempre y cuando se asegure la sostenibilidad de la pesquería en el norte grande. Explicó que esta postura responde a los cambios observados en la población de anchoveta, los cuales han estado relacionados con modificaciones en las condiciones oceanográficas del norte de Chile, particularmente con el fenómeno recurrente de El Niño. Este fenómeno, según explicó, ha afectado las condiciones de habitabilidad de la anchoveta, que se ha desplazado hacia las primeras millas de la costa. Puntualizó que la especie ha comenzado a habitar zonas cercanas a la costa de manera más permanente, fenómeno que, a su juicio, requiere una modificación en las estrategias de manejo y fraccionamiento del recurso.

Resaltó que ASIPNOR representa principalmente a las empresas CORPESCA y Camanchaca, dos de las principales industrias pesqueras en el norte de Chile, así como a un grupo de proveedores y prestadores de servicios que apoyan a la industria pesquera de la región. Indicó que la flota industrial en el norte ha sufrido una importante disminución debido a la prohibición de la flota industrial de operar dentro de las cinco millas desde la costa, una medida que entró en vigor en el año 2020. En tal sentido, informó que la flota industrial, que en su momento alcanzaba los 46 barcos, ha disminuido en un 74%, operando

²⁶ La presentación de ASIPNOR se puede descargar desde el siguiente link: https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21886&tipodoc=docto_comision

actualmente solo 12 barcos. Por otro lado, aseveró que la flota artesanal ha experimentado un crecimiento notable, pasando de 62 a 106 barcos, lo que representa un aumento del 71%.

Sin embargo, a pesar de estos cambios, aseguró que los actores del norte han logrado llegar a un consenso amplio sobre la gestión del recurso anchoveta, con un acuerdo que involucra aproximadamente el 93% de los actores de la pesca artesanal e industrial. Este consenso –según planteó- se centra en la necesidad de un nuevo fraccionamiento de la pesquería en el norte grande.

En cuanto a la sostenibilidad del sistema pesquero en el norte de Chile, que incluye tanto la pesca artesanal como la industrial, relevó la importancia de que la pesquería del norte forma un ecosistema pesquero único, donde la baja conflictividad entre ambos sectores ha permitido un manejo conjunto y eficiente de los recursos pesqueros. Afirmó que este sistema debe mantenerse, dado que la desaparición de alguno de los eslabones de la cadena, ya sea el sector artesanal o el industrial, podría comprometer la viabilidad de toda la pesquería. En este sentido, resaltó que la anchoveta es el recurso pesquero más importante, ya que es la única especie cuyo ciclo de vida se desarrolla por completo dentro de las costas chilenas, a diferencia de otros recursos como el jurel y la caballa, que tienen una distribución oceánica más amplia.

Enseguida, explicó que, a pesar del crecimiento de la flota artesanal, esta opera principalmente en las zonas de Arica y Mejillones, dejando otras áreas con poca presencia de embarcaciones artesanales. Además, indicó que la industria pesquera ha cedido cuotas de anchoveta al sector artesanal sin costo alguno, con el objetivo de asegurar que nunca falten cuotas pesqueras para los pescadores artesanales. Comentó que estas cesiones se han realizado a través de asociaciones gremiales de pescadores artesanales, evitando en todo momento que las cuotas sean entregadas a armadores individuales. Remarcó que, a pesar de estas cesiones, la pesca artesanal nunca ha logrado completar la cuota otorgada, lo que ha resultado en una pérdida significativa de recursos para el país y la industria. En efecto, puntualizó que, entre los años 2023 y 2024, la flota artesanal, operando en solitario, ha pescado menos del 20% de la cuota disponible, dejando una gran cantidad de recursos sin aprovechar.

También expuso sobre las particularidades biológicas de la anchoveta del norte de Chile, destacando que se trata de una especie con un crecimiento rápido y una alta frecuencia reproductiva. Indicó que la anchoveta madura entre los 8 y los 12 meses, tiene una reproducción anual muy activa, generando alrededor de 20.000 huevos por hembra por ciclo reproductivo. Además, subrayó que la anchoveta es muy sensible a los cambios ambientales, especialmente a los fenómenos de El Niño, que afectan su disponibilidad para la pesca, puesto que se entierra en el fondo marino, lo que dificulta su captura. También destacó que la anchoveta del norte de Chile ha experimentado una

reducción en su tamaño promedio, lo que afecta los rendimientos tanto en la pesca artesanal como industrial.

Con respecto a la propuesta de fraccionamiento 20-80 presentada, expresó su desacuerdo, considerando que este modelo no está basado completamente en criterios científicos. Señaló que el fraccionamiento propuesto no toma en cuenta la historia completa de los desembarques de anchoveta, los cuales se han realizado desde los años 60, cuando aproximadamente el 60% de la anchoveta se pescaba fuera de las 10 millas. Hoy en día, planteó que la mayor parte de la pesca se realiza dentro de las cinco millas, debido a los cambios en la distribución del recurso, lo que ha sido complicado por la disminución de la flota industrial.

También destacó que el fraccionamiento propuesto no ha evaluado adecuadamente el impacto de la pesca artesanal en zonas de reclutamiento o reproducción de la anchoveta, lo que podría tener efectos negativos en la sostenibilidad del recurso.

En cuanto a los aspectos científicos que sostuvo para oponerse al fraccionamiento 20-80, resaltó que la propuesta contradice la recomendación básica de la ciencia pesquera de que las administraciones pesqueras deben basarse en unidades poblacionales, ya que la Región de Atacama y el resto de la zona norte tienen poblaciones de anchoveta distintas. Además, criticó que el proyecto de ley no contempla un mecanismo para que los pescadores artesanales puedan transferir sus cuotas a los industriales, lo que afectaría el equilibrio del sistema. También advirtió que este fraccionamiento obligaría a paralizar la flota industrial, lo que generaría una pérdida significativa en el uso de los recursos del mar territorial de Chile, un espacio clave para la soberanía del país.

Finalmente, presentó un acuerdo, que según sostuvo, fue firmado por el 90% de los actores del norte, en el que se proponen dos alternativas para el fraccionamiento: una distribución 50-50 entre artesanales e industriales, o bien una distribución de 65% para los industriales y 35% para los artesanales.

El Vicepresidente de ASIPNOR, el señor Luis Seguel, explicó que, en términos de cuota de pesca, ASIPNOR, a través de la empresa Camanchaca, participa con un 20% de la cuota de anchoveta industrial en el norte de Chile, lo que representa el 20% de la cuota global de anchoveta. Además, indicó que la compañía también tiene una participación del 14.9% en la cuota de jurel industrial, que equivale al 2,1% de la cuota global de jurel en Chile.

Aclaró que la empresa ya colabora con la pesca artesanal, y detalló que el 60% de esta pesca se realiza en Arica, mientras que solo el 20% se lleva a cabo cerca de la planta de Camanchaca, en Iquique.

Luego, abordó los efectos del fraccionamiento de la cuota de anchoveta, como fue aprobado en la Cámara de Diputados. Señaló que, según esta modificación, la cuota de Camanchaca se reducirá del 20,3% al 3,7%, lo que representaría solo una quinta parte de su volumen operativo actual. Destacó que, con esta reducción, la empresa enfrentará serios problemas económicos, ya que no será posible recuperar la pérdida de cuota a través de la pesca artesanal debido a la insuficiencia de esta actividad en la Región de Tarapacá.

También mencionó la relevancia de los empleos generados por la empresa, que actualmente emplea a 450 personas, de las cuales 250 lo hacen de manera directa y 200 de manera indirecta. Aclaró que la alternativa de empleo para estos trabajadores sería el sector artesanal, que ofrece condiciones laborales significativamente menos favorables, a lo que puede ofrecer la industria.

Por último, resaltó que el proyecto de ley vulnera la legítima propiedad de la empresa sobre las licencias transables de pesca. Afirmó que, con la reducción de la cuota de anchoveta, Camanchaca perdería volúmenes significativos de materia prima, lo que llevaría a la empresa a una situación insostenible, sin un volumen mínimo de operación necesario para cubrir sus costos fijos.

El Honorable Senador señor Núñez, en primer lugar, destacó el esfuerzo realizado para comprender los aspectos de la industria. Reconoció la preocupación de los trabajadores de la industria y la necesidad de buscar soluciones a sus inquietudes. Sin embargo, subrayó que, a pesar de las dificultades, existen ejemplos de empresas pesqueras en la Región del Biobío que están procesando y exportando jibia, como es el caso de la empresa Landes, la cual compra la jibia a la pesca artesanal. Este ejemplo, según previno, demuestra que es posible establecer un modelo de explotación y procesamiento de jibia en el que se asocien la pesca artesanal y la industria.

En segundo lugar, indicó que es importante que los dirigentes que mencionaron el traspaso de la pesca de la industria al sector artesanal, especialmente en el caso del jurel, expliquen con mayor claridad cómo se lleva a cabo este proceso. Citó el ejemplo de la región de Coquimbo, donde la cuota de jurel es dominada por una sola empresa, Orizon, que no captura el jurel, sino que contrata a pescadores artesanales para realizar dicha tarea. A partir de esto, cuestionó por qué los artesanales, que ya están capturando el jurel, no podrían ser los dueños de la cuota, en lugar de venderla a la industria pesquera. Sostuvo que, de ser así, la industria tendría una menor ganancia, pero no llegaría a quebrar. En su opinión, el verdadero problema radica en la distribución de la cuota y el deseo de ciertos actores de acaparar una porción desproporcionada de la misma.

Finalmente, en relación con la exposición de ASIPNOR, donde se mencionó un acuerdo sobre la distribución de las cuotas de anchoveta, enfatizó

que debe ser llevado a cabo de manera transparente, sin vincularse con los escándalos de corrupción relacionados con la antigua Ley Longueira. Recordó que la empresa CORPESCA, en ese contexto, fue condenada por soborno y delitos tributarios.

Por lo anterior, exigió que, la empresa ofrezca una disculpa a la sociedad chilena por el escándalo de corrupción, y garantice que en el futuro se ajustarán a las normas de transparencia y ética que exige la democracia.

El **Honorable Senador señor Sandoval**, comentó sobre las preocupaciones expresadas por el académico, señor Dante Queirolo, especialmente en relación con la pesca ilegal. Señaló que se trata de un negocio extremadamente lucrativo y un problema serio, particularmente en la Región de Aysén, donde las áreas de manejo y los recursos bentónicos se ven afectados por la extracción ilegal. Subrayó la importancia de abordar este tema para evitar que los recursos que los pescadores artesanales han cuidado sean perdidos debido a la pesca ilegal.

En relación con la zona austral, destacó la relevancia de la pesca industrial para el desarrollo de las regiones del sur de Chile y señaló que la industria de la pesca, como la empresa Friosur, ha implementado un modelo en el que los trabajadores son parte y propietarios de la empresa, cediéndoles un 20% de la propiedad a través de una cooperativa. Indicó que este modelo debería replicarse en otras industrias del país. Señaló que el Ejecutivo había propuesto inicialmente un enfoque distinto en el Mensaje, pero que, finalmente, se ratificó lo que se aprobó en la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional, lo que generó el conflicto actual.

En cuanto a la denominada "ley corrupta", recordó que esta fue ampliamente aprobada en el Senado, tanto por la izquierda como por la derecha, y que ahora algunos intentan desvincularse de la responsabilidad en su aprobación. Consideró extraño que, habiendo estado vigente durante tantos años, no se hayan realizado modificaciones significativas a la ley hasta el momento. Además, destacó que, durante el gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Bachelet se realizó una evaluación externa de la ley, la cual identificó varios puntos que no fueron considerados en las modificaciones posteriores.

Por último, mencionó que el gobierno tiene una responsabilidad fundamental en la resolución del conflicto entre el sector industrial y artesanal, sugiriendo que se debe llegar a acuerdos razonables que no perjudiquen a ninguno de los actores. Instó a trabajar en la creación de un acuerdo justo que garantice la sustentabilidad de toda la actividad pesquera, a través de ajustes y mecanismos que permitan resolver los problemas sin generar afectaciones negativas para ninguna de las partes involucradas.

El **Presidente de la Comisión, el Honorable Senador señor Espinoza**, consideró que calificar toda la ley N° 20.657 como corrupta no era apropiado. Aclaró que, si bien hubo actos de corrupción que afectaron su tramitación, esta fue el resultado de un trabajo conjunto entre el mundo de la pesca artesanal y la industria pesquera. Finalmente, recordó que el proyecto de Nueva Ley de Pesca que actualmente se tramita en la Cámara de Diputados, sería en un 80% similar a la ley que el Honorable Senador señor Núñez calificaba de corrupta, con solo modificaciones menores.

22) El Gerente de Proyectos de la Corporación Norte Pesquero, Sr. Marcelo Pavez²⁷, expuso que la organización que representa, agrupa a unas 15 asociaciones de pescadores artesanales de la Macrozona norte de Chile. Afirmó que, estas asociaciones, ubicadas en las regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta, reúnen a cerca de 1.300 pescadores que representan una amplia gama de categorías dentro del sector pesquero artesanal, incluyendo armadores, armadores cerqueros, pescadores tradicionales y buzos mariscadores.

Explicó que la corporación trabaja con el propósito de fomentar el desarrollo social y económico de las organizaciones pesqueras de la región, articulando esfuerzos con el sector público y privado. Además, subrayó la importancia de su representatividad en el Consejo Zonal de Pesca, donde nominan a representantes para velar por la conservación y el manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos. La corporación, agregó, también forma parte del Catastro de Organizaciones de Interés Público, lo que refuerza su compromiso con la participación ciudadana.

Para abordar las inquietudes de sus asociados, informó que la corporación llevó a cabo un proceso de consulta participativa diseñado para conocer sus opiniones sobre una propuesta de ley de fraccionamiento pesquero. En cuanto a los resultados, relató que fueron contundentes: el 85% de los participantes expresó su desacuerdo con la propuesta de fraccionamiento, argumentando que podría derivar en un aumento de la flota cerquera y en problemas de sobreexplotación de recursos. Además, sostuvo que la mayoría de los encuestados consideró que un esquema de fraccionamiento equilibrado, del tipo 50-50, sería más adecuado para la realidad de la Macrozona norte.

Enseguida, profundizó en los temores expresados por los pescadores, destacando que la pesquería de anchoveta, que, según consideró, constituye el eje central de la propuesta legal, no solo impacta en esta especie, sino también en otras actividades clave de la pesca artesanal destinadas al consumo humano directo. Subrayó que, en la región, existe un delicado equilibrio

²⁷ La presentación de la Corporación Norte Pesquero se puede descargar desde el siguiente link: https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21903&tipodoc=docto_comision

entre los sectores artesanal e industrial, el cual podría verse afectado si crece la flota cerquera.

Este crecimiento, explicó, no solo conllevaría problemas laborales derivados de la llegada de trabajadores externos -quienes a menudo operan bajo condiciones diferentes a las locales- sino que también aumentaría la presión sobre recursos ya vulnerables. Asimismo, la fauna acompañante y los riesgos medioambientales asociados fueron presentados como áreas de especial preocupación.

En su intervención, destacó la importancia de adoptar una visión ecosistémica y precautoria en la gestión pesquera. Argumentó que carecer de suficiente información científica sobre ciertas especies no debería ser un impedimento para implementar medidas de conservación. Al contrario, apuntó a que esta falta de datos valida la necesidad de un enfoque más cauteloso en la toma de decisiones.

En este contexto, planteó que la propuesta de fraccionamiento actual no asegura la sostenibilidad del ecosistema ni resguarda adecuadamente los intereses de los pescadores artesanales. Por ello, recomendó un esquema inicial de fraccionamiento 50-50, que podría ajustarse con el tiempo a medida que se disponga de más información y estudios científicos.

Finalmente, hizo un llamado a los legisladores para que amplíen la conversación e incluyan a actores clave, como académicos, investigadores y representantes de otras organizaciones pesqueras. Opinó que, solo mediante un diálogo inclusivo y basado en evidencia científica se podrá garantizar una gestión pesquera responsable y sostenible.

23) El Presidente del Sindicato N°2 Bellavista de Caleta Antofagasta, el señor Héctor Souza²⁸, destacó la relevancia de la flota artesanal del norte, que representa un porcentaje significativo del total nacional, mencionando que solo en Mejillones y con apoyo de la flota de Arica, abarcan entre un 47% y un 49% del total de la pesca artesanal del norte, desembarcando más del 90% de la cuota de anchoveta de esa zona. Además, resaltó el compromiso histórico de los pescadores del norte con la sostenibilidad de los recursos e hizo presente la falta de representatividad que han tenido en la discusión de este proyecto de ley.

Enseguida, abordó la confusión en torno al llamado "80-20", en torno a la distribución de la cuota global de captura. Alegó que, si bien se ha dicho que

²⁸ La presentación de la Asociación Armadores Artesanales de Arica e Iquique (ASOARPES), Asociación Armadores Artesanales de Mejillones (ASOARMEJ), y del Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista de Caleta Antofagasta se puede descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21904&tipodoc=docto_comision

el sector artesanal captura el 80% de los recursos, esto se refiere únicamente al 30% de la cuota global, lo que genera expectativas erróneas y perjudica a los pescadores artesanales.

También hizo presente que en la elaboración de la [ley N° 20.657](#), respecto de la cual señaló que se le ha denominado “ley corrupta”, resaltó que todos los sectores participaron. Al mismo tiempo, explicó que esta normativa afectó significativamente al sector artesanal puesto que posterior a su dictación, se redujeron las cuotas asignadas tanto al sector artesanal como al industrial en un 40% por parte del Comité Científico. Recalcó que, si bien en ese entonces se crearon mecanismos de compensación, como las “pescas de investigación”, denunció que estas fueron eliminadas por el gobierno actual, dejando a los pescadores en una situación crítica. Subrayó que, si bien están a favor de un fraccionamiento basado en un marco regulatorio funcional y legal, es inaceptable que los errores del pasado sigan perpetuando desigualdades.

Lamentó que, en lugar de buscar soluciones consensuadas, el debate se haya convertido en una disputa entre sectores. Señaló que ni la industria ni los pescadores artesanales son responsables directos de las irregularidades pasadas, y pidió que el enfoque se centre en resolver los problemas estructurales.

En cuanto al fraccionamiento de cuotas, hizo un llamado a que este sea justo y beneficie tanto a la pesca industrial como a la artesanal, recordando que el norte ha sido históricamente marginado en la asignación de recursos.

Finalmente, concluyó apelando a la sensibilidad del gobierno y los legisladores para que consideren las necesidades reales del norte, promoviendo políticas que no solo resguarden los recursos marinos, sino también la dignidad y el sustento de los pescadores artesanales.

24) El Presidente de la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica e Iquique (ASOARPES), señor Manuel Guajardo, explicó que esta representa más del 90% del desembarque de anchoveta en la zona norte y el mismo porcentaje de las embarcaciones artesanales cerqueras autorizadas para capturar este recurso. Resaltó que, a diferencia de otras organizaciones, ASOARPES cuenta con 52 embarcaciones operativas en las regiones de Arica y Tarapacá, mientras que otras entidades, como AGAPESCA, poseen solo seis, representando apenas el 10% de la flota.

En relación con el proyecto de ley en estudio, que según sostuvo, propone un nuevo fraccionamiento de las cuotas de pesca (80% para el sector artesanal y 20% para el industrial), expresó su total desacuerdo. Argumentó que la flota artesanal actual no tiene la capacidad técnica ni operativa para capturar el 80% de la cuota asignada, especialmente considerando factores como las condiciones oceanográficas, la disponibilidad fluctuante del recurso y la estructura de las temporadas de pesca.

Señaló, además, que ASOARPES fue invitada a participar en solo dos sesiones ante la Cámara de Diputados, mientras que otras organizaciones, con menor representatividad, tuvieron múltiples oportunidades de exponer su apoyo al proyecto de ley en informe. Afirmó que lo anterior, generó una sensación de exclusión y malestar entre los verdaderos representantes del sector artesanal del norte.

Criticó la inclusión de organizaciones como CORANOR y AGAPESCA, que, a su juicio, no representan al grueso del sector pesquero artesanal del norte. Detalló que, aunque estas entidades defendieron el fraccionamiento propuesto, su representatividad es marginal en comparación con ASOARPES. De manera similar, refutó las afirmaciones de la organización AGAMAR de la Región de Antofagasta, señalando que, el 95% de las embarcaciones de esa zona se opone al fraccionamiento propuesto.

En ese contexto, el **dirigente** presentó una propuesta alternativa de fraccionamiento que consideró más adecuada para la realidad operativa de la zona norte. Propuso un reparto de 50% para el sector artesanal y 50% para el industrial en el caso de la anchoveta y la sardina española, y un fraccionamiento de 30% artesanal y 70% industrial para el jurel. Enfatizó la importancia de mantener las actuales zonas de pesca definidas en la ley vigente, ya que estas reflejan los límites de los stocks pesqueros y previenen la sobreexplotación.

Al mismo tiempo, advirtió sobre los riesgos de replicar los problemas observados en la zona sur, donde un exceso de embarcaciones y cuotas mal distribuidas han generado desempleo, conflictos sociales y pesca ilegal. Hizo un llamado a considerar las particularidades de la zona norte y las condiciones cambiantes del ecosistema, agravadas por el cambio climático.

25) El Presidente de la Asociación Gremial de Armadores de Mejillones (ASOARMEJ), señor Andrés Ramos Fernández, señaló que ASOARMEJ representa el 95% del esfuerzo pesquero en la localidad de Mejillones, enfatizando la importancia de su asociación en la actividad pesquera de la región.

En línea con las exposiciones realizadas por otros representantes del norte, manifestó su desacuerdo con la propuesta del fraccionamiento 80-20 entre el sector pesquero artesanal e industrial. En su opinión, un reparto más equitativo, como el 50-50, sería más adecuado y sostenible. Destacó que la posición de ASOARMEJ no está motivada por un enfrentamiento político con la industria, sino por el interés de defender su actividad económica y garantizar la viabilidad de ambos sectores.

Explicó que el sector artesanal de la zona norte no está en condiciones de capturar el 80% de la cuota propuesta, lo que llevaría inevitablemente a la necesidad de aumentar la flota pesquera. Según lo señalado

por el subsecretario de Pesca, esta expansión implicaría la apertura de nuevos registros y un incremento significativo en el número de embarcaciones. Sin embargo, el presidente de ASOARMEJ consideró esta medida como una amenaza para la sostenibilidad de la actividad en Mejillones.

Argumentó que el puerto actual de Mejillones no tiene la capacidad para albergar una flota duplicada. Detalló que las 40 embarcaciones actuales ya enfrentan dificultades logísticas, como el acceso a combustible y la realización de maniobras de redes, debido a que el muelle disponible pertenece a la industria y no a los pescadores. Incrementar el número de embarcaciones, afirmó, agravaría estos problemas y generaría un perjuicio significativo para el sector.

Por su parte, el **Vicepresidente de la Asociación Gremial de Armadores de Mejillones (ASOARMEJ), señor Gilson Fernández**, destacando la nueva ley de fraccionamiento que se propone, no comprende adecuadamente las particularidades de dicha zona.

Mencionó que no comprende la inclusión implícita de la repartición de cuotas entre las regiones de Arica y Coquimbo, y advirtió sobre los perjuicios históricos que, según él, se han generado para la pesca artesanal en la zona norte del país. Además, rechazó la idea de incorporar a la Región de Antofagasta con Coquimbo y Atacama, solicitando que se respete la separación de las zonas y se mantenga la cuota de pesca establecida para el norte, sin recurrir a decisiones que perjudiquen aún más a los pescadores de esa zona.

Subrayó que la agrupación que representa alcanzó un acuerdo sobre un reparto 50-50 con la industria pesquera, no de manera directa con los ejecutivos de las empresas, sino a través de los sindicatos y sus bases. Indicó que el acuerdo fue producto de un esfuerzo conjunto, que incluyó a trabajadores de las plantas y tripulantes de naves industriales, y que la asociación sindical presionó a la industria para formalizar este acuerdo.

El **Presidente de la Asociación Gremial de Armadores de Mejillones (ASOARMEJ), señor Andrés Ramos**, aclaró que los miembros de la organización que encabeza, está de acuerdo con un reparto de cuotas 50-50.

26) El Presidente del STI Mares Profundos, señor Juan Poblete, subrayó la necesidad de unión dentro del sector pesquero y destacó que, si los pescadores estuvieran más unidos, podrían cambiar significativamente el rumbo de las políticas gubernamentales. Sin embargo, reconoció que la falta de unidad es un desafío importante.

Relevó la necesidad de que los legisladores trabajen en conjunto para resolver la situación creada por la ley N°20.657, señalando que los pescadores del sur, del norte y del centro tienen opiniones diferentes al respecto.

27) El Presidente de la Federación de Tripulantes de Naves Especiales de Chile (FETRINECH), señor Eduardo Aravena²⁹, explicó que su agrupación cuenta con sindicatos desde Arica hasta Punta Arenas. En particular, respondió al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, que había planteado la pregunta de por qué la industria pesquera no deseaba un aumento en la pesca en la ORP (Organización Regional de la Pesca). Explicó que la industria no se oponía a un aumento de pesca, pero señaló que la abundancia actual de jurel no había sido siempre así. Recordó que, en entre 1995 hasta principios de la década de 2000, no había pesca en las 200 millas de la zona exclusiva chilena, por lo que tuvieron que ir a pescar a mil millas de distancia. Indicó que la industria no deseaba pasar nuevamente por esa experiencia y que los estudios técnicos realizados recientemente no habían demostrado una abundancia sostenible de jurel.

Destacó que el 66% de la cuota global de jurel de la ORP le corresponde a Chile, y que esto no se debe a una posición privilegiada, sino al esfuerzo pesquero histórico de la flota industrial, que ha sido fundamental para la pesca en el país. En tal sentido, subrayó que la industria está abierta a revisar el fraccionamiento de las pesquerías, pero manifestó su preocupación por la creciente división entre los trabajadores, lo que había causado una lucha interna. En este contexto, recalcó que la industria pesquera no debía ser vista solo como una entidad propietaria, sino que está compuesta por miles de trabajadores que desempeñan labores esenciales en la pesca.

En relación con el jurel, aclaró que el 80% de la cuota del país se destina al consumo humano, lo que genera una importante fuente de empleo en las plantas de procesamiento. En cambio, afirmó que el jurel proveniente de las lanchas artesanales no se destina al consumo humano, sino a la producción de harina. Por lo tanto, los trabajadores industriales aportan significativamente al empleo y al consumo humano, mientras que la producción artesanal en el sector del jurel no genera el mismo tipo de impacto.

También manifestó su preocupación respecto a las licitaciones previstas en el proyecto de ley en estudio, que contemplan la licitación del 50% de la cuota industrial. Relató una experiencia previa en la que las licitaciones resultaron en la concentración del mercado en una sola empresa, lo que empeoró la situación. Aseguró que las licitaciones era una materia de gran preocupación para el sector industrial, puesto que se veía afectado de manera exclusiva.

Finalmente, recordó un acuerdo firmado en 2011 entre los trabajadores de la industria y varias organizaciones artesanales, antes de que se iniciara la discusión de esta iniciativa legal. Señaló que este acuerdo había sido

²⁹ La presentación de FETRINECH se puede descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=21905&tipodoc=docto_comision

desconocido en los debates actuales y expresó su temor por el impacto que el fraccionamiento y las licitaciones podrían tener sobre la industria pesquera.

El Secretario de la Federación de Tripulantes de Naves Especiales de Chile (FETRINECH), señor Luis Saavedra, planteó que la industria pesquera en el norte comenzó como respuesta a la crisis de cesantía generada por el cierre de la salitrera, la paralización de los ferrocarriles y el cese de las operaciones del matadero municipal. Indicó que fue la industria pesquera la que absorbió la cesantía y contribuyó a la recuperación económica del país durante los llamados "años dorados" de la pesca pelágica.

Comentó que en esa época existían más de 35 industrias pesqueras en Iquique, pero que actualmente solo quedan dos. En su opinión, la propuesta legal del Ejecutivo está desfasada, ya que se basa en los últimos tres años, un período en el que la industria ha comenzado a pescar dentro de las cinco millas debido a los efectos del fenómeno de El Niño y La Niña, que afectó la abundancia de la anchoíta. Señaló que el 60% de la captura de la especie se había realizado dentro de las cinco millas, y que esto podría repetirse una vez que el fenómeno climático se alejara.

En cuanto a la propuesta de fraccionamiento del 80-20, comentó que este fraccionamiento no considera los antecedentes históricos disponibles sobre la pesca de la anchoveta en la zona norte. Aseguró que la alta variabilidad de este recurso, que depende de las condiciones ambientales, debe ser tomada en cuenta. Además, destacó que actualmente la flota pesquera industrial está trabajando fuera de las cinco millas, lo que demuestra que la abundancia de la especie fuera de esa zona está aumentando.

Asimismo, expresó que el 80% de la cuota asignada a las regiones del norte, difícilmente podría ser capturada por la flota pesquera artesanal debido a las características históricas de los desembarques. Recalcó que es crucial mantener la unidad de pesquería de la anchoveta separada entre las regiones de la zona norte y las del centro-norte, tal como lo estipulan las recomendaciones científicas y técnicas. Criticó las propuestas del proyecto de ley que establecen un fraccionamiento de la pesca en macrozonas que abarcarían desde Arica hasta Coquimbo, argumentando que dicha división vulneraría las recomendaciones científicas y no tomaría en cuenta la diferencia entre los *stocks* de las distintas regiones.

En tal sentido, presentó una propuesta para el fraccionamiento de la anchoveta, sugiriendo que las regiones de Arica, Parinacota, Tarapacá y Antofagasta deberían distribuir la cuota de la siguiente manera: 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial. Además, subrayó la importancia de mantener la unidad de pesquería en esas regiones de forma independiente de las regiones de Atacama y Coquimbo, ya que la anchoveta que se explota en el norte es un stock compartido con el sur de Perú, y los estudios científicos recomiendan que el manejo de estos stocks se realice de manera independiente.

Por último, destacó la necesidad de contar con certezas jurídicas sobre el tiempo que se mantendría este fraccionamiento, ya que la ley actualmente no establece un marco temporal claro. Concluyó su intervención subrayando que, para garantizar la sustentabilidad de las pesquerías y la sostenibilidad de los recursos, es necesario contar con reglas claras a largo plazo y con una visión precautoria.

El Vicepresidente de la Federación de Tripulantes de Naves Especiales de Chile (FETRINECH), señor Sergio Vera González, detalló la problemática actual de la merluza común, explicando que la escasez de esta especie se debe a una serie de factores, entre los cuales destacó el impacto del terremoto en la zona centro del país, en especial en Talcahuano y el Maule, que causó una gran destrucción. A raíz de esta crisis, constató que se produjo un aumento significativo de la flota artesanal pesquera, lo que ha generado un crecimiento de la pesca artesanal en la zona, pero también ha dado lugar a un incremento de la pesca ilegal.

A continuación, enunció datos oficiales sobre las asignaciones de cuotas de merluza común emitidas por el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), detallando los porcentajes de captura por región. Como ejemplo, aseveró que, en la Región de Valparaíso, la cuota asignada es de 5.239 toneladas, de las cuales se pescan 1.723, quedando 2.400 toneladas sin ser capturadas. Por su parte, en la Región del Biobío, la cuota es de 4.900 toneladas, de las cuales se pescan 1.600 y quedan 1.700 toneladas sin capturar.

Con estos datos, argumentó que la falta de reordenamiento en el sector pesquero artesanal es una de las causas fundamentales de la escasez de merluza. Afirmó que actualmente se está extrayendo el 50% de la cuota asignada al sector industrial para ser entregada al sector artesanal, aunque este último ni siquiera está pescando toda la cuota que se le asigna. En el caso de la Región de Valparaíso, por ejemplo, señaló que se venden cuotas no utilizadas a la industria de San Antonio. En tal contexto, destacó que, mientras persista la pesca ilegal y no se reordene el sector artesanal, continuarán los problemas dentro de ese sector.

También advirtió que con el actual fraccionamiento del 50% de la cuota de merluza común, la industria pesquera se verá gravemente afectada, lo que podría llevar al cierre de Pacific Blu, la única empresa que procesa merluza común en el país. Agregó que esta empresa cumple con los estándares de consumo humano, tecnología e innovación, y suministra productos a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

También señaló que el fraccionamiento de las cuotas que se entregará al sector artesanal, según la ley actual, será a perpetuidad, lo cual considera inapropiado, ya que esto haría permanente la informalidad en la pesca chilena. Asimismo, destacó que el fraccionamiento no beneficiará a todos los

pescadores artesanales, sino solo a un pequeño grupo de armadores artesanales, lo que perjudicará a los pescadores tradicionales que no tienen acceso a las cuotas.

Por último, cuestionó la falta de involucramiento del Ejecutivo en la defensa del proyecto de ley y en la resolución de los problemas que enfrenta el sector pesquero, tanto artesanal como industrial. Concluyó citando al Honorable Senador señor Sandoval, quien –según sostuvo- habría manifestado que el Ejecutivo debe asumir la responsabilidad de resolver los conflictos y no dejar que los trabajadores artesanales e industriales queden atrapados en esta situación.

28) El representante de la Federación Nacional de Tripulantes de Chile (FENATRACH) y Secretario del Sindicato Interempresa de Tripulantes y Naves Especiales (SITONERS), señor José Hernández Villarroel, especificó que, en cuanto a los efectos negativos del proyecto de ley de fraccionamiento para la Región de Magallanes y sus trabajadores, señaló que implicaría una disminución en las capturas de las empresas pesqueras, lo que derivaría en una reducción de la flota, y, como consecuencia, en despidos laborales.

El **Honorable Senador señor Núñez** expresó su deseo de que, en futuras intervenciones, los representantes del sector pesquero pudieran hacer algunas precisiones sobre ciertos puntos. Aclaró que, debido a la diversidad de realidades pesqueras en las diferentes regiones de Chile, es importante contar con retroalimentación específica para comprender mejor las situaciones particulares de cada zona, apuntando a lo fundamental del debate y el intercambio de opiniones, a pesar de las diferencias.

Señaló que su crítica no es arbitraria ni superficial, sino que se basa en una comprensión profunda de la industria pesquera y en factores más allá de los casos de corrupción ya probados en los tribunales de justicia. Ahondó en que su postura se basa en una teoría económica, citando a David Ricardo, uno de los principales economistas del capitalismo, quien explicó el concepto de renta económica. Según sostuvo, las industrias que explotan recursos naturales escasos, como el cobre o los recursos pesqueros, obtienen ganancias extraordinarias debido a la alta demanda de estos productos en el mercado internacional. Por lo tanto, las industrias rentistas, como la pesquera, tienden a comportarse de manera destructiva, priorizando la ganancia fácil sobre la responsabilidad social.

Del mismo modo, citó un ejemplo específico de la empresa Orizon, ubicada en Coquimbo, que tiene el 90% de la cuota de jurel de la región. Señaló que esta empresa procesa todo el jurel capturado en harina de pescado, en lugar de destinarlo a consumo humano, lo que podría generar empleo y ofrecer alimentos saludables para la población, especialmente para los niños. Aseguró que la empresa no invierte en una línea para procesar jurel para consumo humano porque preferiría maximizar sus ganancias con la producción de harina

de pescado, la cual se exporta a precios elevados. En este contexto, sugirió que debería existir una política pública que favorezca el consumo humano de recursos pesqueros, en lugar de seguir priorizando el beneficio exclusivo de las grandes empresas.

Asimismo, enfatizó que el proyecto de ley en discusión debiese llevar a un nuevo equilibrio entre la pesca artesanal y la industria, de modo que se privilegie el consumo humano y se distribuyan más equitativamente las oportunidades de pesca. También mencionó que el fraccionamiento no debe ser visto como una solución simple ni unilateral, ya que, en muchas regiones, como Coquimbo, la pesca artesanal también vende parte de su captura a la industria, lo que hace necesario un enfoque más amplio y colaborativo.

En relación con las cuotas pesqueras, destacó la situación de la anchoveta, cuya cuota en la región del norte de Chile ha sido mayoritariamente capturada por la pesca artesanal, lo que demuestra que las pesqueras industriales no necesariamente tienen la capacidad o el interés de captar todas las cuotas asignadas. Por lo tanto, consideró que una mejor distribución de las cuotas podría permitir un equilibrio más justo entre los distintos actores del sector pesquero.

También se refirió a la experiencia en la Región del Biobío, donde una licitación de la cuota de jurel resultó en la concentración de la pesca en manos de una sola empresa, lo que contradice el propósito de abrir la competencia en la industria. En este sentido, sugirió que, si las licitaciones no cumplen con el objetivo de promover la competencia, deberían ser revisadas. En tal sentido, abogó por una mayor diversidad en la industria pesquera, con más empresas compitiendo entre sí, y con el objetivo de que las empresas más capaces procesen los recursos pesqueros para consumo humano.

Finalmente, expresó que, independientemente de las posturas sobre los recursos pesqueros, estos son bienes de todos los chilenos, no son propiedad exclusiva de la pesca industrial ni artesanal. Subrayó que el Estado solo otorga permisos de explotación bajo ciertas condiciones y que, por lo tanto, la redistribución de las cuotas no debería considerarse una pérdida de derechos adquiridos por los sectores involucrados.

El **Honorable Senador señor Sandoval**, subrayó que, en el ámbito pesquero, lo que más abunda son los intereses. Señaló que no se puede obviar que existen tanto artesanales genuinos como aquellos que, a pesar de su clasificación, operan con características semi-industriales. Además, comentó que algunos armadores tienen flotas que superan en volumen a las de algunos industriales, evidenciando que, en este sector, los intereses priman por encima de otras consideraciones.

En su opinión, no se puede legislar sobre un tema tan técnico de manera tan superficial, ya que la política pesquera de los últimos años ha estado

influenciada por presiones políticas de diferentes gremios, sectores y regiones. Esto –según argumentó- se ejemplificó con la creación de cuotas de investigación, en un intento por resolver conflictos de manera rápida, pero sin abordar el fondo del problema.

Expuso que hay realidades diversas dentro del sector pesquero, desde la zona norte hasta la zona austral, y destacó que incluso desde el gobierno parece existir un sentimiento de animosidad hacia la industria pesquera, en especial hacia la industria del salmón. A pesar de las críticas, hizo hincapié en que tanto los trabajadores artesanales como industriales son fundamentales para el desarrollo del sector. De igual modo, hizo presente que, en su región, la industria de pesca no solo extrae, sino que también implica inversiones de clientes, mencionando el modelo único de la empresa Friosur, en el que los trabajadores poseen el 20% de la industria.

Luego, consideró que el Estado debe ofrecer los mecanismos para que tanto los artesanales como los industriales puedan trabajar de manera sustentable. Además, manifestó que la falta de crecimiento económico es una preocupación central, citando las proyecciones poco optimistas del Banco Central y sugiriendo que no se deben imponer limitaciones, sino buscar soluciones que aseguren la sustentabilidad de los recursos pesqueros y, por ende, la estabilidad económica del país.

Finalmente, concluyó su intervención expresando su confianza en que el gobierno, en colaboración con todos los sectores involucrados, pueda encontrar un punto de encuentro para resolver la problemática del sector pesquero, destacando la importancia de formar una comisión técnica que permita avanzar en una propuesta sólida para esta iniciativa legal.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, en primer lugar, señaló que Chile es una potencia pesquera, ocupando el décimo lugar a nivel mundial, lo cual solo es posible mediante un desarrollo armónico de la pesca industrial y artesanal. En este sentido, destacó la importancia de generar confianza en las normativas vigentes y de garantizar una distribución equitativa de los recursos para que todos los actores del sector adhieran a ellas.

Asimismo, enfatizó que Chile enfrenta, desde hace más de una década, una crisis en la actividad pesquera, particularmente en el norte del país. En relación con la situación de la anchoveta en el norte, mencionó que, según lo señalado por el consultor Hugo Arancibia, el 98% de la biomasa de este recurso se encuentra dentro de las tres primeras millas. Además, indicó que la cantidad de embarcaciones industriales en el norte ha disminuido considerablemente, de 80 a 10, lo cual ha sido causado por la situación actual del sector.

A continuación, se refirió a las afirmaciones sobre la existencia de tres *stocks* diferenciados de anchoveta, señalando que tal afirmación es incorrecta según diversos estudios, incluyendo el de la [profesora Ferrada \(2002\)](#) y [Machuca](#)

(2019), que demostraron que no existen diferencias significativas entre las poblaciones de anchoveta de distintas zonas del país.

En cuanto al manejo de los recursos, destacó que no es posible que la anchoveta se quede en el agua, especialmente cuando el Comité Científico ha determinado que la cuota razonable de extracción ha sido definida. Hizo hincapié en que este recurso no debe quedar sin ser aprovechado por los pescadores artesanales, ya que ni estos ni la industria pueden acceder a él debido a las limitaciones de flota. En este contexto, subrayó que es necesario encontrar una solución que permita que el recurso sea explotado de manera adecuada.

Respecto al jurel, precisó que, en el norte del país, no se destina a consumo humano, y que gran parte de las cuotas asignadas a esta especie en el norte son transferidas por la industria al sur. Además, resaltó la importancia de que el jurel del norte sea extraído localmente, tanto por un motivo económico como por razones de soberanía territorial. En este sentido, expresó la necesidad de fortalecer la flota artesanal en el norte para que los pescadores de la zona puedan acceder a los recursos y desarrollar una explotación más eficiente.

Para concluir, aplaudió el avance en la propuesta de distribución del 50-50 entre la industria y los trabajadores de la industria, comparado con el 84-16 de la ley vigente, pero manifestó que, en su opinión, la industria no será capaz de extraer el 50% debido a las limitaciones en su capacidad de perforación. Por esta razón, sugirió que la fracción para el sector artesanal podría llegar al 80%. Finalmente, el Subsecretario expresó que estos elementos enriquecerán la discusión y permitirán generar propuestas de mejora a través de indicaciones.

El **Honorable Senador señor Kuschel** reiteró su petición de información a la Subsecretaría de Pesca y Agricultura, sobre el impacto laboral en los 19 recursos a que refiere el proyecto de ley en estudio, en particular en el sector pesquero, en el sector industrial y de mujeres en cada una de las zonas de estas pesquerías.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, propuso efectuar una presentación en la próxima sesión de la Comisión, que aborde las inquietudes planteadas por Sus Señorías.

A su turno, el **Honorable Senador señor Sandoval** expresó que las disposiciones contempladas en el proyecto de ley en análisis podrían generar una afectación significativa a los objetivos que el gobierno busca alcanzar en la materia. A su juicio, la pregunta central radica en cómo una norma, al convertirse en ley, podría influir de manera adversa en la situación actual.

Asimismo, destacó la necesidad de realizar un análisis comparativo y contrastado respecto a las propuestas provenientes de la Cámara de Diputados, que aparentemente alteran los propósitos fundamentales que se pretendían alcanzar originalmente, y el marco normativo vigente. En este sentido, que se gestione un análisis exhaustivo por parte del Ejecutivo, acerca de los impactos

que el fraccionamiento planteado podría tener tanto en el sector industrial como en el sector artesanal.

Al mismo tiempo, subrayó que las realidades regionales son diversas. Por ejemplo, detalló que, en la zona norte, se ha identificado que ciertos volúmenes de captura asignados a sectores específicos superan ampliamente su capacidad material para ejecutar dichas actividades. Este desajuste –según planteó– pone de manifiesto la necesidad de contrastar los efectos de las normas de fraccionamiento y su viabilidad en cada región.

Adicionalmente, hizo hincapié en la importancia de recibir información precisa por parte del Ejecutivo sobre las consecuencias positivas y negativas de las propuestas en cuestión, con el objetivo de alcanzar puntos de consenso que permitan diseñar una legislación de fraccionamiento acorde con las necesidades del país.

A continuación, la **Secretaría**, informó a la Comisión que el Ejecutivo había dado urgencia de discusión inmediata a la iniciativa legal en informe, resaltando especialmente el plazo que conlleva y su implicancia en la tramitación legislativa.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, previno que la aplicación de la discusión inmediata permite agilizar ciertos aspectos del proceso legislativo para dar mayor eficiencia a la tramitación, como permitir que el proyecto de ley pueda ser votado en general y en particular de manera conjunta, evitando la necesidad de volver a la sala para realizar votaciones separadas.

Finalmente, destacó la existencia de un consenso considerable respecto a diversas pesquerías involucradas en la iniciativa legislativa.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, propuso que en las próximas sesiones se comience a votar la iniciativa legal en general y en particular, puntualmente con aquellas pesquerías que no presentan mayores controversias. En lo que concierne a aquellas que generan dificultades significativas, como el jurel, la merluza común y la jibia, consideró que puedan ser objeto de discusión en una Comisión Mixta que persiga resolver las divergencias entre la Cámara de Diputados y el Senado. Planteó que esto permitirá un análisis más exhaustivo, teniendo en cuenta los resultados del ORP que se llevará a cabo en febrero en el país.

El **Honorable Senador señor Kuschel** expresó su total insatisfacción respecto a la aceleración de los plazos en la tramitación del proyecto. Manifestó que, tanto él como el Honorable Senador señor Sandoval, habían solicitado cifras e indicadores específicos desglosados por zona y recurso, reiterando la importancia de contar con dicha información de manera oportuna para realizar un análisis exhaustivo y fundamentado.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó su comprensión respecto a la importancia de respetar la urgencia establecida por el gobierno, en concordancia con las atribuciones que corresponden a la Comisión. En este contexto, expresó su respaldo a la propuesta presentada por el Presidente de la misma, pero previno que, para llegar a una eventual Comisión Mixta, es indispensable que el proyecto de ley sea despachado primero por esta Comisión; posteriormente pasar a la Comisión de Hacienda; luego ser debatido en la Sala del Senado y, finalmente, retornar a la Cámara de Diputados para el tercer trámite legislativo.

Además, indicó que durante las etapas que la iniciativa legal debe recorrer —desde su despacho por esta instancia hasta su eventual debate en la Cámara de origen— existen múltiples oportunidades para alcanzar acuerdos, siempre que exista voluntad para ello. Sin embargo, señaló que, cuando no es posible llegar a consensos, el mecanismo democrático establece que las diferencias se resuelvan mediante votaciones.

Enseguida, la Comisión continuó escuchando las exposiciones de los invitados.

29) El Presidente de la Asociación Gremial Mar Sustentable de Aysén, señor Renato Flores, manifestó su preocupación por una de las propuestas contenidas en la iniciativa, que, a su juicio, busca otorgar nuevamente amplias facultades al Subsecretario de Pesca y Agricultura, permitiéndole determinar el fraccionamiento de las cuotas de manera discrecional. Señaló que estas atribuciones, en el pasado, generaron inestabilidad y conflictos entre regiones. Según explicó, el actual procedimiento de asignación de cuotas, basado en la consulta a comités científicos y sustentado en estudios técnicos, brinda mayor transparencia y evita decisiones arbitrarias. Sin embargo, la nueva propuesta legislativa, al devolver estas facultades al señor Subsecretario, podría generar inequidades y tensiones, además de contravenir el principio de no discriminación consagrado en la Constitución Política de la República.

Asimismo, destacó las dificultades económicas y operativas que enfrentan los pescadores artesanales de la región, agravadas por la competencia desleal con la industria. Señaló que mientras las empresas industriales gozan de beneficios fiscales y utilizan combustibles más baratos, los pescadores artesanales deben asumir altos costos operativos sin acceso a exenciones tributarias. Planteó que esto, combinado con la falta de cuotas asignadas y la ausencia de oportunidades para inscribirse en registros cerrados, ha llevado a muchos pescadores a abandonar la actividad y buscar otros medios de subsistencia.

Finalmente, solicitó a los parlamentarios reconsiderar la modificación propuesta, argumentando que esta podría perjudicar gravemente al sector pesquero artesanal, generando una mayor inestabilidad.

30) El Presidente del Sindicato Nuevo Amanecer de Puerto Aguirre y La Huicha, señor Fabián Teca, manifestó su preocupación respecto al impacto que tendría la modificación legislativa propuesta, en particular el artículo 1° bis. Según expuso, ese precepto otorgaría amplias facultades a la Subsecretaría de Pesca y Agricultura, lo que generaría riesgos para la estabilidad del sector pesquero artesanal, especialmente en su región.

Luego, compartió antecedentes recientes que evidencian los perjuicios sufridos por su organización debido a decisiones arbitrarias tomadas en el pasado. Como ejemplo, mencionó la disminución de 300 toneladas de cuota de erizo para la región, decisión que posteriormente fue declarada fuera de la ley por un tribunal. Subrayó que estas decisiones suelen tener un trasfondo político, siendo la región desfavorecida por su escasa representación electoral.

Asimismo, expresó su inquietud respecto a la distribución desigual de cuotas en la Macrozona sur. Señaló que mientras la Región de Los Lagos recibe un 70% de las cuotas, Aysén obtiene solo un 63%, sin que existan explicaciones claras para esta diferencia. Destacó que, históricamente, su región ha mantenido una participación del 32% en la actividad pesquera y cuestionó los criterios utilizados para tomar estas decisiones.

En cuanto a las actividades pesqueras de la región, explicó las complejidades asociadas a operar en una zona austral, caracterizada por barreras geográficas significativas y altos costos logísticos, especialmente para la comercialización de productos frescos. Detalló cómo, en su experiencia personal, ha tenido que adaptar su actividad a las condiciones del mercado, cambiando de la pesca de merluza a la extracción de crustáceos debido a las fluctuaciones en la demanda. Aclaró que esta flexibilidad no implica inactividad, ya que los pescadores de la región continúan registrando desembarques de manera constante.

También resaltó la implementación histórica de un sistema equitativo de distribución de cuotas en la región, el cual asigna recursos a cada pescador y no exclusivamente a los armadores. Este modelo, según indicó, ha sido valorado por pescadores de otras regiones, quienes lo consideran un ejemplo a seguir. No obstante, señaló que esta experiencia no ha sido replicada a nivel nacional, dejando a muchos pescadores artesanales en condiciones desfavorables.

Finalmente, lamentó el constante estado de desventaja en el que se encuentra su región, exacerbado por la falta de conectividad, los servicios deficientes del Estado y una representación insuficiente en las instancias de decisión. Reiteró la necesidad de revisar las propuestas legislativas que afectan al sector, ya que estas podrían agravar aún más las condiciones para los pescadores artesanales de Aysén.

31) La representante de la Sociedad Amaro Mar de Puerto Gala, señora Gloria Meza, mencionó que entre los principales desafíos que se presentan, se encuentra la invasión de los caladeros de pesca locales por embarcaciones provenientes de la Región de Los Lagos, las cuales utilizan artes de pesca diferentes y más agresivas. Este fenómeno, según observó, ha dificultado el acceso de los pescadores locales a los recursos, especialmente en meses con condiciones climáticas adversas. Señaló que esta situación, sumada a las cuotas insuficientes, limita gravemente la capacidad de trabajo de su comunidad.

También enfatizó que la región ha sido históricamente cuidadosa en la gestión de sus recursos pesqueros. No obstante, lamentó que esta contribución no se vea reflejada en un trato justo en la distribución de cuotas, por lo que reclamó igualdad, equidad y libertad para trabajar, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos a largo plazo.

Junto con ello, planteó lo relativo al impacto de la venta de derechos de pesca asociados a embarcaciones de menor tamaño que luego son reemplazadas por naves significativamente más grandes. Arguyó que estas embarcaciones de mayor capacidad extraen en pocos días lo que los pescadores locales logran capturar en un mes, lo que consideró como un uso desproporcionado e injusto de los recursos. Por ello, demandó un control más riguroso y una fiscalización efectiva, así como políticas públicas que aborden estas inequidades.

32) El Presidente de la Sociedad Nacional de Pesca F.G. (SONAPESCA), señor Felipe Sandoval³⁰, en primer lugar, hizo presente que la organización que encabeza agrupa asociaciones pesqueras que representan el 90% de la flota industrial del país, compuesta por 120 embarcaciones, 97 establecimientos productores, el 72% de las exportaciones de pesca extractiva y el 52% del empleo directo en el sector, considerando tanto la acuicultura como la pesca. Subrayó que SONAPESCA reúne empresas grandes, medianas y pequeñas, todas alineadas con el objetivo común de garantizar la estabilidad y sostenibilidad de la actividad pesquera.

Asimismo, destacó que, de aprobarse el proyecto de ley en los términos propuestos, se generaría una alta probabilidad de judicialización debido a los cambios introducidos en el fraccionamiento de las licitaciones, los cuales afectarían derechos establecidos bajo la legislación vigente. Recordó que las empresas aceptaron voluntariamente el esquema actual, y en algunos casos, participaron en licitaciones para la asignación de cuotas que ahora se verían modificadas. Acotó que, según informes elaborados por expertos

³⁰ La presentación de SONAPESCA se puede descargar desde el siguiente link <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/33e88a4a-6548-402a-b024-b5e67cd6e7c3?includeContent=true>

constitucionalistas, como el abogado Francisco Zúñiga, el proyecto podría interpretarse como expropiatorio y obligaría al Estado a indemnizar a las empresas afectadas.

Asimismo, hizo referencia a un análisis previo realizado en 2016 por el abogado Luis Cordero, actual Subsecretario del Interior, quien señaló que los cambios en las condiciones de asignación de las licencias también podrían afectar los derechos de las empresas signatarias. Resaltó que desconocer estos derechos genera una incertidumbre jurídica que podría tener consecuencias negativas a largo plazo para el sector.

En cuanto al contenido del proyecto, expresó preocupación por la eliminación de certezas jurídicas en el fraccionamiento, la introducción de modificaciones en las licencias transables de pesca artesanal e industrial, y los cambios en las áreas de operación de las pesquerías, los cuales –a su juicio- no respetan la información científica disponible. Además, señaló que estas modificaciones podrían retroceder 20 años en términos de gestión pesquera, impactando negativamente el estado de los recursos y la estabilidad de la industria.

Sobre el jurel, destacó que su recuperación ha sido fruto de un trabajo conjunto entre la industria y la regulación basada en evidencia científica. Sin embargo, lamentó que el proyecto de ley en informe plantee cambios en el fraccionamiento y nuevas licitaciones que podrían desincentivar el trabajo responsable y sostenible, generando incertidumbre sobre el acceso futuro al recurso.

En términos socioeconómicos, remarcó que la propuesta legal carece de estudios que cuantifiquen sus impactos en el empleo, la actividad económica y el bienestar social. Advirtió que la disminución de cuotas industriales y la falta de condiciones para que el sector artesanal pueda aprovecharlas adecuadamente generarían pérdida de empleo y menor actividad económica en diversas regiones del país. Mencionó, por ejemplo, que el 15% de la cuota de merluza de cola asignada al sector artesanal actualmente no se pesca, lo que representa una disminución directa en la actividad económica.

Finalmente, subrayó la importancia de un diálogo constructivo y la necesidad de basar las decisiones en criterios objetivos, sustentados en la ciencia y en acuerdos regionales que garanticen estabilidad a largo plazo. Asimismo, propuso mecanismos para permitir la transferibilidad de cuotas no utilizadas por el sector artesanal, así como un fortalecimiento de los comités científicos de manejo para que la información científica continúe guiando la gestión pesquera.

33) El Director Ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada del Mar (CIAM), señor Jorge Oliva López³¹, analizó la situación de la anchoveta en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, contextualizando su importancia en el ámbito pesquero del norte de Chile.

Explicó que el CIAM es la institución que tiene como misión principal realizar investigaciones aplicadas, fomentar el desarrollo tecnológico e impulsar la innovación en el manejo de los recursos pesqueros. Preciso que estas actividades están orientadas a garantizar la sostenibilidad de las pesquerías y a promover nuevas actividades productivas a través de la acuicultura.

En el caso específico de la anchoveta, destacó que esta especie ha sido históricamente fundamental para la pesca en Chile. Explicó que, en sus 67 años de historia, la anchoveta ha representado una contribución considerable, con el 66% de los desembarques en la región. Por otro lado, especificó que la sardina española también tuvo un impacto significativo, aportando el 19% de los desembarques durante un período particularmente exitoso entre 1977 y 1992. Comentó que este auge fue atribuido a cambios ambientales que incrementaron la disponibilidad de este recurso. Sin embargo, subrayó que la anchoveta presenta una alta variabilidad en sus desembarques, lo cual se observa en los registros históricos, y enfatizó que fenómenos climáticos como El Niño y La Niña son moduladores clave de su comportamiento y distribución. Consideró que estos eventos tienen impactos significativos tanto en el recurso como en su explotación, haciendo indispensable el respaldo de investigaciones técnico-científicas para la toma de decisiones.

Luego, efectuó un análisis sobre la distribución espacial de la anchoveta en el período 2013-2024. Comentó que, durante los primeros años de este intervalo, la especie se distribuía ampliamente, llegando incluso a ocupar áreas más allá de las cinco millas náuticas e incluso hasta las 80 millas. Sin embargo, subrayó que, los últimos años han estado marcados por un cambio en este patrón, evidenciándose una concentración de la anchoveta en áreas costeras específicas, dentro de las dos a tres millas náuticas, especialmente en la zona de Arica. Este cambio, explicó, está estrechamente relacionado con las condiciones ambientales recientes, particularmente con la presencia de fenómenos como La Niña.

En cuanto a las capturas, señaló que, durante los últimos 20 años, el 63% de las capturas fueron realizadas por la pesca industrial fuera de las cinco millas náuticas, mientras que el 37% correspondió a la pesca artesanal. En la última década, sin embargo, sostuvo que esta proporción se ha equilibrado, con un 52% de capturas de la flota artesanal frente a un 48% de la flota industrial. A su entender, este cambio refleja una mayor participación de los pescadores

³¹ La presentación de CIAM se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/f60f9627-80b1-442a-800e-5ddfaac95d51?includeContent=true>

artesanales, lo que pone de relieve la importancia de equilibrar la sostenibilidad del recurso con la capacidad de las distintas modalidades de pesca.

Enseguida, abordó la relevancia de gestionar los *stocks* de anchoveta de manera diferenciada. Explicó que esta especie, de ciclo de vida corto y alta sensibilidad a los cambios ambientales, cuenta con unidades poblacionales o *stocks* específicos que deben gestionarse de manera independiente para garantizar su sostenibilidad. Agregó que, según los estudios más recientes, el *stock* norte-centro de Perú es el más significativo, con una biomasa de aproximadamente 10 millones de toneladas. Por su parte, el *stock* compartido entre el norte de Chile y el sur de Perú alcanza alrededor de 2 millones de toneladas, mientras que el *stock* centro-norte de Chile no supera las 500.000 toneladas. Estas diferencias –según planteó– resaltan la necesidad de un enfoque de manejo separado para cada *stock*, basado en sus características biológicas independientes.

Como parte de sus recomendaciones, concluyó que es precautorio mantener la separación de los *stocks* en unidades de manejo, lo cual contribuye a evitar el agotamiento local, preservar la variabilidad genética de la especie y reforzar su resiliencia frente a futuros cambios ambientales, sean de origen natural o antrópico.

Del mismo modo, hizo un llamado a establecer certezas jurídicas en cuanto al fraccionamiento de las capturas. Señaló que la asignación del 80% de las capturas a la pesca artesanal y el 20% a la pesca industrial podría generar un esfuerzo pesquero excesivo en zonas críticas para la reproducción y el reclutamiento de la anchoveta. Esto no solo pondría en riesgo la sostenibilidad del recurso, sino que también podría derivar en conflictos sociales y efectos negativos en el estado de esa pesquería.

En tal sentido, resaltó que las áreas donde opera la flota artesanal corresponde principalmente a zonas de desove y reclutamiento de la anchoveta. Según explicó, ejercer una mayor presión de pesca en estas zonas podría tener consecuencias negativas para la sostenibilidad del recurso, debido a la falta de conocimiento sobre los efectos a largo plazo.

Observó que la falta de capturas de la cuota pesquera asignada a Chile otorgaría ventajas a Perú, país que dispone de una flota industrial significativamente más desarrollada. Advirtió que este escenario perjudicaría particularmente a la zona norte del país, ya que cualquier cuota no aprovechada por Chile sería capturada por la flota peruana. Además, enfatizó que la ausencia de una flota industrial robusta en Chile limitaría la capacidad de explotar la anchoveta de manera sostenible, lo que resultaría en un desaprovechamiento de los recursos y, potencialmente, en una pérdida de soberanía marítima. Explicó que, en condiciones de neutralidad ambiental, las anchovetas disponibles para captura podrían regresar a zonas más alejadas de la costa, donde la flota

artesanal no podría operar con la seguridad y eficiencia necesarias, lo que impediría la explotación plena del recurso.

Finalmente, destacó que la recomendación de un fraccionamiento equitativo del guarismo de capturas, con un 50% destinado al sector artesanal y otro 50% al sector industrial, cuenta con el respaldo de los principales actores de la pesquería de anchoveta en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Esta propuesta, afirmó, se basa en un análisis científico de datos recopilados durante los últimos 10 años.

34) El Presidente del Sindicato de Oficiales de Máquinas y Director de la Central Sindical para Asuntos de Pesca de la Central de Trabajadores de Chile (CTCH), señor Eric Riffo, enfatizó que el fraccionamiento de cuotas pesqueras no puede analizarse de forma aislada, ya que este se encuentra vinculado a otras normativas y modificaciones en curso, como lo que refiere a las licitaciones y las disposiciones sobre las licencias transables de pesca. Señaló que el fraccionamiento, descrito como el "corazón" del proyecto de ley por algunas autoridades, constituye solo uno de los múltiples elementos críticos que afectan la actividad pesquera, especialmente al sector industrial. Según explicó, los cambios propuestos, incluyendo la licitación del 50% de la cuota, la reducción de las licencias transables de pesca tipo B de 20 a 10 años, y la licitación de los incrementos asignados hasta ahora por la ORP, generan un impacto significativo en los derechos de pesca y la capacidad operativa de la industria.

Advirtió que, de aprobarse estas medidas, la industria podría reducirse a un tercio de su capacidad actual, lo cual afectaría directamente a los trabajadores, generando pérdida de empleos y condiciones laborales más precarias. Rechazó las afirmaciones de que tales consecuencias serían infundadas o producto de una "campaña del terror", calificando la situación como una realidad adversa que los trabajadores han experimentado anteriormente, citando el caso de la pesquería de jibia como ejemplo de las pérdidas sufridas.

En relación con ese recurso, subrayó que las restricciones actuales, como la limitación de arte de pesca y la cuota máxima de 200.000 toneladas, están rezagando al país en comparación con otros operadores del Pacífico Sur, como Perú y China, que manejan cuotas significativamente mayores. Por tal razón, instó a revisar estas restricciones y aumentar las cuotas asignadas, argumentando que mantener las limitaciones actuales significa desperdiciar un recurso estratégico para el desarrollo del país.

Además, criticó que el proyecto de ley carezca de un consenso amplio entre los sectores involucrados, destacando que se ha impuesto sin un diálogo adecuado con los actores pesqueros. En su opinión, el proceso debe reformularse para incorporar una mayor participación y consenso entre las partes interesadas, con particular atención a los efectos laborales y económicos de las disposiciones propuestas.

Finalmente, destacó que los trabajadores tienen legítima preocupación por el impacto de las licitaciones, ya que estas están vinculadas a elementos como remuneraciones, condiciones laborales y estabilidad en el empleo. Reiteró que la implementación de estas medidas debe ser cuidadosamente evaluada para evitar un impacto negativo en el sector laboral, respaldando su posición con experiencias históricas de pérdida de empleos en la industria pesquera.

35) A su turno, el Presidente del Sindicato de Patrones de Pesca de la Región del Biobío y Director de Asuntos Marítimos de la Central de Trabajadores de Chile (CTCH), señor Juan Carlos González, enfatizó en la relevancia económica y social de la actividad pesquera en la región. Señaló que existen 23 plantas de proceso que generan 6.500 empleos directos, además de 372 pequeñas y medianas empresas que aportan otros 4.000 empleos directos. En total, más de 10.000 puestos de trabajo directos sustentan a unas 35.000 personas, considerando la dependencia de los hogares asociados.

Asimismo, destacó el nivel de regulación y control de la flota pesquera industrial, que opera con posicionadores satelitales en tiempo real, observadores científicos a bordo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), cámaras en puente y cubierta, así como con una bitácora electrónica que reporta información en línea a SERNAPESCA. Además, se certifican los desembarques en cumplimiento con las normativas vigentes.

Pese a lo anterior, expresó su preocupación por la forma en que se ha desarrollado el proyecto de ley en estudio, lamentando que la discusión se haya polarizado durante más de 12 años. Criticó la polarización que enfrenta al sector industrial y al artesanal, señalando que tales posturas son irresponsables y perjudican a la actividad pesquera en su conjunto, afectando a todo el país.

Hizo un llamado a rediscutir el proyecto de ley, convocando a todos los actores a dialogar y alcanzar acuerdos. Además, indicó que el cambio climático y la influencia de actores internacionales, como los capitales chinos en el sector pesquero y la construcción de un megapuerto en Perú, son factores clave que no han sido abordados en la iniciativa legal.

36) El Presidente de los Pescadores Artesanales Demersales de la Región de Los Lagos, señor Juan García, lamentó que la ley vigente, marcada por corrupción, haya tenido un impacto negativo en las pesquerías del país y que los principales perjudicados fueran los pescadores artesanales menores. Según planteó, la discusión actual representa una oportunidad para reparar parcialmente estas injusticias, especialmente en lo relativo a las pesquerías emblemáticas del sur austral, como el congrio dorado y la merluza austral.

Señaló que, a través de la implementación de vedas y otras medidas, se ha logrado avanzar hacia la sostenibilidad de las pesquerías y mitigar la sobreexplotación de los recursos en la región. Sin embargo, subrayó la urgencia de tomar decisiones rápidas y equilibradas, ya que cualquier dilación o enfoque sesgado perjudicaría a los pescadores artesanales menores.

En tal sentido, criticó los discursos populistas que generan temor sobre una supuesta debacle total si se limita a la industria. Resaltó la necesidad de fomentar un diálogo constructivo entre los actores del sector pesquero, reconociendo la interdependencia entre la industria y la pesca artesanal, pero también la urgente necesidad de fortalecer a esta última a través de políticas pesqueras inclusivas y efectivas.

Junto con ello, denunció la falta de mercado para los pescadores artesanales menores, atribuida al monopolio comercial ejercido por la industria, incluso en las ferias libres. Asimismo, criticó la reducción reciente de cuotas de pesca, lo que, según él, fomenta la ilegalidad y prácticas inadecuadas, afectando la dignidad de los pescadores. Instó a implementar medidas tecnológicas y políticas que equiparen las condiciones para los pescadores artesanales, permitiéndoles volver al mar con herramientas adecuadas y en condiciones justas.

Por último, reiteró la necesidad de justicia, equilibrio y equidad en la distribución de cuotas de pesca. Propuso un fraccionamiento de 70-30 para el congrio dorado y destacó que, aunque no se había extendido a otras pesquerías en ese momento, era fundamental considerar medidas similares en las pesquerías emblemáticas de la región.

37) El Presidente de la Federación de Pescadores Artesanales de Hualaihué, señor José Alvarado, manifestó su apoyo a la nueva propuesta de fraccionamiento, sin embargo, destacó que las pesquerías industriales, como la merluza de cola y la merluza de tres aletas, se encuentran en estado crítico. Señaló que estos recursos carecen de vedas efectivas y programas de recuperación, lo que ha permitido la asignación de cuotas sin considerar principios precautorios ni ecosistémicos. Según su análisis, estas prácticas perpetúan un modelo que beneficia principalmente a dos empresas industriales, asignándoles hasta 20.000 toneladas en pesquerías colapsadas.

También subrayó que, en pesquerías como la merluza austral y el congrio dorado, se permite ceder el 100% de las cuotas artesanales al sector industrial. Consideró que esta práctica debería limitarse al 50%, una propuesta que ha sido discutida en diversas instancias, pero aún no implementada. Según postuló, esta política afecta directamente a los pescadores artesanales, quienes enfrentan condiciones desiguales, especialmente al competir con métodos industriales como el arrastre, frente a técnicas artesanales más sostenibles como el espinel.

Asimismo, enfatizó la necesidad de establecer una veda adecuada para la merluza de tres aletas, proponiendo un período de 60 días para proteger los ciclos reproductivos de la especie. Explicó que los estudios científicos indican que este recurso se reproduce entre los meses de junio y septiembre, lo que hace esencial garantizar su sostenibilidad a través de vedas más estrictas.

Junto con ello, criticó el desequilibrio en la asignación de cuotas y las restricciones geográficas que afectan a los pescadores artesanales. Argumentó que, mientras la industria puede operar en zonas macrozonales, los pescadores artesanales enfrentan limitaciones significativas en sus propias regiones, lo que, en su opinión, es un tema urgente de discusión.

Sobre el fraccionamiento de la merluza austral, expresó su apoyo al esquema 70-30, aprobado por la Cámara de Diputados. Sin embargo, advirtió que esta distribución debe ser revisada cuidadosamente para evitar repetir errores del pasado, como los ocurridos en leyes anteriores, donde las cuotas asignadas a la pesca artesanal fueron reducidas drásticamente. Destacó que el sector artesanal enfrenta cuotas significativamente menores en comparación con la industria, lo que agrava las desigualdades.

Finalmente, abogó por que la merluza austral sea declarada una pesquería 100% artesanal, argumentando que la industria ya administra una cuota de aproximadamente 20.000 toneladas, mientras que el sector artesanal tiene asignadas cantidades muy reducidas.

A continuación, **el abogado asesor de los Pescadores Artesanales Demersales de la Región de Los Lagos, señor Cristián Tapia**, enfatizó en la necesidad de considerar un enfoque de largo plazo. Según explicó, el fraccionamiento propuesto tendría un carácter permanente, lo que implica la necesidad de proyectar su impacto en los próximos años. En este sentido, sugirió que el fraccionamiento debería incluir un plazo y una metodología de revisión periódica para adaptarse a eventuales cambios en la realidad, tales como los efectos del cambio climático, consideraciones de seguridad alimentaria o posibles rechazos de tecnologías como el arrastre en los mercados internacionales.

Resaltó que el fraccionamiento actual tiene un plazo de 20 años, lo que en su momento permitió la posibilidad de revisión. Sin embargo, señaló incoherencias en la postura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, particularmente respecto a la implementación del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) en el congrio dorado de Magallanes a finales de 2024. Según el abogado, dicha medida asignó 1.500 kilos por bote, una cantidad insuficiente para sostener operaciones pesqueras, pero que permite ceder la totalidad de esa cuota al sector industrial. Esto, afirmó, contradice el discurso oficial de apoyo a la pesca artesanal.

En relación con la merluza austral, expresó su preocupación por las prácticas actuales que permiten que la industria concentre las capturas durante el periodo reproductivo, especialmente en el mes de julio. Afirmó que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no ha implementado medidas para evitar este problema, a pesar de las solicitudes realizadas durante tres años para aumentar la veda reproductiva de la merluza austral a dos meses y homologarla con la veda de la merluza de cola, dado que ambas especies están interrelacionadas.

Por otra parte, también criticó la ausencia de programas de recuperación en pesquerías agotadas o sobreexplotadas, como lo establece la ley. Según remarcó, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no ha cumplido con su deber en este aspecto, lo que ha contribuido al desequilibrio en la región sur-austral. Señaló que es la única zona del país donde se permite la cesión del 100% de las cuotas, y donde las cuotas de pesca con espinel terminan siendo utilizadas para arrastre, afectando la sostenibilidad de las especies.

En definitiva, realizó tres solicitudes específicas a la Comisión:

1. Ampliar la veda reproductiva de la merluza austral a dos meses y extender esta medida a la merluza de cola, aplicando el mismo periodo y áreas.
2. Evaluar la necesidad de restringir las capturas industriales durante el periodo reproductivo en los caladeros principales.
3. Modificar el inicio de la temporada de pesca, estableciendo que esta comience después de finalizada la veda reproductiva, para permitir una mejor planificación de las capturas y evitar conflictos con los remanentes de cuotas.

38) El asesor de Pescadores Artesanales Demersales de la Región de Aysén, señor Rodrigo Azócar, se refirió a las particularidades de las regiones de Aysén y Magallanes, advirtiendo que, debido a su geografía única de archipiélagos, fiordos y esteros, sostienen un ecosistema marino excepcionalmente rico. Sin embargo, comentó que este territorio también ha enfrentado históricamente desafíos derivados de su aislamiento, falta de conectividad y explotación intensiva de recursos pesqueros.

Relató que la extracción de la merluza del sur, iniciada en 1985 con técnicas como el espinel vertical, alcanzó rápidamente niveles críticos de sobreexplotación, y que, para 1991, los desembarques alcanzaron las 80.000 toneladas anuales, lo que condujo al colapso de la pesquería al año siguiente. Según explicó, este evento provocó una disminución drástica en la actividad pesquera, con la salida de pescadores de la región y la reducción de la flota industrial en un 80%.

Indicó que esta crisis marcó profundamente a los pescadores de Aysén, quienes asumieron el compromiso de gestionar los recursos de manera sostenible. Así, en 1996, se inició un proceso de recuperación de la merluza del sur que incluyó controles de acceso, registros pesqueros operativos y medidas para estabilizar la actividad. Informó que este esfuerzo culminó con la implementación del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), un modelo pionero que garantizó una distribución equitativa de las cuotas entre armadores y pescadores, estabilizando el registro pesquero artesanal.

Al mismo tiempo, manifestó la preocupación del sector por las modificaciones introducidas en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que alteraron el fraccionamiento original del 70% para el sector artesanal y 30% para el industrial en las regiones de Aysén y Magallanes, asignando un 63% al sector artesanal y un 37% al industrial. Según indicó, este cambio carece de fundamentos técnicos claros y favorece injustamente a la región de Los Lagos, en detrimento de las regiones australes.

En tal contexto, señaló que estudios científicos demostraron que las tallas promedio de la merluza del sur eran mayores en Aysén y Magallanes, mientras que en Los Lagos predominaban ejemplares juveniles. Planteó que esta realidad, sustenta la necesidad de priorizar las cuotas en las regiones australes, donde el recurso muestra mayor sostenibilidad y potencial de recuperación.

Además, expresó preocupación por las disposiciones transitorias del proyecto, que otorgan discrecionalidad a la autoridad pesquera para distribuir los aumentos de cuotas sin consultar a los Comités de Manejo ni a los Consejos Zonales de Pesca. Según sostuvo, esta medida introduce un alto riesgo de decisiones influenciadas políticamente, generando incertidumbre para el sector.

Por lo anterior, destacó la importancia de eliminar el artículo 1° bis de la propuesta legal y las disposiciones transitorias relacionadas, así como de respetar los porcentajes históricos de fraccionamiento establecidos en 1998. Subrayó que cualquier modificación futura debía basarse en criterios técnicos y considerar la participación de los actores involucrados para garantizar la sostenibilidad de los recursos.

39) El Presidente de la Asociación Gremial de Pescadores de Aysén y representante del Comité de Manejo de la Merluza Austral, Congrio Dorado y Crustáceos, señor Juan Contreras, en primer lugar, solicitó la eliminación del artículo 1° bis del proyecto de ley, que pretende asignar un 63% al sector artesanal y un 37% al sector industrial, puesto que no fue consultado con la Región de Aysén. Enfatizó que su región busca la igualdad con la región de Los Lagos, exigiendo un fraccionamiento del 70% para la pesca artesanal y el 30% para la industria, como ocurre en otras áreas.

Asimismo, manifestó su preocupación por el fraccionamiento diferenciado aplicado al congrio dorado en las regiones australes. Criticó que esta decisión tampoco haya sido consensuada con los representantes de Aysén y calificó la medida como una forma de discriminación hacia la región. Además, expresó sus dudas sobre la incorporación de las regiones de Los Ríos y La Araucanía en el fraccionamiento del congrio dorado, cuestionando de dónde provendrían las cuotas asignadas a estas regiones, dado que no existen estudios ni evaluaciones que respalden esta redistribución.

Por otro lado, respaldó la propuesta presentada por el asesor señor Rodrigo Azócar de eliminar las facultades discrecionales que el proyecto otorga a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Afirmó que dichas facultades podrían ser utilizadas con fines políticos, permitiendo a las autoridades de turno pasar por alto las normativas actuales, como las decisiones de los Comités de Manejo, los Consejos Zonales y los Comités Científicos Técnicos.

El Honorable Senador Señor Núñez destacó tres puntos que consideró relevantes. En primer lugar, se refirió a la situación de la jibia, dado su rol como autor del proyecto de ley que reguló el arrastre de este recurso. Señaló que, en el año 2025, la jibia pasó de estar en una categoría de sobreexplotación a la categoría de plena explotación, lo que se tradujo en un avance en su recuperación. Aclaró que esta decisión fue tomada por el comité correspondiente, que emitió un informe sobre la materia.

Enseguida, cuestionó las afirmaciones que indicaban que Chile estaría retrocediendo en su gestión sobre la jibia, argumentando que Perú estaría capturando toda la jibia que Chile no lograba pescar. En este sentido, mencionó que, según los datos de 2024, la pesca artesanal en Chile había alcanzado el 70% de su cuota, lo que correspondía a 195.000 toneladas, mientras que Perú, hasta octubre del mismo año, había capturado solo 182.478 toneladas, lo que implica que, en el mejor de los casos, Perú podría igualar la captura chilena en los meses de noviembre y diciembre. En este contexto, subrayó que el verdadero desafío radica en la flota pesquera china. En ese contexto, insistió en que no era correcto afirmar que Chile estuviera retrocediendo en la explotación de la jibia, destacando que la legislación no había sido errónea, sino que estaba en proceso de desarrollo. Propuso que, en algún momento, se realizara un debate más profundo sobre el tema, y sugirió que, si fuera necesario, se organizara una jornada temática para discutirlo. Reconoció que algunas regiones podrían haber experimentado dificultades, pero destacó la importancia de discutir cómo enfrentarlas y mitigarlas, sin recurrir a la difusión de afirmaciones falsas, ya que los datos presentados no eran correctos.

En segundo lugar, se refirió a la situación expuesta por el representante del CIAM, y solicitó información sobre el financiamiento que recibe dicho centro. Mencionó que tenía conocimiento de que el centro recibía apoyo financiero de la empresa Camanchaca, y si también recibía financiamiento de alguna empresa vinculada a Sonapesca.

Finalmente, consultó al representante de esta última, señor Felipe Sandoval, si existían las garantías de que ninguna empresa pesquera afiliada a SONAPESCA estuviera involucrada en actos de corrupción similares a los que condujeron a la condena de la empresa CORPESCA en 2021. Reconoció la legitimidad que existe en que los representantes de la industria pesquera defiendan sus intereses, pero insistió en que debía hacerse de manera transparente y conforme a la ley, garantizando la ausencia de corrupción.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, destacó que la distribución actual de los recursos pesqueros no responde a criterios científicos, sino que es resultado de acuerdos entre actores con fuerzas y capacidades asimétricas. Según explicó, esta distribución no es equitativa ni razonable. Para ejemplificarlo, mencionó que la cuota de jurel correspondiente al año 2025 se agotó en tan solo dos días en la Región del Biobío, lo que refleja las consecuencias de una asignación inequitativa del recurso. En su análisis, subrayó que el 95 % del recurso está concentrado en el Norte Grande, mientras que el restante 5 % se distribuye en otras regiones, siendo esta una situación que requiere revisión.

Enfatizó además que es la primera vez que el Congreso discute de manera abierta la distribución de recursos pesqueros, región por región y pesquería por pesquería. Señaló que la normativa actual fue aprobada como un conjunto único, sin el debate transparente que ahora se está promoviendo. Consideró que este enfoque es fundamental para garantizar reglas claras y estables en el futuro, ya que la regulación vigente enfrenta cuestionamientos debido a la falta de transparencia con la que fue elaborada.

En segundo lugar, precisó que el proyecto en cuestión no otorga nuevas facultades al Ejecutivo, sino que establece que las decisiones se tomarán conforme a la normativa vigente, específicamente al [literal c\) del artículo 48 A del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción](#), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, que actualmente rige las acciones de la Subsecretaría. Además, explicó que los criterios incorporados al proyecto, que fueron propuestos por los parlamentarios y no por el Ejecutivo, restringen y orientan el actuar de la misma. Estos criterios –según detalló– incluyen aspectos como la disponibilidad de los recursos, la concentración de la biomasa, el apoyo a regiones menos favorecidas, la infraestructura disponible y la capacidad pesquera.

Finalmente, valoró la disposición al diálogo manifestada por el gremio de la industria durante sus intervenciones, aunque advirtió que tal actitud resulta contradictoria cuando se insiste en cuestionar la constitucionalidad de cualquier cambio normativo. Subrayó que el Ejecutivo no puede comprometerse a que nada cambie, ya que el objetivo principal es lograr una redistribución más equitativa de los recursos pesqueros. Este enfoque, según explicó, puede limitar

las posibilidades de diálogo cuando todo intento de modificación normativa se interpreta como un problema de constitucionalidad.

A su turno, el **asesor legislativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, se refirió al marco constitucional que regula esta actividad, señalando que el [artículo 19, N° 21, de la Constitución Política](#), establece y reconoce el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no contravenga la moral, el orden público o la seguridad nacional, respetando las normativas vigentes. Asimismo, mencionó el artículo 19, número 23, que garantiza la libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes, salvo aquellos que por su naturaleza sean comunes a todos o pertenezcan a la nación, indicando que las modificaciones o restricciones a este principio deben realizarse mediante una ley con quórum calificado.

En este contexto, destacó que la actividad pesquera constituye un mecanismo para adquirir dominio sobre los recursos hidrobiológicos, entendidos como aquellos que tienen su vida en el medio acuático. Señaló que la propiedad sobre los peces se materializa únicamente a través del modo de adquisición denominado ocupación, y no mediante autorizaciones.

En relación con el marco internacional, recordó que la [Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar](#) reconoce a los Estados ribereños derechos de soberanía dentro de su zona económica exclusiva para explotar, explorar, conservar y administrar los recursos naturales marinos. Esto implica un reconocimiento internacional del Estado ribereño en materia de recursos pesqueros.

Respecto a la regulación de esta actividad, explicó que en Chile se encuentra normada por la Ley General de Pesca y Acuicultura. En el sector industrial, precisó que la regulación se lleva a cabo mediante licencias transables de pesca o permisos, mientras que en el sector artesanal se realiza a través de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

En tal contexto, subrayó la diferencia entre las licencias transables de pesca y el fraccionamiento de las cuotas globales de captura, que es el tema central del proyecto en discusión. Indicó que las licencias transables de pesca constituyen títulos habilitantes para el ejercicio de la actividad, siendo autorizaciones administrativas y no concesiones, dado que estas últimas implican la creación de derechos, mientras que las primeras únicamente remueven obstáculos legales para el desarrollo de la actividad.

En cuanto al fraccionamiento, señaló que se trata de una norma regulatoria cuya base se encuentra en la Ley General de Pesca y Acuicultura. Detalló que su origen legislativo data de la [ley N° 19.849](#) del año 2002, a partir de una indicación parlamentaria, y fue posteriormente modificada por la [ley N° 20.657](#) del año 2013. Enfatizó que el fraccionamiento es distinto a las licencias transables de pesca, pues estas últimas se encuentran reguladas en el título III

de la Ley General de Pesca y Acuicultura, mientras que el fraccionamiento está contemplado en su artículo sexto transitorio.

Citó la sentencia [Rol N°8.614 de 2020](#) del Tribunal Constitucional, sosteniendo que no existe derecho de propiedad sobre las normas legales, lo que permite al legislador introducir variaciones normativas en respuesta a nuevas realidades. Afirmó que no puede existir un derecho adquirido a la estabilidad jurídica de las normas, dado su carácter normativo e indisponible para los particulares. Por último, advirtió que asumir la existencia de un derecho de propiedad sobre las normas podría tener graves consecuencias para el proceso democrático, dificultando la capacidad legislativa del Estado.

El **Honorable Senador señor Sandoval** señaló que las interpretaciones legales y jurídicas pueden variar considerablemente según el punto de vista del abogado que las analice, generando diferencias significativas entre diversas perspectivas.

Puso de relieve el derecho legítimo de cualquier entidad, organización o ciudadano de recurrir a las instancias pertinentes si consideran vulnerados derechos consagrados constitucionalmente. Este derecho, según mencionó, es ejercido frecuentemente tanto por el gobierno como por los parlamentarios en el marco de la tramitación legal. En este contexto, sugirió que podría ser útil que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, analizara algunos de estos aspectos para anticiparse a posibles recursos legales y así ahorrar tiempo en el futuro.

Asimismo, expresó su preocupación por las actitudes que obstaculizan el diálogo y la construcción de consensos, enfatizando que el objetivo debe ser alcanzar puntos de encuentro en lugar de fomentar divisiones. Manifestó que este tipo de debates no deberían convertirse en enfrentamientos estériles, ya que eso no contribuye al avance de las discusiones.

Finalmente, hizo referencia a la Ley General de Pesca y Acuicultura, subrayando que se trata de una normativa vigente aprobada por el Congreso Nacional. Reconoció que dicha ley ha sido objeto de cuestionamientos, pero defendió que las argumentaciones se fundamentan en la legislación existente, que el Ejecutivo, en conjunto con el Congreso, está trabajando para perfeccionar y mejorar.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó sus dudas respecto a la efectividad de la propuesta planteada por este último, puesto que, según afirmó, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, aún no ha emitido un pronunciamiento sobre la anulación de la Ley de Pesca, que lleva más de un año pendiente.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, procedió a dar lectura a una carta enviada por el alcalde de

Talcahuano, señor Eduardo Saavedra. En la misiva, el alcalde destacó la importancia histórica de la actividad pesquera, tanto artesanal como industrial, para la identidad, economía y cultura de la comuna. Indicó que miles de familias en Talcahuano dependían de esta actividad, la cual no solo proporcionaba sustento económico, sino que definía profundamente el carácter de la ciudad.

Manifestó su preocupación respecto al proyecto de ley de fraccionamiento pesquero en discusión en la Comisión, en el marco de su segundo trámite constitucional. Según explicó, el proyecto, tal como había sido aprobado por la Cámara de Diputados, introducía un fraccionamiento que amenazaba el equilibrio necesario para el desarrollo sostenible de los sectores pesqueros.

Subrayó que esta posición no era aislada, sino que representaba el resultado de un diálogo constante con organizaciones pesqueras de la ciudad y la mesa de defensa del empleo, quienes compartían su preocupación por los posibles efectos negativos de la normativa. Destacó que Talcahuano atravesaba un momento crítico en términos de empleo, agravado por el cierre de Huachipato y el deterioro general de la actividad industrial. Advirtió que la tasa de desempleo de la comuna ya superaba el promedio nacional y que, de prosperar el proyecto sin modificaciones, esta cifra podría aumentar significativamente, afectando a miles de familias dependientes de la actividad pesquera.

Asimismo, expresó inquietudes sobre las licitaciones contempladas en la iniciativa, debido a la incertidumbre respecto a su impacto en la seguridad alimentaria nacional y en la economía de las ciudades pesqueras. Señaló que no existían antecedentes sólidos que justificaran estas medidas como beneficiosas para las comunidades costeras o la industria en general. Enfatizó la necesidad de avanzar en políticas que promovieran el crecimiento, la sostenibilidad y la generación de nuevas oportunidades productivas, en lugar de medidas que destruyeran empleos y generaran incertidumbre.

Criticó la falta de avances significativos desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cuanto a políticas destinadas a la recuperación de las pesquerías nacionales, especialmente la merluza común, recurso clave para Talcahuano y el país, lo que generaba preocupación en los sectores productivos locales.

Concluyó haciendo un llamado a la Comisión, para que consideraran las necesidades y particularidades de ciudades como Talcahuano al analizar la ley. Subrayó la imperiosa necesidad de mejorar la ley para que respetara la importancia de la vocación productiva de Talcahuano y otras comunas con características similares, protegiendo y fortaleciendo a sus comunidades.

40) El Gerente General de Pacific Blu, señor Marcel Moenne³², hizo hincapié que su presentación se enfocaría en la pesquería de merluza común. Comenzó presentando a la empresa, subrayando que opera en Talcahuano y se dedica exclusivamente a la pesca de arrastre con destino al consumo humano. Destacó que la pesquera lidera el desarrollo de productos de valor agregado para el mercado nacional.

Describió las capacidades operativas de la empresa, mencionando que cuentan con dos embarcaciones equipadas con tecnología avanzada que garantizan un suministro continuo a sus plantas de procesamiento. Precisó que estas incluyen una planta de merluza congelada, intensiva en mano de obra, y la única planta en Chile dedicada a productos de valor agregado en Chile, como son los productos apanados. Resaltó que Pacific Blu genera más de 800 empleos directos y alrededor de 2.400 empleos indirectos, colaborando con más de 500 proveedores, muchos de ellos pequeñas y medianas empresas. Asimismo, enfatizó que el 60% de la fuerza laboral está compuesta por mujeres, muchas de ellas jefas de hogar.

Indicó que la actividad de procesamiento industrial solo es viable gracias al abastecimiento continuo proporcionado por los barcos industriales, dada la limitada capacidad de operación de la pesca artesanal, que enfrenta restricciones climáticas y opera, en promedio, el 15% de los días del mes.

Puso de relieve la vocación de la empresa hacia el consumo humano y el mercado nacional, mencionando que el 80% de sus capturas en 2023 se comercializaron en Chile, principalmente a través de almacenes de barrio y supermercados. Añadió que la merluza chilena apanada producida por la empresa forma parte de la dieta de más de un millón de niños beneficiarios de la JUNAEB.

En lo que concierne al proyecto de ley en estudio, contextualizó el actual sistema de fraccionamiento, derivado de acuerdos alcanzados en 2011 entre trabajadores industriales, artesanales, y el gobierno, los cuales fueron recogidos íntegramente en la actual Ley General de Pesca. Explicó que el fraccionamiento industrial de merluza común se redujo del 65% al 60% como parte de dichos acuerdos, vigentes por un periodo de 20 años. Sin embargo, el Mensaje del Ejecutivo propuso reducir este porcentaje al 57%, y posteriormente, la Cámara de Diputados aprobó disminuirlo al 30%, lo que implicaría reducir la cuota de la empresa a la mitad.

Advirtió que esta merma haría inviable la operación de la empresa, ya que el modelo requiere la continuidad diaria y anual en las capturas. Indicó que

³² La presentación de la empresa Pacific Blu se puede descargar en el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/1e3bb228-f9f2-48e1-b6ab-fcefc0eaf7aa?includeContent=true>

operar con una sola embarcación o con la mitad de la cuota sería económicamente insostenible, lo que forzaría el cierre de la empresa.

En ese sentido, cuestionó la lógica del proyecto, señalando que el sector artesanal, en promedio, captura solo el 50% de su cuota asignada. Citó el caso de las regiones del Biobío y Ñuble, donde gran parte de las organizaciones artesanales no registraron capturas de merluza en 2023. Afirmó que transferir cuota a un sector que no logra capturarla resulta contradictorio y pone en riesgo empleos formales y sostenibles.

En su análisis, destacó que la industria cumple con las premisas promovidas por el Ejecutivo: fomenta el consumo humano, agrega valor a los productos, prioriza el mercado nacional, genera empleo formal, promueve la pesca legal y contribuye a la seguridad alimentaria. Sin embargo, el fraccionamiento aprobado en la Cámara de Diputados, según afirmó, contradice estos objetivos al amenazar la continuidad de empresas como Pacific Blu.

Finalmente, propuso rechazar el fraccionamiento aprobado en la Cámara de origen y reenfocar la discusión hacia la recuperación de la pesquería de merluza común, destacando que si se ejecuta podría duplicar las cuotas y aumentar significativamente los ingresos del sector artesanal.

41) El gobernador de la Región del Biobío, señor Sergio Giacaman³³, inició su intervención señalando que la Región del Biobío era históricamente líder, aunque su representación en el Senado era menor a la que debería corresponder por su composición demográfica.

A continuación, recordó que hace 105 años se fundó la Universidad de Concepción, una institución que se convirtió en un pilar para la región, impulsando el desarrollo profesional y generando capital humano. Esto, según destacó, tuvo un impacto significativo en la región durante las décadas de 1940 y 1950, cuando se creó el polo industrial en la zona, incluyendo la empresa Huachipato. Mencionó que la presencia de Huachipato transformó a Concepción y Talcahuano en centros industriales, mejorando la calidad de vida y las oportunidades para sus habitantes.

Sin embargo, recordó que en 1995 se decidió el cierre de las minas de carbón, medida implementada en 1997, lo cual impactó profundamente a las comunas de Coronel, Lota y parte de la provincia de Arauco. Explicó que, desde entonces, la comuna de Lota experimentó una disminución de su población, pasando de 50.000 habitantes en 1995 a poco más de 40.000 en la actualidad. Coronel, por otro lado, creció significativamente gracias a una adecuada coordinación público-privada que permitió su desarrollo industrial. Este

³³ La presentación del GORE Biobío se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/d7baf9ee-2c9e-48e9-a95e-c3b134603c9b?includeContent=true>

crecimiento, según señaló, atrajo parte de la industria pesquera que anteriormente estaba concentrada en Talcahuano.

Luego, remarcó las condiciones precarias de la pesca en la década de 1990, cuando no existía regulación y se practicaba una "carrera olímpica" que llevó a la sobreexplotación. Comentó que, gracias a las regulaciones implementadas posteriormente, varias pesquerías alcanzaron niveles de sostenibilidad reconocidos internacionalmente.

En la actualidad, explicó, Talcahuano y la Región del Biobío enfrentan una crisis de empleo, agravada por el cierre de la empresa Huachipato, que significó la pérdida de más de 20.000 empleos directos e indirectos. En respuesta, según sostuvo, el gobierno había diseñado un plan de fortalecimiento industrial con iniciativas públicas y privadas orientadas a mejorar el empleo en la región. De acuerdo a sus dichos, Biobío sigue siendo la capital pesquera de Chile, concentrando el 60% de los desembarques nacionales. Sin embargo, advirtió sobre los riesgos asociados a los cambios en el fraccionamiento de las cuotas pesqueras, los cuales podrían tener impactos ambientales y sociales, como el procesamiento de pesca no apta para consumo humano en harina de pescado, con consecuencias negativas para las comunidades y el medio ambiente.

Finalmente, solicitó a los senadores considerar el impacto que cualquier decisión legislativa tendría sobre el empleo en la región, particularmente el empleo femenino. Subrayó que los cambios propuestos en la iniciativa legal podrían afectar profundamente a las mujeres que trabajan en las plantas pesqueras, perjudicando a las familias y a las comunidades en general.

42) El Presidente de la Asociación de Armadores Históricos Pelágicos del Biobío (ARISPEL), señor Pedro Martínez, señaló que el proyecto de fraccionamiento planteaba complicaciones para la Región del Biobío, considerando la cantidad de embarcaciones dedicadas a esta actividad. Indicó que cada unidad de pescado que saliera de la región impactaría directamente en su labor. Aunque aclaró que no estaban en contra del proyecto, subrayó que era necesario disponer del tiempo adecuado para convertirlo en una buena iniciativa.

Recordó que, según las estadísticas disponibles, ARISPEL Biobío y sus asociados desembarcaban cerca del 60% de los recursos pelágicos de la región, lo que demostraba la importancia de mantener las cuotas asignadas.

Sin embargo, destacó que si bien, no buscaban perjudicar a la industria -que tenía derechos adquiridos sobre las cuotas- reconoció que, para preservar el equilibrio, era necesario trabajar de manera conjunta. Explicó que el sector pelágico dependía directamente de la industria y que una eventual debilitación de esta repercutiría negativamente en ellos.

Expresó su preocupación sobre las dudas que generaba el proyecto de ley en informe y cuestionó el uso del eslogan "justicia para la pesca artesanal", argumentando que redistribuir las cuotas de una manera poco planificada podía afectar gravemente la actividad. Resaltó que la pérdida de pescado asignado a la región sería catastrófica, dada la cantidad de embarcaciones involucradas. En tal sentido, pidió a la Comisión que garantizara que el principio "Pesca para el que pesca" quedara explícitamente plasmado en el proyecto, con la obligación de realizar desembarques reales en la región, y que se evitara repartir cuotas de manera poco efectiva, obligando a quienes trabajan directamente en la actividad a depender de terceros para acceder a los recursos. Señaló que la industria ya cumple con lo estipulado en el proyecto de ley, pasando recursos exclusivamente a quienes participan activamente en la pesca.

También mencionó las dificultades surgidas tras la implementación de la Ley de la Jibia ([ley N°21.134](#)), señalando que la pesca pelágica aún enfrentaba problemas derivados de esa normativa, exacerbados por los cambios climáticos actuales. En cuanto al jurel, abogó por indicaciones claras y responsables por parte del Ejecutivo, rechazando propuestas que implicaran un fraccionamiento excesivo de las cuotas.

Enseguida, criticó la idea de subastas, advirtiendo que estas solo beneficiarían a unos pocos, dejando a la pesca artesanal sin posibilidades de participación. Enfatizó que el 12% de los recursos pelágicos, que actualmente sustenta a 450 embarcaciones en la región, no podía repartirse de forma arbitraria. Explicó que los pescadores habían invertido no solo en equipamiento, sino también en tiempo y esfuerzo para desarrollar la actividad pesquera de manera sostenible.

Para finalizar, destacó los esfuerzos del sector por colaborar en estudios pesqueros, muchas veces financiando de forma gratuita embarcaciones para suplir la falta de recursos en instituciones como el IFOP.

El **Honorable Senador señor Kuschel** valoró las exposiciones y solicitó información sobre el impacto del fenómeno de La Niña, respecto a cómo este fenómeno podría afectar si el proyecto de ley se aprobara. Finalmente, planteó la posibilidad de invitar a dos personas más para exponer en la comisión: el abogado Francisco Zúñiga, experto en temas constitucionales, y Patricio Arrau, quien había elaborado un informe sobre el impacto económico-social del fraccionamiento.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** manifestó que, dada la urgencia del proyecto, correspondía votarlo tanto en general como en particular, por lo que propuso abrir un plazo para la presentación de indicaciones, lo cual permitiría escuchar todas las opiniones y buscar acuerdos.

Señaló su preocupación respecto a que algunos invitados parecían intentar posponer la votación, situación que consideró similar a lo sucedido en la

Cámara de Diputados, donde se introdujeron numerosas indicaciones para retrasar el proceso. Indicó que la Comisión debía asumir su responsabilidad de abordar los problemas y buscar consensos.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, recordó que todas las intervenciones eran parte del ejercicio democrático y que la Comisión debía respetar el derecho de cada participante a expresar sus opiniones.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** enfatizó que un proyecto de alcance nacional requería considerar las realidades de distintos territorios. Al mismo tiempo, agradeció la presencia de representantes de diversas organizaciones y autoridades regionales, y llamó a tomarse el tiempo necesario para escuchar todas las voces antes de proceder a la votación del proyecto de ley.

Por otra parte, destacó la importancia de tener acceso oportuno a los informes solicitados a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, lo que complicaba su revisión detallada en el corto plazo.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, detalló que, en su experiencia con este proyecto de ley, consideraba conveniente abordar la discusión en particular pesquería por pesquería, por lo que la Subsecretaría planeaba aportar con un análisis.

Mencionó que ya se había establecido una mesa de trabajo, conforme a la solicitud del Honorable Senador señor Sandoval, donde asesores legislativos habían estado colaborando en distintas propuestas, generándose amplios consensos en varias materias.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Carvajal** pidió cuenta a la Subsecretaría acerca de un informe técnico del Comité Científico relacionado con la distribución de cuota en las distintas regiones.

43) El Presidente del Sindicato de Empresas Tripulantes y Personal de Flota LANDES, señor Oscar Labraña, expresó que el sindicato que encabeza agrupa a tripulantes, descargadores, operarios, patrones, operadores, asistentes de aseo y otros trabajadores del sector pesquero industrial, todos con contratos indefinidos y colectivos vigentes. Mencionó su experiencia previa en la pesca artesanal durante tres años y explicó que optó por integrarse al sector industrial debido a las malas condiciones laborales del sector artesanal, como la falta de acceso a salud y a fondos de pensión, problemáticas que, según él, persisten hasta hoy.

Enseguida realizó un repaso de la historia de la pesca industrial en Chile, enfatizando que esta actividad lleva más de 60 años trabajando en conjunto con el sector artesanal, destacando la interdependencia entre ambos. Relató que entre los años 1985 y 1997 la flota industrial llegó a operar con 120

barcos, pero que actualmente solo funcionan 35, de los cuales 30 son cerqueros y el resto utilizan técnicas de media agua o arrastre. Durante ese periodo, comentó que la pesca capturada se destinaba mayoritariamente a la producción de harina de pescado, lo que generó un grave impacto medioambiental en localidades como Talcahuano, Lota y Coronel, calificadas como "zonas de sacrificio".

Luego, recordó que, durante los años de abundancia de jurel, Chile llegó a ser el mayor productor mundial, pero esto derivó en una sobrepesca que dejó el recurso en estado crítico. Además, comentó que la llegada de la corriente de El Niño provocó un aumento en la pesca de ejemplares bajo talla. Relató que, en ese contexto, fue necesario salir a pescar fuera de las 200 millas marítimas, enfrentando condiciones extremas y riesgos considerables.

Asimismo, calificó el proyecto en discusión como partidista y perjudicial para el país, los trabajadores y, en especial, las mujeres, quienes representan entre el 70% y el 80% de la fuerza laboral en las plantas pesqueras de la Región del Biobío. Destacó que, gracias a los buenos salarios del sector industrial, estas trabajadoras han logrado criar y educar a sus hijos, desempeñándose muchas veces como únicas responsables del hogar. Señaló que los impactos negativos del proyecto serían graves para la región, especialmente considerando la crisis reciente en Huachipato.

Finalizó su intervención solicitando a la Comisión que reconsiderara el proyecto y que se ajustara más a la propuesta original del Ejecutivo, la cual, según él, era menos perjudicial que la versión aprobada por la Cámara de Diputados.

44) El Presidente del Sindicato de Tripulantes de FoodCorp Chile S.A., señor David Aedo, destacó que más del 90% de los trabajadores de la empresa están sindicalizados y cuentan con contratos vigentes y colectivos que cumplen todos los requisitos legales.

Manifestó su descontento por el trato recibido en la Cámara de Diputados, donde según sostuvo, se les faltó el respeto a los trabajadores del mar, tanto artesanales como industriales.

Señaló que el proyecto de ley sobre fraccionamiento perjudica a los trabajadores de la industria pesquera. Explicó que en esta actividad los trabajadores dependen de bonos asociados a la temporada de pesca, los cuales complementan sus sueldos base establecidos en los contratos colectivos. Precisó que estos sueldos están garantizados durante todo el año, independientemente de si hay pesca o no, lo que consideró una ventaja que no existe en otros sectores.

Destacó que los trabajadores industriales, gracias a su labor continua, no son una carga para el Estado, ya que contribuyen con sus cotizaciones al

sistema de pensiones. Criticó que nuevas leyes, como la propuesta, generen incertidumbre y temor entre los trabajadores, quienes sienten que siempre resultan perjudicados.

Junto con ello, enfatizó que el fraccionamiento perjudica a los trabajadores, especialmente porque las empresas pesqueras trabajan con bonos y porque las contrataciones, que antes eran eventuales, ahora suelen ser por períodos más largos o incluso indefinidas. Detalló que en su empresa existe una gran cantidad de contratos indefinidos, lo que garantiza estabilidad laboral para muchos trabajadores con años de experiencia en la industria.

45) El Presidente del Sindicato Interempresas Tripulantes Pesqueros y Otros Afines (SININTRIPES), y también representante del Sindicato de Interempresas Tripulantes Pesqueros de la empresa Alimar, señor Sergio Urrutia, enfatizó que el proyecto de ley le parecía vergonzoso, aunque reconoció que había permitido cierto equilibrio en las pesquerías en Chile. Mencionó la relación entre la pesca artesanal y la industria, destacando que ambas se complementaban en diversos aspectos. También criticó que se hubieran olvidado acuerdos previos, como los de 2011, y calificó la situación actual como insatisfactoria.

Explicó que los trabajadores de la industria realizaban su labor embarcados y no desde oficinas, por lo que hizo un llamado a respetar la forma y el fondo de las discusiones relacionadas con este ámbito.

Asimismo, cuestionó la falta de rigor técnico y científico en algunas políticas, calificándolas de irreales. Expresó su preocupación por la creación de incertidumbre en el sistema laboral y el surgimiento de monopolios en el sector, lo cual, según él, afectaría negativamente a los trabajadores.

Finalmente, instó a la Comisión a ser responsables y a votar en conciencia, recordando que la ley vigente había permitido regular la industria hasta el año 2032. En la misma línea, manifestó su descontento con la forma en que el proyecto había salido de la Cámara de Diputados, calificándolo de vergonzoso.

46) El Gerente General de LANDES, señor Andrés Fosk³⁴, narró cómo la empresa que encabeza, comenzó con dos botes para producir harina y aceite de pescado y evolucionó hasta convertirse en una empresa modelo gracias al esfuerzo de sus trabajadores.

Enfatizó que LANDES se ha destacado por su inversión en desarrollo e innovación, contando con múltiples proyectos apoyados por CORFO e Innova

³⁴ La presentación de LANDES se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/bd396097-ec9b-4648-b318-5e37fe2c0a03?includeContent=true>

Biobío. Resaltó hitos como la introducción de valor agregado a especies pelágicas en los años 90 mediante la producción de hidrolizados, y la construcción en el año 2000 de una planta congeladora de jurel para abastecer mercados internacionales. Este enfoque –según afirmó– transformó la destinación del jurel, pasando de ser reducido casi exclusivamente a harina de pescado a ser utilizado en un 80% para consumo humano.

Asimismo, mencionó el cierre de su planta de procesamiento de jibia en 2019, lo que dejó a 250 personas sin empleo. Explicó que actualmente adquieren jibia al sector artesanal, aunque sus operaciones se concentran en el procesamiento de jurel y subproductos de la industria salmonera.

Al mismo tiempo, destacó que LANDES emplea a 861 personas, de las cuales 280 son contratistas permanentes, incluyendo a 108 mujeres, casi todas jefas de hogar. De las 291 mujeres empleadas directamente en la planta de procesamiento, el porcentaje supera el 50% del personal en estas labores, lo que refleja una significativa contribución al empleo femenino en el sector.

Por otra parte, expresó su preocupación por las implicancias de las licitaciones para la industria pesquera, especialmente en la Macrozona centro-sur, donde se concentra el 60% de los desembarques y la principal infraestructura de consumo humano de jurel. Criticó que la redistribución propuesta en el proyecto de ley en estudio, no responde a una lógica equitativa ni técnica, y cuestionó el impacto que tendría en regiones como la Cuarta, donde las cuotas traspasadas podrían ser explotadas por rentistas que no generan actividad productiva.

Detalló cómo el fraccionamiento y las licitaciones afectarían a las siete empresas que actualmente operan en la Macrozona centro-sur, generando pérdidas significativas de cuotas y empleos. Explicó que pasar de siete a cuatro compañías en la región implicaría la pérdida de entre 2.400 y 3.000 puestos de trabajo directos, con un impacto particularmente grave para las jefas de hogar que representan el 50% de los empleados en ciertas áreas de procesamiento.

Criticó además el incremento en los costos operativos que generaría el sistema de licitaciones, calificándolo como único en el mundo, ya que obliga a las empresas a asumir costos adicionales independientemente de si pescan o no las cuotas adjudicadas. Esta medida, indicó, pondría en riesgo la sostenibilidad económica de empresas como LANDES, que ya enfrentan márgenes ajustados debido a su tamaño relativamente pequeño dentro del sector.

Luego, recordó que, hace 25 años, la industria en la región contaba con 15 empresas y que hoy solo quedan siete. Advirtió que el proyecto podría reducir aún más este número, debilitando la industria pesquera en una región clave para el desarrollo económico de Chile.

47) El Secretario de la Asociación Gremial Lo Rojas, señor Claudio Villarroel, mencionó que su organización cuenta con un promedio de 500 embarcaciones y que allí se desembarca aproximadamente el 70% de los recursos pelágicos de la Región del Biobío, contribuyendo al 40% del ingreso económico de la comuna de Coronel. Subrayó la relevancia histórica de la pesca artesanal, destacando que esta actividad ya existía antes de la llegada de la industria pesquera en la década de 1960. Según afirmó, entre los años 1995 y 1996, la industria pesquera explotó los recursos de manera insostenible, desembarcando entre cinco y seis millones de toneladas de jurel, mientras que la pesca artesanal apenas contribuyó con el 3% de ese total.

Enfatizó la necesidad de implementar un fraccionamiento más justo, argumentando que este era el momento adecuado para que la pesca artesanal reciba un trato equitativo. Reconoció que el proyecto de ley presentado tiene problemas, pero valoró que se estuviera avanzando en esta dirección. Subrayó que la actual legislación carece de legitimidad y destacó la importancia de que el debate sea transversal, dado que el país cuenta con 140.000 pescadores artesanales.

Al mismo tiempo, criticó que, en regiones del norte, dos empresas concentren el 80% de la pesca, dejando apenas el 20% a los artesanales. Rememoró la ley N° 19.713, donde se permitió la entrada de empresarios dentro de las primeras cinco millas, decisión que, según su opinión, vulneró los derechos de los pescadores artesanales consagrados en el artículo 47. Argumentó que, en lugar de privilegiar a la industria, se debió haber abierto el registro pesquero para incluir nuevos pescadores y embarcaciones.

En cuanto a la situación de las cuotas pesqueras, destacó que estas han disminuido significativamente. Puso como ejemplo la Región del Biobío, donde anteriormente se pescaban 620.000 toneladas y ahora no se superan las 400.000. Abogó por que las cuotas sean asignadas a quienes realmente las capturan y señaló que la pesca artesanal necesita un 70% de las cuotas de jurel, dejando el 30% restante para la industria.

También cuestionó el destino de los recursos pesqueros, señalando que gran parte del jurel capturado por la industria se convierte en harina de pescado, en lugar de ser destinado al consumo humano. Argumentó que, aunque la pesca artesanal también produce harina, esta es parte de una economía circular que alimenta a la ganadería y otras industrias. Reiteró la necesidad de justicia en la asignación de recursos y de abandonar los conflictos en favor de un desarrollo más equilibrado entre los sectores pesqueros.

48) Por su parte, el Presidente de la Federación de Pescadores Artesanales de la Región del Biobío, señor Rosendo Arroyo, destacó el rol de los pescadores artesanales como poliprodutores, adaptándose a diversas pesquerías como la sardina, la anchoa, la merluza y el jurel. Sin embargo, señaló que la pesca de merluza enfrenta serios problemas debido a la explosión

demográfica de lobos marinos, que destruyen las redes y dificultan la actividad. Criticó las leyes de protección animal que impiden controlar esta situación y abogó por medidas que permitan equilibrar la convivencia entre la fauna marina y la pesca artesanal.

En cuanto a las cuotas, recordó que, en las primeras leyes de pesca, la pesca artesanal recibió solo un 5% de las cuotas, argumentando que las embarcaciones eran precarias. Destacó que, gracias al esfuerzo propio, los pescadores artesanales han desarrollado una flota moderna y eficiente, comparable a la de la industria, y que hoy pueden capturar los recursos de manera digna y sostenible.

Expresó su oposición a la idea de una sociedad entre la industria y los pescadores artesanales, señalando que esta relación debe basarse en acuerdos para operar recursos de manera justa, pero sin dependencia económica. Relató que esta postura surge de experiencias previas donde acuerdos de este tipo no beneficiaron al sector artesanal en la medida esperada. Defendió que la pesca artesanal debería centrarse en la captura, mientras que la industria debería dedicarse al procesamiento, garantizando así que cada sector desempeñe un rol complementario, pero independiente.

49) La Presidenta de la Asociación Gremial de Trabajadoras de Plantas de Consumo Humano, señora Paola Sanhueza³⁵, enfatizó que su principal propósito era defender el derecho al trabajo de las miles de mujeres que representan una parte sustancial de la fuerza laboral en el sector pesquero. Subrayó que durante la visita que efectuó el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, se le exhibieron los contratos laborales, se facilitó la interacción directa con las trabajadoras, y se expuso con transparencia la realidad que enfrentan día a día. Según sus palabras, esto tuvo un valor significativo, superando cualquier argumento teórico o ajeno a la experiencia directa.

Hizo referencia a una reciente movilización pacífica organizada por la asociación en Concepción, motivada por la preocupación que genera el proyecto de ley en análisis. Destacó que dicha movilización buscó visibilizar el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la industria pesquera y que constituyen un pilar en la cadena productiva.

Enseguida, expresó la preocupación e indignación de la agrupación ante la exclusión sistemática de las trabajadoras en la discusión del proyecto de ley de fraccionamiento. Resaltó que esta exclusión no solo vulnera derechos

³⁵ La presentación de la Asociación Gremial de Trabajadoras de Plantas de Consumo Humano, se puede descargar desde el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/9fb3a2fd-7455-4fe8-9fc0-ec52c5a75e35?includeContent=true>

laborales, sino que también contraviene principios internacionales de igualdad y no discriminación.

Hizo presente que más del 60% de la mano de obra regional en el sector pesquero corresponde a mujeres. Preciso que estas trabajadoras contribuyen significativamente a la seguridad alimentaria de miles de familias en Chile y el mundo, garantizando alimentos de manera sostenible y segura. La carta expresó que el proyecto de ley en cuestión ignora el papel crucial de las mujeres en las plantas de procesamiento, evidenciando una falta de reconocimiento hacia su aporte laboral y económico.

Solicitó que cualquier reforma legislativa en el ámbito pesquero se construya sobre principios fundamentales como la igualdad y no discriminación, la protección de derechos laborales, la participación inclusiva de todos los actores del sector, la equidad territorial y sectorial, y la transparencia. La Presidente de la entidad, señora Sanhueza insistió en la necesidad de garantizar la estabilidad laboral de las trabajadoras, quienes han sostenido a sus familias mediante décadas de arduo trabajo. Finalizó indicando que este documento se entregaría formalmente a la comisión y al subsecretario de Pesca.

50) Enseguida, la Presidenta de la Asociación Gremial de Trabajadoras Eventuales de la Industria Pesquera de Coronel y sus alrededores, señora Elizabeth Quijada, expresó su angustia ante la posibilidad de perder su empleo debido a la iniciativa legal objeto de este informe. Señaló que este pone en peligro la estabilidad económica no solo de su familia, sino también de miles de mujeres que dependen de la industria pesquera.

Por otra parte, la **dirigente de la misma asociación gremial señora Isabel Carrera,** resaltó que en Coronel el 80% de los trabajadores en la industria pesquera son mujeres, muchas de ellas jefas de hogar. Subrayó que la mayoría trabaja de manera eventual, sin la protección de contratos formales, lo que las deja especialmente vulnerables ante reformas legislativas como el proyecto de ley de fraccionamiento.

Luego, planteó preguntas sobre el impacto de la iniciativa legislativa, tales como cuántas familias quedarían sin sustento, cuántas industrias reducirían su personal o cerrarían, y si se había considerado el aumento de la cesantía. Recalcó que la cesantía generaría hambre y pobreza en numerosas familias, y que el riesgo era aún mayor para las trabajadoras eventuales, cuyo empleo quedaría prácticamente extinto.

Finalmente, la **señora Sanhueza** señaló que las mujeres de la industria han sido invisibilizadas en la discusión sobre el proyecto de ley en estudio. Denunció que sus derechos han sido vulnerados y destacó que la principal controversia entre el sector artesanal y la industria impacta negativamente en las trabajadoras, quienes terminan asumiendo las mayores consecuencias de decisiones políticas. Por lo anterior, pidió al señor

Subsecretario considerar con seriedad la realidad expuesta por las trabajadoras, enfatizando que sus demandas no son exageraciones, sino una representación genuina de su experiencia diaria.

51) La Presidenta de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Proceso de la Industria Pesquera (FESIP), señora Juana Silva, puso de relieve que la FESIP representa a 10 sindicatos de trabajadores de las plantas de proceso de la región, abarcando localidades como Tomé, Talcahuano, Coronel y Lota. Señaló que la federación, agrupa a 2.000 trabajadores y trabajadoras que laboran en siete plantas dedicadas tanto al consumo humano —con productos como congelados y conservas de jurel, sardina y anchoveta— como a la producción de harina y aceite de pescado.

Remarcó que el sector genera 6.500 empleos directos y formales en la Región del Biobío, de los cuales más de la mitad son ocupados por mujeres, muchas de ellas jefas de hogar.

Entre sus principales preocupaciones planteadas, estuvo la posible destrucción del encadenamiento productivo y la pérdida de avances logrados en las negociaciones colectivas, como el fortalecimiento de los sindicatos y la estabilidad en el empleo. Expresó con vehemencia que, según datos de la Dirección del Trabajo, en menos de tres años se han destruido más de un millón de empleos formales en el país. De esta manera, hizo hincapié en que, de aprobarse el fraccionamiento en las condiciones actuales, la situación se agravaría, llevando al sector pesquero a una crisis equiparable al cierre de Huachipato.

Enseguida, instó a la Comisión a considerar las consecuencias de sus decisiones sobre las familias que dependen de la industria. Reconoció la necesidad de apoyar al sector artesanal, pero advirtió que esto no debería hacerse a costa de las mujeres y hombres que trabajan en las plantas de proceso.

Por último, criticó la falta de conocimiento técnico y práctico de los diputados que impulsaron el presente proyecto de ley, acusándolos de ignorar la realidad del ecosistema de las pesquerías y el impacto en el empleo formal.

52) Luego, el Presidente del Sindicato Clotario Blest Riffo de Lota y Director de la FESIP, señor Robinson Cárcamo, reconoció que, si bien era posible llegar a acuerdos en algunos puntos, el mayor peligro radicaba en el mecanismo de subasta y licitación de cuotas, el cual consideró una amenaza directa para la supervivencia de las empresas y los empleos.

Explicó que, actualmente, el 83% de las cuotas subastadas está concentrado en solo tres empresas, una de las cuales posee el 50%. Según afirmó, la subasta podría beneficiar a grandes actores internacionales, como empresas chinas, lo que desplazaría a las empresas locales y reduciría aún más la participación de los trabajadores nacionales en la industria.

Añadió que las decisiones tomadas hasta el momento parecían responder más a intereses específicos que al bien común, generando incertidumbre en el sector. Pidió al señor Subsecretario de Pesca y a los senadores presentes que consideraran estos riesgos antes de avanzar con el proyecto de ley, subrayando la necesidad de soluciones que fueran equitativas y sostenibles.

A continuación, el **Honorable Senador señor Núñez** destacó la importancia del debate democrático como espacio para confrontar ideas y dialogar sobre temas fundamentales. Señaló que la democracia implica escuchar y debatir, y que nadie debería sentirse agredido por el intercambio de argumentos.

En relación con la ley N° 21.134, sobre captura de la jibia, defendió los efectos positivos que esta ha generado en la actividad pesquera, argumentando que ha potenciado de manera equitativa tanto a la pesca artesanal como a la industria. Resaltó que, contrario a algunas críticas, la implementación de la ley ha permitido que empresas exportadoras de jibia, como Pacific Sea, Blue Sea, NH Food, Mar de Lagos, IVAMAR Ltda. y PVA Spa, aumenten sus niveles de exportación, lo cual refleja un impacto positivo en el sector. Mencionó además que el precio de la jibia ha subido significativamente, pasando de 700 a 1.200 pesos por kilo, lo que ha beneficiado a los pescadores artesanales en varias regiones de Chile.

No obstante, reconoció las dificultades que esta legislación generó inicialmente en algunas industrias, especialmente en la Región del Biobío, donde varias líneas productivas tuvieron que cerrarse. Manifestó su disposición a reconocer los efectos adversos, pero instó a buscar alternativas que permitan que las industrias afectadas sean abastecidas por la pesca artesanal. En este contexto, planteó la posibilidad de crear cooperativas y modernizar las embarcaciones artesanales para que puedan operar en condiciones climáticas y geográficas más complejas, permitiéndoles así competir en igualdad de condiciones. En tal contexto, citó como ejemplo a Friosur, una empresa que había entregado el 20% de su propiedad a sus trabajadores, y sugirió que otras empresas, como Landes o Pacific Blu, podrían explorar iniciativas similares. Propuso que estas empresas podrían invertir en embarcaciones de mayor envergadura para la pesca artesanal, fomentando una estructura más equitativa y sostenible en el sector.

Abordó también la necesidad de priorizar el consumo humano en la utilización de recursos pesqueros, criticando que solo un 3% del jurel sea procesado para alimentación directa, mientras el resto se destina a fines industriales. Asimismo, destacó que, en regiones como Coquimbo y Atacama, las pequeñas y medianas empresas podrían desempeñar un rol clave en la transformación del jurel en productos de consumo humano. Explicó que muchas pymes locales están dispuestas a operar si se garantiza un suministro constante

de recursos pesqueros, pero lamentó que actualmente estas empresas trabajan solo unos pocos meses al año debido a la falta de materia prima.

En cuanto a la concentración económica, expresó su preocupación por el dominio de grandes empresas en el sector y abogó por evitar que se siga profundizando esta tendencia. Reiteró la importancia de fomentar una mayor competencia, más empleo y la distribución equitativa de la riqueza marina. Además, señaló que cualquier inversión extranjera en el sector debe estar acompañada de regulaciones que generen beneficios reales para el país, evitando caer en modelos extractivistas o especulativos.

Por último, instó a que se hagan ajustes a la ley para perfeccionar sus efectos, promover el fraccionamiento de recursos y garantizar que la riqueza de los mares sea distribuida de manera equitativa entre todos los chilenos.

Por su parte, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** puso de relieve que existe una marcada asimetría entre las capacidades de representación de la industria y la pesca artesanal, por las dificultades intrínsecas de los pescadores artesanales para presentar sus perspectivas.

Señaló que, hasta noviembre del año 2024, la Región del Biobío contaba con 22.322 pescadores artesanales, de los cuales más de 14.000 están en Concepción y cerca de 8.000 en Arauco. Destacó las principales caletas de la región, como Lebu, Tubul, Lo Rojas, Tumbes, San Vicente y Cocholhue. Frente a ello, mencionó que, según estimaciones de la propia industria, esta genera aproximadamente 5.000 empleos directos, que consideró necesario proteger.

Resaltó que el Biobío es una potencia pesquera en Chile, tanto por su industria como por su mundo artesanal, en gran medida porque este último trabaja y la abastece de manera permanente. Añadió que la conversación actual se centra principalmente en las pesquerías de jurel y merluza, pese a que el proyecto de ley de fraccionamiento aborda un total de 19 pesquerías. En ese sentido, enfatizó que en la Región del Biobío no existen líneas de proceso para consumo humano en sardinas y anchovetas, por lo que estas no afectan el empleo femenino, a diferencia de las dos pesquerías mencionadas.

En relación con el jurel, explicó que esta pesquería tiene un crecimiento previsto del 15% para febrero, según lo estipulado en reuniones de la Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP). Aclaró que este aumento significa que, incluso sin cambios en el fraccionamiento, la industria recibiría la misma cantidad de jurel que este año. Chile, afirmó, presentó a la OROP una propuesta para incrementar la cuota global de captura en un 44%, lo que representaría un aumento de 250.000 a 300.000 toneladas. Este crecimiento, aseguró, resolvería las preocupaciones de la industria y las trabajadoras de las líneas de proceso, además de generar un impacto positivo en el PIB pesquero del país.

También mencionó la situación de la flota jurelera en la Región de Atacama, que opera en gran medida gracias a cuotas prestadas, destacando la necesidad de soluciones estructurales para esta problemática. Finalmente, enfatizó la posibilidad de alcanzar acuerdos donde tanto la industria como la pesca artesanal obtengan beneficios, promoviendo un modelo de colaboración y sinergia positiva.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza si bien manifestó coincidir con el planteamiento de la autoridad ministerial, subrayó que el Ejecutivo debe asumir mayor autocrítica, dado que su propuesta inicial no se respetó completamente en la Cámara de Diputados.

Por otra parte, en atención a que el Ejecutivo presentó la urgencia calificada como “discusión inmediata”, propuso que en la próxima sesión se votara el proyecto en general, abriendo un plazo para la presentación de indicaciones hasta el día 12 de enero de 2025, en la Secretaría de la Comisión. De esta manera, se seguiría con la discusión en particular, pesquería por pesquería.

En virtud de lo anterior, la Comisión acordó, por la unanimidad de sus miembros, y, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval, fijar un plazo para la presentación de indicaciones a la iniciativa legal en tramitación, hasta el día 12 de enero de 2025.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** sin perjuicio de lo anterior, expresó su interés en que el Ejecutivo presentara soluciones concretas a las problemáticas discutidas, haciendo hincapié en la importancia de recibir propuestas antes de la votación en general. Asimismo, enfatizó la necesidad de obtener información sobre el impacto en el empleo femenino dentro del sector pesquero, instando a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a proporcionar datos específicos sobre las mujeres trabajadoras tanto en el ámbito artesanal como industrial.

Enseguida, la **asesora legislativa de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señora Aurora Guerrero**, en respuesta a los requerimientos efectuados por los Honorables Senadores señora Carvajal, Kuschel y Sandoval, expuso³⁶ acerca de los aspectos socioeconómicos de la iniciativa legal en informe.

³⁶ La presentación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se puede descargar desde el siguiente link:

https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22042&tipodoc=docto_comision

Se refirió a la relevancia de Chile en el ámbito pesquero, especialmente en especies pelágicas como anchoveta, jurel y sardina común, destacando que, en términos de volumen, estas especies son muy importantes. Mencionó que entre 2018 y 2022, Chile exportó productos pesqueros a más de 126 países, lo que generó un impacto no solo local, sino también en los mercados internacionales, destacando a China como el principal destino de los productos, seguido por Japón y Estados Unidos.

Se refirió también al empleo generado por el sector pesquero, indicando que en 2022 superaron las 78.000 plazas de trabajo, de las cuales el 62% correspondían a la pesca artesanal. Destacó que el Estado había recaudado 61.000 millones de pesos en ingresos fiscales provenientes de diversas fuentes, como subastas, impuestos y patentes, y que en los últimos tres años había recaudado un promedio de 15 pesos por kilo de pescado. Aclaró que la pesca industrial, asignada mediante subastas había recaudado un promedio de 117 pesos por kilo.

Comentó sobre la concentración de empresas en los mercados de pesca industrial. Señaló que, en cuanto al jurel, que abarca las regiones de Atacama y Coquimbo, había una concentración superior al 40%, y algo similar ocurría con la sardina española. En otras pesquerías como merluza, congrio dorado y merluza de cola, también se observaban altos niveles de concentración.

Continuó detallando las pesquerías, comenzando por el jurel. Presentó datos sobre los desembarques, precisando que la región del Biobío destacaba por su mayor disponibilidad de biomasa y los mayores desembarques de este recurso. También mencionó que el número de empleos en el sector artesanal de jurel se cuantificó en 2.954 personas, basándose en el número de embarcaciones y tripulantes. Señaló que, en 2024, el total de naves industriales que operaron en la zona fue de 70, con una concentración en la región del Biobío. Agregó que, aunque las plantas de proceso no solo se dedicaban al jurel, su mayor producción en 2022 correspondió a conservas de este recurso, eso obedece al crecimiento anual de un 15% que ha habido en la cuota total del Pacífico Sur, y por lo tanto en la misma magnitud crece en la cuota nacional, que en este momento corresponde al 66% de la cuota de todo el Pacífico, comentó.

También, hizo presente que los congelados de jurel eran los que generaban mayor valor. En cuanto a las exportaciones, mencionó que los principales destinos del aceite de jurel eran Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos y Holanda, mientras que la harina se exportaba a países como China, Corea del Sur, Japón, Alemania y Taiwán. Agregó que el destino principal del jurel fresco era Perú y que, en términos de volumen y valor, las exportaciones seguían una tendencia creciente.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, para complementar la información, indicó que, en 2024, Chile había pescado 1.015,884 toneladas de jurel, lo que representaba el 89,4% de la pesquería

mundial de este recurso. Explicó que Chile posee el 66% de la cuota de Jurel y que el 23% restante debía ser comprado al extranjero. Aclaró que, aunque el recurso se encontraba mayormente dentro de las 200 millas de las costas chilenas, el país debía comprar cuota para poder pescar dentro de su zona económica exclusiva, lo que consideró una situación inusual comparada con otros países. Reiteró que ninguna embarcación extranjera podía pescar jurel en la zona económica exclusiva de Chile.

Continuando con la presentación, la **asesora legislativa señora Aurora Guerrero** se refirió al congrio dorado. Explicó que este recurso se distribuye principalmente entre las regiones de Los Lagos y Magallanes y era explotado tanto por flotas artesanales como industriales. Señaló que los niveles de desembarque de congrio dorado en 2024 fueron de 900 toneladas para la Unidad de Pesquería Norte (Los Lagos y parte de Aysén) y 659 toneladas para la Unidad de Pesquería Sur (Aysén y Magallanes). Destacó que, en términos de desembarque por sector, había una distribución equitativa entre el sector artesanal e industrial, con un 50% de participación para cada uno.

Se refirió también al empleo asociado al congrio dorado, indicando que el número de embarcaciones se concentraba principalmente en la región de Los Lagos, con 347 embarcaciones operando. Precisó que el empleo asociado en las embarcaciones de esta región era de 1.457 personas, mientras que en Aysén y Magallanes era de 151 y 109 personas, respectivamente. Respecto a las plantas de procesamiento, comentó que había una concentración en la región de Aysén, destacando la producción de congelados, aunque también se procesaban algunos desechos para la producción de harina de pescado.

En tal sentido, relevó el valor generado por los congelados y el fresco enfriado. En cuanto a las exportaciones, indicó que los principales destinos eran España, Estados Unidos, Taiwán, Brasil, Colombia y Japón, siendo España el mercado principal. Además, mencionó que, en términos de volumen, las exportaciones en 2024 fueron de 26 toneladas, con un valor de 130.000 dólares.

A continuación, se refirió a la pesquería de merluza, indicando que estaba muy vinculada al congrio dorado, con usuarios comunes tanto en el sector artesanal como industrial. Señaló que los niveles de desembarque de merluza en 2024 fueron similares a los del congrio, destacando que los mayores se realizaban en la Unidad de Pesquería Norte. También mencionó la concentración de plantas congeladoras y la producción de merluza del sur, y destacó los principales destinos de exportación como España, Brasil y Japón.

Por otra parte, detalló que, en relación al empleo asociado al número de embarcaciones en la región de Los Lagos, se identificaron 3.352 empleos, mientras que, en la región de Aysén, este número ascendió a 207, y en Magallanes a 203.

En cuanto a las plantas de proceso en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, precisó que los datos correspondientes al año 2023, según

el monitoreo del IFOP, indican un total de 461 empleos en Los Lagos, 408 en Aysén y 500 en Magallanes. Luego, presentó un desglose de estos empleos por género, destacando que 540 son hombres y 50 mujeres, lo que refleja una proporción aproximada de 90% hombres y 10% mujeres en la Pesquería Demersal Sur Austral (PDA). Este dato, también proporcionado por el monitoreo económico del IFOP, según sostuvo, dejó en evidencia una brecha de género significativa en el sector, lo que podría ser un punto a trabajar en el futuro.

Luego, se refirió a la pesquería de la merluza común. Explicó que la distribución de los desembarques se encontraba dividida entre el sector industrial y el artesanal, con el primero representando el 60% y el segundo el 40%. Para ilustrar esto, presentó datos preliminares del SERNAPESCA, los cuales indican que, en el año 2024, el sector industrial había desembarcado 25.108 toneladas de merluza común, mientras que el sector artesanal había desembarcado 6.304 toneladas.

En términos de las regiones donde se producían los mayores desembarques del sector artesanal, destacó a Biobío, Valparaíso y Maule como las áreas más significativas. En tanto, en el sector industrial, señaló que se concentraban mayormente en las regiones de Biobío y Valparaíso.

Sobre el empleo, señaló que se hace una estimación sobre la base del número de embarcaciones existentes, considerando la cantidad de tripulantes o embarcaciones a bordo de acuerdo a la eslora. En el sector artesanal, sostuvo que había aproximadamente 3.637 puestos de trabajo, con una mayor concentración en las regiones de Valparaíso, Maule y Biobío. En el sector industrial, los tripulantes de las embarcaciones activas se estimaban en 514 personas. Aclaró que estas cifras de empleo del sector artesanal e industrial son respecto a las embarcaciones que están operando durante el año determinado, por lo que no se refiere a todo lo que existe en la pesquería. Por otro lado, precisó que, en las plantas de proceso, la mayor cantidad de empleados se encuentra en la región del Biobío, con números más bajos en la región Metropolitana y Valparaíso. El número de plantas de proceso registrados con operación, por lo menos con producción de más de una tonelada, se concentra en más marcadamente en Biobío, y luego Coquimbo, Valparaíso y la Región Metropolitana.

Junto con lo anterior, se refirió a la situación de distintas pesquerías, como el jurel, congrio dorado y merluza del sur, proporcionando datos desglosados por género, con información extraída del Registro Pesquero Artesanal (RPA). Preciso que, en el caso del jurel, la mayor cantidad de pescadores de género masculino se concentra en la región de Biobío y Los Lagos, haciendo hincapié en que la brecha que hay entre hombres y mujeres es bastante amplia. Asimismo, precisó que en lo que atañe al congrio dorado, en Aysén se tiene el mayor porcentaje de mujeres que corresponde al 16,6%. Respecto de la merluza del sur, mencionó que la mayor representatividad de mujeres nuevamente se encuentra en Aysén, ya con un 17,1%. En lo que

concierno a la merluza común, las mujeres representan un 2,5%, donde la mayor representatividad está en la región de Ñuble.

El **Honorable Senador señor Kuschel** reiteró su inquietud respecto de los posibles impactos del fraccionamiento en el empleo en las distintas pesquerías. Quiso saber cómo las modificaciones podrían afectar al empleo, especialmente el femenino, tanto en la industria como en la pesca artesanal, por región.

A lo que la **Jefa de la División de Administración Pesquera, señora Guerrero**, respondió que las proyecciones sobre el impacto en el empleo eran complicadas, debido a la incertidumbre inherente al recurso pesquero. Esta incertidumbre hacía difícil estimar de manera precisa cómo las variaciones en las cuotas de pesca afectarían al empleo. Sin embargo, mencionó que sería posible realizar un análisis estático, comparando los datos actuales y los posibles cambios en las toneladas de recursos pesqueros disponibles, para dar una estimación preliminar.

Sobre el particular, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, intervino para añadir que el impacto en el empleo por los cambios en el fraccionamiento sería probablemente positivo para el sector artesanal. Explicó que, dado que más personas se inscribirían en el Registro Pesquero Artesanal, se generaría una mayor cantidad de empleo. Para el sector industrial, particularmente en la pesquería de jurel, dijo que el impacto sería mínimo, ya que se esperaba que la cuota del recurso aumentara un 15% por año. Esto indicaba que el fraccionamiento no implicaría una disminución de las toneladas procesadas, lo cual no afectaría el empleo en la industria. Sin embargo, respecto a la pesquería de la merluza común, destacó que el impacto podría ser más complejo, ya que en la región del Biobío ya existía una empresa que enfrentaba dificultades económicas debido a decisiones estratégicas previas, como la falta de adaptación a la [ley N° 21.134](#) de la jibia.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** fue de la opinión que el Ejecutivo debía proporcionar datos claros y objetivos sobre el impacto de las modificaciones en el empleo, en particular sobre cómo afectaría a las mujeres que trabajan en la pesca artesanal. Expresó su preocupación por la falta de claridad en los datos proporcionados hasta el momento, y pidió que, en caso de no contar con los estudios adecuados para respaldar las proyecciones, se reconociera la falta de información en lugar de hacer suposiciones acerca de los efectos que las modificaciones podrían tener.

Enseguida, la Comisión se abocó a escuchar las últimas exposiciones en relación con el proyecto de ley en estudio.

53) El abogado constitucionalista, señor Francisco Zúñiga³⁷, inició su intervención exponiendo un informe en derecho³⁸, encargado por SONAPESCA, sobre la iniciativa legal. Señaló que el informe tenía como objetivo definir el alcance de los títulos de intervención regulatoria por parte del Estado en la economía. Explicó que el Estado tiene la potestad de intervenir en la actividad económica, como lo estipula el artículo 19 número 21 de la Constitución Política, que establece que la libertad económica tiene límites en la seguridad nacional, la moral y el orden público.

Destacó que la intervención regulatoria debe ser analizada en el contexto de un Estado de Derecho. Esto implica un cambio de paradigma que ya tiene más de un siglo, introduciendo la noción de responsabilidad del Estado derivada de dicha intervención. Aclaró que, cuando el Estado otorga concesiones, licencias u otras autorizaciones que confieren derechos estables a privados, no se está creando un "derecho adquirido", sino que se está garantizando la estabilidad normativa para la intervención privada en la economía a lo largo del tiempo.

Aunque enfatizó que esto no equivale a conceder derechos adquiridos sobre la explotación de recursos naturales, afirmó que el Estado, al autorizar dicha explotación, confiere derechos estables y, por tanto, debe respetar estos derechos cuando decida modificar la regulación. En este sentido, mencionó que las modificaciones a las licencias de pesca deben tener en cuenta los derechos constitucionales, como la libertad económica, la igualdad ante la ley y el derecho de propiedad. Aclaró que, aunque no hay derechos adquiridos en sentido estricto, el Estado está obligado a garantizar que cualquier cambio en las regulaciones respete estos derechos.

Subrayó que, si el Estado decide modificar el estatuto regulatorio de los recursos pesqueros, como las licencias de pesca, podría generar responsabilidad patrimonial del Estado si la modificación afectara los derechos adquiridos, lo que podría considerarse una expropiación regulatoria. En este caso, los afectados tendrían derecho a buscar una compensación a través de la vía judicial. También señaló que, en el caso de la industria nacional, los tribunales nacionales tratarían estos casos, mientras que, en el caso de las industrias con inversiones extranjeras, la resolución podría ser sometida a tribunales

³⁷ La presentación del señor Francisco Zúñiga se puede descargar desde el siguiente link: https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22039&tipodoc=docto_comision

³⁸ El Informe en Derecho denominado "Sobre la constitucionalidad del proyecto de ley que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial y sus indicaciones parlamentarias" del que se ha hecho mención, se puede descargar en el siguiente link: https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22159&tipodoc=docto_comision

internacionales bajo una doctrina anglosajona relacionada con la expropiación regulatoria.

Respecto a las indicaciones parlamentarias que forman parte del proyecto de ley, mencionó que, aunque no había un problema de inconstitucionalidad material, podrían existir dudas sobre la inconstitucionalidad formal o competencial. En particular, señaló que algunas de las indicaciones podrían estar invadiendo el ámbito reservado a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República o interferir con la determinación de las fuentes de ingresos del Estado. En este sentido, indicó que la inconstitucionalidad competencial podría ser planteada por las autoridades parlamentarias, o incluso sometida al Tribunal Constitucional para un control preventivo.

Finalmente, se refirió al artículo segundo transitorio del proyecto de ley, que trata sobre la subasta que implicaría un aumento en la cuota global de captura. Dijo que la redacción confusa de esta disposición podría generar una eventual inconstitucionalidad, ya que modificaría la base sobre la cual se determinan las cuotas de las licencias de pesca.

54) El Gerente General de Gerens Consultores, señor Patricio Arrau³⁹, presentó una breve caracterización de la industria pesquera, destacando que esta había experimentado una evolución significativa, pasando de ser un sector centrado en la producción de harina y aceite de pescado a uno enfocado en productos de consumo humano. Explicó que la zona norte de Chile, continuaba siendo principalmente una zona dedicada a la industria reductiva, pero que la zona centro-sur había impulsado esta transformación hacia la producción de productos con mayor valor agregado. Subrayó que, entre 2019 y 2023, la producción de productos para consumo humano en la zona centro-sur había aumentado un 56%, y que, de ese aumento, un 86% correspondía a exportaciones, lo que indicaba que la industria tenía un alto nivel de eficiencia global y de integración con los mercados internacionales.

Resaltó que esta distinción entre los dos segmentos de la industria pesquera (consumo humano e industria reductiva) era crucial para comprender los efectos que cualquier cambio en la legislación podría tener. Señaló que el consumo humano y la industria reductiva no funcionaban de la misma manera y que el primero requería estar integrado verticalmente hacia atrás, es decir, que la producción de productos para consumo humano debía estar completamente abastecida por la industria y no por pescadores artesanales. Esta integración era fundamental para garantizar la continuidad en el abastecimiento de materias primas, dado que la especificidad de las inversiones en buques y tecnología requería un suministro constante y controlado de la materia prima.

³⁹ La presentación del señor Arrau se puede descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22040&tipodoc=docto_comision

Aclaró que, a diferencia de lo que ocurrió en 2012, cuando algunos habían comparado la industria pesquera con otros sectores como el de harina-trigo o el procesamiento de leche, este paralelismo no era válido en el caso del consumo humano. Explicó que, a diferencia de la harina de pescado, que podía ser provista por pescadores artesanales, los productos destinados al consumo humano no podían ser procesados de esa forma. Advirtió que si los artesanales capturaban el pescado y las industrias solo lo procesaban, se estaría favoreciendo el retorno al modelo de harina de pescado, lo que conllevaría una desindustrialización de la región del Biobío, constituyendo un impacto negativo.

En cuanto a los aspectos económicos, explicó que el consumo humano generaba muchos más empleos que la industria reductiva. Aclaró que, si este contraste significaba que, si se desplazaba la captura de jurel hacia la industria reductiva, como se había propuesto, habría un impacto negativo significativo en el empleo, especialmente en una región como el Biobío, donde la industria pesquera era un motor clave para la economía local. Además, señaló que los salarios en la industria de consumo humano eran generalmente más altos debido a la formalización del empleo y la calidad de los trabajos generados, lo que también contribuía al aumento de los ingresos fiscales.

En cuanto a las amenazas de cierre de empresas, explicó que, aunque a veces las empresas pesqueras hacían amenazas de cierre que no se materializaban, en este caso, las amenazas de empresas como Pacific Blu y Camanchaca sí eran reales.

Por otra parte, también analizó la concentración de la industria en la Macrozona norte, explicando que, en este caso, las razones estructurales y climáticas dificultaban que los pescadores artesanales pudieran reemplazar la captura que perdería Camanchaca. Esto implicaba que la industria en el norte se vería afectada por la falta de materia prima y la imposibilidad de mantener el nivel operativo mínimo de las plantas. Señaló que, a pesar de que la Corte Suprema había prohibido perforaciones, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tenía facultades para autorizar perforaciones en ciertas zonas, siempre y cuando no interfirieran con la pesca artesanal. Esta medida, sostuvo, podría evitar pérdidas sociales y ayudar a mantener la estabilidad de la industria en la región.

Sobre la licitación de derechos de pesca, expuso que no eran una práctica exitosa ni en Chile ni a nivel internacional. Citó estudios de la OCDE que indicaban que las licitaciones masivas de licencias de pesca no habían sido efectivas, y mencionó que, entre 2015 y 2023, el 60% de las licencias adjudicadas a nuevos actores había terminado en manos de los mismos grupos que ya operaban en el sector. Esto había generado una pérdida de 7,9 millones de dólares para el Fisco, sin cumplir el objetivo de fomentar la competencia y la entrada de nuevos actores.

Finalmente, concluyó que la ley de pesca vigente estaba alineada con los estándares internacionales, como los de la OCDE, y recomendó mantener el

porcentaje licitado en un 15%, dado que la industria pesquera no era licitable en su totalidad. Aseguró que cualquier cambio en el fraccionamiento de las licencias debía considerar los impactos en el empleo y fomentar el proceso de industrialización hacia productos de mayor valor agregado, que era lo que se había logrado en la región del Biobío. Además, sugirió que se evitara la desindustrialización y la pérdida de empleo en la región, y que se permitiera la perforación en ciertas zonas para evitar pérdidas sociales. Por último, subrayó que, para promover inversiones, empleo de calidad y mayores ingresos fiscales, era fundamental que las estrategias jurídicas de derechos de uso fueran adecuadas.

55) El Gerente General de ALIMAR S.A., señor Claudio Salazar, reflexionó sobre el proyecto de ley de fraccionamiento en discusión, indicando que requería un análisis profundo antes de su aprobación y que la urgencia de “discusión inmediata” no era apropiada. Consideró que una ley que generara conflictos y daños entre los sectores involucrados, en este caso los pescadores artesanales de recursos pelágicos, debía evitarse. Recalcó que la ley propuesta modificaba un marco legal vigente desde hacía 20 años, que tenía validez hasta 2032, lo cual podría dar pie a acciones judiciales indeseadas. A su juicio, la ley vigente había sido acordada por ambos sectores, ratificada por el Ejecutivo y el Congreso, y cambiarla podría generar conflictos innecesarios.

Expresó su acuerdo con la necesidad de modificar el fraccionamiento del jurel, pero rechazó la subasta propuesta, mencionando que podría generar problemas para el sector artesanal, especialmente en lo que respecta a la distribución de la cuota. Explicó que la región del Biobío, donde ALIMAR tiene su actividad, aportaba de manera significativa al desembarque de jurel en Chile, con un 85% del total. En cuanto a la pesquería, destacó que la cuota asignada al sector industrial se capturaba completamente, mientras que el sector artesanal no siempre alcanzaba su cuota, lo que podría generar incertidumbres en el futuro.

En relación con la distribución del recurso jurel, subrayó que las regiones que desarrollaban la actividad pesquera debían recibir una mayor asignación. Hizo hincapié en que la falta de plantas en las zonas donde se desarrolla la pesca de jurel dificultaba el aprovechamiento de las cuotas, llevando a los pescadores a vender sus derechos de pesca. Esto, según él, fomentaba la figura del “pescador rentista”, que no realiza actividad pesquera, sino que vende sus derechos.

Expuso también los posibles impactos sociales y económicos que podría generar un fraccionamiento mal implementado. Aseguró que la ley podría afectar a la industria, señalando que, si la empresa tuviera que entregar un porcentaje adicional de su cuota, tendría que paralizar al menos un barco, lo que implicaría pérdidas de empleo y de inversión.

Explicó que, en la región del Biobío, la pesquería de jurel presentaba características particulares debido a las condiciones meteorológicas adversas, lo que dificultaba que las embarcaciones pudieran operar de manera continua. Destacó que la pesca en esa zona se daba en una temporada corta entre diciembre y enero, con condiciones peligrosas para los pescadores. Además, advirtió que, si el fraccionamiento no se manejaba correctamente, existía el riesgo de que quedaran cuotas sin aprovechar, lo cual no beneficiaría al país.

También criticó el sistema de licencias transables de pesca, destacando que las grandes empresas estaban acaparando una proporción significativa de las cuotas, lo que generaba una concentración del mercado y afectaba a las pequeñas empresas que no podían acceder a la subasta. Salazar consideró que la subasta podría tener efectos negativos sobre la rentabilidad de las empresas, lo que se traduciría en un impacto en el empleo y en la recaudación fiscal.

Finalmente, planteó la pregunta de si Chile podría incrementar su participación en la Organización Regional de Ordenación Pesquera (ORP). Según él, aunque Chile captura un alto porcentaje de la pesca del jurel, el país estaba perdiendo la oportunidad de aumentar su participación, ya que la mayor parte del recurso estaba siendo aprovechado por otros países, como China y Perú. Expresó su preocupación de que la actual política pesquera podría perjudicar a Chile en el largo plazo.

El **Honorable Senador señor Núñez** propuso que en la próxima sesión de la Comisión se votase el proyecto de ley en general y en particular, dado que las indicaciones estarán presentadas para ese entonces.

La **Honorable Senadora señora Carvajal actuando como Presidenta Accidental de la Comisión**, expresó que esto no se ceñía al acuerdo previo de votar solo en general, para en la sesión siguiente comenzar a votar en particular. Insistió en que la votación de ese día debía ser solo en general, a menos que el Presidente, Honorable Senador señor Espinoza, decidiera cambiar la propuesta. Consultó si habría acuerdo para mantener los términos previamente acordados.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorable Senadora señora Carvajal en su calidad de Presidenta Accidental y Honorables Senadores señores Kuschel, Núñez y Sandoval, acordaron votar la iniciativa solo en general en la próxima sesión, para luego proseguir en la sesión que le seguía con la discusión en particular.

56) A continuación, la **Presidenta del Sindicato de Trabajadores de la empresa BLUMAR, señora Zenaida Reyes**, presentó a su organización, destacando que en la planta congelada de jurel para consumo humano trabajaban 260 personas, de las cuales 162 eran mujeres jefas de hogar. Expuso los efectos negativos de la ley del fraccionamiento, que afectaba la estabilidad

laboral, la empleabilidad formal y la calidad contractual de los trabajadores, además de comprometer la construcción de una nueva planta en Coronel, que podría generar 250 nuevos puestos de trabajo, principalmente para mujeres. Manifestó su preocupación por los efectos de esta ley en el empleo y la región.

El **Honorable Senador señor Núñez** resaltó la importancia de dos elementos que generaron dudas tras las exposiciones realizadas, particularmente desde el ámbito constitucional. Explicó que, según lo expuesto por el abogado constitucionalista señor Zúñiga, podría existir la posibilidad de que los afectados por cambios en las cuotas de captura previamente asignadas interpusieran acciones indemnizatorias. Expresó su preocupación respecto a que, si una nueva ley afectara las cuotas de pesca de una empresa como CORPESCA, condenada por corrupción, esta pudiera exigir indemnización al Estado. Consideró que sería incoherente que una empresa que obtuvo beneficios de manera fraudulenta recibiera una compensación estatal.

También subrayó que los peces son un recurso común de la sociedad y el Estado, vinculado a la seguridad alimentaria y beneficios ecosistémicos. En este sentido, destacó que las cuotas de pesca representan una regulación estatal, no un derecho adquirido. Por tanto, afirmó que, a su juicio, no correspondería indemnización por los ajustes en estas cuotas.

En relación con otras intervenciones, mencionó la situación del jurel, indicando que sería necesario esperar los resultados de la OROP para evaluar posibles incrementos en las cuotas de captura, lo cual podría mitigar los impactos económicos como el cierre de empresas pesqueras.

Respecto a la jibia, expresó su desconcierto ante las diferencias en el modelo de compra y procesamiento entre regiones. Señaló que, mientras algunas empresas en el sur logran funcionar exitosamente con jibia proveniente de la pesca artesanal, en la región del Biobío se afirma que esto no es posible. Sin embargo, destacó que el modelo artesanal ha demostrado ser eficiente, permitiendo que decenas de pescadores mejoren sus condiciones de vida, al punto de que Chile actualmente supera a Perú en la captura de del recurso.

Finalmente, respaldó la propuesta del senador Sandoval sobre el modelo implementado por Friosur en la región de Aysén, donde el 20% de la propiedad de la empresa pertenece a una cooperativa formada por sus trabajadores. Consideró este modelo como innovador, exitoso y capaz de propiciar un desarrollo más eficiente, sustentable y equitativo en la industria pesquera.

El **Honorable Senador señor Sandoval** abordó los temas de constitucionalidad, señalando que estas materias son objeto de diversas interpretaciones. Indicó que habrá abogados que defiendan tanto la inconstitucionalidad como la constitucionalidad de ciertas normas, y destacó que, en el caso de la tramitación de la norma en cuestión, surgieron inquietudes y

dudas que deberán resolverse, considerando las posibles implicancias de aprobar una ley de esta naturaleza.

Posteriormente, manifestó que existía un consenso general sobre la necesidad de avanzar y corregir situaciones, procurando establecer los cambios de manera prudente y armónica, evitando afectaciones. Sin embargo, señaló que cualquier cambio en un mecanismo puede generar efectos positivos o negativos. Expresó su preocupación por la falta de claridad del Ejecutivo en la exposición del tema, ya que la información presentada contenía datos irrelevantes, desviando la atención de los temas centrales, como la pesca, los pescadores artesanales, la industria y el fraccionamiento de recursos.

Por otra parte, criticó que el Ejecutivo presionara para aprobar en general una ley proveniente de la Cámara de Diputados, a pesar de reconocer que esta requería correcciones. Propuso que habría sido más adecuado presentar una alternativa durante los meses de tramitación, en lugar de basarse únicamente en el texto recibido por la Cámara de origen.

En relación con ejemplos regionales, mencionó el caso de Aysén, donde una industria pesquera transformó el rol de sus trabajadores mediante la creación de una cooperativa, lo que podría aplicarse en otras regiones. También destacó que, en el proyecto en discusión, referente a la pesca de la reineta, se establecían proporciones de 90% para la pesca artesanal y 10% para la industrial, lo cual consideró una limitación difícil de resolver.

Finalmente, subrayó la importancia de las indicaciones que se presentarán para trabajar el proyecto en particular. Criticó que el tiempo disponible para revisarlas fuese tan acotado, lo que afectaría la discusión de las discrepancias que podrían poner en riesgo a los sectores artesanal e industrial, así como la empleabilidad.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** insistió en la necesidad de conocer las modificaciones o indicaciones que el Ejecutivo patrocinaría. Solicitó claridad, especialmente en cuanto a la subasta de cuotas de pesca.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, sostuvo que, según los equipos técnicos, habría un número importante de pesquerías que no recibirían indicaciones. Además, hizo tres observaciones y consultas: una sobre el abogado señor Zúñiga, quien había planteado el tema de la inconstitucionalidad competencial, destacando que el origen del fraccionamiento se había producido a partir de una moción parlamentaria, lo cual hacía discutible que los parlamentarios tuvieran o no facultades para agregar contenidos en este tema. Manifestó sus dudas, señalando que en el caso de las normas que favorecían al sector industrial, no se cuestionaba su constitucionalidad, mientras que las que favorecían al sector artesanal sí generaban dudas. También mencionó lo expuesto por el señor Arrau, quien –a su juicio– expuso mayormente respecto al proyecto de [Nueva Ley de Pesca](#) y no

al de fraccionamiento en discusión. Finalmente, hizo una observación sobre la presentación del señor Claudio Salazar, solicitando que aclarara sus dichos en relación con la cuota del jurel.

El **abogado señor Francisco Zúñiga** en cuanto a lo mencionado por el Honorable Senador señor Núñez, señaló que, en el contexto del siglo XXI, no resulta adecuado sostener la existencia de derechos adquiridos en el ámbito del derecho público, considerándolos una impropiedad privatista del siglo XIX. Sin embargo, subrayó que el otorgamiento estatal de títulos que garantizan derechos patrimonialmente protegidos y estabilidad normativa es una realidad en ciertos ámbitos de la actividad económica.

Explicó que el Estado utiliza estos títulos, como concesiones, licencias y autorizaciones, en sectores como la explotación de recursos naturales y bienes de dominio público, para atraer inversiones y asegurar reglas estables en función de la magnitud de estas inversiones. Aunque este mecanismo debería ser excepcional, destacó que es frecuente en las economías extractivas.

En cuanto al debate sobre la nulidad de la Ley de Pesca, afirmó que, en su opinión, no procede que el legislador disponga la nulidad de una ley. Sin embargo, consideró que este punto no resulta determinante para la discusión. Añadió que cualquier alteración legislativa que afecte las reglas aseguradas a los titulares de licencias debería ser evaluada judicialmente para determinar el daño patrimonial causado.

Respecto a la reflexión del señor Subsecretario sobre las inconstitucionalidades de forma y competencia, indicó que estas cuestiones son complejas porque involucran el rol del Presidente de la República o del Poder Ejecutivo como colegislador, así como aspectos relacionados con quórum agravados y reglas de procedimiento. Explicó que dichas inconstitucionalidades enfrentan dos principales dificultades: por un lado, existe un grado de convalidación en estas materias; por otro, están vinculadas a la relación asimétrica entre el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional en la distribución de competencias legislativas.

Asimismo, señaló que el control de constitucionalidad concreto, mediante acciones de inaplicabilidad, no suele abarcar vicios de forma o competencia, sino que se enfoca en aspectos de fondo. Por lo tanto, consideró que estas inconstitucionalidades pertenecen más al ámbito de la política efectiva y la política constitucional, dentro de una relación compleja entre el gobierno y el Congreso en la determinación de sus respectivas competencias.

El **Gerente General de Gerens Consultores, señor Patricio Arrau**, ofreció un estudio donde sostuvo que los efectos analizados en él están relacionados con la falta de consideración de la integración hacia atrás de la industria de consumo humano, tanto en el caso del fraccionamiento como de las licitaciones.

En respuesta a las consultas del señor Subsecretario y del Honorable Senador señor Núñez sobre el jurel, señaló que, en la región del Biobío, las mismas toneladas llegarán a la industria reductiva. El cálculo de 127.000 toneladas que se presentan considera el crecimiento del jurel en los próximos años. Sin embargo, explicó que, independientemente de si la biomasa crece o no, el impacto en el empleo será significativo, ya que esas toneladas se desplazan de un sector que genera seis empleos a uno que solo genera uno.

Posteriormente, intervino el **Gerente General de ALIMAR S.A., señor Claudio Salazar**, quien en respuesta a los comentarios del Honorable Senador señor Núñez sobre la jibia, afirmó que Chile perdió una oportunidad histórica, algo que consideró irreversible, al fijar una cuota muy baja sin un argumento técnico consistente. Según mencionó, las mayores biomásas del ciclo de vida anual de la jibia se encuentran en aguas chilenas, lo que habría permitido a Chile capturar más que otros países. Sin embargo, señaló que, a largo plazo, la historia se construirá sobre años acumulados de captura, y no sobre uno solo.

Por último, respondió a las palabras del señor Subsecretario, aclarando que su comentario se refería a que, si se implementa un incremento del 15% en la cuota del jurel, se realiza un fraccionamiento y además se subastan cuotas, las empresas quedarán con menos cuotas asignadas. Explicó que esto afectará las inversiones realizadas, ya que estas se planificaron con un horizonte de crecimiento a largo plazo. En caso de que las cuotas se reduzcan, las inversiones no podrán recuperarse en los plazos esperados, lo que generaría un exceso de capacidad, como la necesidad de prescindir de al menos un barco.

En la sesión posterior, ya presentadas las indicaciones a la iniciativa legal, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Julio Salas**, hizo hincapié en que, al analizar las 19 pesquerías estudiadas, si bien podían existir diferencias respecto de los datos específicos de cada una, existía un consenso en que la distribución actual no respondía ni a criterios biológicos ni a las necesidades sociales de los distintos territorios. Por esta razón, explicó que la propuesta del Ejecutivo era aprobar en general el proyecto, permitiendo así avanzar en la discusión más detallada sobre las pesquerías que constituyen el núcleo del debate. Además, mencionó que, de ser necesario, estará la posibilidad de recurrir a un tercer trámite y luego a una Comisión Mixta para resolver aquellas diferencias sustantivas que pudieran surgir en el debate.

El **Presidente de la Comisión, el Honorable Senador Espinoza**, explicó que la votación en general implicaba, en esencia, aprobar la idea de legislar la iniciativa, lo que llevaría posteriormente a la discusión en particular. Preciso que, en caso de existir discrepancias entre lo aprobado en la Cámara de Diputados y lo que se aprobase o rechazase en esta Comisión respecto a algunas pesquerías, dichas diferencias pasarían a ser resueltas en una Comisión Mixta.

Finalmente, planteó sus dudas en relación con los resultados de la Mesa Técnica⁴⁰ que habría definido un grupo de pesquerías donde no se preveían dificultades, pero sobre las cuales se habrían presentado indicaciones.

La **Secretaría** aclaró que los acuerdos a los que se hubiere arribado en dicha Mesa Técnica no eran vinculantes para la Comisión, por lo que no obstaba a que se presentasen indicaciones sobre todo el articulado del proyecto de ley en estudio.

El **Honorable Senador señor Saavedra** consultó si previo a la votación de la presente iniciativa legal, estarían salvadas todas las situaciones de constitucionalidad de la misma.

El **Presidente de la Comisión, el Honorable Senador Espinoza**, señaló que, a su entender, las dificultades mencionadas habían sido plenamente resueltas. No obstante, indicó que, a pesar de ello, en algunas exposiciones se habían presentado informes que señalaban la posibilidad de que ciertos elementos pudieran permitir que alguna de las partes recurriera al Tribunal Constitucional. Subrayó que ese era un asunto en el que cada sector decidiría las acciones que estimara pertinentes.

El **Honorable Senador señor Núñez** recordó la participación de abogados constitucionalistas, donde quedó claro que, establecer las condiciones para la explotación de recursos naturales, era una atribución esencial del Ejecutivo. Por lo tanto, afirmó que no existía ningún aspecto inconstitucional desde el punto de vista de la idea matriz del proyecto, ya que, de ser así, ninguna actividad económica podría ser regulada.

Destacó que la diferencia surgía en el tema de la fijación de cuotas y lo que algunos denominaron "derechos adquiridos", lo cual había sido uno de los principales puntos de debate. Explicó que, durante la discusión, quedó claro que existían distintas opiniones entre los constitucionalistas acerca de si las modificaciones propuestas podían implicar un perjuicio o una acción expropiatoria en relación con las cuotas de pesca o las licencias ya otorgadas.

No obstante, fue de la opinión que se debería evitar que el asunto llegase al Tribunal Constitucional, pues ello obstaculizaría el proceso legislativo. Aclaró que el debate se debía centrar en la posibilidad de que los afectados por cambios en las cuotas recurrieran a indemnizaciones, y no en la constitucionalidad del proyecto en sí, ya que este se enmarcaba dentro de la facultad propia del Ejecutivo.

⁴⁰ Las actas de la Mesa Técnica se pueden descargar desde el siguiente link:
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22152&tipodoc=docto_comision

El **Honorable Senador señor Sandoval** expresó su preocupación por el poco tiempo que se contaba para estudiar las indicaciones presentadas al proyecto de ley.

Al mismo tiempo, cuestionó el propósito de haber constituido una Mesa Técnica si no se lograba consensuar en estas materias. Mencionó que a pesar de que solicitó las indicaciones al Ejecutivo, no recibieron respuesta alguna. En este contexto, expresó su frustración con la falta de coordinación, lo que a su juicio dificultaba avanzar en una discusión constructiva.

Subrayó que su intención era contribuir a la creación de una buena norma y evitar conflictos, ya que, independientemente de las diferencias entre la industria y el sector artesanal, su principal preocupación era la situación de los trabajadores.

Finalmente, advirtió que la falta de una conversación oportuna y adecuada sobre estas materias podría alargar el proceso legislativo más allá de lo esperado.

El **abogado asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, señaló que, según el acta de la sesión N°2 de la Mesa Técnica, realizada el 6 de enero de 2025, en el punto 5 se establecía claramente que el Ejecutivo había informado que al menos presentaría indicaciones relacionadas con el congrio dorado, la reineta y la merluza de cola.

Relevó que, durante esa sesión se había informado sobre el contenido de las indicaciones que finalmente serían presentadas. Sin embargo, aclaró que no podían exponer el texto completo de las indicaciones en ese momento, ya que este solo se volvía oficial tras la firma del Presidente de la República. Además, indicó que dichas explicaciones habían sido conocidas por los asesores presentes en la sesión.

Enseguida, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, propuso poner en votación el proyecto de ley, en general.

C.-Votación en general y fundamento de voto

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores señor Espinoza, Núñez, Saavedra y Sandoval. Votó en contra el Honorable Senador señor Kuschel.

Al fundamentar su voto a favor, el **Honorable Senador señor Núñez** remarcó que aprobar un nuevo fraccionamiento era, en primer lugar, un acto de reivindicación de la democracia. Subrayó que el hecho de que una empresa, como CORPESCA, se hubiese convertido en un poder corruptor había dañado profundamente la institucionalidad democrática del país y generado una gran

desconfianza hacia el mundo político. Por ello, enfatizó la importancia de realizar este debate de manera transparente, con la participación de diversos actores, tanto hombres como mujeres, para expresar puntos de vista y resolver, como establece la democracia, mediante mayorías y minorías en caso de desacuerdo.

Junto con ello, destacó que este nuevo fraccionamiento era también una forma de reparar el daño causado a la pesca artesanal, reconociendo su rol histórico y su protagonismo en la captura de peces. Señaló que el fraccionamiento anterior había beneficiado a un actor corrupto y que, por ello, la actual votación tenía una gran significación tanto simbólica como práctica.

Asimismo, mencionó que esta discusión era parte de un desafío más amplio: el desarrollo de una nueva política pesquera para Chile. Subrayó que esta política debía priorizar dos principios fundamentales: garantizar alimento sano para la población y fomentar la actividad de las pymes pesqueras y la pesca artesanal, en particular en regiones como Coquimbo y Atacama. Calificó como un "crimen alimentario" la falta de acceso de las familias chilenas al jurel, un alimento sano y con grandes beneficios, y abogó por fortalecer la cadena de valor que incluyera pesca artesanal y procesamiento en pymes.

Por último, resaltó la necesidad de crear un círculo virtuoso entre la industria pesquera y la pesca artesanal, para lograr un beneficio que alcanzara a todo el país.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Kuschel**, argumentó su voto en contra enfatizando que, desde el inicio del debate, había solicitado datos e información que, a su juicio, fueron entregados de forma parcial, incompleta y vaga. Señaló que esta ley, en los términos planteados, no era una solución en blanco y negro, ya que presentaba tanto costos como beneficios. Subrayó que los impactos sociales serían variados, especialmente en el empleo laboral en algunas zonas, con efectos diferentes según la estructura de empleo formal e informal, así como entre hombres y mujeres.

Se refirió al caso de la jibia, donde hizo presente que no estaba siendo considerado adecuadamente, y cuestionó la integración futura de las pesquerías, de la cual tampoco había recibido información completa. También expresó inquietudes sobre la relación de esta ley con la "ley larga" o Nueva Ley de Pesca que se estaba discutiendo en la Cámara de Diputados y con las concesiones que en ese momento estaban siendo analizadas por la Comisión de Medio Ambiente, [Boletín N° 8.467-12](#), temas que, aunque indirectos, consideraba relevantes para el contexto general.

En cuanto a la constitucionalidad del proyecto, fue de la opinión de que ya no se podía hablar de derechos adquiridos, sino de títulos habilitantes con protección jurídica. Explicó que, si las condiciones de esos títulos se modificaban, se afectaría la protección que debía garantizarse hasta el año 2032. Reconoció que, si bien el Ejecutivo tenía facultades en esta materia, debía

respetar dichos títulos, y destacó que existían instancias legales para los reclamos de los afectados.

El **Honorable Senador señor Saavedra** anunció su voto a favor, haciendo hincapié en que el rol legislativo debe enfocarse en buscar fórmulas que permitan una visión sistémica de los problemas, recordando que el sistema pesquero nacional abarca tanto al sector artesanal como al industrial, y, en su opinión, posiblemente otros sectores también. Subrayó que no se puede legislar de manera efectiva sin incorporar esta perspectiva global.

Enfatizó que la preocupación principal debe centrarse en los aspectos biológicos, señalando que todos los recursos pesqueros del país están al borde de la sobreexplotación, como lo confirman los informes disponibles. Mencionó también la importancia de considerar la economía pesquera, argumentando que los conceptos aplicados a cualquier escala deben producir resultados positivos para evitar el fracaso en las caletas o industrias, afectando los territorios involucrados. Adicionalmente, destacó la relevancia del aspecto social, ligado al trabajo, el desarrollo humano, el desarrollo territorial y, en general, el desarrollo integral.

Por otra parte, observó que Chile, con sus 16 regiones, enfrenta realidades y desafíos muy distintos, lo que requiere enfoques estratégicos para el desarrollo de cada una. Indicó que, en su región, el Biobío, el impacto social de la industria pesquera, en su concepto más amplio, es significativo y debe ser protegido para evitar que la situación social se deteriore.

Propuso la creación de un Ministerio del Mar, un viejo anhelo que, en su opinión, permitiría gestionar, administrar y prospectar adecuadamente la costa chilena y sus 200 millas de mar territorial. Afirmó que, mientras esta entidad no exista, el país continuará abordando los problemas de forma fragmentada.

El **Honorable Senador señor Sandoval** al argumentar su voto favorable, relevó la idea que la ley que se propone modificar, guste o no, fue aprobada en el Congreso Nacional por una amplia mayoría. Indicó que los calificativos como "ley corrupta" no aportaban al diálogo constructivo que se buscaba generar.

Asimismo, criticó que el proyecto de fraccionamiento que hoy se discute hubiese sido impulsado en mayor medida por la Cámara de Diputados en lugar del Ejecutivo, en su origen. Consideró que esta situación generaba la percepción de querer "blanquear" la ley, algo que, según él, no era necesario. Recordó que, durante el mandato de la expresidenta señora Bachelet, se encargó un estudio a la FAO sobre la ley de pesca, el cual concluyó que la normativa presentaba importantes mejoras en su procedimiento de aplicación, pese a sus deficiencias iniciales.

También reflexionó sobre la categorización de los pescadores artesanales, señalando que algunos armadores acogidos a las normas artesanales, en la práctica, operaban con capacidades similares a las de los industriales. Propuso avanzar en la discusión para diferenciar entre verdaderos pescadores artesanales, quienes navegan en condiciones precarias, y aquellos con características semi-industriales. En su opinión, esto permitiría generar una normativa más justa y acorde a la realidad de los distintos actores del sector pesquero.

Mencionó que las cuestiones constitucionales que surgieran durante el proceso de tramitación deberían ser resueltas en su momento, sugiriendo que se podría remitir a la Comisión de Constitución, Justicia y Reglamento del Senado para un análisis específico. Aclaró que su voto a favor se basaba en que la Ley General de Pesca era perfectible y debía ser corregida en sus aspectos necesarios.

Por último, subrayó la necesidad de encontrar un mecanismo que armonizara el sector industrial y artesanal de manera justa, y consideró que esta tarea debía ser liderada por el gobierno.

Para concluir, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador Espinoza**, reflexionó señalando que, por primera vez desde el retorno a la democracia, un Ministro de Economía, Fomento y Turismo no participaba en las sesiones de una ley tan relevante como la que se estaba tratando.

Respecto a la Ley General de Pesca vigente, recordó que, aunque esa ley tuvo vicios de corrupción que fueron condenados, no se debía calificar toda la ley como corrupta. Reconoció que dicha normativa fue mejorada con los aportes de los dirigentes de la pesca artesanal, y que, gracias a esos cambios, se lograron establecer mecanismos que, aunque polémicos, fueron cruciales para la sustentabilidad de la pesca en el país.

De igual modo, manifestó su apoyo a la pesca artesanal, pero desde una perspectiva más amplia, como un tema de país, entendiendo que se debe velar por todas las regiones y por los miles de trabajadores que dependen de esta actividad. Subrayó que, aunque la ley no afectaba gravemente a la región de Los Lagos, había territorios donde la situación era más compleja, especialmente con pesquerías como la jibia, la merluza común y el jurel, que probablemente necesitarían ser tratadas en una Comisión Mixta debido a la falta de consenso.

Expresó que, durante el proceso, pudo dialogar con las mujeres trabajadoras de la industria pesquera, quienes desempeñan un papel fundamental en el sustento familiar. Esto –según sostuvo– le permitió valorar aún más la importancia de aprobar la idea de legislar y de presentar indicaciones que mejoraran las condiciones de este sector.

Asimismo, hizo presente que, aunque la denominada “ley Longueira” tuvo vicios de corrupción, el 80% de la nueva ley que se tramita en la Cámara de Diputados es la misma que aquella del año 2013, con solo un 20% de modificaciones. Sostuvo que esa ley, a pesar de sus problemas, ha sido importante para la pesca en Chile, como lo había reconocido la FAO en un informe favorable.

Finalmente, expresó su preocupación por lo que refiere a las licitaciones, instando a que, en esta nueva ley en tramitación, se evitara que los grandes beneficiarios de la corrupción volvieran a ser favorecidos, proponiendo que se construyera un proceso de licitación más justo y transparente.

Concluyó su intervención anunciando su voto a favor de la idea de legislar.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, destacó la importancia de la aprobación general del proyecto para iniciar la discusión en particular. Valorizó el trabajo realizado en la Comisión para recoger los puntos de vista tanto del sector industrial como artesanal, y valoró las reuniones realizadas a través de audiencias de lobby con ambos sectores durante el proceso.

Respecto a las preocupaciones expresadas sobre la necesidad de alcanzar acuerdos y consensos en la tramitación del proyecto, expresó la disposición del Ejecutivo para viabilizar la tramitación de la iniciativa legal en análisis, abriendo el espacio para discutir las diferentes pesquerías. Aceptó que algunas pesquerías requerirían probablemente una discusión más profunda en un tercer trámite constitucional, debido a las diferentes perspectivas entre ambas cámaras y los territorios, respecto al desarrollo de las pesquerías.

Afirmó que el Ejecutivo tiene una convicción clara: la distribución de los recursos asignados por la ley vigente es injusta y no responde a criterios biológicos, sino que fue producto de los intereses dominantes en la normativa vigente. Por ello, consideró necesario presentar el proyecto de ley de fraccionamiento, que, según aclaró, es un proyecto del Ejecutivo. Aseguró que el Ejecutivo había adoptado las normas contenidas en el proyecto de fraccionamiento, específicamente el artículo 16 de la Nueva Ley de Pesca en actual tramitación, y también había integrado indicaciones parlamentarias a través de un informe financiero presentado al concluir la discusión en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Para concluir, reiteró que el Ejecutivo ha avalado la discusión en la Cámara de origen y que, para viabilizar el proyecto de ley, también está dispuesto a respaldar modificaciones en el Senado, con el fin de avanzar hacia una legislación que permita que este sea tramitado.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR⁴¹

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, con miras a agilizar la tramitación legislativa, propuso acordar modificar la tabla de la sesión, para comenzar inmediatamente la votación en particular de la iniciativa legal en informe, dado que solo estaba citada para su votación en general.

El **Honorable Senador señor Sandoval** reconoció que había diferencias con los planteamientos incorporados y sugirió que se pudiera avanzar de manera más rápida, proponiendo hablar con el Ejecutivo para abordar los detalles específicos y realizar una votación más expedita al día siguiente. Sugirió que se votara en bloque aquellas indicaciones sin dificultad y que la sesión de ese día se dedicara exclusivamente a analizar las diferencias.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, hizo presente que, a pesar de que hubo una Mesa Técnica que determinó que 12 o 13 pesquerías no tenían diferencias, algunos parlamentarios no pertenecientes a la Comisión habían presentado indicaciones sobre estas, lo que obligaba a analizarlas y votarlas. Propuso que, en lugar de seguir el orden previsto, se comenzara por las pesquerías sin observaciones, permitiendo avanzar en las que no presentaban conflictos y dejando las más complejas para una discusión posterior.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, apoyó la propuesta, sugiriendo que se iniciara la discusión con las pesquerías que no fueron objeto de observación en la Mesa Técnica, como el congrio dorado, las sardinas y anchovetas del sur, y los crustáceos. Aceptó que este enfoque permitiría avanzar en los temas menos complejos y despejar parte de la tramitación.

El **Honorable Senador señor Saavedra** estuvo de acuerdo con la propuesta, añadiendo que también se deberían excluir aquellas indicaciones que fueran objeto de inadmisibilidad, para no perder tiempo en temas que no correspondieran.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza** aclaró que todos los artículos sin indicaciones se considerarían aprobados, ya que no se habían presentado cambios en esos casos. También solicitó que la Secretaría pudiese identificar la admisibilidad de las indicaciones.

⁴¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en particular del proyecto de ley: [Sesión de 21 de enero de 2025](#) y [Sesión de 22 de enero de 2025](#).

En atención a lo anterior, la Comisión por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Saavedra y Sandoval, acordó alterar el orden del día de la sesión y comenzar con la discusión en particular de la iniciativa.

Se hace presente, que la Comisión acordó comenzar la votación en particular de la iniciativa, con la indicación N°19 efectuada al número 6); luego la indicación N° 20 al número 7); continuar con la indicación N° 27 al número 10); indicaciones N° 28 y N° 29 al número 11); N° 30 al número 13), e indicaciones N° 30 y N° 31 al número 15), consignándose en esa parte los fundamentos propuestos por el Ejecutivo y que fueron adoptados por la Comisión, para declarar inadmisibles las propuestas parlamentarias que excedieran el rango del Informe Financiero N° 292 de 2024. No obstante, para efectos de este informe, se disponen de acuerdo al orden correlativo correspondiente a la propuesta legal.

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.

ARTÍCULO 1°

El texto aprobado en primer trámite constitucional propone un nuevo fraccionamiento, de carácter permanente, de las cuotas globales de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial, expresado en porcentajes y por área marítima, para cada una de las pesquerías que se indican. A su respecto se presentaron las **indicaciones N° 1 hasta 41**.

Encabezado

El encabezado de este precepto propone lo siguiente:

“Artículo 1.- El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3° del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, será el siguiente:”.

La **indicación N° 1 del Honorable Senador señor Sandoval**, pretende sustituirlo por el siguiente:

“El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3° del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio

de Economía, fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, siguiendo siempre criterios científicos y técnicos, y que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2045 por el siguiente:”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que el Ejecutivo entendía el propósito de la indicación relativa a establecer un periodo de duración para el fraccionamiento. Sin embargo, señaló que los factores vinculados a la evolución del estado de las pesquerías, así como posibles situaciones sobrevinientes, como cambios climáticos o eventos naturales, podían provocar alteraciones drásticas en las pesquerías en plazos más cortos.

En este contexto, indicó que se consideraba que la **indicación N° 62**, presentada por el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, que proponía un periodo de revisión del fraccionamiento de 10 años, resultaba más adecuada para regular esta materia. Por ello, manifestó que la indicación en discusión debería ser rechazada para dar lugar a la propuesta aludida.

El **Honorable Senador señor Kuschel** afirmó que la indicación en cuestión brindaba certeza respecto a los plazos, algo que consideraba fundamental para ciertas inversiones de gran envergadura. Explicó que, en su región, el crecimiento económico era del 0%, lo que indicaba un estancamiento absoluto, a diferencia del crecimiento moderado de 1% o 2% que experimentaba el país en general.

Atribuyó esta situación a la incerteza que afecta al sector pesquero y acuícola, destacando específicamente el caso del sector salmonero, donde las concesiones se encuentran en una situación de incertidumbre y no existen lugares claros para su instalación. Añadió que muchas empresas, tanto primarias como secundarias, dependían de este sector primario.

A su juicio, un horizonte de 10 años resultaba demasiado breve, a pesar de entender la variabilidad de los recursos pesqueros. Por lo anterior, manifestó su apoyo a la **indicación N° 1** presentada por el Honorable Senador señor Sandoval.

El **Honorable Senador señor Sandoval** explicó que la discrepancia principal entre su postura y la del Honorable Senador señor Espinoza radicaba en la periodicidad para la evaluación y revisión del proceso establecido: mientras este último proponía un plazo de 10 años, la indicación en estudio planteaba extender este periodo a 20 años.

Argumentó que, si bien pueden ocurrir hechos relevantes en un periodo determinado, decisiones estructurales en el ámbito de la pesca artesanal o industrial requieren horizontes de desarrollo más prolongados. Señaló que proyectos de mayor envergadura, relacionados con procesamiento, cambios estructurales, o inversiones significativas, no alcanzan su madurez en un plazo de 10 años. Destacó que incluso en iniciativas impulsadas por los gobiernos regionales, como aquellas destinadas a potenciar la actividad pesquera artesanal o industrial, la maduración técnica-administrativa suele tardar entre cuatro y cinco años.

Agregó que el objetivo de esta propuesta era proporcionar mayor estabilidad a los procesos, reduciendo la frecuencia de modificaciones a la legislación y, de esta manera, fortaleciendo la seguridad jurídica y el Estado de Derecho. En cuanto a posibles eventos extraordinarios, como los riesgos asociados al cambio climático, señaló que deberían establecerse mecanismos alternativos para evaluar y responder a tales circunstancias, siempre sustentados en principios científicos para cualquier cambio en los fraccionamientos.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, señaló que la ley de fraccionamiento vigente demuestra que las pesquerías pueden sufrir modificaciones y que este tipo de ajustes ya ha ocurrido en el pasado, como con el recurso jurel, que estuvo ausente de los mares durante años y luego regresó con gran fuerza gracias a las medidas de protección implementadas.

Destacó que, en su opinión, un horizonte de 20 años sería excesivamente largo, ya que las pesquerías son dinámicas y pueden experimentar cambios significativos en ese tiempo. Afirmó que, su propuesta de 10 años -contenida en la **indicación N° 62**- se ajusta mejor a las necesidades de adaptación y modificación de las políticas pesqueras, como también lo había planteado el Ejecutivo.

El **Honorable Senador señor Sandoval** propuso, como alternativa, explorar un punto de encuentro intermedio entre los 10 y los 20 años, sugiriendo que un plazo de 15 años podría ser una solución que equilibrase ambas posturas y asegurara un tiempo adecuado para los trámites y la consolidación de iniciativas en el sector pesquero.

En vista de lo anterior, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, instó a someter a votación la **indicación N° 1**, pero reemplazando el año "2045" por "2040".

-Puesta en votación la indicación N° 1, resultó aprobada con la modificación señalada, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Saavedra y Sandoval.

Número 1

Este numeral pretende determinar la cuota correspondiente al recurso anchoveta. El texto aprobado en el primer trámite constitucional es el siguiente:

“1. Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

A su respecto, se presentaron las **indicaciones N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.**

Con la **indicación N° 2** de la **Honorable Senadora señora Núñez** e **indicación N° 3** de la **Honorable Senadora señora Ebensperger**, persiguen reemplazarlo por el siguiente:

“1. Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, y de Antofagasta: 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial. En el área marítima comprendida por las Regiones de Atacama y Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

Por su parte, la **indicación N°4** del **Honorable Senador señor Insulza** busca reemplazar la frase, “80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial”, por:

“El fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:”.

o o o o

Párrafos nuevos

Finalmente, la **indicación N° 5**, del **Honorable Senador señor Insulza**, tiene por finalidad agregar los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos al numeral:

“Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en un 10% anual.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en un 10% anual, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.

o o o o

Cabe consignar que las indicaciones formuladas a este numeral, fueron discutidas conjuntamente por la Comisión.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, planteó su comprensión sobre la **indicación N° 4** presentada por el Honorable Senador señor Insulza. Señaló que, según lo que entendía, dicha propuesta buscaba reflejar los acuerdos alcanzados entre el sector de la pesca artesanal en las regiones involucradas y el sector industrial.

Explicó que la propuesta establecía un techo del 50% para la participación del sector industrial en la captura, pero que, en caso de que este no lograra demostrar capacidad para capturar dicho porcentaje, su participación iría disminuyendo, pudiendo llegar hasta un 20%. Destacó que, a su juicio, esta indicación parecía representar de mejor manera las posiciones tanto de los pescadores artesanales como del sector industrial.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** observó que, según la **indicación N° 4**, el sistema con rangos se aplicaría desde Arica hasta Coquimbo, lo que implicaría no solo a las regiones del extremo norte, sino también a otras zonas donde la realidad pesquera es distinta. Esto le parecía relevante, ya que, en regiones como Coquimbo o Atacama, la anchoveta a veces se encuentra dentro de las 5 millas, lo que podría impedir la participación de la pesca artesanal si se establecen rangos restrictivos.

Asimismo, manifestó inquietud sobre cómo se determinaría el cumplimiento de los rangos propuestos, quién sería el encargado de fiscalizarlos y qué medidas concretas se establecerían para garantizar su correcta aplicación.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** señaló que la propuesta inicial del Ejecutivo, es aquella que fue aprobada en la Cámara de Diputados, donde se establece un fraccionamiento de 80-20, y responde al estado biológico actual de los recursos sardina y anchoveta.

Explicó que, en los últimos 5 años, la totalidad de estos recursos se ha encontrado dentro de las primeras 5 millas marítimas, lo que imposibilita que el sector industrial pueda acceder a su extracción. Además, recordó que existe un fallo de la Corte Suprema que prohíbe las perforaciones con habitualidad, lo que refuerza esta situación. En ese contexto, afirmó que, el Ejecutivo considera que la asignación del recurso debe ser para quienes efectivamente pueden capturarlo, en este caso, el sector artesanal.

En cuanto a la **indicación N° 4** presentada por el Honorable Senador señor Insulza, la calificó como un mecanismo de gradualidad. Explicó que, en la práctica, esta indicación establece que la industria no podrá extraer el 50% de su cuota en el primer año y que, gradualmente, este porcentaje se reducirá al 40% en el segundo año y finalmente se ajustará al nivel real de extracción, con un tope del 20%. Según expresó, esta propuesta busca reflejar de forma gradual las capacidades reales del sector industrial para extraer los recursos.

En respuesta a la consulta del Honorable Senador señor Núñez, destacó que en las regiones de Coquimbo y Atacama la pesquería de sardinas y anchovetas ha estado artificialmente separada entre el Norte Grande y el Norte Chico, a pesar de que existe evidencia científica que demuestra la conexión entre ambos *stocks*, con un traspaso superior al 30%. Por lo tanto, opinó que una administración conjunta de estos recursos no solo es más adecuada, sino que también beneficiaría tanto al Norte Grande como al Norte Chico al permitir una explotación integrada del *stock* total de sardinas y anchovetas.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** expresó dudas sobre el mecanismo de gradualidad y cómo este se aplicaría anualmente, ya que consideró que podría ser factible implementarlo en otras pesquerías también. Solicitó aclaraciones respecto a si, en la práctica, la **indicación N° 4**, establece un porcentaje inicial de 50% para el sector industrial y 50% para el sector artesanal.

Señaló que la redacción de la indicación parece indicar que ambos sectores comenzarían con una base igualitaria del 50%, conforme a la legislación actual. Sin embargo, enfatizó en la poca claridad sobre cómo se entendería la gradualidad que permitiría ajustar el porcentaje al final de cada año, incrementándolo o disminuyéndolo según corresponda, dentro del rango estipulado.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, aclaró que el porcentaje asignado al sector industrial nunca se incrementará, enfatizando que dicho sector tendría un tope establecido.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, reiteró que la propuesta original del Ejecutivo es la más adecuada, basada en un fraccionamiento del 80-20. Aclaró que la **indicación N° 4** del senador señor Insulza, aunque difiere en el porcentaje inicial de 50%, no la considera improcedente técnicamente como sí estima las **indicaciones N° 2 y N° 3** de las Honorables Senadoras señoras Núñez y Ebensperger, respectivamente. Según sostuvo, la **indicación N° 4** ya aludida, sería más cercana a la propuesta del Ejecutivo, toda vez que, si la industria no logra capturar su 50%, su cuota disminuiría, mientras que la del sector artesanal aumentaría, siempre con un tope máximo de 50% para la industria y 80% para la pesca artesanal.

El **Honorable Senador señor Núñez** pidió una aclaración sobre la **indicación N° 4** del senador señor Insulza. Explicó que entendía el sentido de la misma, pero no la compartía por completo. Consultó en relación con la posibilidad de limitar la indicación aludida solo a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que limitar la **indicación N° 4** solo a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta implicaría volver a una administración separada de los *stocks* de sardinas y anchovetas en el Norte Grande y el Norte Chico. Señaló que actualmente la proporción de estos *stocks* entre ambas zonas es de 10 a 1, por lo que administrarlos de manera separada sería ineficiente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** destacó la importancia de valorar la presencia de los actores que participaron en las sesiones y realizaron sus presentaciones para la discusión de la norma. Mencionó que, según su parecer, existiría un acuerdo mayoritario entre los sectores industrial y artesanal sobre un reparto 50-50.

El **Honorable Senador señor Insulza** detalló que las **indicaciones N° 4 y N° 5** que formuló, fueron principalmente discutidas con gremios y sectores de la región. Aclaró que estas propuestas habían sido acordadas entre el sector artesanal y el sector industrial de la región de Arica y Parinacota, y que respondían a una realidad en la que, a menudo, la pesca se ve como una controversia entre grandes empresarios y pescadores artesanales. Sin embargo, destacó que también existe un sector de trabajadores en las empresas que también necesita que se respeten sus intereses. Añadió que el punto central era lo propuesto en la **indicación N° 4**, y que la **indicación N° 5** contenía la parte dinámica posterior, que estaba relacionada con la forma de conciliar criterios para los efectos de su aprobación. Es decir, si el sector industrial no alcanzaba la cuota establecida, lo que no se pescara se ajustaría automáticamente hacia el sector artesanal.

-Puestas en votación conjuntamente la indicación N° 2 de la Honorable Senadora señora Núñez e indicación N° 3 de la Honorable Senadora señora Ebensperger, resultaron rechazadas por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal y señores Espinoza y Núñez. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

- Puesta en votación la indicación N° 4 del Honorable Senador señor Insulza, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza y Kuschel. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Núñez y Sandoval.

- Puesta en votación la indicación N° 5 del Honorable Senador señor Insulza, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Núñez. Se abstuvo el Honorable Senador señor Sandoval.

Número 2

El numeral 2) de la propuesta legal se refiere al recurso sardina española, cuyo texto aprobado en el primer trámite constitucional es el siguiente:

“2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

En relación con este numeral se presentaron las **indicaciones N° 6, N° 7, N° 8 y N° 8.A**, las que fueron discutidas conjuntamente.

Con la **indicación N° 6** de la **Honorable Senadora señora Núñez** e **indicación N° 7** de la **Honorable Senadora señora Ebensperger**, buscan sustituirlo por el siguiente:

“2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, y de Antofagasta: 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial. En el área marítima comprendida por las Regiones de Atacama y Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

El **Honorable Senador señor Insulza**, con la **indicación N° 8**, persigue reemplazar la frase “80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial”, por:

“El fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:”.

oooo

Párrafos nuevos

Mediante la **indicación N° 8.A** del **Honorable Senador señor Insulza** busca agregar los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos.

“Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en un 10% anual.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en un 10% anual, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.

oooo

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, sugirió abreviar la discusión y aclaró que las pesquerías de sardina española y anchoveta se administran de forma conjunta. Explicó que tanto la norma contenida en el proyecto de ley como las indicaciones presentadas, replican el mismo número, dado que ambas pesquerías se gestionan de manera conjunta. Por lo tanto, propuso que se adoptara igual mecanismo de administración respecto de la anchoveta en el numeral 2), para evitar repetir la discusión.

En tal sentido, sugirió, para efectos prácticos, repetir para cada una de las propuestas, el resultado de la votación de las indicaciones efectuadas al numeral 1) precedente.

- Puestas en votación conjuntamente la indicación N° 6 de la Honorable Senadora señora Núñez e indicación N° 7 de la Honorable Senadora señora Ebersperger, resultaron rechazadas por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

- Puesta en votación la indicación N° 8 del Honorable Senador señor Insulza, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza y Kuschel. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Núñez y Sandoval.

- Puesta en votación la indicación N° 8.A del Honorable Senador señor Insulza, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Núñez. Se abstuvo el Honorable Senador señor Sandoval.

Número 3

Este numeral del proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional, se refiere al recurso jurel en la zona comprendida entre la región de Arica y Parinacota y la región de Antofagasta, y su texto es el que sigue:

“3. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida entre la región de Arica y Parinacota y la región de Antofagasta, en el rango del 80% al 90% para el sector pesquero industrial y del 10% al 20% para el sector pesquero artesanal, conforme a las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 10% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.

b) Si sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.”.

A su respecto, se presentaron las **indicaciones N° 9, N° 10 y N° 11**.

La **Honorable Senadora señora Núñez** con la **indicación N° 9** y la **Honorable Senadora señora Ebensperger** con la **indicación N° 10**, buscan sustituirlo por el siguiente:

“3. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, y de Antofagasta: 30% para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial. En el área marítima comprendida por las Regiones de Atacama y Coquimbo: 30% para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial.”.

Del mismo modo, la **Honorable Senadora señora Carvajal** mediante la **indicación N° 11**, busca reemplazarlo por el que sigue a continuación:

“3. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 30% para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que las indicaciones propuestas exceden el rango financiero establecido en el informe, que es entre el 10% y el 20%. Estas modificaciones, al proponer un incremento al 30% para el sector pesquero artesanal, reducirían la recaudación del impuesto específico que paga la industria. Según el Ejecutivo, esto hace que las indicaciones sean inadmisibles, por lo que harían reserva de constitucionalidad, tal como ocurrió en la Cámara de Diputados con propuestas similares.

El **Honorable Senador señor Saavedra** subrayó que, además de la preocupación constitucional sobre las cifras y los ingresos, los parlamentarios no tienen la facultad para cambiar las jurisdicciones. Aseguró que esta es una

potestad exclusiva del Ejecutivo, lo que, según él, es lo que está ocurriendo en el caso de las **indicaciones N° 9, N° 10 y N° 11**.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consultó al Ejecutivo sobre la conveniencia de dividir la jurisdicción de la pesquería para una mejor administración, como lo plantean las **indicaciones N° 9 y N° 10**.

En ese sentido, el **señor Subsecretario** aclaró que la discusión sobre la división de áreas no es la principal preocupación, sino que lo relevante es que cualquier cambio fuera del rango financiero establecido podría generar problemas, ya que excede lo aprobado por el [informe financiero](#) afectando la recaudación fiscal.

El **Presidente de la Comisión, Senador Espinoza**, hizo presente que las propuestas son legítimas, pero las consideró inadmisibles debido a que exceden los parámetros del informe financiero, lo cual afecta la recaudación.

La **Secretaría** también coincidió, señalando que las **indicaciones N° 9, N° 10 y N° 11** serían inadmisibles porque no se ajustan al rango financiero establecido en el informe financiero presentado por el Ejecutivo.

- Todas las indicaciones formuladas al numeral 3), esto es, indicaciones N° 9 de la Honorable Senadora señora Núñez, N° 10 de la Honorable Senadora señora Ebensperger y N° 11 de la Honorable Senadora señora Carvajal fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza por las razones ya consignadas.

Número 4

El numeral 4) de la propuesta legal, trata sobre el recurso jurel en la zona de Atacama y Los Ríos. El texto aprobado durante el primer trámite constitucional es el siguiente:

“4. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y la región de Los Ríos, en un rango del 65% al 75% para el sector pesquero industrial y en un rango del 35% al 25% para el sector pesquero artesanal, conforme a las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 25% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.

b) Si sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta

en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.”.

En relación con este numeral se presentaron las **indicaciones N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15**, las cuales fueron discutidas conjuntamente.

El **Honorable Senador señor Saavedra**, mediante la **indicación N° 12**, procura reemplazarlo por el que sigue a continuación:

“4. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y la región de Los Ríos: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.”.

Cabe indicar que la Honorable Senadora señora Carvajal manifestó adherir a esta indicación.

- Puesta en votación la **indicación N° 12 de los Honorables Senadores señora Carvajal y señor Saavedra**, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, **Honorables Senadores señora Carvajal, y señores Sandoval y Kuschel**. En contra votaron los **Senadores señores Espinoza y Núñez**.

Por su parte, la **indicación N° 13** formulada por los **Honorables Senadores señora Provoste y señores Núñez, Prohens y Walker**, para sustituirlo por el que sigue a continuación:

“4. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y la región de Los Ríos, en un 70% para el sector pesquero industrial y en un 30% para el sector pesquero artesanal.”.

La **Honorable Senadora señora Provoste**, en relación con la **indicación N° 13 de su autoría junto a los Honorables Senadores señores Núñez, Prohens y Walker**, señaló que se alinea con la propuesta original del Ejecutivo, manteniéndose dentro del rango de la pesquería. Añadió que, esta busca transparentar lo que actualmente está capturando la pesquería artesanal. Finalmente, hizo un llamado a aprobar la indicación, enfatizando que busca hacer justicia al sector artesanal y permitir que los pescadores vivan dignamente, sin depender de cuotas foráneas.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Julio Salas**, señaló que el Ejecutivo comprende los conflictos que ha generado el rango establecido en la pesquería del jurel en los distintos territorios. Reconoció que fijar una fracción clara podría ser beneficioso para los actores involucrados, pero aclaró que, aunque el objetivo del gobierno era establecer un rango entre el 25% y el 35%, no podía respaldar situarse en el extremo inferior de dicho rango. Por lo tanto, consideró que la solución más justa sería situarse en un punto intermedio, es decir, el 30%. Destacó que, la **indicación N° 13** presentada por los senadores

Provoste, Prohens y Núñez es la que más se ajusta al espíritu original del proyecto, al situarse en el 30%, el punto medio del rango propuesto.

El **Honorable Senador señor Saavedra** expresó su preocupación por la falta de coherencia en la forma de legislar, señalando que previamente se había fijado un criterio que declaró inadmisibles una propuesta por disminuir los ingresos. Argumentó que, con el mismo criterio, la indicación en discusión debería ser tratada de igual manera, y pidió que se mantuviera coherencia para evitar problemas más adelante, incluyendo la posibilidad de que el asunto termine en el Tribunal Constitucional.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador Espinoza**, respondió solicitando que se dejara de lado la amenaza de recurrir ante esa instancia. Enfatizó que el objetivo era buscar un entendimiento.

El **Honorable Senador señor Núñez** explicó que la inquietud planteada por el Senador señor Saavedra radica en la diferencia entre las indicaciones y el informe financiero, el cual se elaboró tomando un promedio de los rangos, lo que hace que la **indicación N° 13** sea admisible. Señaló que las indicaciones que escapaban de dicho rango generan un impacto financiero, lo que implicaba su inadmisibilidad. Aclaró que la aplicación de este criterio no había sido arbitraria, sino coherente con la normativa.

Además, destacó la importancia de reducir la incertidumbre para la industria, ya que un rango como el de 35-25 no era favorable debido a la falta de certeza. Consideró que el punto intermedio del 30% era razonable para lograr un acuerdo transversal. También mencionó que la expectativa de una reunión de la OROP en febrero podría aumentar la cuota de jurel, mitigando el impacto de la propuesta.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** expresó que la discusión sobre los porcentajes podría extenderse largamente, dado que cada senador tiene un punto de referencia relacionado con sus respectivas regiones. Aclaró que no se trata de una definición sustantiva, sino de un acuerdo dentro de un rango, específicamente entre el 25 y el 35%. Resaltó que, si la propuesta era del 25%, no debería haber objeciones, ya que se encontraba dentro de lo aceptable y legítimo.

- Puesta en votación la indicación N° 13 de los Honorables Senadores señora Provoste y señores Núñez, Prohens y Walker, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza y Núñez. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

Una vez efectuada la votación, la **Honorable Senadora señora Provoste** expresó su preocupación por la situación de las mujeres pescadoras artesanales, particularmente en la región de Atacama. Señaló que, si el objetivo

era defender el empleo femenino, esperaba que se respaldara la proporción del 30% para la pesquería artesanal de jurel. Recordó que el señor Subsecretario había asegurado que la iniciativa no afectaba el empleo femenino, lo que reforzaba su postura. Enfatizó que la discusión no debería reducirse a las características económicas de cada región, sino que debía centrarse en los valores fundamentales que guían las decisiones del país. Abogó por mantener una distribución del 70-30 para la pesquería de jurel, y expresó su esperanza de que en la próxima discusión en la Sala se pudiera alcanzar un mayor respaldo a esta indicación para proteger a las pescadoras y pescadores artesanales.

A su turno, el **Honorable Senador señor Van Rysselberghe**, con la **indicación N° 14**, busca sustituir el numeral 4) por el siguiente:

“4. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.

El **Honorable Senador señor Núñez** consideró que las indicaciones **N° 14 y N° 15** serían inadmisibles, siguiendo el mismo criterio sostenido en las indicaciones previas.

- El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, declaró inadmisibles la indicación N° 14 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe.

Finalmente, la **indicación N°15** de la **Honorable Senadora señora Carvajal**, tiene por finalidad reemplazar el numeral 4) por el siguiente:

“4. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida por las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.

- Esta indicación fue retirada por su autora.

Número 5

El proyecto de ley en este numeral, se refiere al recurso jurel en el área marítima comprendida en la región de Los Lagos. El texto aprobado en el primer trámite constitucional es el siguiente:

“5. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida en la región de Los Lagos en el rango del 80% al 90% para el sector pesquero industrial y del 10% al 20% para el sector pesquero artesanal, conforme a las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 10% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.

b) Si el sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.”.

A su respecto, se formularon las **indicaciones N°16, N° 17 y N° 18** a su texto que fueron discutidas en su conjunto.

La **indicación N° 16** de la **Honorable Senadora señora Carvajal** tiene por finalidad suprimirlo.

- La indicación N° 16, se declaró incompatible con la aprobación de la indicación N° 17 que se detalla a continuación, resultando rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

La **indicación N° 17** del **Honorable Senador señor Van Rysselberghe**, también tiene por objeto sustituirlo, por el siguiente texto:

“5. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida por las Regiones de Los Ríos y de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, explicó que la **indicación N° 12** en relación con el numeral 4), aprobada anteriormente cubría el área marítima entre Atacama y Los Ríos. Sin embargo, la indicación en estudio, pretende establecer un porcentaje entre la región de los Ríos y los Lagos. Sugirió corregir la propuesta, mencionando sólo la Región de Los Lagos, considerando lo aprobado previamente.

En tal sentido, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, propuso retirar la mención de "Los Ríos", dejando solo la región de los Lagos en la indicación, lo que representaría una mejora del 5% para los pescadores artesanales en relación con el jurel.

- Puesta en votación la indicación N° 17, del Honorable Senador señor Van Rysselberghe, resultó aprobada con la modificación propuesta, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

En tanto, con la **indicación N° 18**, el **Honorable Senador señor Núñez** persigue reemplazarlo por el siguiente:

“5. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida en la región de Los Lagos un 70% para el sector pesquero industrial y 30% para el sector pesquero artesanal.”.

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 10% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.

b) Si el sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.”.

- Esta indicación fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, por encontrarse fuera del rango establecido en el [informe financiero](#) N° 292 de 2024 presentado por el Ejecutivo.

Cabe hacer presente, como se mencionó al inicio de este informe, que la votación en particular de esta iniciativa legal comenzó con aquellas propuestas formuladas al numeral 6) que sigue a continuación, por lo que en esta parte se consignan los fundamentos propuestos por el Ejecutivo y que fueron adoptados por la Comisión, para declarar inadmisibles las propuestas parlamentarias que excedieran el rango del Informe Financiero N° 292 de 2024.

Número 6

El numeral 6) de la iniciativa legal, propone el fraccionamiento de cuotas para la anchoveta. El texto aprobado en el primer trámite constitucional es el siguiente:

“6. Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal 10% para el sector pesquero industrial.”.

En tal sentido, se presentó la **indicación N°19** del **Honorable Senador señor Van Rysselberghe**, para sustituirlo por el siguiente:

“6. Anchoqueta (*Engraulis ringens*) en el área marítima comprendida por las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 88% para el sector pesquero artesanal y 12% para el sector pesquero industrial.”.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, en un primer momento declaró inadmisibles la propuesta.

En tanto, la **Secretaría** respaldó la inadmisibilidad argumentando que esta modificaba guarismos, lo cual afectaba la recaudación fiscal y la administración financiera del Estado, aspectos que corresponden exclusivamente al Ejecutivo. No obstante, planteó la posibilidad de someterla a votación.

El **Honorable Senador señor Sandoval** argumentó que la discusión sobre la inadmisibilidad refleja el problema de fondo relacionado con la iniciativa de la norma. Señaló que la propuesta aprobada en la Cámara de Diputados, con una distribución 90-10, fue presentada por parlamentarios y declarada admisible en esa instancia, por lo que manifestó sus dudas respecto a que ahora, una modificación similar era declarada inadmisibles en el Senado. Destacó que esto era un "vicio original" del proceso, ya que consideraba que el proyecto debía haberse iniciado por otra vía, lo cual ahora complicaba su tramitación.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Kuschel**, explicó que la **indicación N° 19** estaba proponiendo reponer la propuesta original del Ejecutivo, la cual había sido modificada en la Cámara de Diputados.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, aclaró que, durante la tramitación en la Cámara de Diputados, se presentaron indicaciones que modificaron la propuesta original del Ejecutivo, pero se estableció una norma que aseguraba el equilibrio fiscal del proyecto, respaldada por el [informe financiero](#). Agregó que, dicho informe financiero, considera las modificaciones realizadas en la Cámara de Diputados, lo que permitía que el Ejecutivo asumiera esas propuestas como propias.

Hizo presente que, el Ejecutivo tenía un criterio diferente respecto de la admisibilidad de ciertas indicaciones. Señaló que no se opondrían a aquellas que no generaran un déficit recaudatorio ni afectaran el equilibrio fiscal del proyecto. Sin embargo, advirtió que, sí objetaría y haría reserva de constitucionalidad sobre aquellas indicaciones que contravinieran el informe financiero aludido o afectaran el equilibrio fiscal contenido en este. Añadió que, dado que las normas de fraccionamiento tenían consecuencias fiscales de segundo grado y no eran directamente tributarias, el Ejecutivo no las objetaría si no implicaban un perjuicio fiscal directo. Concluyó que este criterio sería fundamental para avanzar en la discusión.

Finalmente, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, estuvo por someter a votación la indicación.

- Puesta en votación la indicación N° 19, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

Al anunciar su voto en contra, el **Honorable Senador señor Núñez** expresó que –a su entender- lo que emanó de la Cámara de Diputados es un avance para la justa distribución de los recursos pesqueros.

Más tarde, el **Honorable Senador señor Saavedra** solicitó al Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, la reapertura de la votación, con la finalidad de rectificar su voto.

En virtud de lo anterior, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Saavedra y Sandoval acordó reabrir la votación de la indicación N° 19.

- Puesta en votación nuevamente la indicación N° 19, resultó rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

Número 7

“7. Sardina común (Strangomera benticki), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.”.

La **indicación N° 20** del **Honorable Senador señor Van Rysselberghe**, tiene por objeto sustituirlo por el siguiente:

“7. Sardina común (Strangomera benticki) en el área marítima comprendida por las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 88% para el sector pesquero artesanal y 12% para el sector pesquero industrial.”.

- Puesta en votación la indicación N° 20, resultó rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

Número 8

El proyecto de ley en su numeral 8), sugiere la siguiente distribución de cuotas para la merluza común:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.”.

A su respecto se presentaron las **indicaciones N° 21, N° 22 y N° 23**.

La **indicación N° 21** del **Honorable Senador señor Saavedra**; la **indicación N° 22** del **Honorable Senador señor Van Rysselberghe**, y la **indicación N° 23** de la **Honorable Senadora señora Carvajal** tienen por finalidad reemplazar el numeral 8) por el siguiente:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*) en el área marítima comprendida entre las Regiones de Coquimbo de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 43% para el sector pesquero artesanal y 57% para el sector pesquero industrial.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Julio Salas**, explicó que, en este caso, no existía un rango preestablecido, por lo que no era posible declarar inadmisibles las indicaciones. Además, señaló que la propuesta proveniente de la Cámara de Diputados se ajustaba más a las necesidades de la pesca artesanal. Reconoció las diferencias de opinión entre la Cámara y el Senado, así como las disparidades entre las regiones, particularmente entre el Biobío y Maule. Mencionó que mientras la región del Biobío enfrentaba una posible afectación del empleo, las modificaciones propuestas también afectarían la pesca artesanal en otras regiones, como Coquimbo, Valparaíso, El Maule, Los Ríos y la Araucanía. Dada esta complejidad, consideró que era apropiado resolver la cuestión en una Comisión Mixta para acercar las posturas.

El **Honorable Senador señor Kuschel** mencionó que, durante su visita a la región del Biobío, el S. E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric había señalado que este proyecto de ley podría generar una disminución del empleo, y que se hacía un llamado a corregir esa situación. En ese contexto, destacó que las indicaciones planteadas tenían como objetivo abordar esa problemática.

El **Honorable Senador señor Núñez** destacó que, aunque existen realidades distintas en las regiones, no se puede negar que la merluza común está en un nivel elevado de sobreexplotación y es una de las especies más

amenazadas. En este sentido, subrayó que la captura realizada por la industria tiene un impacto mayor que la pesca artesanal.

Concluyó manifestando su rechazo a que las indicaciones planteadas persiguieran reducir casi a la mitad lo que viene aprobado por la Cámara de Diputados, considerándolas excesivas.

El **Honorable Senador señor Saavedra** remarcó que los 23 puntos que se producen de diferencia de 43 a 70, afecta negativamente a un sector con un anclaje y desarrollo importante en la región del Biobío. Pidió coherencia al legislar, subrayando que, si se aprueban las indicaciones como fueron planteadas, se estaría reduciendo los ingresos del Estado, lo cual contradice la premisa discutida previamente. Además, instó a evitar que este proyecto de ley termine afectando negativamente a las inversiones y al empleo regional.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** reflexionó sobre la importancia de abordar las realidades regionales, explicando que las diferencias en las regiones, como la de Biobío y Ñuble, eran significativas. Destacó la relevancia de la pesca para la economía de la región del Biobío, especialmente en términos de empleo femenino, y subrayó que, en su visita a la región, pudo constatar la realidad de las mujeres trabajadoras del sector. En ese sentido, solicitó que se aprobaran las indicaciones formuladas.

Aclaró que, aunque los enfoques territoriales tienen validez, también se debe reconocer que el Ejecutivo ha manifestado, tanto en privado como públicamente, que la cuota asignada por la Cámara de Diputados no corresponde a lo que esperan. Señaló que, si se va a creer en lo que el Ejecutivo dice, debe hacerse de manera integral, no solo en los aspectos convenientes. Expresó su intención en que la conformación de una Comisión Mixta, pueda dar lugar a discutir nuevamente y presentar todas las indicaciones, como parte del proceso legislativo. Enfatizó en que los aspectos relacionados con el empleo, particularmente el de las mujeres, deben ser tomados en cuenta.

- Puestas en votación conjuntamente las indicaciones N° 21 del Honorable Senador señor Saavedra, N° 22 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe y N° 23 de la Honorable Senadora señora Carvajal, resultaron aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Kuschel y Sandoval. Contó con el voto en contra del Honorable Senador señor Núñez y la abstención del Honorable Senador señor Espinoza.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador Espinoza**, al fundamentar su postura, manifestó que los extremos no son beneficiosos para el país, señalando que tanto lo aprobado en la Cámara de Diputados como lo propuesto por las indicaciones discutidas le parecían excesivos.

Número 9

El texto aprobado durante el primer trámite constitucional se refiere a la merluza de cola, cuyo tenor es el que sigue a continuación:

“9. Merluza de cola (*Macrurus magellanicus*), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.

Su Excelencia el Presidente de la República, mediante la **indicación N° 24**, y el **Honorable Senador señor Van Rysselberghe** con la **indicación N° 25** persiguen reemplazarlo por el siguiente:

“9. Merluza de cola (*Macrurus magellanicus*): En el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso, de Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble, del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal, 95% para el sector pesquero industrial.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que, a diferencia de otras pesquerías donde el Ejecutivo ha apoyado las propuestas provenientes de la Cámara de Diputados, en este caso la definición del 85-15 genera una contradicción significativa. Según sostuvo, esta proporción no concuerda con la situación actual del recurso ni con los registros de desembarco, ya que no hay evidencia de desembarcos por parte del sector artesanal en esta pesquería. Por lo tanto, consideraron que lo adecuado sería mantener esta pesquería como fauna acompañante. Destacó que esta situación no ocurre en otras pesquerías como la merluza austral o el jurel en la región de Atacama, donde existen flotas activas en la explotación pesquera.

- Puestas en votación conjuntamente la indicación N° 24 de Su Excelencia el Presidente de la República y la indicación N° 25 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe, resultaron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

Finalmente, con la **indicación N° 26** el **Honorable Senador señor Espinoza** propone eliminar del numeral la frase “las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos,”.

-Esta indicación fue retirada por su autor.

Número 10

El numeral 10) de la propuesta legal, se refiere a las cuotas del recurso merluza del sur, en el siguiente sentido:

“10. Merluza del sur (*Merluccius australis*), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.”.

El Honorable Senador señor Sandoval a través de la **indicación N° 27**, sugiere reemplazarlo por el siguiente:

“10. Merluza del sur (*Merluccius australis*) en el área marítima comprendida por las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 40% para el sector pesquero industrial y 60% para el sector pesquero artesanal.”.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, explicó que en esta pesquería se encuentra una situación diferente a la de la merluza de cola. En este caso, precisó que hay un esfuerzo pesquero significativo en la región de Los Lagos y en la región de Aysén si bien existe un alto comercio de papeles, hay una actividad pesquera muy relevante. Señaló que en la Cámara de Diputados se tuvo una extensa discusión sobre la proporción de cuotas para las distintas regiones, subrayando que la flota de pesca artesanal de Los Lagos fue una de las principales beneficiadas en la propuesta. Destacó que, en dicha región, además de las flotas artesanales, existen pequeñas y medianas empresas que procesan el pescado del sector artesanal, siendo estas las únicas en la región que realizan dicha actividad, con empleo femenino asociado a las plantas procesadoras. Por ello, consideró crucial que se apoyara la propuesta aprobada por la Cámara de Diputados para asegurar el empleo y el desarrollo económico en las regiones involucradas.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador Espinoza, expresó que, uno de los logros alcanzados en la discusión en la Cámara de Diputados estaba situarse dentro de los márgenes razonables. Por ello, hizo un llamado a rechazar la indicación y a mantener la distribución 70-30 para el sector artesanal. Explicó que, en su región, la pesca no se basa en la venta de papeles, sino en el esfuerzo pesquero real de los pescadores, donde las caletas están compuestas en su totalidad por quienes realizan un esfuerzo directo.

El Honorable Senador señor Sandoval hizo un llamado a aprobar la indicación, destacando que manejar las pesquerías depende de las condiciones territoriales, especialmente en la región de Aysén. En esa región, la merluza austral es un recurso fundamental para la industria local, que ha estado operando por mucho tiempo con modelos productivos destacados. Subrayó que la única empresa industrial en Aysén, como es Friosur, ha hecho que sus trabajadores sean copartícipes, con un 20% de la empresa en manos de los

mismos. Detalló que estos están involucrados no solo en la explotación, sino también en el cuidado y la mantención del recurso.

Enfatizó que Aysén es una de las regiones con el menor nivel de desarrollo económico del país, y que la pesca industrial es la única actividad económica significativa en la región. Por eso, insistió en que es esencial que se mantenga el fraccionamiento actual de la merluza del sur en un 60% para la pesca artesanal y un 40% para la pesca industrial, tal como lo establece la legislación vigente. Aseguró que este reparto no afectaría de manera significativa al sector pesquero, ya que el proyecto de ley original contemplaba una distribución similar.

Advirtió que, sin este fraccionamiento, los empleos directos en la planta, que suman entre 700 y 800, y las externalidades de estos empleos, se verían gravemente afectados.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, consultó al Ejecutivo sobre la indicación, destacando que en su región más del 95% de los pescadores realizan el esfuerzo de pescar la merluza austral. Planteó que la propuesta podría implicar más venta de papeles en la región de Aysén, ya que, a su juicio, no se realiza el esfuerzo total.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, respondió afirmativamente, explicando que el desembarque del sector artesanal varía considerablemente entre Los Lagos y las regiones de Aysén y Magallanes. Señaló que establecer una fracción común para las tres regiones carece de fundamento técnico, ya que solo algunas desarrollan faenas pesqueras activas, mientras que en Aysén y Magallanes el esfuerzo es muy limitado.

La Honorable Senadora señora Carvajal propuso separar las regiones y establecer porcentajes diferenciados 70-30 para Los Lagos y 60-40 para Aysén y Magallanes, en respuesta a los fundamentos dados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade, explicó que lo que estaba en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados ya reflejaba lo planteado por la senadora Carvajal, específicamente, en el artículo 1° bis, donde se detalla que para Aysén y Magallanes el porcentaje del sector artesanal sería del 63-37.

El Honorable Senador señor Sandoval se mostró dispuesto a aceptar una modificación que permitiera mantener el 70-30 para Los Lagos, mientras que para Aysén y Magallanes se mantendría el 60-40, tal como estaba en la ley vigente. Subrayó que, dado que la modificación surgió en la Cámara de Diputados, no valía la pena complicar la situación por una diferencia de tres puntos, proponiendo dejar la ley como estaba, con la única modificación del 70-30 para la región de los Lagos.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, aclaró que para implementar lo planteado por el Senador señor Sandoval, se debería aprobar el porcentaje propuesto por la Cámara de Diputados en el numeral 10), solo para la región de Los Lagos, y la propuesta del Senador señor Sandoval, debiese situarse en el artículo 1° bis que no fue indicado, aplicándose solo a las regiones de Aysén y Magallanes.

Finalmente, el **Honorable Senador señor Sandoval** adhirió a lo planteado por el señor Subsecretario, aprobado la indicación con las modificaciones propuestas.

Cabe consignar, que, por razones de técnica legislativa, la **Secretaría** consideró pertinente trasladar lo concerniente a la merluza del sur, contenido en el inciso primero del artículo 1° bis, al numeral 10) donde se ubican el resto de los recursos hidrobiológicos, quedando de la siguiente manera:

“10. Merluza del sur (*Merluccius australis*):

a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.

b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 40% para el sector pesquero industrial y 60% para el sector pesquero artesanal.”.

- Puesta en votación la indicación N° 27, resultó aprobada con la modificación señalada, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

Número 11

La propuesta legal en este numeral, trata sobre el recurso congrio dorado. El texto aprobado en el primer trámite constitucional es del siguiente tenor:

“11. Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida por las regiones de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.”.

En este contexto, se presentaron las **indicaciones N° 28 y N° 29**.

Su Excelencia el Presidente de la República, a través de la **indicación N° 28**, propone reemplazarlo por el siguiente:

“11. Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que la propuesta del Ejecutivo consistía en aprobar el fraccionamiento tal como fue enviado desde la Cámara de Diputados, pero con una corrección específica que implica la exclusión de las regiones de La Araucanía y Los Ríos de la unidad de pesquería, en atención a las preocupaciones expresadas por los propios pescadores artesanales de dichas regiones respecto a su incorporación en esa unidad.

El **Honorable Senador señor Sandoval** hizo presente que, de acuerdo con la legislación vigente, el fraccionamiento se encontraba distribuido en partes iguales, 50% para el sector artesanal y 50% para el industrial. Sin embargo, precisó que la Cámara de Diputados modificó esta proporción a un 70% para el sector artesanal y 30% para el industrial. Destacó que la indicación del Ejecutivo mantiene esta nueva distribución, pero propone excluir a las regiones de La Araucanía y Los Ríos de la macrozona correspondiente.

Consultó también al Ejecutivo si esta modificación -de pasar de un fraccionamiento de 50-50 a 70-30- tendría algún impacto significativo en el entorno económico y productivo de la zona.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, confirmó que la distribución original era de 50-50, que la propuesta inicial del Ejecutivo había planteado 60-40, y que la Cámara de Diputados había aumentado la proporción a 70-30. Indicó que, a lo largo de la discusión, en la que participaron más de 40 actores, no se identificó al congrio dorado como una pesquería que generara debate o controversia. Por ello, consideró que esta pesquería no era objeto de discusión, habiéndose abordado el tema con amplia participación y consenso.

- Puesta en votación la indicación N° 28, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Saavedra y Sandoval.

A su vez, con idéntico propósito, el **Honorable Senador señor Espinoza** con la **indicación N° 29**, sugiere eliminar del numeral la frase “de La Araucanía, de Los Ríos,”.

- Puesta en votación la indicación N° 29, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Saavedra y Sandoval.

Número 13

“13. Camarón naylor (*Heterocarpus reedi*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la región de Antofagasta y el límite sur de la región del Biobío: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.

Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.”.

La **indicación N° 30 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe**, tiene por finalidad sustituirlo por el siguiente:

“13. Camarón naylor (*Heterocarpus reedi*) en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Antofagasta y el límite sur de la Región del Biobío: 20% para el sector pesquero artesanal y 80% para el sector pesquero industrial.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que la indicación presentada buscaba revertir la modificación aprobada en la Cámara de Diputados, regresando al fraccionamiento original de la pesquería de camarón naylor, que era de 80% para la pesca industrial y 20% para la artesanal. Sostuvo que, en la Cámara de Diputados, este fraccionamiento se modificó a 75% para la industria y 25% para la pesca artesanal.

En tal contexto, adhirió al cambio de fraccionamiento aprobado en la Cámara de Diputados, señalando que el camarón naylor es un recurso explotado tanto por la pesca industrial como por la artesanal, y que esta última tiene la posibilidad de incorporar métodos específicos, como trampas, para favorecer su desarrollo en pequeña escala. Según explicó, el leve incremento del 5% en la cuota artesanal tiene como objetivo fomentar que los pescadores de pequeña escala puedan desarrollar esta pesquería en regiones como Coquimbo, O'Higgins y Maule.

El **Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Javier Rivera**, precisó que la captura del camarón naylor se concentra principalmente en las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso. Destacó que esta propuesta también busca diversificar la actividad pesquera artesanal en pequeña escala mediante el incremento de la cuota, permitiendo su desarrollo en regiones en las que, actualmente, no tiene un protagonismo significativo, como el Biobío. Resaltó que este leve aumento tiene como propósito fortalecer las pesquerías artesanales y diversificar sus actividades.

El **Honorable Senador señor Núñez** respaldó la propuesta del Ejecutivo. Señaló que, aunque el cambio de fraccionamiento es modesto, permite fomentar la actividad extractiva artesanal sobre estos recursos, que actualmente está limitada a pocas embarcaciones en la región de Coquimbo. Subrayó que este cambio ofrece la posibilidad de que más embarcaciones

artesanales adopten métodos sustentables para la captura de camarón nylon, calificándolo como una medida innovadora y relevante que no afectaría significativamente a la industria, que seguiría desempeñando un papel protagónico en la explotación del recurso.

- Puesta en votación la indicación N° 30, resultó rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

Número 15

Este numeral tiene por propósito regular el fraccionamiento en el caso del recurso langostino amarillo. El texto aprobado en el primer trámite constitucional es del siguiente tenor:

“15. Langostino amarillo (Cervimunida johni), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.

Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.”.

A su respecto, el **Honorable Senador señor Van Rysselberghe** con la **indicación N° 31** y la **Honorable Senadora señora Ebensperger** con la **indicación N° 32**, buscan sustituirlo por el siguiente:

“15. Langostino amarillo (Cervimunida johni) en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 33% para el sector pesquero artesanal y 67% para el sector pesquero industrial.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que el langostino amarillo se explota principalmente en las regiones de Atacama y Coquimbo. Detalló que el fraccionamiento actual de esta pesquería es de 33% para el sector artesanal y 67% para el sector industrial. Sin embargo, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados propone un nuevo fraccionamiento de 40% para la pesca artesanal y 60% para la industrial, lo que implica un incremento de 7 puntos porcentuales en favor del sector artesanal.

Destacó que hay 12 empresas con LTP-A, 5 con LTP-B, y 104 embarcaciones artesanales registradas para operar sobre este recurso. No obstante, aclaró que no todas estas embarcaciones realizan faenas de captura del langostino amarillo.

Especificó que, la modificación propuesta sigue la misma lógica que otras iniciativas orientadas a beneficiar a la pesca artesanal, particularmente la de pequeña escala. Señaló que este segmento de pescadores depende frecuentemente de uno o dos recursos específicos, lo que los hace altamente vulnerables en caso de fluctuaciones en la disponibilidad de esos recursos. Puso como ejemplo la dependencia de la jibia, cuya ausencia podría dejar flotas completas sin posibilidades de trabajo.

En este contexto, explicó que diversificar la actividad pesquera mediante la incorporación de crustáceos podría ofrecer una mayor seguridad económica a las embarcaciones artesanales, proporcionándoles una alternativa adicional para mantener su actividad. Subrayó que el destino del recurso es el mismo, ya que las flotas artesanales en las regiones mencionadas trabajan para los mismos actores que reciben el producto de la flota industrial. Además, mencionó que en esta pesquería no existen diferencias significativas entre las embarcaciones industriales y las artesanales en cuanto a capacidad o tecnología, ya que no se trata de grandes barcos camaroneros.

- Puestas en votación las indicaciones N° 31 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe y N° 32 de la Honorable Senadora señora Ebensperger resultaron rechazadas por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.

Número 17

En el numeral 17) de la iniciativa legal se regula lo concerniente al recurso jibia, en los siguientes términos:

“17. Jibia (*Dosidicus gigas*), en el área marítima a nivel nacional: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.”.

Con respecto a este numeral se formularon: la **indicación N° 33 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe**; **indicación N° 34 del Honorable Senador señor Saavedra**, e **indicación N° 35 de la Honorable Senadora señora Carvajal**, para sustituirlo por el siguiente:

“17. Jibia (*Dosidicus gigas*), en el área marítima a nivel nacional: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

El **Honorable Senador señor Núñez** expresó que el tema de la prohibición del arrastre en la jibia ha sido ampliamente discutido en la Comisión, y que se ha presentado evidencia detallada que demuestra cómo la ley N°21.134 ha permitido que la jibia, que se estaba sobreexplotada, actualmente se encuentre en plena explotación. Destacó que esto no es un detalle menor, ya que las artes de pesca pueden tener un impacto significativo en el estado biológico de las especies.

Subrayó que la ley ha contribuido a hacer la pesquería sustentable, lo que ha resultado en una cantidad de jibia superior a la que se extrae en Perú. En ese contexto, aseguró que, en diversas regiones, como Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Biobío, las exportaciones de jibia continúan activas. Aclaró que no es la pesca artesanal la que importa la jibia, sino las empresas que compran la jibia a los pescadores artesanales.

Concluyó afirmando que este modelo ha demostrado ser viable, desde el punto de vista económico y de la sustentabilidad tanto para el sector de la pesca artesanal como para el de la industria pesquera, por lo que no ve razón para alterar lo que la Cámara de Diputados ha propuesto, en un porcentaje de 90% y 10%.

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, sostuvo que la situación de la pesca de la jibia cambió drásticamente con posterioridad a la aprobación de la ley que prohíbe el arrastre. Señaló que la actividad pesquera se ha adaptado a la nueva legislación, destacando la aparición de pequeñas y medianas empresas dedicadas al procesamiento de jibia en varias regiones, como Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule y Biobío. Comentó que, según los informes del Servicio Nacional de Aduanas, este será el año con mayores exportaciones de jibia, tanto en volumen como en la cantidad de países a los que se llegará, destacando la labor de las PYME en orden a abrir nuevos mercados.

También respaldó lo dicho por el senador señor Núñez, señalando que el recurso de la jibia ha cambiado su morfología y ha mejorado en tamaño debido a las nuevas prácticas. Aclaró que la industria, a diferencia del sector artesanal, no se adaptó a la nueva realidad legislativa, ya que no ha desarrollado tecnología para pescar con potera en los diferentes territorios.

Por estas razones, consideró que retroceder en la discusión del fraccionamiento de la jibia sería un error, ya que hoy en día la industria no está extrayendo jibia como lo hacía anteriormente, sino que solo la captura como fauna acompañante. En este contexto, sostuvo que el porcentaje 90-10, como se estableció en la Cámara de Diputados, es el más adecuado y debe mantenerse.

El Honorable Senador señor Saavedra manifestó su desacuerdo con lo que respecta a la sobreexplotación de la jibia. Señaló que el país tiene habilitadas 200.000 toneladas para pescar, de las cuales los pescadores artesanales tienen el 80%, es decir, 160.000 toneladas. En cuanto a las inversiones, aclaró que sí hubo esfuerzos, mencionando una inversión de 20 millones de dólares para adaptar un barco con poteras, aunque esto no funcionó debido a las condiciones del mar, lo que impide que la industria pesque de manera efectiva.

Enfatizó la importancia de respetar las diferencias y llevar la discusión de manera respetuosa, sin recurrir a presiones externas. Afirmó que el diálogo democrático es esencial para resolver los problemas, ya que el sector pesquero es crucial para la economía del país y no se puede tomar decisiones equivocadas. Hizo un llamado a los pescadores artesanales, industriales, dirigentes sindicales y empresarios a trabajar juntos para encontrar soluciones.

Finalmente, propuso volver a la propuesta original, que establecía un reparto de 80-20 entre la pesca artesanal e industrial, y sugirió revisar las estadísticas de pesca, a objeto de constatar si se están alcanzando las 160.000 toneladas permitidas. Insistió en que mantener esta proporción es lo mejor para todos, ya que permite a ambos sectores acceder a los recursos y crear empleo.

-Puestas en votación las indicaciones N° 33 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe; indicación N° 34 del Honorable Senador señor Saavedra, e indicación N° 35 de la Honorable Senadora señora Carvajal fueron aprobadas por la mayoría de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Kuschel y Sandoval. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez.

El **Honorable Senador señor Núñez** para fundamentar su voto en contra, argumentó que es contradictorio querer pescar más jibia si se sostiene que la industria no puede hacerlo con potera. Señaló que lo que realmente está en juego es otro interés: el deseo de volver al arrastre de la jibia, lo cual rechazó tajantemente.

Número 18

Este numeral, de acuerdo a la iniciativa legal en informe, se refiere al recurso reineta, cuyo texto es del siguiente tenor:

“18. Reineta (*Brama australis*), en el área marítima a nivel nacional: 90% para sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.

La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las áreas comprendidas en los numerales previamente señalados.”.

A su texto se presentaron las **indicaciones N° 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

Con la **indicación N° 36** el **Honorable Senador señor Sandoval** busca eliminar el referido numeral.

En tanto, la **indicación N° 37** del **Honorable Senador señor Castro Prieto; indicación N° 38** del **Honorable Senador señor Espinoza** e **indicación**

N° 39 de la **Honorable Senadora señora Vodanovic**, para reemplazar guarismos “90%” y “10%” por “97%” y “3%”, respectivamente.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que existen dos posiciones en juego: una que busca incrementar la fracción artesanal y otra que pretende eliminar el fraccionamiento. Señaló que eliminar el fraccionamiento sería una mala decisión, ya que va en contra del cuidado del recurso. Destacó que, al fraccionar un recurso por primera vez, se define la cuota global de captura, la cual es crucial para determinar la cantidad biológicamente sostenible de un recurso. Acotó que, si no se fraccionara la reineta, como propone la indicación del senador señor Sandoval, no se definiría la cuota global de captura, lo que podría llevar al colapso de la pesquería. En ese contexto, manifestó su apoyo al fraccionamiento propuesto por la Cámara de Diputados, con un porcentaje 90-10, considerándola adecuada para el desarrollo de ambos sectores.

El **Honorable Senador señor Sandoval** comentó que, a pesar de la relevancia del recurso de la reineta, este solo mantiene la planta funcionando durante 4 o 5 meses al año en su región, lo que le parecía extraño. Argumentó que el fraccionamiento del recurso se estaba llevando a cabo sin tener información precisa sobre su volumen, por lo que consideraba que no se debería fraccionar algo sin saber qué es lo que había.

Propuso retirar la reineta del fraccionamiento, sugiriendo que primero deberían hacerse los estudios necesarios para conocer la masa asociada a este recurso. Resaltó que, en su opinión, no existía un análisis adecuado ni un comité de manejo para el recurso, y que el fraccionamiento se estaba haciendo sin saber exactamente qué había.

Aseguró que el estudio podría incluso arrojar que el fraccionamiento debería ser distinto al propuesto en el proyecto actual, por lo que consideraba que era mejor esperar a contar con información confiable antes de proceder.

El **Honorable Senador señor Saavedra** propuso que se abordara de manera más estructurada el problema relacionado con la pesquería de la reineta, dada su alta sensibilidad y el riesgo de colapso del recurso. Señaló que, en su región, los pescadores debían desplazarse más allá de sus zonas habituales para pescar, lo que implicaba dificultades adicionales. Expresó su preocupación de que, sin una correcta gestión, los pescadores podrían quedarse sin el recurso. Por esta razón, sugirió que se estableciera una institucionalidad adecuada que incluyera informes científicos sobre el estado del recurso, con el fin de tomar decisiones informadas sobre la cantidad y el tiempo de pesca, y la accesibilidad al recurso.

Destacó que era importante no tomar decisiones apresuradas que pudieran llevar a dejar a los pescadores sin acceso a la reineta.

La **asesora de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señora Aurora Guerrero**, respondió a las preocupaciones del senador Saavedra sobre la reineta, señalando que esta pesquería se encuentra bajo monitoreo constante mediante un programa de investigación que realiza un estudio anual sobre el estado de conservación del recurso. Este estudio determina que la reineta se encuentra sobreexplotada y, con base en ello, se establece que los niveles biológicamente sostenibles de captura oscilan entre 21.000 y 23.000 toneladas, mientras que los desembarques históricos promedio superan las 33.000 toneladas. Explicó que este desajuste es la razón detrás de las propuestas para establecer cuotas de captura. Añadió que se realiza un estudio anual sobre la pesquería desde hace varios años, con los resultados que se usan para guiar las decisiones de manejo.

Por su parte, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, complementó la información, explicando que para implementar una cuota global de captura es necesario fraccionar la pesquería. Aclaró que esta es la razón por la cual el Ejecutivo, en la **indicación N° 58** ha propuesto la fracción y el establecimiento de cuotas progresivas, con un ajuste máximo del 3% por año, para evitar cambios bruscos en la capacidad extractiva y proteger el recurso de un posible colapso en los diferentes territorios.

El **Honorable Senador señor Saavedra** expresó su preocupación sobre la incertidumbre existente en relación con la pesquería de la reineta, sugiriendo que el artículo en cuestión debería quedar pendiente hasta que el Ejecutivo presente una propuesta más sólida y consistente sobre el manejo de este recurso. Resaltó que, según los informes, existe una discrepancia entre las 21.000 toneladas estimadas como sostenibles y las 33.000 toneladas actualmente pescadas, lo cual consideró una "luz roja" que pone en riesgo la estabilidad de la pesquería.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, sugirió que la votación sobre esta pesquería se realice cuando se vote el artículo transitorio relacionado, con el fin de proporcionar toda la información pertinente y más completa sobre la materia.

El **Honorable Senador señor Sandoval** propuso que el Ejecutivo proporcionara información detallada y concreta sobre los desembarques, especialmente desglosada por regiones, para abordar la preocupación de que las capturas actuales exceden lo que teóricamente correspondería. Subrayó la falta de datos científicos precisos y objetivos que evalúen la situación de manera clara, destacando que los estudios existentes son más bien análisis generales. Además, mencionó que en algunas regiones existen vedas autoimpuestas y señaló que la legislación vigente no contempla un fraccionamiento de la captura.

- Puesta en votación la indicación N° 36 del Honorable Senador señor Sandoval, se produjeron los siguientes resultados:

- En una primera instancia, votaron en contra los Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y a favor los señores Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Saavedra se abstuvo.

El **Honorable Senador señor Sandoval** planteó que la información disponible sobre desembarques no responde a la solicitud realizada, ya que lo que se requiere son estudios específicos sobre volúmenes de masa de reineta, no sobre desembarques. Señaló que los datos proporcionados por el Ejecutivo incluyen cifras de desembarques artesanales e industriales, exportaciones y volúmenes congelados, pero carecen de análisis científicos que evalúen la masa del recurso. Mencionó que, según los datos actuales, los desembarques de reineta han disminuido significativamente en los últimos años, pasando de 44.000 toneladas en 2021 a 24.000 toneladas en 2024, lo que evidencia una problemática en la sostenibilidad del recurso.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondió asegurando que la información proporcionada previamente por la asesora señora Aurora Guerrero corresponde a cifras oficiales derivadas de los informes del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). Explicó que estos datos representan el *stock* del recurso, no una estimación subjetiva, y subrayó que esta información respalda la necesidad de establecer una cuota global de captura para evitar que la pesquería de reineta se enfrente a problemas similares a los ocurridos con otras especies como el jurel y la merluza.

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Saavedra** expresó su preocupación al detallar que, solo en la región del Biobío, existen 1.725 embarcaciones inscritas, de un total de 5.323 a nivel nacional, lo que involucra a una gran cantidad de personas cuyo sustento podría verse comprometido si no se toman decisiones claras y fundamentadas sobre la situación del recurso. Argumentó que las cifras indican que la reineta no se encuentra en buenas condiciones y que debe primar el principio de precaución para evitar un eventual colapso de la pesquería.

En virtud de que la abstención incidió en el resultado de la votación, se procedió a repetirla de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero del artículo 178 del Reglamento del Senado, dando el siguiente resultado:

- Puesta nuevamente en votación la indicación N° 36 del Honorable Senador señor Sandoval, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votaron a favor, los Honorables Senadores señor Kuschel y Sandoval.

El **Presidente de la Comisión, Honorable senador señor Espinoza**, planteó la posibilidad de modificar la cifra propuesta en la **indicación N° 38** a 95-5, consultando si esa opción era viable para el Ejecutivo.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondió que el Ejecutivo mantendría la propuesta original proveniente de la Cámara de Diputados.

- Puestas en votación conjuntamente la indicación N° 37 del Honorable Senador señor Castro Prieto; indicación N° 38 del Honorable Senador señor Espinoza e indicación N° 39 de la Honorable Senadora señora Vodanovic, fueron aprobadas por la mayoría de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Saavedra. Contó con el voto en contra del Honorable Senador señor Sandoval.

Al mismo tiempo, la **Honorable Senadora señora Vodanovic** con la **indicación N° 40**, persigue reemplazar los guarismos “90%” y “10%” por “95%” y “5%”, respectivamente.

- En virtud de la aprobación de las indicaciones N° 37, N° 38 y N° 39, se tuvo por rechazada la indicación N° 40 de la Honorable Senadora señora Vodanovic, con el mismo resultado, es decir, por la mayoría de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Saavedra. Contó con el voto a favor del Honorable Senador señor Sandoval.

o o o o

Inciso final nuevo

La indicación N° 41 del Honorable Senador señor Sandoval propone incorporar el siguiente inciso final nuevo al numeral 18):

“El fraccionamiento establecido en este artículo no podrá ser modificado en el tiempo intermedio sino por aprobación del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 147 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Lo anterior por cuando en su determinación se han considerado criterios socioeconómicos de los pescadores artesanales que participan de la actividad, la estabilidad de las capturas en el tiempo, y la disponibilidad del recurso según el sector. Un año antes del vencimiento del fraccionamiento establecido en esta ley, el Consejo Nacional de Pesca renovará o modificará el fraccionamiento vigente hasta dicha fecha, considerando los criterios antes señalados, conjuntamente con el de las capturas por sector durante los últimos diez años.”.

Respecto a esta indicación, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, consideró que esta resultaba contradictoria con la **indicación N° 1** aprobada precedentemente en este informe.

- Por lo anterior, se tuvo por rechazada la indicación N° 41 del Honorable Senador señor Sandoval, con el mismo resultado de la votación de la indicación N° 1, esto es, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Saavedra y Sandoval.

o o o o

ARTÍCULO 3

El artículo 3° del proyecto de ley en informe, establece sanciones para el caso en que el sector industrial cometa ciertas conductas atentatorias a la asignación de las cuotas respectivas. El texto del precepto aludido es el siguiente:

“Artículo 3.- En el caso de determinarse judicialmente que uno o varios actores del sector industrial ha o han realizado entorpecimiento a la labor fiscalizadora, ocultamiento de la información o prácticas predatorias en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de la pesca del jurel.

En caso de establecerse alguno de los supuestos del inciso anterior, además, se aplicará lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

A su texto se formularon las **indicaciones N° 42, N° 43 y N° 44**. Se hace presente que fueron discutidas conjuntamente.

Con la **indicación N° 42** el **Honorable Senador señor Saavedra** persigue suprimirlo.

La **indicación N°43** de **Su Excelencia el Presidente de la República**, tiene por propósito reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3.- En el caso de determinarse la responsabilidad judicial o administrativa de uno o varios actores del sector industrial respecto de algunas de las infracciones establecidas en los artículos 40 B, 40 C, 40 D, 40 E, 110 letra a), b), c), d), g), h), j), k), l) y m), 113, 121 BIS del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, o en los artículos que los reemplacen, en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de la pesca del jurel.”.

Inciso primero

Por su parte, la **indicación N° 44 del Honorable Senador señor Sandoval** tiene por finalidad sustituir el inciso primero del artículo 3° por el siguiente:

“En el caso de determinarse judicialmente que uno o varios actores del sector pesquero, artesanal o industrial, ha o han realizado el entorpecimiento a la labor fiscalizadora, ocultamiento de la información o prácticas predatorias en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de pesca del respectivo recurso en el que cometieron la infracción.”.

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, hizo presente que con la **indicación N° 43 del Ejecutivo**, se propone una modificación al artículo en cuestión, reemplazando la redacción proveniente de la Cámara de Diputados.

Explicó que esta modificación introduce una sanción en caso de que la industria incurriera en conductas infractoras, evitando así que se beneficiara del dinamismo normativo.

Remarcó que el cambio propuesto por el Ejecutivo busca corregir y precisar la redacción original, que, según indicó, era indeterminada en cuanto a las infracciones, al referirse a conceptos como "entorpecimiento de la labor fiscalizadora" o "prácticas predatorias". En contraste, la nueva redacción hacía referencia explícita a infracciones actualmente reguladas y determinadas por los tribunales de justicia. Por lo tanto, recomendó aprobar la propuesta del Ejecutivo, argumentando que esta resultaba más clara, precisa y ajustada como norma de derecho estricto.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Sandoval** señaló que la **indicación N° 44** de su autoría, establece un alcance más amplio que la **indicación N° 43**, la cual se refiere exclusivamente al jurel. Explicó que su propuesta busca determinar judicialmente que, en caso de que uno o varios actores del sector pesquero, ya sea artesanal o industrial, incurran en prácticas como el entorpecimiento de la labor fiscalizadora, ocultamiento de información o actividades predatorias en las zonas respectivas, no les acrezca la correspondiente cuota de pesca de los recursos respecto de los cuales cometieran infracciones.

Subrayó que esta propuesta amplía el ámbito de aplicación, no limitándose únicamente al sector industrial ni exclusivamente al jurel, sino abordando de manera más general todos los recursos pesqueros. Destacó que este tema era de gran relevancia en su región, donde existían centros de estudio dedicados a investigar la pesca ilegal y sus impactos negativos en los recursos.

Concluyó afirmando que la indicación pretende promover la protección, el resguardo y la sostenibilidad de los recursos pesqueros, y que todos los sectores deberían estar comprometidos en prevenir su depredación.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, expresó su desacuerdo con la propuesta planteada por el Honorable Senador señor Sandoval. Argumentó que, en la actualidad, existía una fiscalización con criterios desiguales, que tienden a ser más rigurosos con los pescadores artesanales que con el sector de la industria. Señaló que los pescadores artesanales ya han enfrentado numerosas sanciones, como las relacionadas con el uso de GPS, y que algunos incluso han sido encarcelados. Opinó que ampliar las sanciones en el sentido propuesto solo incrementaría la criminalización de un sector que ya está sometido a estrictas normativas, las cuales, en su opinión, son suficientes para abordar la pesca ilegal.

Por su parte, el **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, aclaró que la sanción propuesta en la **indicación N° 43**, se aplica exclusivamente a la fracción industrial de jurel en la zona de Arica y Antofagasta. Subrayó que no se trata de una normativa de alcance nacional, como tampoco afectará a los pescadores artesanales, ya que las obligaciones de captura recaían únicamente sobre el sector industrial.

El **Honorable Senador señor Sandoval** pidió aclaraciones al Ejecutivo sobre el área territorial en la que se aplicaría la norma mencionada.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondió que la delimitación territorial se había definido en la propia Comisión. Explicó que en las zonas de Atacama a Los Ríos y Los Lagos se habían establecido números fijos, mientras que la única zona que mantenía un rango para la pesquería del jurel era la de Arica-Antofagasta. Por ende, la norma aplicaba exclusivamente a esa región, dado que allí era donde se encontraba el rango mencionado.

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Sandoval** afirmó que la pesca ilegal es en realidad innegable, destacando que los informes existentes solo reflejan una parte del problema. Indicó que esta situación no es exclusiva de una zona y afirmó que, en la región de Aysén, tanto la Armada como SERNAPESCA realizan operativos constantes para combatir la pesca ilegal, la cual tiene graves consecuencias, incluso para los propios pescadores artesanales. Relató que áreas de manejo eran frecuentemente depredadas por individuos inescrupulosos, afectando el trabajo y esfuerzo de quienes cumplen con la normativa.

Propuso que, en el futuro, se revisen las sanciones aplicables a estas actividades, ya que muchas veces las multas no se traducen en sanciones efectivas, lo que evidencia la necesidad de enfrentar este problema de manera más contundente.

El **Honorable Senador señor Kuschel** comentó que encontraba más breve y precisa la propuesta planteada por el senador señor Sandoval en la

indicación N° 42, pero sugirió una mejora en su redacción. Propuso eliminar las referencias a los términos "artesanal" o "industrial" para simplificar el texto. Según su propuesta, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera:

"En el caso de determinarse judicialmente que uno o varios actores del sector pesquero ha o han realizado el entorpecimiento a la labor fiscalizadora, ocultamiento de la información o prácticas predatorias en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de pesca del respectivo recurso en el que cometieron la infracción."

- **Puesta en votación la indicación N° 43 de Su Excelencia el Presidente de la República, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Se abstuvieron los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.**

- **En virtud de lo anterior, la Comisión acordó rechazar la indicación N° 42 del Honorable Senador señor Saavedra e indicación N° 44 del Honorable Senador señor Sandoval, con el mismo resultado de la indicación N° 43, es decir, por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Se abstuvieron los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval.**

oooo

Artículo nuevo

Finalmente, la **indicación N° 45 del Honorable Senador señor Sandoval** tiene por objeto agregar un artículo 4°, nuevo, al proyecto de ley, del siguiente tenor:

"Artículo 4.- En el caso de las pesquerías que no tengan establecida una cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3° del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, previo a la determinación de cualquier fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial, de cualquier recurso hidrobiológico y áreas, se requerirá informe favorable aprobado por el comité de manejo y comité científico técnico de la pesquería y zona pertinente."

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, expuso que este artículo nuevo propuesto, se vinculaba específicamente con la pesquería de la reineta, que no tiene una cuota global de captura establecida. Explicó que el texto adolecía de un error al indicar "previa a la determinación de cualquier fraccionamiento entre el sector". Aclaró que dicho término era incorrecto, ya que, una vez dictada la ley, no existe un momento

previo al fraccionamiento, sino que este comenzaría a regir de inmediato conforme a la normativa aprobada.

Al mismo tiempo, subrayó que esa redacción no tenía coherencia con lo recientemente aprobado y, por lo tanto, recomendó rechazar la indicación.

- Puesta en votación la indicación N° 45 del Honorable Senador señor Sandoval, resultó rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra. Votó a favor el Honorable Senador señor Sandoval y se abstuvo el Honorable Senador señor Kuschel.

o o o o

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

Este artículo persigue regular diferentes aspectos de la iniciativa legal, entre ellas su entrada en vigencia y la regulación del uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera.

A su respecto se presentaron las **indicaciones N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51 y N° 52.**

Inciso primero

El inciso primero de este precepto, propone la entrada en vigencia de la iniciativa legal. Lo anterior en los siguientes términos:

“Artículo primero.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial establecido en el artículo 1 de esta ley entrará en vigencia con la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de captura. Con todo, el fraccionamiento no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley.”.

En tal contexto, el **Honorable Senador señor Sandoval**, con la **indicación N° 46**, busca sustituirlo por el siguiente:

“El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial establecido en el artículo primero de esta ley entrará en vigencia en el año siguiente su publicación. Con todo, el fraccionamiento no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de la señalada publicación.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que consideraba inadecuada la propuesta del senador señor Sandoval, toda vez que el proyecto de ley ya contempla un periodo de tres meses para que

la normativa entre en vigencia después de su aprobación, y estimó que este plazo era suficiente para implementar su contenido.

Asimismo, destacó que los cambios y ajustes relacionados con las cuotas globales de captura son prácticas comunes que se realizan durante el año, como ocurre con la ley de remanente, en la cual se ajustan las cuotas según las necesidades. Por esta razón, indicó que no existía justificación para retrasar la entrada en vigencia de la ley hasta el año siguiente.

- Esta indicación fue retirada por su autor.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Sandoval** con la **indicación N°47**, persigue incorporar a continuación del punto y aparte la siguiente frase, pasando el actual punto y aparte a ser punto y seguido:

“Éste regirá para el sector artesanal e industrial que cuente con posicionador satelital, certificación de los desembarques, con el fin de mantener la trazabilidad de lo fraccionado. Para el caso del sector artesanal, se aplicará sólo para armadores titulares de más de 12 metros de eslora.”.

- Esta indicación fue retirada por su autor.

oooo

Inciso segundo nuevo

Finalmente, el **Honorable Senador señor Sandoval**, por medio de la **indicación N° 48**, propone intercalar el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero y así sucesivamente:

“Todo aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura que tenga su origen en las modificaciones contenidas en esta ley deberá ser distribuido conforme al literal c) del artículo 48 A del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las regiones establecidas en la cuota global de captura, respetando la historia y la habitualidad de los pescadores artesanales a la fecha de la publicación de esta ley.”.

- Esta indicación fue retirada por su autor.

oooo

Inciso tercero

Más adelante, el inciso tercero del precepto propuesto, se refiere al uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera,

sugiriendo el empleo de ciertos aspectos que la propia norma describe. El texto de la propuesta es el siguiente:

“La autoridad, en el uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones del país, al que se hace referencia en el inciso anterior, para el caso de aumento de la cuota global de captura de la fracción artesanal que tenga origen en las modificaciones contenidas en esta ley, procurará emplear elementos como la disponibilidad de los recursos y concentración de la biomasa en las regiones y, también, la situación de las regiones menos favorecidas en la actual distribución de la fracción artesanal, para lo que tendrá en consideración la infraestructura y capacidad pesquera, entre otros elementos que considere necesarios para tal efecto.”.

La **indicación N° 49 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe** e **indicación N° 50 del Honorable Senador señor Sandoval** tienen por objeto suprimirlo.

oooo

Inciso cuarto nuevo

Por su parte, el **Honorable Senador señor Espinoza** con la **indicación N° 51**, busca intercalar el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:

“Con todo, el criterio de promoción del desarrollo equitativo de las regiones en materia pesquera deberá considerar el estado de conservación de la pesquería, y evitar el aumento del esfuerzo pesquero en pesquerías en plena explotación, sobreexplotadas o agotadas.”.

oooo

Cabe indicar que respecto de las indicaciones N° 49, N° 50 y N° 51 la Comisión las analizó de manera conjunta.

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, aseveró que este inciso tercero del artículo primero transitorio, establecía la manera en que debía ser distribuida, de forma equitativa, la fracción adicional destinada al sector artesanal.

Destacó que esta disposición era valiosa porque promovía certeza, integridad y equidad en las diferentes regiones del país. Por lo tanto, recomendó rechazar las indicaciones.

El **Honorable Senador señor Sandoval** solicitó que se aclarase el término "desarrollo equitativo" utilizado en el contexto de la normativa. Preguntó específicamente cuál era la interpretación de esa expresión y cómo se aplicaría,

ya que consideraba importante que se utilizaran procedimientos claros y objetivos, en lugar de conceptos más ambiguos.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** también expresó su preocupación, por lo que, a su entender, el concepto de "desarrollo equitativo" no solo se refería a aumentar las cuotas para la pesca artesanal, sino que también implicaba que dichas cuotas se distribuyeran de manera justa dentro del sector artesanal, el cual es diverso.

Además, mencionó el caso de la región de Coquimbo, donde se esperaba que, si había más cuotas de jurel, también se contemplara su distribución a los pescadores en lista de espera o en otros recursos. Concluyó sugiriendo que sería importante que el Ejecutivo pudiera comprometerse explícitamente a que el enfoque de la normativa iba en esa dirección.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que, si no se establecen orientaciones claras en la normativa, la distribución de las cuotas sería enteramente potestad de la autoridad sin ningún tipo de directriz. Aclaró que, de acuerdo con las normas actuales, la autoridad ya tiene esa facultad, agregando que en este caso se han incorporado indicaciones de los parlamentarios para guiar esa distribución según ciertos criterios.

Reiteró que los criterios propuestos, como el desarrollo equitativo de la actividad pesquera en todas las regiones del país, la disponibilidad de los recursos, la concentración de la biomasa y la situación de las regiones menos favorecidas, son fundamentales para evitar interpretaciones arbitrarias por parte del Ejecutivo. Añadió que estos criterios, aunque limitan en cierta medida las facultades de la autoridad, orientan adecuadamente el crecimiento de la fracción artesanal, lo que se consideró un avance importante para la pesca artesanal.

El **Honorable Senador señor Saavedra** también expresó sus dudas respecto al término "desarrollo equitativo" y sugirió que, en su lugar, se utilizara el concepto de "desarrollo sustentable". Argumentó que este último sería más preciso, ya que abarcaría no solo la distribución de los recursos pesqueros, sino también la necesidad de cuidar y gestionar estos recursos de manera responsable, teniendo en cuenta los factores económicos y los principios de sostenibilidad, especialmente en el contexto actual de las pesquerías del país.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, destacó que los principios de sustentabilidad, precautorios y el enfoque ecosistémico ya están presentes en el Mensaje y la orientación general del proyecto. Sin embargo, opinó que discutir un concepto en este trámite legislativo podría retrasar la tramitación del proyecto, al llevar esta materia a tercer trámite legislativo y, eventualmente, a Comisión Mixta, enfatizando que podría desviar la atención de temas más sustantivos.

El **Honorable Senador señor Saavedra** insistió en que este era un tema conceptual relevante que no podía ser ignorado. Aseguró confiar en que los diputados no se opondrían a su propuesta, dado su compromiso con los temas ambientales.

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, aclaró que esta ley especial de fraccionamiento formaba parte del marco de la Ley General de Pesca y Agricultura, que ya abordaba el desarrollo sostenible y los principios precautorios. Según él, no era necesario reiterar estos principios, pues ya estaban integrados en la ley vigente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** expresó su preocupación por la ambigüedad del concepto "criterio de promoción" en relación con la autoridad, ya que considera que la obligación de esta es regirse por las normas establecidas en la ley y no por criterios subjetivos.

- En una primera votación de las indicaciones N° 49 del **Honorable Senador señor Van Rysselberghe** e indicación N° 50 del **Honorable Senador señor Sandoval**, se obtuvo el siguiente resultado:

Votaron a favor los **Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval**. Contó con el voto en contra de los **Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez**. El **Honorable Senador señor Saavedra** se abstuvo.

En virtud de que la abstención incidió en el resultado de la votación, se procedió a repetirla de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero del artículo 178 del Reglamento del Senado, dando el siguiente resultado:

- Puestas nuevamente en votación las indicaciones N° 49 del **Honorable Senador señor Van Rysselberghe** e indicación N° 50 del **Honorable Senador señor Sandoval**, fueron rechazadas por la mayoría de los miembros de la Comisión, **Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra**. Contó con el voto a favor de los **Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval**.

- Puesta en votación la indicación N° 51 del **Honorable Senador señor Espinoza**, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, **Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Saavedra**. Votaron en contra los **Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval**.

Al fundamentar su voto favorable, el **Honorable Senador señor Saavedra** advirtió que, en caso de que en el futuro se establezca una nueva ley de fraccionamiento, el texto actual debería ir acompañado de un informe científico que respalde la toma de decisiones sobre la nueva distribución de las

pesquerías. Señaló que, al legislar, es fundamental dejar establecido un marco de referencia que permita recurrir a información objetiva para futuras decisiones.

o o o o

Inciso final nuevo

Asimismo, la **indicación N° 52 del Honorable Senador señor Sandoval** tiene por propósito incorporar el siguiente inciso final nuevo, de acuerdo a lo que sigue:

"Cualquier particular afectado por la decisión adoptada conforme a lo previsto en este artículo, podrá deducir recurso de reclamación en su contra ante la Corte de Apelaciones de la región destinataria de la política, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) El reclamante deberá señalar en su escrito, con precisión, el acto u omisión objeto del reclamo, la norma legal o principio jurídico que se considera infringido, la forma como se ha producido la infracción y, finalmente, cuando procediere, las razones por las cuales el acto u omisión le perjudican. La Corte podrá decretar orden de no innovar, cuando la ejecución del acto impugnado le produzca un daño irreparable al recurrente.

b) La Corte dará traslado al Subsecretario por el término de 15 días. Evacuado el traslado o teniéndosele por evacuado en su rebeldía, la corte podrá abrir un término de prueba, si así lo estima necesario, el que se regirá por las reglas de los incidentes contempladas en el Código de Procedimiento Civil.

c) Vencido el término de prueba, se remitirán los autos al fiscal judicial para su informe y a continuación se ordenará traer los autos en relación. La vista de esta causa gozará de preferencia;

d) La Corte, en su sentencia, si da lugar al reclamo, decidirá u ordenará, según sea procedente, la anulación total o parcial del acto impugnado; la dictación de la resolución que corresponda para subsanar la omisión o reemplazar la resolución anulada; la declaración del derecho a los perjuicios, cuando se hubieren solicitado, y cualquier otro acto o diligencia que considere necesario.

e) La resolución que acoja o rechace la reclamación será susceptible sólo de recurso de casación en el fondo.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, consideró innecesaria la indicación, argumentando además que es inadmisibile, ya que establece competencias para el Poder Judicial. Explicó que este tipo de cuestiones requeriría una consulta a la Corte Suprema para determinar esas competencias. Añadió que las resoluciones de la autoridad administrativa pueden ser recurridas mediante un procedimiento administrativo preestablecido

y, posteriormente, pueden ser impugnadas judicialmente a través de un recurso de protección. En ese sentido, consideró que establecer un procedimiento especial para la reclamación de estas resoluciones sin consultar a la Corte Suprema y al mismo tiempo reemplazar los mecanismos ya establecidos, como el Estatuto Administrativo y el Recurso de Protección, solo complicaría innecesariamente la normativa.

- El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, declaró inadmisibles las indicaciones N° 52 del Honorable Senador señor Sandoval, recogiendo lo expresado por el Ejecutivo precedentemente.

oooo

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

Este artículo contempla una regulación específica del recurso jurel referido al aumento de la cuota global de captura originado en medidas de administración de la OROP. El texto al que se hace referencia es el siguiente:

“Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la distribución de la fracción industrial en los artículos 26 A y 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, todo aumento de la cuota global de captura del recurso jurel (*Trachurus murphy*) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, se regirá por las siguientes reglas:

1. Todo aumento de la cuota global igual o inferior al 15% será íntegramente subastado de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.

2. Todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A y del inciso tercero del artículo 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las tres siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.”.

A su respecto se formularon las indicaciones **N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62 y N° 63.**

El **Honorable Senador señor Van Rysselberghe** con la **indicación N° 53**; el **Honorable Senador señor Keitel**, con su **indicación N° 54**; el **Honorable Senador señor Saavedra** con la **indicación N° 55** y, por último, el **Honorable Senador señor Sandoval** con la **indicación N° 56**, persiguen suprimirlo.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que, en la práctica, eliminar el artículo segundo transitorio sería abiertamente inconstitucional, ya que es en ese precepto donde se establece el financiamiento y el equilibrio del proyecto. Por lo tanto, consideró que la eliminación de dicho artículo era completamente inadmisibile.

- **El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, en base a la argumentación del Ejecutivo, declaró inadmisibles las indicaciones N° 53 del Honorable Senador señor Van Rysselberghe; N° 54 del Honorable Senador señor Keitel; la indicación N° 55 del Honorable Senador señor Saavedra y la indicación N° 56 del Honorable Senador señor Sandoval.

oooo

Incisos finales nuevos

Asimismo, la **indicación N° 57 del Honorable Senador señor Núñez** tiene por finalidad agregar los siguientes incisos finales nuevos:

“Los grupos empresariales o empresas que concentren una cuota global de captura superior al 10% no podrán participar de los procedimientos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Con todo, las empresas cuya cuota global de captura sea inferior al 10% y que participen en el procedimiento dispuestos en los numerales 1 y 2 del presente artículo sólo podrán adjudicarse la cantidad necesaria para alcanzar hasta el 15% del total de la cuota global de la fracción industrial.

Al menos un 10% de las cuotas globales de la fracción industrial de captura a adjudicar según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo deberá ser reservada para empresas con ventas de UF 100 mil o menos.”.

- **El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, declaró inadmisibile la **indicación N° 57 del Honorable Senador señor Núñez** por apartarse de las ideas matrices del presente proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Núñez** explicó que, antes de discutir la admisibilidad de la indicación, quería aclarar su propósito. Señaló que la indicación respondía a una realidad relevante: en el caso del jurel, grandes

empresas como Camanchaca, Blumar, Corpesca y Orizon tienen una gran parte de la cuota. Su objetivo al presentar la indicación es evitar que la subasta provoque una mayor concentración de la industria. Finalizó solicitando al Ejecutivo que la misma indicación sea ingresada por el este en la Comisión de Hacienda del Senado, destacando la importancia de regular la materia, con el propósito de fomentar una competencia justa y evitar que las grandes empresas acaparen las cuotas en detrimento de las más pequeñas.

oooo

oooo

Artículo tercero transitorio nuevo

Su Excelencia el Presidente de la República, mediante la **indicación N° 58**, sugiere agregar el siguiente artículo tercero transitorio, nuevo al articulado:

“Artículo tercero.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*), derivada de su fraccionamiento, deberá mantener o llevar la pesquería hacia su rendimiento máximo sostenible. Con todo, dicho proceso se realizará en forma gradual y progresiva. Para ello, la cuota global de captura no podrá significar una disminución, por año, superior al 3% del desembarque del recurso respecto del año inmediatamente anterior.

La determinación de la primera cuota global de este recurso se efectuará al año siguiente de la publicación de esta ley.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que se había aprobado un fraccionamiento para la pesquería de la reineta, lo que implicaba fijar una cuota global de captura. Sin embargo, advirtió que este fraccionamiento podría generar una brecha significativa entre la situación actual y la cuota global, lo que provocaría tensiones tanto en el sector industrial como en el artesanal. Para evitar un impacto demasiado brusco, es que se propone una norma de moderación, que ajustaría la cuota global en un máximo del 3% por año, con el fin de prevenir un cambio drástico que afectara a ambos sectores.

- Puesta en votación la indicación N° 58, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

oooo

oooo

Artículo tercero transitorio nuevo

El **Honorable Senador señor Sandoval** con la **indicación N° 59** sugiere agregar el siguiente artículo tercero transitorio, nuevo:

"Los titulares de licencias transables de pesca tendrán un plazo de 2 meses contados desde la entrada en vigencia de esta ley para manifestarse por escrito ante el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, a favor del fraccionamiento propuesto por el artículo primero, para efectos de que se respeten sus derechos preexistentes. La opción deberán ejercerla por todas las licencias transables de pesca de que sean titular a la fecha que ejercen la opción."

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, aclaró que lo que se estaba definiendo no era un contrato, sino un cuerpo legal que regiría para todos los actores involucrados. Indicó que lo que se proponía por esta indicación era una especie de contrato de adhesión, lo cual consideró inapropiado, ya que, si alguien debía aceptar una ley de la República, estaría vulnerando el espíritu de una legislación que no requiere la aceptación individual de cada parte.

- **Puesta en votación la indicación N° 59, se obtuvieron los siguientes resultados:**

En una primera votación, por la afirmativa votaron los Honorables Senadores señores Kuschel y Sandoval. Contó con el voto en contra de los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez. Se abstuvo la Honorable Senadora señora Carvajal.

En virtud de que la abstención incidió en el resultado de la votación, se procedió a repetirla de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero del artículo 178 del Reglamento del Senado, arrojando idéntico resultado.

- De acuerdo a lo previsto en el artículo 178 inciso segundo y 182 inciso primero, ambos del Reglamento del Senado, se tuvo por rechazada la indicación N° 59 del Honorable Senador señor Sandoval, toda vez que la iniciativa al momento de su votación, tenía urgencia de "discusión inmediata", la cual vencía antes de la sesión siguiente.

oooo

oooo

Artículo transitorio nuevo

Mediante la **indicación N° 60**, los **Honorables Senadores señora Aravena y señor Quintana** buscan agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos tercero y cuarto del artículo primero transitorio, tratándose de la Región de la Araucanía, y atendiendo a las condiciones específicas de desembarque vigentes en la distribución del acrecimiento de la fracción artesanal, se deberá asegurar el mínimo operacional del total de la flota pelágica regional.”.

- Puesta en votación la indicación N° 60 de los Honorables Senadores señora Aravena y señor Quintana, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

oooo

oooo

Artículo transitorio nuevo

A continuación, el **Honorable Senador señor Espinoza**, propone agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

"En la pesquería de jurel, tratándose de las cuotas adquiridas vía licitación, o de cuotas adquiridas a terceros países, los armadores artesanales podrán realizar las capturas en toda el área de la unidad de pesquería o en el área autorizada conforme a los tratados internacionales.".

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, aclaró que la materia en discusión se refería a las cuotas adquiridas mediante licitación, o aquellas adquiridas de armadoras y artesanales de terceros países, y no a las cuotas correspondientes al fraccionamiento. Por lo tanto, señaló que, aunque la indicación era pertinente para ser considerada en la Nueva Ley de Pesca, estaba fuera de las ideas matrices del proyecto actual, ya que no trataba sobre el fraccionamiento.

Enseguida el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, puso la indicación en votación.

- Puesta en votación la indicación N° 61 del Honorable Senador señor Espinoza, resultó rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Kuschel, Núñez y Sandoval. Votó a favor el Honorable Senador señor Espinoza.

oooo

oooo

Artículo transitorio nuevo

La **indicación N° 62 del Honorable Senador señor Espinoza** tiene por objeto agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo al articulado:

“El fraccionamiento establecido en esta ley será objeto de evaluación y revisión cada 10 años.”.

- En virtud de la aprobación de la indicación N° 1 del Honorable Senador señor Sandoval, se declaró rechazada esta indicación N° 62 del Honorable Senador señor Espinoza, con el mismo resultado, esto es, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

oooo

oooo

Artículo transitorio nuevo

La **indicación N° 63 de la Honorable Senadora señora Ebensperger**, tiene por propósito agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Una vez entrado en vigencia el fraccionamiento conforme con el Artículo primero de esta ley, el porcentaje que acrecienta la fracción artesanal podrá ser transferido de conformidad con las reglas del párrafo 4, del Título IV, de la Ley general de Pesca y Acuicultura, Régimen Artesanal de extracción. De no existir RAE en la región respectiva, las transferencias deberán ser autorizadas por el Comité de manejo de la especie respectiva, durante los primeros 3 años desde la entrada en vigencia de la presente ley.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que la indicación en discusión se aparta de la idea matriz del proyecto, ya que propone definir una norma especial para reemplazar el RAE (Régimen Artesanal de Extracción), en caso de que este no exista. Señaló que el RAE es un buen mecanismo, ya que permite a los pescadores artesanales gestionar de manera acordada la administración de sus pesquerías.

- El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, declaró inadmisibles las indicaciones N° 62 y N° 63 de la Honorable Senadora señora Ebensperger, por apartarse de las ideas matrices de la iniciativa legal en análisis.

oooo

MODIFICACIONES

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados:

ARTÍCULO 1

Encabezado

- Reemplazar el encabezado por el siguiente:

“El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3º del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, siguiendo siempre criterios científicos y técnicos, y que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2040, será el siguiente:”.

(Indicación N° 1 aprobada con modificación, por unanimidad 5x0)

Número 1

- Reemplazar la frase “80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial”, por “el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:”.

(Indicación N° 4 aprobada por mayoría 3x2)

oooo

Párrafos nuevos

- Agregar los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos.

“Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en un 10% anual.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en un

10% anual, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”

(Indicación N° 5 aprobada por mayoría 4x1 abstención)

oooo

Número 2

- Reemplazar la frase “80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial”, por “el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:”.

(Indicación N° 8 aprobada por mayoría 3x2)

oooo

Párrafos nuevos

- Agregar los siguientes párrafos segundo y tercero, nuevos.

“Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en un 10% anual.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en un 10% anual, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.

(Indicación N° 8.A aprobada por mayoría 4x1 abstención)

oooo

Número 4

- Reemplazarlo por el que sigue a continuación:

“4. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y la región de Los Ríos: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.”.

(Indicación N° 12 aprobada por mayoría 3x2)

Número 5

- Sustituirlo por el siguiente:

“5. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.”.

(Indicación N° 17 aprobada con modificación, por unanimidad 5x0)

Número 8

- Sustituirlo por el siguiente:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*) en el área marítima comprendida entre las Regiones de Coquimbo de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 43% para el sector pesquero artesanal y 57% para el sector pesquero industrial.”.

(Indicaciones N°21, N°22 y N°23 aprobadas por mayoría 3x1x1 abstención)

Número 9

- Reemplazarlo por el siguiente:

“9. Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*): En el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso, de Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble, del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal, 95% para el sector pesquero industrial.”.

(Indicaciones N°24 y N°25 aprobadas por unanimidad 5x0)

Número 10

- Para reemplazarlo por el siguiente:

10. Merluza del sur (*Merluccius australis*):

a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.

b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 40% para el sector pesquero industrial y 60% para el sector pesquero artesanal.”

(Indicación N° 27 aprobada con modificaciones, por unanimidad 5x0)

Número 11

- Reemplazarlo por el siguiente:

“11. Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.”.

(Indicaciones N° 28 y N° 29 aprobadas por unanimidad 5x0)

Número 17

- Sustituirlo por el siguiente:

“17. Jibia (*Dosidicus gigas*), en el área marítima a nivel nacional: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

(Indicaciones N° 33, N° 34 y N° 35 aprobadas por mayoría 3x2)

Número 18

- Reemplazar los guarismos “90%” y “10%” por “97%” y “3%” respectivamente.

(Indicaciones N° 37, N° 38 y N° 39 aprobadas por mayoría 4x1)

- - -

ARTÍCULO 1 BIS

“Artículo 1 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 1, el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial para el congrio dorado (*Genypterus blacodes*) en el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena será: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector industrial.”.

(Adecuación formal por Indicación N°27)

- - -

ARTÍCULO 3

- Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 3.- En el caso de determinarse la responsabilidad judicial o administrativa de uno o varios actores del sector industrial respecto de algunas de las infracciones establecidas en los artículos 40 B, 40 C, 40 D, 40 E, 110 letra a), b), c), d), g), h), j), k), l) y m), 113, 121 BIS del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, o en los artículos que los reemplacen, en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de la pesca del jurel.”.

(Indicación N° 43 aprobada por mayoría 3x2 abstenciones)

- - -

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

oooo

Inciso cuarto nuevo

- Intercalar el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual cuarto a ser quinto:

“Con todo, el criterio de promoción del desarrollo equitativo de las regiones en materia pesquera deberá considerar el estado de conservación de la pesquería, y evitar el aumento del esfuerzo pesquero en pesquerías en plena explotación, sobreexplotadas o agotadas.”.

(Indicación N°51 aprobada por mayoría 3x2)

oooo

oooo

Artículo tercero transitorio nuevo

- Agregar el siguiente artículo tercero transitorio, nuevo:

“Artículo tercero.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*), derivada de su fraccionamiento, deberá mantener o llevar la pesquería hacia su rendimiento máximo sostenible. Con todo, dicho proceso se realizará en forma gradual y progresiva. Para ello, la

cuota global de captura no podrá significar una disminución, por año, superior al 3% del desembarque del recurso respecto del año inmediatamente anterior.

La determinación de la primera cuota global de este recurso se efectuará al año siguiente de la publicación de esta ley.”.

(Indicación N°58 aprobada por unanimidad 5x0)

oooo

oooo

Artículo cuarto transitorio nuevo

- Incorporar el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo:

“Artículo cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos tercero y quinto del artículo primero transitorio, tratándose de la región de la Araucanía, y atendiendo a las condiciones específicas de desembarque vigentes en la distribución del acrecimiento de la fracción artesanal, se deberá asegurar el mínimo operacional del total de la flota pelágica regional.”.

(Indicación N°60 aprobada por unanimidad 5x0)

(Adecuación formal)

oooo

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3º del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, siguiendo siempre criterios científicos y técnicos, y que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2040, será el siguiente:

1. Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, **el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:**

Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en un 10% anual.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en un 10% anual, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, **el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:**

Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en un 10% anual.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en un 10% anual, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

3. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida entre la región de Arica y Parinacota y la región de Antofagasta, en el rango del 80% al 90% para el sector pesquero industrial y del 10% al 20% para el sector pesquero artesanal, conforme a las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva de su asignación del año anterior, el fraccionamiento del 10% inicial destinado al sector pesquero artesanal se incrementará en el 5% anual.

b) Si sector industrial realiza una captura efectiva anual superior al 98% asignado, mantendrá su porcentaje inicial o aumentará hasta en el 5% su fracción anualmente, en aquellos casos en que haya operado la regla expuesta

en la letra anterior. En ningún caso los reajustes consecuencia de la aplicación de estas reglas podrán exceder los rangos establecidos en el presente numeral.

4. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y la región de Los Ríos: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.

5. Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.

6. Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal 10% para el sector pesquero industrial.

7. Sardina común (*Strangomera benticki*), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.

8. Merluza común (*Merluccius gayi*) en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 43% para el sector pesquero artesanal y 57% para el sector pesquero industrial.

9. Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*): En el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso, de Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble, del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal, 95% para el sector pesquero industrial.

10. Merluza del sur (*Merluccius australis*):

a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.

b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 40% para el sector pesquero industrial y 60% para el sector pesquero artesanal.

11. Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos

Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.

12. Merluza de tres aletas (*Micromesistius Australia*), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.

13. Camarón naylor (*Heterocarpus reedi*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la región de Antofagasta y el límite sur de la región del Biobío: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.

Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.

14. Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: hasta las 700 toneladas del total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 701 y 2.100 toneladas, el sector pesquero artesanal conservará una fracción de 700 toneladas y el exceso será para el sector pesquero industrial. Sobre las 2.100 toneladas, el 30% de la cuota global será para el sector pesquero artesanal y el 70% para el sector pesquero industrial.

15. Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.

Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.

16. Raya (*Dipturus Trachydema*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 97% para el sector pesquero artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.

17. Jibia (*Dosidicus gigas*), en el área marítima a nivel nacional: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.

18. Reineta (*Brama australis*), en el área marítima a nivel nacional: **97%** para sector pesquero artesanal y **3%** para el sector pesquero industrial.

La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las áreas comprendidas en los numerales previamente señalados.

Artículo 1 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 1, el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial para el congrio dorado (*Genypterus blacodes*) en el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena será: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector industrial.

Artículo 2.- Derógase el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

Artículo 3.- En el caso de determinarse la responsabilidad judicial o administrativa de uno o varios actores del sector industrial respecto de algunas de las infracciones establecidas en los artículos 40 B, 40 C, 40 D, 40 E, 110 letra a), b), c), d), g), h), j), k), l) y m), 113, 121 BIS del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, o en los artículos que los reemplacen, en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de la pesca del jurel.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial establecido en el artículo 1 de esta ley entrará en vigencia con la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de captura. Con todo, el fraccionamiento no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Todo aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura que tenga su origen en las modificaciones contenidas en esta ley deberá ser distribuido conforme al literal c) del artículo 48 A del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre las regiones establecidas en la cuota global de captura, para promover el desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones.

La autoridad, en el uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones del país, al que se hace referencia en el inciso anterior, para el caso de aumento de la cuota global de

captura de la fracción artesanal que tenga origen en las modificaciones contenidas en esta ley, procurará emplear elementos como la disponibilidad de los recursos y concentración de la biomasa en las regiones y, también, la situación de las regiones menos favorecidas en la actual distribución de la fracción artesanal, para lo que tendrá en consideración la infraestructura y capacidad pesquera, entre otros elementos que considere necesarios para tal efecto.

Con todo, el criterio de promoción del desarrollo equitativo de las regiones en materia pesquera deberá considerar el estado de conservación de la pesquería, y evitar el aumento del esfuerzo pesquero en pesquerías en plena explotación, sobreexplotadas o agotadas.

Los elementos y ponderaciones utilizados por la autoridad para dar cumplimiento a lo anterior deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría.

Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la distribución de la fracción industrial en los artículos 26 A y 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, todo aumento de la cuota global de captura del recurso jurel (*Trachurus murphy*) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, se regirá por las siguientes reglas:

1. Todo aumento de la cuota global igual o inferior al 15% será íntegramente subastado de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.

2. Todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A y del inciso tercero del artículo 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las tres siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.

Artículo tercero.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*), derivada de su fraccionamiento, deberá mantener o llevar la pesquería hacia su rendimiento máximo sostenible. Con todo, dicho proceso se realizará en forma gradual y progresiva. Para ello, la cuota global de captura no podrá

significar una disminución, por año, superior al 3% del desembarque del recurso respecto del año inmediatamente anterior.

La determinación de la primera cuota global de este recurso se efectuará al año siguiente de la publicación de esta ley.

Artículo cuarto.- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos tercero y quinto del artículo primero transitorio, tratándose de la región de la Araucanía, y atendiendo a las condiciones específicas de desembarque vigentes en la distribución del crecimiento de la fracción artesanal, se deberá asegurar el mínimo operacional del total de la flota pelágica regional.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días **13 de noviembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **27 de noviembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **4 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **11 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **17 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **18 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **8 de enero de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **14 de enero de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **15 de enero de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza; **21 de enero de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia; Gastón Saavedra Chandía (Loreto Carvajal Ambiado), y David Sandoval Plaza, y **22 de enero de**

2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia; Gastón Saavedra Chandía (Loreto Carvajal Ambiado), y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 28 de enero de 2025.

Magdalena Palumbo Ossa
Abogada Secretaria Accidental de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE FIJA UN NUEVO FRACCIONAMIENTO ENTRE EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL E INDUSTRIAL (BOLETÍN Nº 17.096-21).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:

Establecer un nuevo fraccionamiento de cuotas de pesca, de carácter permanente, entre el sector pesquero artesanal e industrial.

II. ACUERDOS: aprobado en general por mayoría (4x1), y en particular:

- Indicación Nº 1: Aprobada con modificación por unanimidad 5x0
- Indicación Nº 2 y Nº 3: Rechazada 3x2
- Indicación Nº 4: Aprobada por mayoría 3x2.
- Indicación Nº 5: Aprobada por mayoría 4x1 abstención.
- Indicación Nº 6 y Nº 7: Rechazadas 3x2.
- Indicación Nº 8: Aprobada por mayoría 3x2.
- Indicación Nº 8.A: Aprobada por mayoría 4x1 abstención.
- Indicación Nº 9, Nº 10 y Nº 11: Inadmisibles.
- Indicación Nº 12: Aprobada por mayoría 3x2.
- Indicación Nº 13: Rechazada 3x2
- Indicación Nº 14: Inadmisible
- Indicación Nº 15: Retirada
- Indicación Nº 16: Rechazada.
- Indicación Nº 17: Aprobada con modificación por unanimidad 5x0
- Indicación Nº 18: Inadmisible.
- Indicación Nº 19: Rechazada 3x2.
- Indicación Nº 20: Rechazada 3x2.
- Indicación Nº 21, Nº 22 y Nº 23: Aprobadas por mayoría 3x1x1 abstención.
- Indicación Nº 24 y Nº 25: Aprobadas por unanimidad 5x0
- Indicación Nº 26: Retirada.
- Indicación Nº 27: Aprobada con modificaciones por unanimidad 5x0.
- Indicación Nº 28 e Indicación Nº 29: Aprobadas por unanimidad 5x0
- Indicación Nº 30: Rechazada 3x2.
- Indicación Nº 31 y Nº 32: Rechazadas 3x2.
- Indicación Nº 33, Nº 34 y Nº 35: Aprobadas por mayoría 3x2
- Indicación Nº 36: Rechazada 3x2
- Indicación Nº 37, Nº 38 y Nº 39: Aprobadas por mayoría 4x1.
- Indicación Nº 40: Rechazada 4x1
- Indicación Nº 41: Rechazada 5x0
- Indicación Nº 42: Rechazada 3x2 abstenciones.
- Indicación Nº 43: Aprobada por mayoría 3x2 abstenciones.
- Indicación Nº 44: Rechazada 3x2 abstenciones.

Indicación N° 45: Rechazada 3x1x1 abstención.
 Indicación N° 46: Retirada
 Indicación N° 47 Retirada
 Indicación N° 48 Retirada
 Indicación N° 49 y N° 50: Rechazadas 3x2.
 Indicación N° 51: Aprobada por mayoría 3x2.
 Indicación N° 52: Inadmisible.
 Indicación N° 53, N° 54, N° 55 y N° 56: Inadmisibles
 Indicación N° 57: Inadmisible
 Indicación N° 58: Aprobada por unanimidad 5x0
 Indicación N° 59: Rechazada Art. 182 RS
 Indicación N° 60: Aprobada por unanimidad 5x0.
 Indicación N° 61: Rechazada 4x1.
 Indicación N° 62: Rechazada 5x0
 Indicación N° 63: Inadmisible.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de cuatro artículos permanentes con 18 numerales y de cuatro disposiciones transitorias.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: Los artículos 1°, 1° bis y 2° permanentes y los artículos primero, segundo y tercero transitorio del proyecto de ley tienen el carácter de norma de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, número 23 de la Constitución Política de la República, toda vez que tales normas propuestas persiguen modificar la normativa sobre cuotas de pesca, las cuales establecen limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de determinados bienes.

En consecuencia, las normas precedentemente transcritas, requieren para su aprobación de la mayoría absoluta de los senadores y senadoras en ejercicio, según lo prevé el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

V. URGENCIA: “Suma”.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputadas y Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República señor Gabriel Boric Font.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: (117x2x14 abstenciones).

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de octubre de 2024.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- [Ley N° 18.892](#), Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el [Decreto Supremo N° 430, de 1991](#), del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- [Ley N° 20.657](#) que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N°18.892 y sus modificaciones.

Valparaíso, a 28 de enero de 2025.

Magdalena Palumbo Ossa
Abogada Secretaria Accidental de la Comisión

ÍNDICE

OBJETIVO DEL PROYECTO.....	1
CONSTANCIAS.....	2
NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.....	2
ASISTENCIA.....	2
ANTECEDENTES DE HECHO.....	7
ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE	7
DISCUSIÓN EN GENERAL.....	8
DISCUSIÓN EN PARTICULAR.....	164
MODIFICACIONES.....	215
TEXTO DEL PROYECTO.....	220
ACORDADO	226
RESUMEN EJECUTIVO.....	228



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 8400-0fbafd en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>